



“Los Extranjeros en San Luis Potosí, 1929-1932”

T E S I S

Que para obtener el grado de
Maestro en Historia

Presenta

Saúl Iván Hernández Juárez

Director de tesis

Fernando Saúl Alanís Enciso

ÍNDICE

Introducción.	6
CAPÍTULO 1	20
CONTEXTO GENERAL	20
Introducción.	20
1.1. Anti extranjerismo.	21
1.2 Campaña Nacionalista Comercial.	38
1.3 Ley Federal del Trabajo.	47
1.4 Registro Nacional de Extranjeros.	57
CAPÍTULO 2	70
MANIFESTACIONES ANTI CHINAS EN SAN LUIS POTOSÍ.	70
Introducción.	70
2.1 Los hijos de Confucio.	71
2.1.1 Chinos en San Luis Potosí.	71
2.1.2 La prensa y los chinos: estereotipos y prejuicios raciales.	72
2.1.3 Matrimonio: chinos y potosinas.	75
2.1.4 El artículo 33 constitucional.	79
2.1.5 Expulsión de chinos en Villa Guerrero.	80
2.1.6 Aplicación de la justicia a la comunidad china.	82
2.1.7 El Sub Comité Anti chino de Cárdenas.	86
CAPÍTULO 3	97
CAMPAÑA NACIONALISTA COMERCIAL.	97
Introducción.	97
3.1 Campaña Nacionalista Comercial.	98
3.1.1 “Loable campaña nacionalista.”	98
3.1.2 Comité Pro Campaña de Prosperidad Nacional.	99
3.1.3 Ataque a extranjeros.	103
3.1.4 La CNC: propaganda y boicot.	105
3.1.5 Extranjeros en San Luis Potosí: percepción y restricciones.	109

3.1.6	Japoneses.	118
3.1.7	Los libaneses.	120
3.1.8	Aboneros.	124
3.1.9	Polacos en problemas.	129

CAPÍTULO 4 135

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS EXTRANJEROS EN SAN LUIS POTOSÍ. 135

Introducción. 135

4.1	Ley laboral restrictiva.	136
4.1.1	Aplicación de la Ley Laboral del Trabajo en San Luis Potosí.	136
4.1.2	El ambiente potosino en torno a los trabajadores extranjeros.	137
4.1.3	<i>Acción</i> y los trabajadores extranjeros en San Luis Potosí.	139
4.1.4	Empresas y empresarios extranjeros y la presión de la LFT.	143
4.1.5	Los profesionistas extranjeros y la LFT.	148
4.1.6	La reacción de algunos extranjeros en San Luis Potosí ante la LFT.	149
4.1.7	Aplicar el artículo 33.	151
4.1.8	Denuncias.	153
4.1.9	Amparos.	156

CAPÍTULO 5 160

EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS EN SAN LUIS POTOSÍ, 1932. 160

Introducción. 160

5.1.	Registro Nacional de Extranjeros.	161
5.1.1	El RNE en San Luis Potosí: la publicidad.	161
5.1.2	¿Quiénes debían inscribirse?	163
5.1.3	El registro de extranjeros en gráficas.	168
5.1.4	Extranjeros “notables” en el RNE.	175
5.1.5	El caso norteamericano y la renuencia al registro.	180
5.1.6	Actos de corrupción.	183

5.1.7	Casos particulares de actos de corrupción cometidos en el RNE.	190
5.1.8	El registro de extranjeros en San Luis Potosí como mecanismo de persecución.	193
5.1.9	El extranjero registrado y la fórmula 14.	197
	Conclusiones generales.	205
	Archivos.	213
	Hemerografía.	214
	Bibliografía.	215
	Apéndices.	220

ÍNDICE DE TABLAS.

- Tabla 1.** Mujeres mexicanas que se casaron con nacionales chinos.
- Tabla 2.** Extranjeros en San Luis Potosí con actividades comerciales, industriales y profesionales, 1929-1932.
- Tabla 3.** Extranjeros registrados en el Distrito Federal en 1930 que cambiaron su residencia a San Luis Potosí y aplicaron inscripción al RE de 1932.
- Tabla 4.** Extranjeros requeridos para recoger tarjeta fórmula 14 en el municipio de San Luis Potosí.

LISTA DE SIGLAS.

AGN	Archivo General de la Nación.
AHESLP	Archivo Histórico del estado de San Luis Potosí.
AHINM	Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración.
AHMCF	Archivo Histórico Municipal de Ciudad Fernández.
AHMRV	Archivo Histórico Municipal de Ríoverde.
HN-UNAM	Hemeroteca Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de México.
BB-UBC	Biblioteca Bancroft de la Universidad de Berkeley California.
CCJSLP-SCTJ	Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. Suprema Corte del Tribunal de Justicia.
CEHRMA-UASLP	Centro de Estudios Históricos Rafael Montejano y Aguiñaga de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
COLMEX	El Colegio de México.

INTRODUCCIÓN.

*Las políticas de inmigración constituyen
un extraordinario mirador para estudiar la manera
en que una nación se ve así misma, y por lo tanto
mira y entiende su relación con el mundo.*

Pablo Yankelevich, México 2011

Desde pequeño formé parte del proceso migratorio familiar de México a Estados Unidos; escuché muchas historias familiares y de mi propia madre de cómo era ese proceso: buscar a un coyote o un pollero dentro de la ciudad de San Luis Potosí que pudiera pasar de manera ilegal a las personas al país vecino. También escuché esas historias de horror que implicaban llegar a alguna ciudad de la frontera, cruzar el río Bravo, caminar por el desierto hasta llegar al destino final. Esto no terminaba ahí sino que había que trabajar sin documentos migratorios y enfrentar en algunas ocasiones discriminación de los que son objeto mi madre y mis parientes.

A partir de la experiencia personal de la migración quise explorar la otra cara de la moneda, es decir ¿qué era lo que pasaba con algunos extranjeros que llegaban a México y aquellos que residían aquí?, ¿hemos sido el país hospitalario que se cree y del cuál en muchas ocasiones presumimos? Comencé a hacer el trabajo de archivo sobre algunas políticas migratorias durante la primera mitad de los años treinta del siglo XX, pues creí que eran una respuesta a la llegada de grandes contingentes de extranjeros a México. Conforme avanzaba la investigación pude descubrir que efectivamente, que en el México de aquellos años la sociedad no era precisamente hospitalaria con algunos extranjeros. Se les discriminaba e incluso acusaba de una aparente invasión en ciertas áreas de la vida comercial, industrial e incluso racial de la vida mexicana. Llegué al “descubrimiento” de una amplia tradición anti extranjera: prejuicios raciales, ola xenófoba en contra de algunos

grupos (especialmente contra chinos, rusos y polacos); la Ley Federal del Trabajo (LFT) de septiembre de 1931 que promovió la reducción significativa del empleo de trabajadores extranjeros, respaldada por la Ley de Migración de 1930; el Registro Nacional de Extranjeros (RNE) de 1932 cuyo objetivo fue saber cuántos, quiénes y en dónde se localizaban los extranjeros en el país y derivó en hostigamiento, vigilancia y cierta persecución a algunos ciudadanos foráneos así como la Campaña Nacionalista Comercial que comenzó en 1931 e impulsó un boicot contra el comerciante e industrial extranjero a fin de proteger al agricultor, industrial, comerciante, inventor y artesano mexicano.

Fue en ese contexto, que me propuse como objetivo analizar las reacciones que provocaron algunas políticas federales, laborales y migratorias en parte de la sociedad potosina así como estudiar la situación de los extranjeros en la ciudad de San Luis Potosí ante esas iniciativas y el ambiente xenófobo y nacionalista que imperaba en el país a finales de los años veinte y principios de los treinta.

Esta tesis muestra, y esa es la hipótesis central que entre los años de 1929 a 1932 hubo una amplia ola de xenofobia y anti extranjerismo en la ciudad de San Luis Potosí y algunas localidades del estado apoyada por un amplio sector de la sociedad local (tanto civiles como autoridades municipales y estatales). Asimismo, imperó un ambiente de persecución y vigilancia hacia ciertos extranjeros (chinos, rusos y polacos) así como una tendencia a limitar su ingreso al país y su empleo en fuentes de trabajo locales. Igualmente, fue amplio el apoyo a las campañas nacionalistas tendientes a favor de los productos nacionales y en contra de aquellos del exterior. Ello también contribuyó a reafirmar cierta unidad de la población y reforzar la identidad mexicana que el Estado posrevolucionario deseaba alentar. Paradójicamente, esta tesis también demuestra que había una comunidad de extranjeros, principalmente comerciantes y profesionales (españoles, estadounidenses,

japoneses y libaneses), que estaban integrados a la vida social y económica de la ciudad los cuales fueron aceptados y era parte importante de la comunidad potosina por lo que no tuvieron expuestos de manera tan radical, al rechazo y las medidas nacionalistas que en esos años imperaron.

La ola xenófoba y nacionalista que imperaba en el México de finales de la década de los años veinte y principios de los treinta permeó a una parte importante de la sociedad capitalina potosina. Fue notorio el sentimiento y los prejuicios contra ciertas razas “no deseadas” así como el clima anti extranjero heredado de la revolución. Las expresiones xenofóbicas fueron frecuentes contra ciertos grupos de extranjeros. La prensa local se encargó de difundir algunos estereotipos, discursos y prejuicios raciales con que la sociedad nacional y local de entonces los señalaba. En un contexto cargado de nacionalismo y anti extranjero, en San Luis Potosí se discutió la Ley Federal del Trabajo de septiembre de 1931, restringiendo el empleo de trabajadores extranjeros.

La prensa local difundió las preocupaciones de algunas uniones sindicales y obreras por el “excesivo” número de trabajadores extranjeros en los centros de trabajo, además denunciaba a los transgresores de la ley. Asimismo documentó la batalla que estaba dando el gobierno federal contra los mismos. En la ciudad varios extranjeros empresarios y profesionistas fueron afectados por la LFT, lo que los llevó a tomar medidas precautorias para así no perder el empleo y proteger a sus connacionales. De igual manera algunas empresas acataron las disposiciones laborales federales y cedieron ante otras disposiciones que el gobierno del estado impuso.

El Registro Nacional de Extranjeros (RNE) se caracterizó por en una serie de actos de hostigamiento, vigilancia y persecución por parte de las autoridades al mando. Además su aplicación estuvo marcada por una serie de actos de corrupción que cometió la autoridad

municipal a cargo ya que su aplicación fue discrecional; a algunos personajes se les ayudó y apoyó aun transgrediendo la ley y a otros se les pusieron diversas trabas. Esta investigación registró que la velocidad del trámite de inscripción al registro en algunas ocasiones dependía de las relaciones que había entre ciertos extranjeros y la autoridad municipal; si eran buenas el trámite era fluido en caso contrario se volvía problemático. Se ha observado que los ciudadanos chinos –probablemente por el prejuicio racial- eran los que demoraban más en la realización de dicho requisito. Algo más que muestra el RNE en esta entidad es una fuerte presencia de tres grupos de extranjeros en el estado: españoles, norteamericanos y personas de origen árabe (entre ellos algunos libaneses). Respecto a su posición frente al RNE hubo quienes se opusieron al registro, quienes no tenían dinero para hacerlo, quienes tuvieron problemas con los trámites, y aquellos que no tuvieron ninguna dificultad.

La Campaña Nacionalista Comercial que se realizó a nivel nacional en los primeros meses de 1931 permeó en algunas asociaciones comerciales así como en parte de la sociedad potosina. La prensa local llevó a cabo una amplia campaña dirigida a que la población no comprara productos extranjeros y preferir los locales, además pidió no comprar a comerciantes extranjeros ya que se creía que eran en cierta medida los culpables de mala situación económica por la que atravesaba el estado. En este sentido la campaña nacionalista comercial afectó a algunos grupos de extranjeros que vendían, incluso productos y servicios de manufactura local. Uno de estos grupos fueron los libaneses que residían en Matehuala, los cuales también estuvieron expuestos a los prejuicios raciales en su contra. La prensa también difundió cierto prejuicio comercial contra algunos polacos que practicaban actividades comerciales que fueron consideradas como desleales y ventajosas. Al mismo tiempo hubo algunos comerciantes de origen japonés que siguieron con sus

actividades y otros comerciantes que continuaron siendo proveedores importantes de los gobiernos municipales y estatales.

La xenofobia y anti extranjerismo en la capital potosina fue difundida ampliamente. *Acción* uno de los periódicos locales de mayor importancia, a través de notas y discursos racistas y denigrantes difundió una serie de prejuicios sobre algunas nacionalidades, principalmente de la población china. A pesar de la presencia moderada de dicha población en San Luis Potosí, el discurso que se manejaba tendía a seguir las líneas editoriales xenófobas que se realizaban en el resto del país. Se culpó al chino de los males económicos y raciales que podía provocar en la entidad. Fue la ciudad de Cárdenas donde se presentó con más rigor la campaña contra esta comunidad ya que fue ahí donde se formó el comité anti chino que atacó con más rigor a esa población.

La tesis está delimitada temporalmente de 1929 a 1932, pues en ese periodo se aplicaron en México una serie de políticas laborales, migratorias y comerciales restrictivas contra extranjeros y fue en 1932 en que dichas políticas tuvieron su mayor impulso con la creación del RNE. Asimismo fue el momento cumbre del nacionalismo mexicano y las expresiones de xenofobia.

La investigación está centrada principalmente en la ciudad de San Luis Potosí. De manera secundaria se abordará otras localidades del estado en el que se encontraron algunos grupos extranjeros, ya que hubo algunas organizaciones de la sociedad civil que luchaban contra el comercio extranjero y contra ciertos grupos de foráneos, principalmente en los municipios de Cárdenas y Matehuala.

La situación de los extranjeros frente a las iniciativas federales y las expresiones nacionalistas y anti extranjeras han sido poco estudiadas para el caso de San Luis Potosí. Existen dos estudios generales que abordan las condiciones generales de algunos grupos de

extranjeros. Uno de ellos es el estudio que hace Tomás Calvillo Unna,¹ sobre el grupo norteamericano. Ofrece un acercamiento a la comunidad estadounidense que laboraba en la American Smelting and Refining Company (ASARCO), así como los factores sociales y económicos que determinaron su presencia en suelo potosino aunque no analiza ninguno de los aspectos en los que se enfoca esta tesis. Está también la tesis de Mónica Ramírez Rodríguez,² que hace una aproximación de las condiciones económicas, sociales y culturales de los extranjeros en San Luis Potosí que provenían del llamado Medio Oriente, principalmente los que eran de origen libanés. Sin embargo, tampoco examina los aspectos centrales que ocupan este trabajo.

Existe una amplia bibliografía sobre diversos grupos de extranjeros de diversas nacionalidades, que fueron de gran utilidad para elaborar esta tesis pues aunque de manera secundaria destacan algunos aspectos que esta tesis estudia. Los estudios que se reseñarán han tomado en cuenta las regiones geográficas en las que se asentaban, ya que determinaban las variaciones y similitudes entre una localidad y otra, además de que ofrecen un panorama general sobre sus condiciones. Clara Lida en “*Inmigración y exilio*”³ estudia el caso de los españoles en México. Destaca algunas particularidades sobre el desarrollo económico y social que tuvo dicho grupo.

Las condiciones migratorias de los griegos en México durante las primeras tres décadas del siglo XX fue estudiada por Gabriel Baeza Espejel,⁴ que si bien no fue un grupo muy numeroso en México, en el estado de San Luis Potosí, se han encontrado registros de

¹ Calvillo Unna, Tomás, *La fundición de Morales. Una inversión norteamericana durante los gobiernos revolucionarios en San Luis Potosí*, El Colegio de San Luis, San Luis Potosí 2010.

² Ramírez Rodríguez, Mónica Vianney, *Inmigrantes del Medio Oriente en San Luis Potosí, Primeras tres décadas del siglo XX*, El Colegio de San Luis, San Luis Potosí, Agosto 2010.

³ Lida, Clara E, *Inmigración y Exilio, Reflexiones sobre el caso español*, Siglo Veintiuno editores, coedición con el Colegio de México, México 1997.

⁴ Baeza Espejel, Gabriel, *Una minoría olvidada. Griegos en México, 1903-1942*. Colección migración, DGE editores, México 2006.

dicho grupo, en la que además destacaban por el marcado rechazo que sufrieron por sus prácticas comerciales. La comunidad polaca en San Luis Potosí que tuvo cierta presencia en la capital potosina y en algunos municipios de la entidad, se retomará del estudio de Tadeusz Lepkowski,⁵ que aborda las condiciones generales migratorias del grupo en diferentes momentos en las primeras cuatro décadas del siglo pasado.

María Elena Ota Mishima,⁶ realizó un exhaustivo trabajo de las migraciones japonesas durante casi un siglo de historia. Es importante su revisión, ya que se han encontrado, ataques violentos hacia este grupo en el municipio de Cerritos, en el que se intentó asesinar a un reconocido comerciante japonés,⁷ por el éxito económico y comercial que tenía.

Pocos han sido los estudios que han abordado las políticas laborales federales y el impacto en la población extranjera a nivel local y las reacciones que se dieron fuera de la ciudad de México. La aplicación de la Ley Federal del Trabajo de 1931, solo ha sido mencionada por Moisés González Navarro y por Pablo Yankelevich para apoyar en sus estudios argumentos de expulsión de extranjeros, sin embargo es poco lo que aportan acerca de las consecuencias que tuvo dicha ley sobre la comunidad extranjera. En este sentido esta investigación aportará datos generales, aplicación y consecuencias que tuvo en la ciudad de San Luis Potosí.

En la misma situación de escasas historiográfica se encuentra el Registro Nacional de Extranjeros (RNE) de 1932. Yankelevich en *¿Deseables o inconvenientes?*, hace una constante referencia de dicha inscripción para desarrollar su estudio, para apoyar los

⁵ Lepkowski, Tadeusz, *La inmigración polaca en México*, CIESAS, Cuadernos de la casa chata, México 1991.

⁶ Ota Mishima, María Elena, *Siete migraciones japonesas en México (1890-1978)*, El Colegio de México, México 1982.

⁷ Mota Martínez, Fernando, *Forjadores de México*, Editorial Panorama. pp 34-38.

argumentos de expulsión de españoles pero no va más allá; cómo se aplicó, cómo funcionó, qué problemas tuvo en su aplicación. El RNE se ha tomado solo como una referencia para la realización de algunos estudios. María Elena Ota Mishima, en “*Destino México*”⁸ solo ofrece una breve descripción sobre las leyes que formularon el RNE, algunos requisitos y la constitución física del acervo que está integrado en el Archivo General de la Nación. Esta tesis ofrecerá datos generales sobre dicho registro, además de que demostrará la manera en que se llevó a cabo su aplicación en la ciudad de San Luis Potosí, cómo operó, la manera en que las autoridades locales lo llevaron a cabo, así como las diversas reacciones y dificultades de algunos extranjeros.

En la historiografía mexicana la Campaña Nacionalista Comercial no ha sido abordada de manera general. Cristina Gutiérrez Zúñiga en su estudio apuntó que las prácticas comerciales de los grupos de extranjeros judíos no eran aceptadas por las distintas Cámaras de Comercio, y por los mismos comerciantes establecidos, especialmente la práctica de la venta en “abonos.”⁹ Apunta que desde el gobierno federal se pensaba en un proceso de selección de la inmigración que podría ser beneficiosa para el país, con la apariencia de proteger al trabajador mexicano. Asimismo señala que los judíos, libaneses, árabes y turcos eran considerados como una influencia negativa para la economía y el comercio nacional.

Judit Bokser Liwerant es una de las autoras que también abordó las expresiones nacionalistas contra el producto extranjero, particularmente contra los chinos, además

⁸ Ota Mishima, María Elena, *Destino México, un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, El Colegio de México, México 1997, pp 11-15.

⁹ Gutiérrez Zúñiga, Cristina, *La Comunidad Israelita de Guadalajara, Una historia tapatía*, El Colegio de Jalisco, Jalisco 1995, p 63.

analizó paralelamente a los judíos en el Distrito Federal.¹⁰ Bokser desarrolló la aplicación de las políticas nacionalistas comerciales entre los años de 1929 y 1932. De manera general Bokser estudió las medidas de defensa que formularon los mexicanos para contrarrestar el comercio y la competencia desleal que en apariencia hacían los extranjeros chinos y judíos.

Han sido más variados los estudios sobre grupos de extranjeros particulares que fueron objeto de campañas anti extranjeras y expresiones de xenofobia. Moisés González Navarro analizó la xenofilia y xenofobia, es decir los que eran bienvenidos (japoneses y los de raza latina)¹¹ y los que fueron rechazados, segregados y no deseados (chinos, negros y algunos norteamericanos),¹² tomando como base la nacionalidad del extranjero.

Por su parte Alicia Gojman de Backal en "*Camisas, escudos y desfiles militares, los dorados y el antisemitismo en México 1934-1940*,"¹³ desarrolló un estudio sobre la puesta en práctica de las políticas nacionalistas xenófobas contra los judíos en México. Aporta de manera contundente cómo se originó la intolerancia y la persecución judía. Propone que los gobiernos nacionalistas mexicanos enfrentaban la crisis económica de 1929 atacando al extranjero, bajo el ideal de defender la identidad nacional con manifestaciones de irracionalidad. También Yankelevich analiza la xenofobia y nacionalismo. Explica antecedentes, decretos y los principales vectores de la política de migración mexicana en las primeras tres décadas del siglo XX, tomando como ejes del

¹⁰ Bokser Liwerant, Judit, *El México de los años treinta: Cardenismo, inmigración judía y antisemitismo*, en *Xenofobia y xenofilia en la historia de México, siglos XIX y XX*, Colección migración, DGE ediciones, México 2006.

¹¹ González Navarro, Moisés, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970*, volumen II, El Colegio de México, México 1994, p. 288.

¹² *Ibid.*, p. 163.

¹³ Gojman de Backal, Alicia, *Camisas, escudos y desfiles militares, Los dorados y el antisemitismo en México (1934- 1940)*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.

estudio la expulsión de los españoles, las restricciones y deportaciones de los norteamericanos.

La xenofobia como expresión de odio irracional hacia ciertas razas en México fue analizada por Tomás Pérez Vejo. Señala que el nacimiento de dicha expresión de miedo y odio en los años de la construcción nacional mexicana, tenía sustento a partir de la uniformidad política que el gobierno mexicano quería construir, cimentándola en el postulado de la “defensa de la raza débil de los extranjeros que quieren aprovecharse de su debilidad.”¹⁴ Postulado que fue tomado por algunos mexicanos para la defensa de la raza, la economía y la sociedad.

El tema de la xenofobia particularmente contra la población china, ha sido analizado a profundidad por José Jorge Gómez Izquierdo. Parte desde el origen del rechazo hasta los brotes de las primeras ligas anti-chinas que se gestaron en el norte de la república mexicana. Señala que la primera causa del rechazo fue por el factor económico.¹⁵ Apunta que el discurso nacionalista enarbolaba el movimiento a favor de la defensa de la raza mexicana. Gómez Izquierdo señaló que “el proyecto de homogeneización racial de la sociedad mexicana se concebía como una condición para acceder al desarrollo, y los chinos al igual que los indios, representaban la antítesis de las razas prototípicas de la modernidad”.¹⁶ El poder encontrar un culpable ponía de manifiesto la incapacidad del gobierno mexicano de solucionar los problemas económicos y encuentran en el chino un

¹⁴ Pérez Vejo, Tomás, *La extranjería en la construcción nacional mexicana*, en Nación y extranjería, la exclusión racial de las políticas migratorias de Argentina, Brasil, Cuba y México, Pablo Yankelevich (coordinador), UNAM, México 2009, p. 181.

¹⁵ Gómez Izquierdo, José Jorge, *El movimiento antichino en México (1871-1934), Problemas del racismo y del nacionalismo durante la revolución mexicana*, Colección divulgación, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1991, pp. 161-162.

¹⁶ *Ibid.*, p. 115.

chivo expiatorio. La persecución del chino no quedaba determinada solo por el factor económico, sino por amplios prejuicios raciales.

Algunos brotes de xenofobia hacia los extranjeros que procedían del Medio Oriente analizados por Theresa Alfaro Velcamp, que señala que “el éxito económico de los inmigrantes el Medio Oriente en la década de 1920 fomentó el sentimiento antiárabe, el cual se expresó con fuerza durante los años de 1930, la época de la Gran Depresión.”¹⁷ Además revisó el papel que jugaba la autoridad federal cuando inspeccionaba de manera meticulosa a los “árabes” que pretendían internarse en México, que derivaba de una política de selección que exigía la revisión y el control, de dichos extranjeros. Analizó dicho rechazo como un fenómeno que tuvo poco tiempo de auge, ya que este grupo de extranjeros, evadió los ataques mediante la integración directa a la sociedad mexicana. En este sentido, se retoma el trabajo “Los libaneses en México: asimilación de un grupo étnico”¹⁸ de Carmen Mercedes Páez Oropeza, para hacer referencia de la integración que dicho grupo realizó, que además tuvo gran presencia en San Luis Potosí, y que fue desplazándose en la vida cotidiana de la entidad.

A diferencia de los trabajos realizados hasta el momento, esta tesis estudia las generalidades de las leyes laborales y migratorias que se promovieron a nivel federal, y la manera en que se intentaron implantar en San Luis Potosí así como la posición de las autoridades locales. Además se estudia algunos de los pronunciamientos que tuvo la sociedad potosina respecto a las propuestas nacionalistas, anti extranjeras y xenófobas que se formulaban en el resto del país las cuales desataron en la localidad una ola de

¹⁷ Alfaro-Velcamp, Theresa, *La recepción ambivalente: Los inmigrantes del medio oriente en la laguna durante los siglos XIX y XX.*, en Xenofobia y Xenofilia en la historia de México siglos XIX y XX, Colección migración, DGE ediciones, México 2006.

¹⁸ Páez Oropeza, Carmen Mercedes, *Los libaneses en México: asimilación de un grupo étnico*, Colección científica del INAH, SEP, México 1984, p. 132.

persecución hacia ciertos grupos de extranjeros. La tesis muestra de manera contundente como fue seguida la campaña nacionalista comercial a nivel local, así como el estudio de manera particular del desarrollo de la campaña anti china de Cárdenas que derivó en fuertes ataques contra dicho grupo.

Este trabajo está basado en una amplia investigación en fuentes primarias. Se revisó el Fondo Presidentes, Registro Nacional de Extranjeros y Gobernación del Archivo General de la Nación. En el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración se analizó la documentación digital del sistema *Laserfiche*. En el Colegio de México se consultó los microfilms *Records of the U.S Department of State relating political relations between the United States and Mexico entre 1930 y 1944*. Además se consultó la Biblioteca *Bancroft* de la Universidad de Berkeley California. A nivel local fueron consultados los fondos de Ayuntamiento, *Periódico Oficial*, *Diario Oficial* e impresos del Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí; la Casa de la Cultura Jurídica del estado de San Luis Potosí de la Suprema Corte del Tribunal de Justicia aportó a esta investigación los juicios de extranjeros en las series civiles, amparo y judicial. También se consultó los archivos históricos municipales de Ríoverde y Ciudad Fernández.

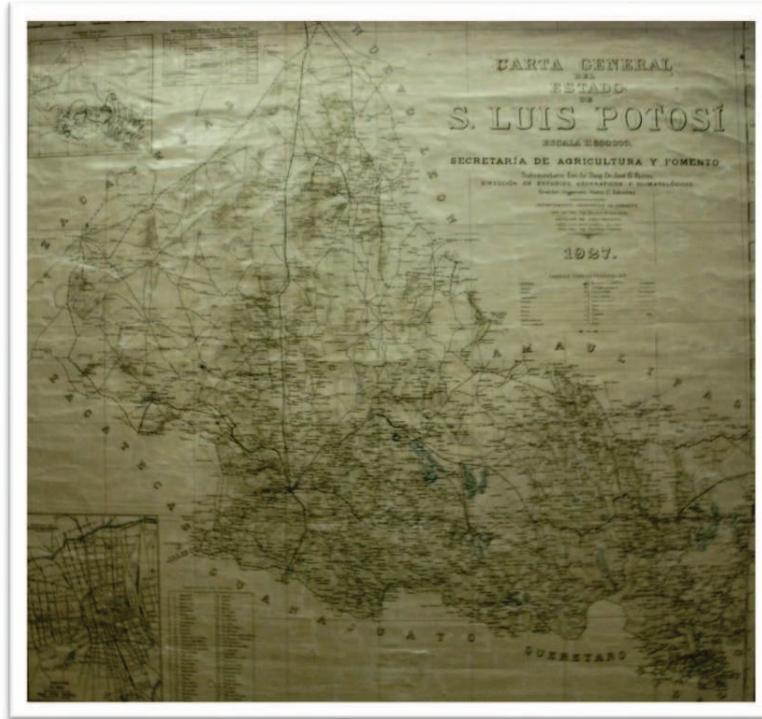
También se hizo trabajo en la Hemeroteca Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de México, particularmente se revisaron: *El Universal*, *El Universal Gráfico* y *Nuevo Día* semanario matehualense. Del Centro de estudios históricos Licenciado Rafael Montejano y Aguiñaga de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se revisó principalmente *Acción* de los años de 1929 y hasta 1934, además de las revistas *Alas*, *Heraldo Comercial*, *Vanguardia*, *Eco Potosino* y *CIMA*.

Esta tesis está estructurada en cinco capítulos. En el primero se describe el contexto general sobre la situación que imperaba en México entre 1929 y 1932 con respecto a las

políticas laborales, migratorias, nacionalistas y anti extranjeras que afectaron a cierto grupo de extranjeros. El segundo capítulo habla sobre el movimiento anti chino que se desarrollo en la ciudad de San Luis Potosí y principalmente en el municipio de Cárdenas. Se describen los efectos que tuvieron las expresiones de xenofobia de dicha campaña sobre la población mencionada. El tercer capítulo de esta tesis está dedicado a describir la ejecución de la Campaña Nacionalista Comercial a nivel local, así como la manera en que fue llevada a cabo e interpretada por algunas asociaciones y sectores de la sociedad civil. Los primeros dos capítulos sirven como preámbulo para el estudio de las leyes y reglamentos que se dictaron a nivel federal contra extranjeros.

El capítulo cuarto aborda la aplicación en San Luis Potosí de la Ley Federal del Trabajo, y la campaña que se llevó en su favor periódicos locales. El capítulo quinto analiza la instauración y la manera en que se realizó en la entidad el Registro Nacional de Extranjeros, se describen una serie de acciones discrecionales y corruptas que realizó la autoridad que estaba al mando de dicho registro así como un panorama general de la población extranjera radicada en el estado.

Mapa 1. Estado de San Luis Potosí en 1927. Mapas y planos del Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.



Mapa 2. Cabecera municipal de San Luis Potosí en 1927. Mapas y planos del Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.



CAPÍTULO 1

CONTEXTO GENERAL.

Introducción.

Este capítulo examina el ambiente anti extranjero, nacionalista y xenófobo que permeaba en algunos sectores de la sociedad mexicana entre 1929 y 1932 y que jugó un papel importante para prohibir el ingreso y trabajo de ciertos grupos de extranjeros, así como para expulsar a otros a partir de prejuicios raciales y comerciales (principalmente chinos y polacos). Además se examinan los postulados y acciones de algunas asociaciones de la sociedad civil, así como las acciones que emprendió Campaña Nacionalista Comercial, que a nivel nacional afectó a algunos empresarios e industriales extranjeros que radicaban en México. El análisis del contexto permitirá observar como, las propuestas de algunas asociaciones de la sociedad civil, se vieron reflejadas en leyes y decretos a nivel federal.

En este sentido se estudian las políticas laborales y migratorias que formularon los gobiernos de México. Se analiza la manera que la Ley Federal del Trabajo afectó a ciertos extranjeros en el ejercicio de sus profesiones y actividades económicas. Como una tendencia del gobierno federal a registrar y a expulsar a determinados grupos de foráneos, también se analiza el reglamento y las disposiciones del Registro Nacional de Extranjeros de 1932 (RNE), que fungió como uno de los principales mecanismos de registro y computo de no nacionales. Se observará como dicho instrumento fue aplicado a nivel nacional para saber quiénes, cuántos y dónde estaban radicando los extranjeros lo cual provocaría una tendencia a acosar y expulsarlos.

1.1 Anti extranjerismo.

1.1.1 Antecedentes de los movimientos contra extranjeros en México.

Durante la década los veinte el gobierno mexicano empezó a tratar de redefinir y reestructurar el país mediante discursos y acciones eminentemente nacionalistas que afectaron a algunos extranjeros.¹⁹ Fue a partir de la gran depresión económica mundial que se desató entre 1929 y 1933 que la reglamentación migratoria mexicana se tornó más restrictiva y nacionalista para el ingreso de ciertos grupos de extranjeros por razón de su raza. Los gobiernos del maximato elaboraron políticas migratorias restrictivas que pretendían evitar el ingreso de trabajadores extranjeros para hacer menos dolorosa la situación laboral del mexicano. Dichas políticas estuvieron elaboradas principalmente a partir de prejuicios raciales.²⁰

En 1929 cuando comenzó la gran depresión económica mundial y para tratar de aprovechar la “riqueza natural” mexicana, y a la vez, amortiguar los efectos de la crisis, las secretarías de estado aseguraban que México necesitaba de una buena inmigración para explotar las riquezas naturales,²¹ pero no de cualquier migración, ya que se clasificó dicho fenómeno poblacional en deseadas e indeseables. Sobre las primeras se pidió fomentar “por todos los medios posibles una buena emigración de colonos europeos que cuenten con los elementos necesarios para radicar en México, trabajar sus tierras o dedicarse a la explotación de otras industrias,”²² población que según Delia Salazar en 1930 ocupaba el

¹⁹ Pérez, Monfort, Ricardo, *Estampas de nacionalismo popular mexicano, Diez ensayos sobre cultura popular y nacionalismo*, CIESAS, CIDHEM, México 2003, p. 121.

²⁰ Yankelevich, Pablo y Paola Chenillo, *La arquitectura de la política de inmigración en México*, en nación y extranjería, UNAM, México 2009, p. 188.

²¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 14 de julio de 1929.

²² CEHRMA-UASLP, *Acción* 21 de octubre de 1929.

49% del grupo extranjero que radicaba en México.²³ Para asegurar lo anterior, la Secretaría de Gobernación, tenía constante comunicación con los puestos aduanales en las fronteras y los puertos marítimos para que se permitiera el ingreso a México de la “buena” inmigración europea, aquella que fuera de “elementos honrados con oficio o profesión.”²⁴ Tal tarea se tornaba difícil, al ser la honradez una característica casi imposible de medir por la falta de conocimiento sobre sus antecedentes. La determinación de poblar al país con una buena colonización no se llegó a concretar, ya que como apuntó Yankelevich, “los extranjeros deseables jamás llegaron en las cantidades esperadas.”²⁵

Las migraciones que se determinaron como indeseables, estuvieron marcadas por un gran acoso por parte del gobierno mexicano y por algunos sectores de la sociedad. Para determinar a estos grupos de indeseables se restringió en un primer momento el ingreso de extranjeros, de los cuales se creía fomentaban ideologías políticas que eran consideradas de acciones disolventes, tal fue el caso de los comunistas, anarquistas y bolcheviques.²⁶ Durante los meses precedentes a la toma de la presidencia de la República por Pascual Ortiz Rubio, se fue planteando una nueva ley de migración que consideraba a toda esta población indeseable, que además de los elementos disolventes también agregó entre sus líneas legales la prohibición de ingreso de delincuentes, criminales, prófugos de la justicia, mujeres galantes, tratantes de blancas, souteners y viciosos.²⁷ El mismo Ortiz Rubio señaló que la restricción “se pondrá como una barrera a los inmigrantes indeseables, así como los

²³ Salazar Anaya, Delia, Una instantánea de los extranjeros en 1930, *Revista Historia* 33, de la dirección de estudios históricos del INAH, octubre 1994-marzo 1995, p. 45. (La autora también señaló que el 26% eran americanos, 24% asiáticos, según su nacionalidad legal y que la población total de extranjeros era de 159,876 individuos).

²⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de diciembre de 1929.

²⁵ Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?...* p. 23.

²⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de diciembre de 1929 (La Secretaría de Gobernación envió una circular a los puertos marítimos y a las adunas mexicanas para que se impidiera el ingreso de extranjeros disolventes).

²⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 10 de enero de 1930.

elementos que no tengan dinero para trabajar.” Ortiz Rubio calificó a su propuesta de ley como, eminentemente nacionalista, con barreras que según sus razonamientos estaban plenamente justificadas.

Desde 1926, las migraciones no deseables se plantearon como un conjunto de individuos, por lo que el concepto tuvo que particularizarse, para determinar, sin importar la nacionalidad, qué extranjero era no grato al país. Fue así que el término de pernicioso fue utilizado y difundido entre la sociedad mexicana, que era aplicado a todo extranjero radicado o en tránsito por la república que se presumía tenía una conducta altamente inmoral,²⁸ que además resultaba nocivo para el país por sus antecedentes de vicio o porque no tenía una manera honesta de vivir. El Secretario de Gobernación en 1929 Felipe Canales²⁹ los definió por sus características legales, pero también incluyó el elemento racial, y exhortó a la autoridad fronteriza y marítima a que “no se permitiera la entrada de elementos viciosos, criminales o prófugos, ya sea que se trate de judíos, chinos, árabes o de cualquier otra nacionalidad que no se estimen gratos al país.”³⁰ Se dio como un hecho, y además se le instruyó a la población, que dichas razas debían de ser por su origen nacional necesariamente perniciosas. Con lo que respecta al turismo,³¹ se trató de poner especial atención en dicho ramo, para que se evitara, que a la sombra de las facilidades que daba el turismo en México, ingresaran por ese medio, elementos nocivos.

²⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 17 de enero de 1929.

²⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 28 de diciembre de 1929 (Felipe Canales Salinas fue el encargado del despacho de Gobernación de 1928 hasta su muerte a causa de un síncope cardiaco el 28 de diciembre de 1929. Cabe señalar que dicho personaje estudió el bachillerato y jurisprudencia en la ciudad de San Luis Potosí. El sucesor de Canales fue Carlos Riva Palacio).

³⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 17 de enero de 1929.

³¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 13 de diciembre de 1929 (A los ciudadanos que habían ingresado a México como turistas, les fue concedido un plazo para regularizaran su estancia en el país, y fueron obligados a hacerlo bajo la consigna de que si no lo hacían serían expulsados en calidad de extranjeros perniciosos, descripción que después impediría su entrada al país, además de la ejecución de un multa de 50 pesos).

1.1.2 Anti extranjero: estereotipos y prejuicios.

Un hecho era que la ciudad de México entre 1929 y 1932, concentró al mayor y más diverso número de extranjeros en el país con un total de 49 637 individuos,³² por lo que fue el centro, desde donde se difundió hacia el resto del país, los principales prejuicios xenófobos que se elaboraban contra algunos extranjeros. Dicha xenofobia fue utilizada como un elemento de movilización política, para dar uniformidad nacional en el momento de mayor crisis económica, por lo que resultó necesario encontrar culpables, las colonias de extranjeros.³³ También bajo la sombra del nacionalismo afirmó Turner, que los mexicanos fueron los únicos latinoamericanos que lograron consenso en relación con los fines nacionalistas y los métodos a seguir para alcanzarlos,³⁴ por lo que el anti extranjero estuvo plenamente aceptado por la sociedad.³⁵

Fue por causa de las premisas anterior, que asociaciones como el Congreso Económico Nacional y la Cámara Nacional de Comercio, así como el gobierno federal fueron desde donde se empezó a dar la imagen negativa de ciertas colonias de no nacionales, a discriminarlos a partir de su raza, prácticas comerciales, religión y costumbres que se suponía eran propias de su nacionalidad.

El Congreso Económico Nacional a cargo de Rodrigo Montes de Oca hacía constantes declaraciones sobre la población judía, en las que señalaba que ingresaban como agricultores provenientes desde Nueva York, y que al poco tiempo de establecidos en

³² INEGI, Consulta digital del quinto de población de 15 de mayo de 1930, <http://www.inegi.org.mx>

³³ Pérez Vejo, Tomás, *La extranjería en la construcción nacional mexicana*, en *Nación y extranjería, la exclusión racial en las políticas migratorias de Argentina, Brasil, Cuba y México*, Coord. Pablo Yankelevich, UNAM, México 2009, p. 148.

³⁴ Turner, Frederick, *La dinámica del nacionalismo mexicano*, Versión al español por Guillermo Gaya Nicolau, Editorial Grijalbo, México 1971.

³⁵ *Ibid.*, p. 260 (Turner señaló que los brotes de anti extranjero en México, iniciaron desde 1910 y hasta 1917, que su vez estimularon el nacionalismo mexicano que fue una constante en las siguientes dos décadas del siglo XX).

México se dedicaban fraudulentamente a la pequeña industria y al pequeño comercio.³⁶ Montes de Oca no dudó en clasificar como judíos a todos aquellos que de origen eran rusos, checoslovacos, alemanes, húngaros y polacos, y además los acusaba de reunirse dentro del país para formar ligas raciales anti mexicanas, que sobornaban a las autoridades “venales” para introducirlos de manera ilegal a territorio mexicano. Estableció un marcado estereotipo racial contra dicho grupo:

Los judíos se establecen en cuartuchos misérrimos, con maquinaria oculta en parte, cuando casualidad clandestina, manifiestan cantidades irrisorias a las oficinas de patente [...] Defraudan al fisco en cantidades incalculables, y crean un equilibrio permanente porque, usufructuando ellos gran parte de las riquezas públicas, echan sobre los comerciantes e industriales honorablemente establecidos una enorme carga al presupuesto que debería disfrutarse alícuotamente.³⁷

Por su parte la Cámara Nacional de Comercio también consideró como malos extranjeros a los señalados por Montes de Oca, principalmente a los comerciantes e industriales que supuestamente explotaban al obrero mexicano al pagarles 25 centavos por doce horas de jornada laboral, así como los que instalaban talleres clandestinos y los que ejercían el comercio desleal al vender productos que se creía eran ingresados a México por el sistema de contrabando.³⁸

La ola de anti extranjero en México se fue formando a partir de la construcción de prejuicios y estereotipos raciales y los judíos en el Distrito Federal³⁹ sufrieron un fuerte

³⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 19 de marzo de 1932.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 15 de abril de 1932.

³⁹ Gojman de Backal, Alicia, *Camisas, escudos y desfiles militares, Los dorados y el antisemitismo en México (1934-1940)*, FCE, México 2000 (Backal ha sido un de las historiadoras que ha documentado el antisemitismo mexicano, como un fenómeno de intolerancia que se desarrolló como una defensa de la identidad mexicana con manifestaciones de irracionalidad. Ha señalado que la crisis económica de 1929 fue enfrentada por los gobiernos nacionalistas atacando al negocio extranjero).

acoso por parte de las autoridades y la sociedad civil. Sin embargo, no fueron los únicos expuestos al acoso y al ataque, ya que se crearon dentro al interior de la sociedad una serie de asociaciones anti extranjeras de índole nacionalista que promovían y exigían a las autoridades la creación de leyes que restringieran su ingreso y desarrollo en México. Es así como los grupos de gitanos (húngaros), individuos de raza negra, rusos, polacos, estadounidenses y en un grado exagerado los chinos, recibieron constantes ataques por diferentes motivaciones.

Sobre la población que se denominó como “gitana” no hubo claridad en la determinación de cuál era su país de origen, ya que al igual que los judíos, se pensó que por ser provenientes de los países del este del continente europeo y por su indumentaria, necesariamente tenían que ser gitanos. Solo se les pudo definir como húngaros. Los gitanos eran señalados por la prensa, como aquellas tribus de “cartomagos” que venían a explotar al ingenuo mexicano mediante la supuesta adivinación por superchería y que además se habían “convertido en una verdadera plaga, que constituían un verdadero peligro para la sociedad, por sus costumbres, por su modo de vivir y por el aspecto repugnante que ofrecen.”⁴⁰ Una de las imputaciones más frecuentes que sufrió la comunidad gitana y que estaba muy arraigada en el colectivo popular, fue la idea de que se dedicaban a engañar a niños para que los acompañaran en “su vida agitada de aventureros para después explotarlos en la mendicidad,”⁴¹ en la que supuestamente se les habituaba a la vida

⁴⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 29 de junio de 1929.

⁴¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 20 de marzo de 1932 (Los gitanos fueron acusados de agrupar y robar a más de 30 niños en la ciudad de León Guanajuato).

miserable y sucia que se suponía era característica de esa agrupación.⁴² La prohibición absoluta de la migración gitana quedó establecida el 19 de mayo de 1931.⁴³

Las inmigraciones de ciudadanos de raza negra, no fueron considerados para el país como una buena inmigración, por motivos de índole racial, además que se creyó que estaban habituados a costumbres no occidentales y poco civilizadas,⁴⁴ y la restricción de su ingreso a México fue establecido desde el 13 de mayo de 1924.⁴⁵ Se relacionó a dicho individuo con la criminalidad, o si en su caso ocurría alguna riña entre individuos de dicha raza se les percibía como “escenas de la típica violencia negra o entre negros.”⁴⁶

La población rusa y polaca que estaba establecida en México quedó estrechamente ligada por las prácticas comerciales que realizaban, la tradición judaica, la venta en abonos y el ambulante.⁴⁷ Su ingreso al país quedó prohibido desde abril de 1929 y se reafirmó en 1930. La intención de colonización del gobierno federal alcanzó a dicho grupo, ya que a pesar de ser europeos, las peticiones que hacían los originarios de estas nacionalidades eran

⁴² Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 12 de febrero de 1932 (En la ciudad de Pachuca Hidalgo, padres de familia enviaron memoriales a la Secretaría de Gobernación pidiendo la expulsión de gitanos, ya que hacían notar que la creciente desaparición de niños en la localidad coincidía con la presencia gitana, además de que fueron de que consideraban que no tenían una manera honesta de vivir).

⁴³ González Navarro, Moisés, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970, volumen II*, El colegio de México, México 1994, p. 36.

⁴⁴ González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*. Consejo Nacional para la Cultura y la Artes, México 1994, p. 163 (González Navarro señaló que al ciudadano de raza negra se le consideró en el porfiriato como una inmigración que podía ser requerida, pero solamente al africano trabajador y vigoroso, no al negro vicioso del sur de los Estados Unidos. Se dijo que los negros por su gran fuerza podrían ser positivos por la fuerza que poseían, su resistencia y sus hábitos al trabajo).

⁴⁵ Yankelevich, Pablo, *¿Indeseables o inconvenientes?...* pp.39-40 (El autor registró que a partir de mayo de 1924, los cónsules mexicanos empezaron a negar visas a afro estadounidenses y cubanos. La excusa a lo anterior se dio a partir de que supuestamente el gobierno federal deseaba proteger a la clase trabajadora mexicana y en especial a los braceros, de la posible competencia laboral que los ciudadanos de raza negra podían significar).

⁴⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 13 de diciembre de 1929.

⁴⁷ Lepkowski, Tadeusz, *La inmigración polaca en México*, CIESAS, cuadernos de la casa chat, México 1991, pp. 27 y 28 (El autor que ha sido uno de los poco estudiosos de la migración polaca en México, señaló que el 96% de la población que ingresó en el país eran judíos, que se dedicaban como obreros fabriles, algunos burgueses, pequeños comerciantes, artesanos, zapateros, pintores y panaderos, y que un gran número de ellos no tenían ningún oficio y se ocupaban en cualquier trabajo que estuviera disponible).

constantemente rechazadas, a pesar de que en sus memoriales remarcaban que era expertos agricultores, médicos, ingenieros y profesores.⁴⁸

Sobre los rusos y polacos se decía que llegaban a México sin recursos económicos, pero que al paso del tiempo fundaban talleres de costura, y comenzaron a controlar el ramo de la ferretería, sin saberse la procedencia del capital que utilizaban para el arranque de sus negocios.⁴⁹ Las denuncias contra estas nacionalidades también iban en el tenor de la defraudación fiscal, la explotación del mexicano en condiciones anti higiénicas, con salarios que no era permitidos por la ley, de hacer competencia ruinosa al comerciante nacional, así como de manufacturar productos que no pagaban el total de impuestos. En el ramo de comercio se les imputó la acusación de vender mercancía que provenía del contrabando y que competía con el comercio establecido.⁵⁰ El encargado del Departamento de Previsión Social de la Secretaría de Industria Luis Islas Osornio, en un discurso eminentemente nacionalista y radical, acusó a rusos y a polacos de haber vencido con sus empresas, a sus similares mexicanas, al extremo de llevarlas a reducir su personal, a disminuir las horas de trabajo y a desencadenar la crisis económica que afligía a México,⁵¹ acusaciones en las que nunca se ofrecían pruebas.

Para los ciudadanos que provenían de los Estados Unidos los ataques en su contra fue diferente al resto de las otras nacionalidades. El acoso fue con tintes nacionalistas, anti imperialistas y ejecutado desde la prensa. Las principales publicaciones nacionales hicieron

⁴⁸ AGN, Exp. 97/2656 (1931), Fondo Presidentes (Ortiz Rubio), G. 3. Telegrama de Louis Berberich a la secretaría de gobernación. St. Paul, Minn. E.U.A. 28 de marzo de 1931.

⁴⁹ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 9 de marzo de 1932 (En marzo de 1932, el Secretario de Estadística y Previsión Social Luis Islas Osornio, señaló que los checos, rusos y polacos controlaban la industria ferretera y bonetera en México. Señaló que dichos ciudadanos habían amasado fortunas en el país a partir de explotar al mexicano con salarios exigüos y con jornadas de trabajo excesivas. También denunció la contratación de mujeres a las que supuestamente hacían trabajar de 10 a 12 horas de jornada).

⁵⁰ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 5 de marzo de 1932.

⁵¹ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 10 de marzo de 1932.

eco sobre el supuesto avance que tenían los Estados Unidos sobre los países latinoamericanos, principalmente en México, por causa de la cercanía geográfica. Partiendo de este punto se acusaba a los veteranos de guerra que llegaban al norte de México con intención de colonizar, con la aparente intención de iniciar actividades económicas en el campo, pero que con el tiempo se dedicaban a actividades comerciales. Se cuestionó dicha colonización además que se exigía la reglamentación de la misma, ya que se creyó podrían volver a pasar lo que anteriormente había sucedido con la separación del territorio texano en 1836,⁵² se creyó que dichos veteranos podrían inmiscuirse en los asuntos políticos mexicanos y provocar una nueva separación de territorio.

En el mismo tono nacionalista y atemorizante a la vez, se decía en la prensa que el imperialismo estadounidense estaba haciendo estragos en la sociedad mexicana, al mostrar al cine yanqui como uno de los principales invasores. Se dijo que tenía la “intención de embobar e instruir al mexicano a sus costumbres, tratando de imponer su lengua y sus modas.”⁵³ En ese mismo tono, en septiembre de 1930, el entonces Subsecretario de Educación Carlos Trejo y Lerdo de Tejada, ante aquella aparente invasión yanqui propuso la figura prehispánica de Quetzalcóatl como el nuevo símbolo de la navidad mexicana y la aplicación figurada del artículo 33 constitucional a la imagen navideña de Santa Claus. Textualmente y a manera de sarcasmo señaló: “¿extranjeros a mí? Nada de eso! Afuera Santa Claus, que para santas ya tuvimos bastante con Santa Ana.”⁵⁴

El anti extranjerismo contra la comunidad estadounidense siempre estuvo marcada por los postulados de superioridad racial que se creía fomentaban en casi todos los ámbitos

⁵² Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 9 de agosto de 1932.

⁵³ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp. 28 C. 10 Gal. 5, Ref. 2.360 (29) 48. Manifiesto de Amador E. Vélez. México D.F. 29 de agosto de 1931.

⁵⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 27 de septiembre de 1930 (El periodista potosina Luis Sepúlveda había calificado a Carlos Trejo y Lerdo de Tejada como el más estúpido xenófobo que habían conocido los siglos, además que señalaba que las declaraciones que hacía en temo migratorio siempre era las más absurdas).

de su cotidianidad, en productos, servicios y estilos de vida, por lo que la prensa atacaba duramente dicha superioridad. Se dijo que “los pueblos sajones desarrollan una cultura similar, fincada en una pretendida superioridad racial, que está muy lejos de ser una realidad, y más bien se constituye en una divisa para alcanzar esa finalidad.”⁵⁵

El anti extranjero mexicano tuvo su mayor auge en 1932, ya que no sólo se pugnaba por la prohibición de ingreso de ciertas nacionalidades, sino que llegó a convertirse en una verdadera campaña nacionalista contra el extranjero en general, justificándose bajo la sombra de la protección al trabajador nacional y a sus fuentes de empleo además amplió su gama de ataque a un gran diversidad de nacionalidades. Asimismo la expulsión de ciertos grupos fue una de las peticiones más recurrentes para mayo de 1932, se incluyó para expulsión a turcos, rusos, árabes, sirio-libaneses, checoslovacos, polacos, lituanos, griegos, egipcios y chinos. Se argumentó que las peticiones no estaban basadas en “odios o rencores tontos” sino atendiendo al patriotismo y a lo “perjudiciales” que las nacionalidades antes mencionadas eran para el país, incluso se llegó a invitar a las autoridades a que imitaran a “un gran hombre en Alemania, Hitler, que dio el ejemplo al mundo civilizado, expulsando a todos los judíos,”⁵⁶ y en 1933 se llegó a hablar de la organización y formación de algunas milicias nacionalistas.⁵⁷

⁵⁵ Colmex, Records of the U.S. Department of State relating to the Political relations of Mexico, 1930-1940, rollo (1) MP/7821 despacht no. 1681. La embajada de Estados Unidos en México. México D.F. 10 de agosto de 1934.

⁵⁶ AGN, fondo presidentes (Abelardo L. Rodríguez), Exp. 519.2141, Gal. 3. Comunicación de Fernández Bucardo (especialista en representaciones ante el supremo gobierno) a Abelardo L. Rodríguez (presidente de la república). México D.F. 15 de mayo de 1933.

⁵⁷ *Ibid.*

1.1.3 El caso chino.

La comunidad china fue el grupo que sufrió con más rigor las políticas y actitudes más radicales en México. Sobre ellos recayeron acciones nacionalistas, xenófobas, denigrantes y violentas. Los principales factores que impulsaron la llegada de población china a México, fueron la recesión económica de Estados Unidos de 1871 que provocó serios problemas de desempleo en la que fueron desplazados miles de ellos.⁵⁸ La entidad estadounidense de California fue una de las más estrictas, ya que algunos dirigentes sindicales, elaboraron varias acciones de ataque contra la comunidad china, dentro de las cuales se destacó la acusación que se les hacía de ser los provocadores de la depresión de los salarios y la falta de empleos, así como la imputación de verse inmersos en una aparente invasión. La consecuencia de dicha hostilidad se vio reflejada en una serie de restricciones, en la que el gobierno de Estados Unidos finalmente decretó la Ley de exclusión china en 1882, y que estuvo vigente hasta su derogación en 1943.⁵⁹ La ley de exclusión afectó directamente a México, ya que muchos desplazados tomaron como rumbo el norte de la república, con la esperanza de volver a tierras yanquis.

Otro de los factores que propició la llegada de los chinos a México fue la política migratoria del gobierno de Porfirio Díaz. Durante el mandato de Díaz se fue construyendo un estereotipo sobre el nacional chino, ya que al no contar supuestamente con las manos suficientes para el trabajo en las costas, el chino fue considerado como “un mal

⁵⁸ González Navarro, *Los extranjeros en México...* p. 163.

⁵⁹ Consulta digital Bancroft Library, <http://bancroft.berkeley.edu/collections/chineseinca/antichinese.html> (En la bahía de San Francisco California, se construyó una estación migratoria en la Isla Ángel que inició funciones en 1910, que suponía cumpliría los mismos objetivos que la Isla Ellis en el Atlántico en el que los migrantes era procesados en cuestión de horas o días, sin embargo en la Isla Ángel los migrantes chinos podían tardar semanas y hasta meses en ser procesados).

necesario”⁶⁰ para el trabajo agrícola, pero no como colonos permanentes, industriales o como parte de la futura población mexicana.⁶¹

Las primeras y principales colonias chinas se encontraban en el norte de la república mexicana, muchos de ellas formadas a raíz de la política de expulsión norteamericana. El movimiento armado de 1910 tocó de forma violenta a algunas de estas colonias. El principal hecho trágico y violento tuvo lugar el 13 de mayo de 1911, ya que oficialmente se dice que fueron asesinados 260 individuos de la colonia china de Torreón, por órdenes de Emilio Madero, sin embargo, algunas fuentes han llegado a señalar que fueron más de 300.⁶² Este hecho inauguró una serie de acciones violentas contra la comunidad china, de que comenzó la institucionalización del anti chinismo.

Para la segunda década del siglo XX el gobierno de Álvaro Obregón, encaminó parte de sus esfuerzos en política migratoria a la modificación de los tratados comerciales y de amistad que tenía con otros países. Tal fue el caso del tratado de amistad y navegación que había entre México y la República China, que fue reformado el 11 de noviembre de 1920, con la intención de prohibir de manera absoluta la inmigración de ciudadanos chinos y la expulsión de los que residían de manera permanente. Se les trató de obligar a portar una tarjeta de identificación que debía constatar la residencia legal en el país. Más tarde el gobierno mexicano renunció al tratado de amistad con China por haberlo considerado como inconveniente ya que permitía la entrada en masa de chinos a México.⁶³

Una de las primeras instrucciones del presidente Emilio Portes Gil, fue la de cerrar las puertas a dicha comunidad. En junio de 1929 ordenó se ejerciera un severa vigilancia en

⁶⁰ González Navarro, *Los extranjeros en México...* p. 171.

⁶¹ Consulta digital, primero y segundo censo de población de 1895 y 1900. <http://www.inegi.org.mx> (La población china en 1895 sumaba a 987 individuos entre hombres y mujeres. En el segundo censo de población de 1900 sumaron 2819 individuos entre hombres y mujeres).

⁶² Turner, *La dinámica de nacionalismo...* p. 260.

⁶³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1 de julio de 1929.

las fronteras con Estados Unidos y en los puertos marítimos, a fin de que no ingresaran.⁶⁴

Para abril de 1930 Pascual Ortiz Rubio ya estaba al mando de la presidencia de la República mexicana, puso en marcha una nueva ley de migración que también determinó la prohibición del ingreso a nacional de china.⁶⁵

1.1.4 Comités Anti chinos.

Desde 1926 y hasta 1932, se crearon en la república mexicana una serie de comités, sub comités y asociaciones que tuvieron como fin último la promoción para la creación de leyes que permitieran frenar la inmigración china, así como la regulación de las comunidades que ya estaban establecidas en el país. El Comité Directivo del Anti Chinismo Nacional de Hermosillo fue la asociación de mexicanos que puso el “ejemplo” en el país, y de la que se originaron muchos más sub comités (véase apéndice tabla 1).⁶⁶ Asimismo fue la Unión Nacionalista Mexicana (Pro-Raza y Salud Pública) fundada el 20 de septiembre de 1930, la que marcó los lineamientos y estatutos que debían seguir los mencionados comités en el resto del país.⁶⁷ Al mando de la unión nacionalista estuvo el General Roberto Rochín, quien fue quien dio forma y justificación a los estatutos, bajo la creencia de que en México había una inmoderada y desmedida invasión asiática que supuestamente estaba llegando al país, que suponía perjudicaba los intereses de los mexicanos a nivel social y económico. Los objetivos principales de la unión nacionalista fueron:

Primero. El mejoramiento intelectual, moral y físico, especialmente de la nación mexicana, pugnando por llegar a la abolición de los casamientos de mexicanos de ambos sexos con

⁶⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 2 de junio de 1929.

⁶⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 25 de julio de 1930.

⁶⁶ AGN, fondo presidentes (Obregón-Calles), Exp. (104-CH-1), Gal. 3. Circular no. 2 de José Ángel Espinoza (presidente del comité directivo del anti-chinismo nacional de Hermosillo. Sonora, 15 de octubre de 1925.

⁶⁷ González Navarro, Moisés, *Los extranjeros en México...* p. 91 (El autor registró 215 sub comités anti chinos en la república mexicana, principalmente en el norte, pacífico norte, Veracruz, Guanajuato y San Luis Potosí).

individuos de razas degeneradas y muy especialmente chinos, que degeneran a los pueblos. Segundo, depuración racial, física y moral, defensa y vigilancia de la salud pública en todo el país.⁶⁸

Se pretendía un supuesto mejoramiento racial del mexicano, regeneración racial que estaba siendo amenazada por el matrimonio exogámico de la raza china con la mexicana. Se quería tratar de hacer una depuración para crear un cierto grado de homogeneidad racial mexicana. Los objetivos antes mencionados fueron marcados como la principal bandera de batalla propagandística, directamente dirigida a la comunidad china.⁶⁹ Para dicha propaganda, se llegó a discutir en la Cámara de Diputados la petición de incluir en el presupuesto anual una partida para el sostenimiento de una campaña permanente contra los extranjeros chinos.⁷⁰

En agosto de 1930, la Unión Nacionalista no conforme con la construcción de una asociación central anti china, realizó gestiones para formar una confederación de sociedades, para aglutinar a todos los sub comités del país, para poder ejercer mayor presión sobre la comunidad asiática, con el firme propósito de que tuviera más efecto la campaña en pro de la restricción absoluta de la entrada de dichos inmigrantes.⁷¹

1.1.5 Deportación de chinos.

Los efectos por las presiones ejercidas por las asociaciones anti chinas en todo el país, en 1930 dieron resultado, con la aprobación de un acuerdo entre la Secretaría de Gobernación

⁶⁸ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp. 28, C. 10, Gal. 5, Ref. 2.360 (29)48. Artículo 1º del acta constitutiva y estatutos de la Unión Nacionalista Mexicana (Pro-raza y salud pública), p. 4

⁶⁹ AGN, fondo presidentes (Obregón-Calles), Ref. (104-CH-15), Gal. 3. Publicación de la mesa directiva del comité anti chino a los mexicanos. Mazatlán abril de 1924 (Parte de las actividades de la unión nacionalista quedaron marcadas por la manera de hacer llegar a la población mexicana todos los postulados, y fue mediante la palabra oral y escrita que se definió como se debía persuadir a los pobladores, ya que se tenía la intención de unir las fuerzas mexicanas para lograr una ley que cumpliera con la necesidad de solucionar el problema chino).

⁷⁰ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 24 de noviembre de 1932.

⁷¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 25 de agosto de 1930.

y el gobierno federal en el que se dictaminó una razzia de ciudadanos chinos que supuestamente estaban residiendo de manera ilegal o por haber entrado de contrabando al país.⁷² Fue desde los puertos de Manzanillo y Mazatlán donde se organizó la primera deportación masiva el 22 de septiembre de 1930, en que se calculó fueron 335 los primeros deportados a bordo de un buque japonés. Se estimó que la repatriación tenía un costo para el gobierno federal de 800 pesos por cada individuo.⁷³

Una segunda deportación registrada fue llevada a cabo en octubre de 1930, en la que se registró a más de mil chinos que zarparon de Mazatlán con destino a Hong Kong. Esta segunda deportación fue observada como un logro para el gobierno federal, ya que alcanzaba el supuesto objetivo de saneamiento de la República mexicana de la invasión china. El gobierno federal creyó que la deportación a pesar del alto costo, era el mecanismo más eficaz para lograr contra restar la invasión económica, social y racial que la comunidad china aparentemente estaba logrando en México.

1.1.6 El prejuicio chino.

A diferencia de otros extranjeros que radicaban en México, los chinos fueron la población sobre la cual se elaboraron y perpetuaron un gran número de prejuicios de índole racial, física, moral, intelectual y económica. La manera de describir a dicha comunidad fue de forma despectiva y discriminatoria. Treviño ha descrito que dicha discriminación fue justificada como la consecuencia inevitable en los momentos de la mayor crisis, y a pesar de que el factor económico influyó en la construcción de estigmas contra dicha comunidad, señaló que la “discriminación hacia los chinos tuvo su origen en la construcción de las

⁷² CEHRMA-UASLP, *Acción* 3 de septiembre de 1930.

⁷³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 16 de septiembre de 1930.

identidades sociales con base en la diferencia cuyo tinte más visibles fue la raza.”⁷⁴ Por su parte, Ivonne Campos señaló que, “los discursos políticos se enfocaron hacia la elaboración de estigmas atribuidos a la población china, a la cual se señaló como elemento discordante para la construcción de la identidad nacional,”⁷⁵ o que simplemente no encajaba en la homogeneidad nacional.

En el aspecto económico y comercial de manera excesiva se le acusó al chino de tener el control en algunas entidades de la república, de las tiendas de abarrotes, cafés, restaurantes, panaderías, carnicerías, sastrerías, hoteles, cajones de ropa y de manera discrecional los fumaderos de opio.⁷⁶ Mediante publicaciones periodísticas se le llegó a considerar como una de los factores más importantes de la derrota económica que sufría el país. Se presentó al chino como a aquel que podía trabajar por el salario más bajo y que a consecuencia de ello no dejaba cabida al mexicano a aumentar el costo de su trabajo. En el ámbito comercial se creía que las mercancías que expendía el chino eran procedentes del contrabando y representaban una competencia ruinosa para el mexicano, y por ello el nacional al no poder igualar o bajar el precio de sus artículos que vendían de forma legal, obligaban al cierre de sus casas comerciales.

Por sus características físicas se describió al chino como un ser despreciable que sólo su presencia ya causaba en cierto grado un sentido de alerta, escozor y cautela. En este sentido, el mexicano debía de tener cuidado y atacar frontalmente la invasión económica y

⁷⁴ Treviño Rangel, Javier, *Los hijos del cielo en el infierno: un reporte sobre racismo hacia las comunidades chinas en México*, El Colegio de México, Foro internacional, vol. 45, no. 3 (181), julio-septiembre 2005, pp. 410-411. <http://www.jstor.org/stable/27739718>

⁷⁵ Campos Rico, Ivonne Virginia, *Estigma y antichinismo: violencia e identidad nacional en el México revolucionario*, en *Extraños en tierra ajena. Migración, alteridad e identidad, siglos XIX, XX y XXI*. Edit. Plaza y Valdés, México 2009, p.159.

⁷⁶ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Ref. 2.360 (29)48 Exp. 28, C.10, Gal. 5. Editorial “los zarpazos del dragón” por Leopoldo III (publicación y fecha desconocida). (El *Acción*, el 25 de agosto de 1930 publicó que la comunidad china que estaba establecida en el estado de Sinaloa, tenía controlado el sector económico de las pulquerías).

racial que ya tenía fincada en el país. El prejuicio racial chino también fue alimentado desde el orden sanitario, ya que se hacía creer que enfermedades como el tracoma, pelagra,⁷⁷ sífilis, el catarro biliar agudo y el herpes, además de otras enfermedades contagiosas, eran propias de la raza.⁷⁸

El ataque a la raza china se desprendía en primer término al ser considerado su país de origen como uno de los más degenerados del continente asiático y que a causa de sus costumbres exóticas, religiosamente paganas, además de las culinarias, provocaban el surgimiento de una raza que estaba totalmente alejada del ideal occidental, principalmente europeo.

Las raciales y discriminatorias declaraciones, en gran medida hicieron mella en la población mexicana fueron tomadas en cuenta para que se gestionaran leyes que prohibieran la uniones de mexicanas con hombres de nacionalidad china⁷⁹ ya que dichas uniones podían provocar una población degenerada y nada homogénea. Castles señaló que la migración presenta un problema cuando se enfrenta aun nuevo grupo, ya que su incorporación puede minar los mitos de la homogeneidad.⁸⁰

⁷⁷ Velázquez Morales, Catalina, Los chinos y sus actividades en Baja California, 1908-1932, *Revista dimensión antropológica* del INAH, año 15, vol.44, septiembre-diciembre, México 2008, p. 63 (La autora señaló que las enfermedades que se llegaron a detectar entre la población china estaba el tracoma, que era una conjuntivitis granosa y contagiosa; la pelagra que se presentaba de manera crónica por la carencia de vitamina D, con manifestaciones en la piel y perturbaciones digestivas y nerviosas).

⁷⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1 de octubre de 1930.

⁷⁹ AGN, fondo presidentes (Obregón-Calles), Legajo, 4, Gal. 3. Acuerdo del congreso del estado. (Aguascalientes fue el primer estado de la república mexicana que decretó el 26 de julio de 1926, la prohibición de matrimonios de individuos de origen chino con mexicanas y viceversa).

⁸⁰ Castles, Stephen y Mark J. Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, INM, SEGOB, México 2004, p. 56.

1.2 Campaña nacionalista comercial.

1.2.1 Antecedentes de la CNC.

Como consecuencia de la crisis económica mundial que se desató en 1929, en México se llevaron a cabo acciones que pretendían frenar la mala situación económica de los ciudadanos mexicanos a partir de la creación de mecanismos contra grupos de extranjeros, dichas acciones suponía revertirían en cierta medida los estragos que había dejado la crisis. Entre 1929 y 1932 las acciones que emprendieron algunas asociaciones de comerciantes e industriales buscaban culpables a quien atacar para justificar la mala situación económica del país, para así realizar campañas en pro del consumo de productos y servicios de manufactura nacional. Castles señala que la inmigración -para este caso de comerciantes extranjeros- pudo haber inducido fuertes reacciones en algunos sectores de la población, ya que con frecuencia los procesos migratorios se dan al mismo tiempo que en un fenómeno de reestructura económica.⁸¹

La Cámara de Comercio de Monterrey fue el grupo que empezó a hacer propuestas al gobierno federal para prohibir la entrada de ciudadanos extranjeros, principalmente de origen sirio-libanés, armenios, palestinos, árabes, chinos, turcos, rusos y polacos,⁸² ya que supuestamente habían llegado a tener un alto nivel de influencia en la economía nacional, que desfavorecía al país por sus prácticas comerciales e industriales.⁸³ Dicha cámara también aseguraba que en varios estados de la república de la frontera norte había numerosos grupos de comerciantes extranjeros que trabajaban de manera ilegal, que

⁸¹ Castles, Stephen y Marl J. Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, INM, SEGOB, México 2004, p. 25.

⁸² AGN, fondo gobernación, exp. 70, C.9, Gal.5, Ref. 2.360(29)34. El secretario de relaciones exteriores al oficial mayor Manuel Collado, México D.F, 7 de febrero de 1930 (Desde enero de 1930 entró en acción el acuerdo de la Secretaría de Gobernación que prohibía la inmigración de los extranjeros de la nacionalidad señalada).

⁸³ CEHRMA-UASLP, *Alas* 24 de junio de 1930.

arrebatában el trabajo a los nacionales y,⁸⁴ ejercían el comercio por contrabando que significaba una competencia y ruinoso para el comerciante mexicano.

A partir de los anteriores señalamientos, la Cámara de Comercio de Monterrey propuso emprender una de las acciones más importantes de la época “La Campaña Nacionalista” (CN),⁸⁵ idea que fue secundada por sus similares en el resto de la república y que tuvo como objetivo, el consumo de los productos y servicios manufacturados en el país, que con el paso del tiempo, se fue desvirtuando hasta llegar a convertirse en un ataque directo hacia los comerciantes e industriales extranjeros de ciertas nacionalidades. La deformación de dicha campaña fue tomada, como ha señalado Turner, uno de los medios que pretendía solucionar los conflictos de los intereses económicos, que unificaron a los sectores comerciales e industriales de la sociedad mexicana, con un objetivo común, el ataque al producto importado.⁸⁶

La idea de la CN fue retomada por el Bloque Nacional Revolucionario (BNR) de la Cámara de Diputados, a cargo del general Rafael M. Melgar e inició sus actividades “patrióticas y nacionalistas” el 1 de julio de 1931,⁸⁷ en el que se le manifestó al gobierno federal la adopción de medidas para la CN que fueran de carácter público. El objetivo principal de dicha campaña era el de despertar la conciencia del mexicano, sobre la realidad de la industria nacional, organizada, técnicamente eficaz, de la que podría consumir artículos de excelente calidad, iguales o mejores a los que eran de procedencia extranjera. Además, se quería reducir la importación de productos extranjeros para aliviar la economía mexicana mediante el consumo de artículos nacionales. Se pretendía desplazar al producto

⁸⁴ CEHRMA-UASLP, *Alas* 28 de agosto de 1930.

⁸⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 14 de diciembre de 1930.

⁸⁶ Turner, Frederick, *La dinámica del nacionalismo...*, Versión al español por Guillermo Gaya Nicolau, Editorial Grijalbo, México 1971, p. 19.

⁸⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 15 de enero de 1932.

extranjero mediante la manufactura de mercancías locales y de esta manera también contratar a un mayor número de obreros para que lograran más horas laborales.⁸⁸

Para alcanzar los objetivos la CN, bajo el gobierno de Pascual Ortiz Rubio inauguró en julio de 1931 la semana del consumo nacional, en el que se hicieron una serie de exposiciones permanentes de artículos nacionales en las casas comerciales que estaban adheridas a la CN. El siguiente año, la CN tomó mayor fuerza en la república, ya que el 2 de enero de 1932, inició la acción que fue llamada “feria nacionalista” en la ciudad de México, que después sería secundada en el resto del país. La feria estuvo llena de elementos nacionalistas que se estaban arraigando en la identidad nacional mexicana, ya que en dicho festejo se integraron concursos para elegir la mejor pareja de charro y china poblana, que desfilaban por las calles del centro de la Ciudad de México.⁸⁹

Uno de los eventos más importantes, fue el concurso de “los heraldos anunciadores”, en el que se premió al mejor heraldo que promovía los productos nacionales de las casas comerciales de la capital. Parte del discurso de dichos anunciadores, consistió en desacreditar al producto extranjero y a algunos de sus expendedores.⁹⁰ Pérez Monfort señala que la feria tuvo éxito debido al apoyo de la prensa, ya que la producción propagandística se vio reflejada en panfletos, programas radiofónicos y estrenos teatrales.⁹¹ Meses más tarde, el 29 de julio de 1932, se celebró el primer año de la CN y se instauró en

⁸⁸ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 13 de enero de 1932.

⁸⁹ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal*, 2 de enero de 1932 (El desfile de la feria nacionalista tuvo lugar en las calles de Monte de Piedad y Cinco de febrero, las calles del Teatro Nacional, Tacuba y Capuchinas. La autoridades mexicanas y los dirigentes de la CN iban vestían casi siempre en los desfiles con lujosos trajes de charros).

⁹⁰ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 2 de enero de 1932.

⁹¹ Pérez Monfort, Ricardo, *Estampas de nacionalismo popular mexicano, Diez ensayos sobre cultura popular y nacionalismo*, CIESAS, CIDHEM, México 2003, p. 144.

la misma fecha el día de la industria y el comercio nacional y se volvió a realizar otro desfile con las mismas características.⁹²

La CN durante su primer año y durante 1932 se fue desvirtuando y convirtiendo en ataques contra ciertos grupos de extranjeros, sus establecimientos y productos. El dirigente de la CN Rafael Melgar, denunciaba que en algunos estados de la república se ponían muchos obstáculos al producto nacional y que se vendía el extranjero por encima de los anteriores.⁹³ Ello fue excusa para justificar las manifestaciones de cierta envidia comercial que se tenía contra ciertos extranjeros que tenían éxito en cualquier área económica.⁹⁴

La CN promovió un boicot directo contra el comerciante e industrial extranjero, sus productos, acción que la sociedad mexicana fue legitimando. Se invitaba al gobierno federal a tomar medidas prácticas para “proteger con medidas fiscales al agricultor, al industrial, al comerciante, al inventor y al artesano mexicano, con el objetivo de que el hombre de empresa extranjera no tuviera ventajas sobre aquellos.”⁹⁵ El boicot fue apoyado por el Comité Ejecutivo de la Federación de Sindicatos de Obreros, ya que convocaban a los gobernadores y a sus respectivas legislaturas a restringir el establecimiento de pequeñas fábricas y talleres textiles que estaban a cargo de rusos y polacos, que supuestamente explotaban inicualemente el trabajo humano. Se argumentaba que introducían al país nuevos

⁹² Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 22 de julio de 1932. (En este desfile se incluyó la marcha de más de 40 mil niños de educación básica del Distrito Federal).

⁹³ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico*, 29 de marzo de 1932.

⁹⁴ AGN, fondo gobernación, Exp.28, C.10, Gal. 5, Ref. 2.360(29)48. Panfleto de Amador E. Vélez al público en general, México D.F. (sin fecha), (Se decía que los sirio-libaneses utilizaban ciertas artimañas para vender con falsedades los billetes de lotería, en el que supuestamente decían a la gente que los billetes que ellos tenían estaban premiados, por lo que se les acusó de tener el monopolio de la venta de billetes de lotería).

⁹⁵ AGN, fondo gobernación, Exp. 28, C.10, Gal.5, Ref. 2.360(29)48. Panfleto de Amador E. Vélez al público en general, México D.F. 28 de septiembre de 1931.

sistemas de manufactura, y que por lo tanto desempleaban a una gran cantidad de obreros mexicanos, y más importante, que hacían competencia ruinosa al producto nacional.⁹⁶

La Comisión de los miembros de la Federación Nacional de Comerciantes e Industriales en pequeño, formularon algunas consideraciones contra minorías de vendedores, que se tornó excluyente, restrictiva y no respetaba los derechos que marcaban la constitución general de la república. Sugirieron una serie de artículos, que marcarían el rumbo de lo que se promovería en el resto del país:

Primero. Que en el interior de los mercados del Distrito Federal, en las zonas que la circundan y en las vías públicas sólo se permita el comercio y el establecimiento de mexicanos por nacimiento, hijos de padres mexicanos. Por lo tanto se prohíba que los individuos que no tengan la calidad anteriormente mencionada posean puestos por sí o por interpósita persona. Segundo. Que las personas que infrinjan el artículo anterior sean expulsadas de las zonas comerciales antes señaladas, dándose aviso a las delegaciones de policía o al departamento central para que proceda como corresponde.⁹⁷

Las reacciones que surgieron a partir de los anteriores señalamientos fueron de total rechazo hacia el comerciante extranjero, ya que se llegaron a publicar excitativas que marcaban que no solo se les quería fuera del comercio, del campo, del país, “queremos verlos más allá del océano pacífico y del atlántico, su presencia nos fastidia y nos molesta. Mexicanos ataquemos hoy mismo al enemigo boicoteándolos en todo el país.”⁹⁸ El boicot y la envidia comercial también fue manifiesta mediante la aparente denuncia de los

⁹⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 13 de abril de 1932.

⁹⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 18 de abril de 1932 (Se pedía también que se cerrara el comercio los domingos, ya que se denunciaba que algunos extranjeros abrían los domingos y de esa manera tomaban ventaja sobre los mexicanos).

⁹⁸ AGN, fondo gobernación, Exp.28, C.10, Gal. 5, Ref. 2.360(29)48. Petición de Amador Vélez al presidente de la república. México D.F. 8 de julio de 1931.

procedimientos comerciales que algunos extranjeros tenían. La Liga de Defensa de Propietarios de Zapaterías.⁹⁹ Señalaba que el extranjero:

[...] explotaba vilmente a sus obreros y empleados pagándoles sueldos irrisorios y obligándolos a trabajar mucho más de las ocho horas constitucionales; evitan hasta el límite la cooperación fiscal; no concurren como los demás elementos sociales en el consumo, haciendo del ahorro un medio de extracción de riqueza para invertirla en otros países. [...] La complacencia para los extranjeros indeseables es grave ofensa para los buenos extranjeros.¹⁰⁰

La CN tomó tintes xenófobos con las publicaciones y la propaganda que se publicaba y que pretendía despertar conciencia en la sociedad mexicana con respecto al producto extranjero. Se exhortaba a que se consumiera el artículo nacional, que suponía era igual o mejor al extranjero; al industrial se le incitaba a proteger al obrero mexicano; al obrero y al campesino se le decía que la solución de los problemas de la patria estaba en el consumo de los artículos nacionales y, que se debía proteger al comerciante mexicano, que vendía artículos mexicanos.¹⁰¹ Además hubo discursos en que los que se apeló al patriotismo y a un cierto odio racial con el que se quería evitar el consumo de artículos extranjeros:

Mexicanos [...] si existe vergüenza en los mexicanos, NO DEBEMOS COMPRARLES NI UN CENTAVO a los chinos, rusos, polacos, checoslovacos, lituanos, griegos, judíos y sirio-libaneses. Los mexicanos que no secunden LA CAMPAÑA NACIONALISTA, serán maldecidos eternamente por sus hijos, reprochándoles que no supieron defenderlos de la

⁹⁹ AGN, fondo gobernación, Exp.27, C.10, Gal.5, Ref. 2.360(29)67. Lauro L. Martínez (presidente de la liga de defensa de propietarios de zapaterías) al subsecretario de gobernación. México D.F. 6 de julio de 1931.

¹⁰⁰ AGN, fondo gobernación, Exp.27, C.10, Gal.5, Ref. 2.360(29)67. Memorándum de la liga de defensa de propietarios de zapaterías al secretario de gobernación, Juan José Ríos. México D.F. 1 de junio de 1932

¹⁰¹ AGN, fondo gobernación, Exp.18, C.4, Gal.5, Ref.2.360 (18)5. Publicaciones del comité ejecutivo de la campaña nacionalista del estado de Puebla (sin fecha).

avaricia de toda esta cartera de malos extranjeros y sus hijos sufrirán las consecuencias de sus padres.¹⁰²

Se llegó a reprochar que dicha campaña debía de ser contra la importación de productos extranjeros, no para aprovecharse de la ignorancia de la clase trabajadora para provocar recelos contra los que tenían como patrones a extranjeros. Algunos editorialistas consideraban que la finalidad de la CN era apoyar la manufactura nacional, sin importar la procedencia del capital no la de hostilizar al comerciante, industrial o patrón extranjero.¹⁰³ No obstante algunos comerciantes judíos de la Ciudad de México, consideraron que la CN fue expresamente diseñada para atacar el comercio judío y para justificar la formación de ligas anti judías,¹⁰⁴ así como para la elaboración de propagandas denigrantes que, según ellos, ofrecían al mexicano interpretaciones torcidas sobre el desarrollo económico judío en el país.¹⁰⁵

Algunos observadores de la época afirmaban que la formación de la CN era un método “extemporáneo” que tenía como consecuencia el anti extranjerismo y que en el terreno burocrático se veía reflejado con la conformación de reglamentos, prevenciones, sanciones, que tenían el tácito propósito de hostilizar al comerciante e industrial extranjero, justificando toda su creación y aplicación con el pretexto de favorecer a los nacionales.¹⁰⁶

¹⁰² AGN, fondo gobernación, Exp.28, C.10, Gal.5, Ref.2.360 (29)48. Panfleto de la Unión de Comerciantes en pequeño. México D.F. (sin fecha).

¹⁰³ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 12 de mayo de 1932.

¹⁰⁴ Gojman, Alicia, Judíos ashkenazitas en México. Marco histórico y político de su movimiento inmigratorio 1900.1950, *Revista Historia* 33, de la dirección de estudios históricos del INAH, oct-1994, marzo 1995, p. 51(Gojman registró que en solo la ciudad de México entre 1920 y 1920 se encontraban laborando en el comercio ambulante y en abonos a3270 judíos).

¹⁰⁵ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 5 de mayo de 1932.

¹⁰⁶ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 6 de mayo de 1932.

1.2.2 El abonero ruso y polaco.

Uno de las características más importantes de la Campaña Nacionalista (CN), fue el ataque a grupos de extranjeros de ciertas nacionalidades, sobre todo, según el punto de vista de los dirigentes de la CN, a los que ejecutaban prácticas comerciales que provocaban el descontento de los comerciantes y asociaciones mexicanas.

En agosto de 1930 se realizó la convención de pequeños industriales con el propósito de tratar de negociar con el gobierno federal la prohibición de ingreso de comerciantes polacos, rusos y griegos,¹⁰⁷ convención que pretendía cristalizar una iniciativa de reforma en la ley de migración.¹⁰⁸ Los industriales que se reunieron consideraron a estas nacionalidades como una gran amenaza para la economía nacional ya que se tenía la creencia que las prácticas comerciales de dichos extranjeros producían un desnivel en las cuestiones económicas del país.

Algunos de estos comerciantes rusos y polacos fueron objeto de una serie de arbitrariedades, pues se les culpaba que el comercio en abonos ponía en desventaja al mexicano. Se les acusaba de tener el monopolio de la ferretería, textiles y bonetería, por lo que con frecuencia eran objeto de inspecciones. El 14 de marzo de 1932 la Cámara Nacional de Comercio, se reunió para planear acciones contra rusos y polacos, para detener la supuesta competencia innoble que estaban haciendo a la industria y el comercio. Se presentó en la prensa a estos extranjeros como los principales evasores de la ley.¹⁰⁹

¹⁰⁷ Baeza Espejel, Gabriel, *Una minoría olvidada. Griegos en México 1903-1942*, Colección migración, SEGOB, INM, DGE, México 2006 (La historiografía sobre griegos en México es escasa, sin embargo, Baeza describió como las causas de su llegada a México por las coyunturas que provocó la Primera Guerra Mundial y sus consecuentes periodos de posguerra que desplazaron a miles de griegos en busca de nuevas oportunidades de vida y de trabajo. Los griegos creían en la pluralidad cosmopolita de la capital mexicana. El quinto censo de 1930 registró en toda la República a sólo 1042 griegos).

¹⁰⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1 de agosto de 1930.

¹⁰⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 13 de marzo de 1932.

La CN hizo una campaña abierta contra los aboneros rusos y polacos, por la aparente fatalidad y competencia que hacían al comercio mexicano organizado, en el que se llegó a afirmar de manera radical y exagerada que eran una de las probables causas de la depresión de los negocios en México. La prensa también presentó a sus lectores, como aquellos comerciantes que vendían más caro y mercancía de contrabando, en donde la facilidad de pago era aparente pues suponía “una gesta que semana a semana cae sobre la obligación y la mente del deudor,”¹¹⁰ que se habían filtrado en todas las capas de la sociedad, con la facilidad de palabra y “la constancia atosigante.”¹¹¹ La prensa señalaba que el que caía en sus manos no podía resistir a su verborrea. La dirigencia de la CN, en julio de 1932 publicó un panfleto en el que lanzó un discurso con tintes xenófobos y restrictivos contra el comercio extranjero y especialmente el del abono:

No cometa usted la torpeza de comprar mercancías a los aboneros árabes, rusos, polacos, libaneses o de cualquier raza indeseable, porque usted mismo ayuda a aumentar la miseria que se cierne sobre México, ya que miseria y hambre es lo único que traen. No se le ocurra tomar alimentos en casas de asquerosos chinos sifilíticos, tracomosos y por todos conceptos repugnantes.¹¹²

En junio de 1932 la Secretaría de Migración y por recomendación de la CN, realizó una serie de investigaciones sobre los grupos de extranjeros que solicitaban autorización para dedicarse al comercio ambulante, y en la que se encontró que más de dos mil solicitudes se habían encontrado tarjetas de identidad alterada.¹¹³ La vigilancia de los aboneros también fue sugerida por la Cámara Nacional de Comercio, ya que proponía que al otorgar las

¹¹⁰ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 12 de mayo de 1932.

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² AGN, fondo gobernación, Exp.28, C.10, Gal.5, Ref. 2.360(89)8103. Publicidad de la casa comercial “El Grano de Oro.” México D.F. (sin fecha).

¹¹³ AH-INM, sistema digital *Lasefiche*, Inv. Documental 9(4/355/3/1932/89), fecha de apertura (09/05/1932) Secretaría de gobernación, México D.F. 9 mayo de 1932.

licencias a los ciudadanos de origen ruso y polaco, se les debía de exigir los documentos de migración, para probar la legalidad de su estancia, así como la revisión de las licencias que ya estaban otorgadas para corroborar la honorabilidad de los extranjeros en cuestión.¹¹⁴ El consejo consultivo del Distrito Federal el que hizo la radical propuesta de restringir por completo las actividades de los comerciantes extranjeros ambulantes que vendían por el sistema de abonos. Dicho consejo señalaba que el abonero había establecido una inmoral competencia a los comerciantes mexicanos, por lo que se debía prohibir y restringir la expedición de licencias sobre todo para “aquellos que recorren la ciudad de casa en casa, proponiendo mercancía a plazo.”¹¹⁵

1.3 Ley Federal del Trabajo.

1.3.1 Leyes restrictivas a trabajadores extranjeros.

La restricción de ingreso para trabajadores inmigrantes a la República mexicana durante las primeras dos décadas del siglo XX no fue lo suficientemente reglamentada por la autoridad federal. Las leyes de migración que databan de 1886 (bajo el gobierno de Porfirio Díaz), fueron reformuladas hasta en 1908 para extranjeros en general, pero no trataban con precisión el tema de los empleados inmigrantes.

Desde 1921 el gobierno del presidente Álvaro Obregón inició la prohibición de trabajadores extranjeros, particularmente de los chinos.¹¹⁶ En 1923¹¹⁷ se dieron los primeros

¹¹⁴ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 15 de abril de 1932.

¹¹⁵ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 5 de mayo de 1932.

¹¹⁶ González Navarro, Moisés, Xenofobia y xenofilia en la revolución mexicana, *Historia mexicana*, vol. 18, no. 4, abril-junio de 1969, pp. 595-596 (González Navarro registró que desde agosto de 1919, doce años antes que se aplicara con todo rigor la LFT, varios comercios propiedad de chinos habían sido clausurados por no ofrecer trabajo por lo menos a un 80% de trabajadores mexicanos. El autor ha señalado que en 1920 Adolfo de la Huerta no emprendía acciones contra los chinos por razón de su raza, sino por ofrecer protección a los trabajadores mexicanos).

¹¹⁷ Velázquez Morales, Catalina, Los chinos y sus actividades en Baja California, 1908-1932, *Revista Dimensión antropológica*, año 15, vol. 44, sept-dic. 2008, INAH, pp. 75-76 (Desde 1921 Obregón inició la restricción de ciertos extranjeros, en la que quedó absolutamente prohibida la entrada de trabajadores y obreros chinos. Por otro lado, aclaró que quedaba entendido como obrero extranjero, todo aquel individuo que

debates y propuestas de ley para la selección de inmigrantes; donde ya figuraba la restricción de ingreso hacia aquellos que resultaban “inconvenientes” para los intereses de los trabajadores mexicanos.¹¹⁸ Yankelevich ha señalado que en el México posrevolucionario, los nacionales “defendían mercados laborales, puestos de trabajo que de ser ocupados por inmigrantes desplazarían mano de obra nacional.”¹¹⁹

La ley de migración de marzo de 1926 postulaba las primeras cortapisas de ingreso para trabajadores extranjeros en el país. De los principales requisitos que se exigían, se puede hacer mención de dos que marcaron dicha ley: a) El extranjero debía de tener un contrato de trabajo no menor de un año, y b) demostrar que gozaba de suficientes recursos económicos para asegurar su estancia.¹²⁰

Los requisitos que señaló la ley, no determinaban las cuotas monetarias mínimas que el ciudadano extranjero debía de cubrir al momento de la internación, lo que sí era claro, es que debían de cubrir los gastos familiares para un mínimo de tres meses. Las cuotas en aquel momento estaban determinadas a consideración de los agentes de migración de las oficinas terrestres y marítimas, lo cual se prestaba a interpretaciones y cobros subjetivos.

venía a México con un capital menor a mil pesos y tuviera como intención de vivir por el trabajo de sus brazos, acomodándose en trabajos agrícolas, industriales y domésticos de cualquier clase).

¹¹⁸ Yankelevich, Pablo y Paola Chenillo, *La arquitectura de la política de inmigración en México*, en Nación y extranjería, UNAM, México 2007, p. 193.

¹¹⁹ Yankelevich, Pablo, *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*, Bonilla Artigas editores, ENAH, México 2011, p. 13.

¹²⁰ AHESLP, *Diario Oficial*, 13 de marzo de 1926, el presidente Plutarco Elías Calles expidió la ley de migración de los Estados Unidos Mexicanos. (Los inmigrantes trabajadores debían exhibir el contrato de trabajo no menor a un año, así como la demostración de traer recursos económicos para cubrir las necesidades familiares e individuales por lo menos para tres meses).

En julio de 1927 el presidente Plutarco Elías Calles impidió la entrada al país a ciudadanos de origen sirio-libanés, armenios, palestinos, árabes y turcos por considerarlos desfavorables para las actividades comerciales mexicanas.¹²¹

En 1929 el gobierno federal intentó colocar principalmente a los obreros mexicanos en la industria y así resolver el problema de “los sin trabajo”. Modificó la ley y reguló “la entrada de extranjeros al país evitando la de los elementos perniciosos o que constituyan una competencia o peligro para los trabajadores mexicanos.”¹²² Se llegó al primer acuerdo en el que se prohibía en México la inmigración de extranjeros que venían al país a dedicarse a “trabajos corporales” mediante salario o jornal, mismo que fue puesto en acción bajo las órdenes del entonces encargado del despacho de la Secretaría de Gobernación, Felipe Canales. Se suponía que el convenio sería solo de manera temporal, y que estaría en vigor solamente el tiempo que las autoridades “juzgaran necesario para aliviar la crisis de trabajo que padecía el país.”¹²³ La justificación para dicho acuerdo, quedó plasmada de la siguiente manera:

Considerando que la crisis económica porque atraviesa el país ha dejado sin trabajo a considerable número de trabajadores mexicanos y en la miseria a sus familiares; que entretanto no se obtienen los benéficos resultados que se esperan de los esfuerzos del gobierno para el resurgimiento de las industrias del país, abriendo nuevas oportunidades de trabajo a los obreros mexicanos [...] para disminuir el número de los sin trabajo,

¹²¹ Gojman, Alicia, Gloria Carreño y Luis Enrique Hernández, Judíos ashkenazitas en México. Marco histórico y político de su movimiento inmigratorio, 1900-1950, *Revista Historia* 33, de la dirección de estudios históricos del INAH, octubre 1994 – marzo 1995, p. 52.

¹²² CEHRMA-AUASLP, *Acción* 20 de mayo de 1929 (Fueron considerados competencia ruinosa, todos aquellos extranjeros que querían laborar principalmente como obreros).

¹²³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de abril de 1929 (La temporalidad del acuerdo nunca determinó el tiempo que duraría el acuerdo de prohibición de extranjeros que pretendían trabajar en México).

prohibiendo temporalmente la entrada a nuestro territorio de todos los extranjeros que vengan a dedicarse en nuestro país a trabajos corporales mediante salario o jornal.¹²⁴

Este acuerdo inauguraba en México la restricción del ingreso de extranjeros que no tenían una preparación académica o un nivel económico elevado; lo que interrumpió –al menos en teoría- la entrada de foráneos que venían a trabajar al campo. Inició la selección de extranjeros por parte del gobierno mexicano ya que el mismo contrato señalaba que ciertos empleados inmigrantes si podían internarse por ser imprescindibles para el país. Bajo esta idea la secretaría de Gobernación acordó y permitió sólo el ingreso de técnicos o especialistas “que sean necesarios para el perfeccionamiento de nuestras industrias nacionales.”¹²⁵

El acuerdo de abril de 1929, arrancó mediante una notificación a los cónsules de México en el extranjero, la cual les indicaba debían de prohibir la visa a los forasteros que trataran de inmigrar a la República Mexicana para hacer “trabajos corporales”; así como el rechazo a expedir la tarjeta de identificación. En México, las oficinas de migración tenían la obligación de negarse a documentar el ingreso de trabajadores extranjeros y debían proceder a la inmediata deportación. Por otro lado, el impedimento llegó hasta los patrones, ya que si contrataban a trabajadores extranjeros podían ser sujetos de multas que iban desde los cien a los mil pesos o el arresto carcelario. Sólo un mes después, a partir del primero de mayo, se volvió a ratificar el acuerdo prohibitorio bajo la misma consigna; en la que también se debía de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley de Migración.¹²⁶ A partir de

¹²⁴ AHESLP, *Diario Oficial*, 27 de abril de 1929, tomo LIII número 46. Acuerdo de Felipe Canales (subsecretario de Gobernación).

¹²⁵ *Ibid.*

¹²⁶ González Navarro, Moisés, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970, vol. III*, El Colegio de México, México 1994, pp. 35-36 (El artículo 65 de la ley de migración estipulaba la prohibición de entrada de trabajadores extranjeros a México, además de penas judiciales para los trabajadores, los patrones y las empresas que los internaban al país).

junio exceptuaba sólo a los ciudadanos japoneses por el tratado comercial, en ese entonces vigente, entre ambos países.

En este mismo año se oficializaron las cuotas de ingreso, depósito que garantizaba la salida o permanencia del inmigrante en el país; se determinó con un monto de \$5000 como mínimo y bajo el argumento de “que no constituyeran una carga para la sociedad,”¹²⁷ o que contaran con un modo honesto de vivir. Si el foráneo declaraba su internación como turista, debía de comprobar dicha calidad migratoria mediante la exhibición de \$100. Los agentes de migración estuvieron facultados para exigir dicha suma monetaria cuando se sospechara que la intención del inmigrante fuera diferente a la de distracción o recreo. Se hicieron aclaraciones para que los agentes de migración no confundieran a los trabajadores que percibían salario o jornal por “trabajos corporales” con “los trabajadores profesionistas que contratan las prestación de sus servicios intelectuales.”¹²⁸

El impedimento de ingreso de trabajadores extranjeros en México quedó exenta para los inmigrantes que tuvieran o fueran socios de negociaciones importantes establecidas en México, también a “los peritos técnicos especialistas en cualquier otro ramo, que no puedan ser sustituidos por profesionistas o trabajadores mexicanos o extranjeros residentes en el país [...] así como al personal incorporado a una compañía artística.”¹²⁹ Si los trabajadores extranjeros que residían legalmente, incurrían en algún incumplimiento de dicho acuerdo o los requisitos de residencia, se obviaba la expulsión definitiva del país.¹³⁰

¹²⁷ AHESLP, *Diario Oficial*, 12 de julio de 1929, tomo LV, número 11. El subsecretario de gobernación al pueblo de México.

¹²⁸ *Ibíd.*

¹²⁹ *Ibíd.*

¹³⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 5 de junio de 1929.

Los proyectos de reformas a la ley de migración siguieron su curso en los inicios de 1930,¹³¹ en el que el entonces presidente provisional de la República Mexicana, Emilio Portes Gil, ofreció a la comisión legislativa de la Secretaría de Gobernación, un proyecto de ley que reglamentaba la inmigración de ciudadanos extranjeros que pretendían trabajar en México, sin los suficientes recursos monetarios. Portes Gil, de manera negativa los señaló como los que “vienen solamente a agravar más la situación de los laborantes mexicanos que hasta ahora se encuentran sin trabajo.”¹³² Pese a las vagas propuestas de reformas en 1931 se volvió a ratificar el acuerdo sobre la restricción temporal de la inmigración de trabajadores extranjeros planteada en 1929, en donde cabe señalar que el asunto de la temporalidad del acuerdo ya había rebasado los dos años y además, el depósito monetario aplicado al foráneo se incrementó a \$10,000 que se debían de invertir en un plazo no mayor a seis meses en “giro agrícola, industrial, cuyas ganancias sean, cuando menos, suficientes para la atención de las necesidades personales del inmigrante y de los familiares, en su caso.”¹³³ Más tarde en 1931 se amplió el margen para los trabajadores extranjeros y apoyó la selección de los mismos, donde los polacos resultaron uno de los grupos en los que se insistió no dejar ingresar, debido a la práctica que se creía poco favorecedora para el comercio mexicano: el ambulante.¹³⁴ Los que podían internarse según este acuerdo eran:

- a) Los agentes viajeros, b) Los técnicos de especialidades que según dictamen de la Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo no sean conocidos o practicados en el país, [...]
- e) los extranjeros que tengan profesiones cuyo ejercicio no se encuentre en alguna

¹³¹ Yankelevich, *La arquitectura de la...* p. 204 (La primera convención de migración en México se llevó a cabo en el año de 1929. En dicha convención se ofrecieron las principales propuestas y puntos sobre la reglamentación de 1930 que debatía sobre la conveniencia e inconveniencia de prohibir en lo absoluto la entrada de trabajadores extranjeros a México).

¹³² CEHRMA-UASLP, *Acción* 19 de enero de 1930.

¹³³ AHESLP, *Diario Oficial*, 17 de julio de 1931, tomo LXVIII, número 15. El subsecretario de gobernación Octavio Mendoza al pueblo de México.

¹³⁴ González, *Los extranjeros en México... vol. III*, p. 36.

forma restringido por el Departamento de Salubridad Pública y la Universidad Nacional Autónoma.

Los antecedentes revisados, dan muestra de la selección que hizo el gobierno mexicano sobre los extranjeros que podían aportar trabajo técnico e intelectual, que supuestamente darían fuerza e impulso a la industria mexicana, pero que dejaba de lado a los trabajadores inmigrantes que podían ofrecer trabajo físico y corporal por salario o jornal. Muchos de los extranjeros que intentaban ingresar a México carecían de preparación profesional, y las causas de su inmigración, formaba parte de la realización del sueño de lograr una mejor calidad y forma de vida para ellos y para sus familias. La negativa para dichos extranjeros sería definitiva más adelante, con la enunciación del artículo 9º de la Ley Federal del Trabajo, que fue formulado y expedido después de 18 años en que se dieron las bases y se ordenó que tomaran cuerpo de ley por la constitución.¹³⁵ Asimismo fue en gran parte motivada por la crisis económica por la que atravesó México, consecuencia de la recesión mundial desatada en 1929, dejó un gran número de trabajadores nacionales sin trabajo. Lorenzo Meyer ha señalado que entre 1929 y 1932, las exportaciones e importaciones mexicanas habían caído casi un 50%, donde el sector más afectado había sido el minero que era ocupado sólo por el 1% de la población económicamente activa. Para 1932 año que se ha señalado como el peor momento de la crisis, había 339 mil personas desempleadas; el 6% de la población económicamente activa.¹³⁶ Además de la catástrofe que implicó la crisis económica mundial, Meyer señaló otros factores influyeron para que el desempleo en

¹³⁵ Hemeroteca Nacional-UNAM, *El Universal Gráfico* 29 de marzo de 1932.

¹³⁶ Meyer, Lorenzo, *La etapa formativa del estado mexicano contemporáneo (1928-1940)*. Foro internacional, vol. 17, no. 4 (68), abril-junio de 1977, p 454 <http://www.jstor.org/stable/27754679>

México se agravara, tal como la sequía por la que atravesó el país entre 1929 y 1930, así como las graves inundaciones en las costas del pacífico en 1932.¹³⁷

1.3.2 Creación de una ley laboral restrictiva: Marco legal.

Las leyes y acuerdos de migración anteriores a septiembre de 1931 que reglamentaban el ingreso de trabajadores extranjeros a México, no fueron suficientes para detener el problema de “los sin trabajo” en nuestro país pero sentaron las bases de un reglamento más radical en el tema laboral. La recesión mundial, la política laboral mexicana y la efervescencia nacionalista en el país, dieron origen a una nueva reformulación de la Ley Federal del Trabajo (LFT), que se planteó aún más excluyente y restrictiva con los trabajadores foráneos.¹³⁸ Particularmente fue el artículo 9º de la LFT el que limitó el trabajo de extranjeros solo a un 10% y el 90% restante para nacionales.¹³⁹ Lo que resultó fue que el respeto al trabajo legal de los extranjeros, debía ser restringido tanto a profesionistas y técnicos, como a los obreros extranjeros. Dicha política laboral pretendía ilusamente, entre otras cosas, colocar a los obreros mexicanos en el área laboral, estuvieran o no estuvieran calificados.

Las reformas que se hicieron a la LFT desde su creación en septiembre de 1931 y hasta enero de 1932, quedaron plasmadas de la siguiente manera: la primera de ellas fue que la LFT adoptó como mecanismo de vigilancia para que se pudiera respetar el artículo 9º, la determinación de que en los contratos de trabajo, ya no era suficiente declarar los

¹³⁷ Meyer, Lorenzo, *Historia de la revolución mexicana, 1928-1934. El conflicto social y los gobiernos del maximato*, El Colegio de México, 2ª reimpresión, México 1995, p. 11.

¹³⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de noviembre de 1931 (El *Acción* hizo el análisis de cómo a partir de la crisis económica mundial de 1929, los buenos gobiernos daban protección a sus nacionales. Hizo referencia a la deportación de braceros de Estados Unidos, y como la formulación y aplicación de la LFT de 1932 y en particular el artículo 9º, fueron un sistema de contra ataque hacia el gobierno de la Estados Unidos).

¹³⁹ AHESLP, *Periódico Oficial*, 6 de septiembre de 1931, decreto número 164 de la Secretaría de Industria Comercio y Trabajo (El artículo 9º de la LFT tuvo también efecto en los hijos de padres extranjeros nacidos en México que fueron considerados también extranjeros).

datos filiales y generales (nombre, sexo, edad, estado civil y domicilio), sino que también debería asentarse la nacionalidad del individuo;¹⁴⁰ así como el ordenamiento que se les hizo a los patrones de no hacer diferencias entre sus trabajadores por condición de nacionalidad.¹⁴¹ Por otro lado, obligó a los patrones a “preferir en igualdad de circunstancias, a los mexicanos respecto a quienes no lo eran.”¹⁴²

Las restricciones a los trabajadores extranjeros también tocó al sistema de los ferrocarriles nacionales, ya que una de las últimas reformas que se le hicieron a la LFT en el capítulo XVI, artículo 175, se determinó que fuera más del 90% por ciento de mexicanos en los puestos de trabajo físico y acordó tener la totalidad de éstos en dicho sistema de transporte:

Las empresas ferrocarrileras deberán emplear en su totalidad trabajadores mexicanos. En los puestos de dirección podrán emplear el personal extranjero que necesiten, y en los puestos técnicos o administrativos sólo podrán emplear personal extranjero cuando no haya personal mexicano.¹⁴³

Correspondía denunciar ante las autoridades lo referente a las multas y sanciones por violación, incumplimiento y observancia de la LFT y particularmente al artículo 9º, a los inspectores federales del trabajo, sindicatos, uniones de obreros y a los mismo trabajadores. En este sentido, Yankelevich ha señalado que la práctica de la denuncia de extranjeros estaba instalada en la sociedad mexicana, que el estado atendía, vigilaba e investigaba.¹⁴⁴ Es por ello que se determinó que los trabajadores debían avisar “cuando con perjuicio de

¹⁴⁰ AHESLP, *Periódico Oficial*, 13 de septiembre de 1931, decreto 166 (Artículo 24 de la Ley Federal del Trabajo).

¹⁴¹ AHESLP, *Periódico Oficial*, 11 de octubre de 1931, decreto 174 (Artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo).

¹⁴² AHESLP, *Periódico Oficial*, 13 de septiembre de 1931, decreto 166 (Artículo 111 capítulo VII de la Ley Federal del Trabajo).

¹⁴³ AHESLP, *Periódico Oficial*, 17 de enero de 1932.

¹⁴⁴ Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?...* p. 31.

los intereses de los trabajadores mexicanos alguna empresa tenga trabajando a más del diez por ciento de obreros extranjeros no técnicos, o del personal director o administrativo, para que se haga obedecer la ley.”¹⁴⁵ Dicha medida facultó casi a cualquiera a denunciar, convirtiéndose sin duda en uno de los detonantes para la persecución de extranjeros. Las multas monetarias resultado del incumplimiento a la LFT, podían alcanzar hasta \$1500¹⁴⁶, y las sanciones administrativas podían ser la expulsión definitiva del país o el encarcelamiento.

La aplicación de la LFT de septiembre de 1931, tuvo un plazo de seis meses para que los patrones hicieran los movimientos necesarios o renovaran su personal paulatinamente en las industrias, ya que entró en vigor hasta el 1º de marzo de 1932. También el gobierno federal en el presupuesto de 1932 consideró una partida para llevar a cabo las políticas de cerrar las fronteras a todo extranjero (sin importar su nacionalidad) que supuestamente significara peligro y competencia para el trabajador mexicano.¹⁴⁷

Es necesario hacer mención que en la misma LFT se puntualizaban ciertas cuestiones con tintes nacionalistas. Una de ellas fue la exigencia de que en toda empresa, del giro que fuera, debía de expresar en castellano las órdenes, instrucciones y en general todas las disposiciones.¹⁴⁸ Además, los puestos de mayordomo y empleados inmediatos a los trabajadores, tenían que ser ocupados por “individuos que hablen y entiendan en idioma

¹⁴⁵ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 29 de febrero de 1932.

¹⁴⁶ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 5 de abril de 1932, Microfilm rollo (01/04/1932-15/05/1932), (El universal señalaba que por ejemplo, en el Estado de Coahuila, se suscitaron los mayores problemas con los comerciantes y horticultores de origen chino, ya que mostraban renuencia a acatar los ordenamientos del artículo 9º de la LFT, en las que se les imponían multas excesivas hasta por \$1400).

¹⁴⁷ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 12 de noviembre de 1932.

¹⁴⁸ AHESLP, *Periódico Oficial*, 13 de septiembre de 1931, decreto 166 (Artículo 10º de la Ley Federal del Trabajo).

castellano,¹⁴⁹ así como la determinación de que los médicos¹⁵⁰ de las empresas debían ser también mexicanos.¹⁵¹ Esto provocó un desplazamiento de profesionistas extranjeros que fueron obligados a naturalizarse. Delia Salazar explica que muchos de ellos fueron orillados a adquirir dicha naturalización además de requisito impuesto en la LFT, por el temor que tenían de perder sus propiedades,¹⁵² asimismo para seguir conservando su estancia y ejercicio legal de la profesión.

1.4 Registro nacional de extranjeros.

1.4.1 Creación del RNE.

El RNE fue una medida que implementó la Secretaría de Gobernación a finales de 1931, con el objetivo de obtener información cuantitativa y cualitativa de los extranjeros que vivían en el país. A partir de dicha información se pretendía restringir su ingreso a territorio mexicano, dar preferencia laboral al nacional y expulsar a aquellos cuya situación no fuera legal. Además, dicha información sirvió como una fuente para la realización de una “estadística capaz de incidir en el proceso de toma de decisiones.”¹⁵³

Los antecedentes del RNE se remontan a 1908 en el que se hicieron las primeras consideraciones sobre la restricción y registro de extranjeros. Un año después, cuando la

¹⁴⁹ AHESLP, *Periódico Oficial*, 13 de septiembre de 1931, decreto 166 (Artículo 10º de la Ley Federal del Trabajo).

¹⁵⁰ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 9 de julio de 1932 (Por la grave crisis económica por la que atravesó México, desde 1930 el servicio de migración mexicano, inició la prohibición del ingreso de médicos extranjeros).

¹⁵¹ Alzati, Servando A, *Historia de la mexicanización de los ferrocarriles nacionales de México*, Edit. Beatriz De Silva, México 1946, p. 35 (Alzati aseguró que en los hospitales dependientes de los ferrocarriles nacionales, eran atendidos por médicos extranjeros, que trataban bajo condiciones inhumanas a sus pacientes mexicanos, en las que apenas prestaban una pobre atención médica y una baja alimentación a base de tortillas y atole. Por otro lado, cuenta que los trabajadores extranjeros de los ferrocarriles gozaban de una buena atención médica, así como todo género de cuidados como buena cama y excelente alimentación).

¹⁵² Salazar Anaya, Delia, *Tres momentos de la inmigración internacional en México, 1880-1946*, en Extranjeros en México, continuidades y aproximaciones, centro de estudios migratorios del INM, SEGOB, DGE, México 2010, p. 78.

¹⁵³ Yankelevich, Pablo, *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México Posrevolucionario*, Bonilla Artigas editores, ENAH, México, junio de 2011, p 53.

Ley de inmigración que entró en vigor el 1º de marzo, puntualizaba que aquellos extranjeros que ingresaran por los puertos marítimos, fronteras y aduanas debían de presentar ante inspectores de inmigración las listas detalladas de pasajeros, numerados ordinalmente y expresando respecto de cada uno el “nombre y apellido, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, raza, oficio u ocupación, grado de instrucción, la última residencia en el extranjero, puerto de embarque y punto final destino en el país.”¹⁵⁴ Además, se puntualizaba la importancia de restricciones de ingreso por cuestiones de sanidad, o por considerarse al extranjero como una carga para la sociedad, por vicioso, nocivo o por su postura política.

El sistema de identificación otorgaba al extranjero una tarjeta de identidad para su estancia en la república mexicana. La recopilación de datos de media filiación al ingreso de individuos extranjeros a México fue uno de los primeros antecedentes de inscripción y registro. Además, se publicaban en los periódicos locales de la ciudad de México las listas de pasajeros que llegaban del extranjero en los buques trasatlánticos.¹⁵⁵ En estos años el registro no tuvo mayor trascendencia, como ha señalado María Elena Ota, ya que funcionaron más como “unas simples listas de pasajeros que sólo añadían la fecha de ingreso.”¹⁵⁶

En marzo de 1926¹⁵⁷ se llevó a cabo un registro de extranjeros, el cual culminó el primero de mayo del mismo año. Dicho registro pretendía inscribir a todos los extranjeros

¹⁵⁴ AHESLP, *Diario Oficial*, tomo XCIX, número 44, 22 de diciembre de 1908, p 646. Secretaría de gobernación.

¹⁵⁵ Hemeroteca Nacional-UNAM, *El Universal Gráfico*, 8 de enero de 1932 (Las listas que se publicaban eran principalmente la de extranjeros que llegaban a México en buques trasatlánticos, provenientes de Barcelona).

¹⁵⁶ Ota Mishima, María Elena, *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas e México, siglos XIX y XX*, El Colegio de México, México 1997, p 12.

¹⁵⁷ Landa y Piña, Andrés, *El servicio de migración en México*, Talleres gráficos de la nación, México 1930, pp. 18-53 (Andrés Landa y Piña en calidad de Jefe del departamento de migración y a partir de la ley de marzo de 1926 ordenó que se establecieran en el interior del país, cinco oficinas para vigilar la migración en

radicados en la República mexicana y “reducir el volumen migratorio al establecer que al momento de ingresar al país los extranjeros con intención de residir permanentemente debían de poseer una carta de oferta de trabajo”¹⁵⁸ que garantizaba la permanencia de un corto período de tiempo en México (90 días). Para ello se expidieron las primeras tarjetas de identificación¹⁵⁹ de extranjeros radicados en todo el país y por decreto determinó: “Se establece en la República mexicana el Registro de Extranjeros y Nacionales, que entren o salgan del país [...] Además debe proveerse de una tarjeta individual de identificación.”¹⁶⁰ Uno de los objetivos principales de la creación del registro de 1926 que señaló María Elena Ota fue el de “controlar, disminuir y anular la participación de ciertos grupos de extranjeros en la vida económica y social del país.”¹⁶¹

En 1930 se realizó otro registro pero esta vez solo en el Distrito Federal, entidad que concentraba al mayor y más diverso número de extranjeros en el país con un total de 49,637 individuos no nacionales,¹⁶² de los cuales casi la mitad fueron de origen español (22,754 personas), 4,343 provenientes del medio oriente (898 árabes, 683 libaneses, 2,232 sirios y 530 turcos); los grupos de extranjeros más numerosos originarios del viejo continente se censaron 2,989 alemanes, 2,593 franceses, 1,284 ingleses y 1,774 rusos; era también

las ciudades de Torreón, Monterrey, Irapuato, Guadalajara y San Luis Potosí, esta última, también porque formaba parte del programa que pretendía resolver el problema de la emigración en la entidad. Para 1926 Landa y Piña contabilizó un total de 2,950 extranjeros en San Luis Potosí, de los cuales 106 eran alemanes, 3 canadienses, 288 chinos, 1,065 españoles, 583 estadounidenses, 209 sirio-libaneses y 696 sin nacionalidad especificada).

¹⁵⁸ Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?...*, p. 36.

¹⁵⁹ AHESLP, *Diario Oficial*, 13 de marzo de 1926, artículo 14 de ley de migración (Las tarjetas tuvieron carácter obligatorio según el artículo 14 de la Ley de Migración de 1926, para extranjeros que entraran o salieran del país, y eran expedidas por los cónsules de México en el extranjero y los delegados de migración, en las que se debía exhibir pruebas documentales de la nacionalidad, estado civil, moralidad, contrato previo de trabajo (en el caso), que debían demostrar la aptitud legal para inmigrar al país).

¹⁶⁰ Ota Mishima, *Destino México...*, p. 12.

¹⁶¹ *Ibid.*, p. 169.

¹⁶² INEGI, consulta digital del quinto censo de población de 15 de mayo 1930. <http://www.inegi.org.mx>

destacable el grupo estadounidense con 2,623 personas y 876 chinos.¹⁶³ Dicho registro tuvo como plazo el día último de abril de 1930, con un plazo para morosos hasta el 15 de mayo del mismo año.¹⁶⁴ Según algunos observadores de la época, sirvió para fomentar las causas nacionalistas contra ciertos extranjeros que estaban ocupando puestos importantes en el área comercial y profesional en la ciudad de México.¹⁶⁵

El registro del 30 tenía como uno de sus objetivos intentar detener la entrada de extranjeros que se hacían pasar por turistas¹⁶⁶ y que sobrepasaban el tiempo de seis meses que era permitido por ley. La Secretaría de Gobernación realizó una intensa campaña de registro de migrantes extranjeros que se habían internado en calidad de turistas ya que se presumía que algunos abusaban de su calidad migratoria para ingresar al país y permanecer en él de manera ilegal.¹⁶⁷ El primer plazo de Gobernación ofreció a los extranjeros bajo esta forma de ingreso al país fue hasta el 28 de febrero de 1930¹⁶⁸, para que se llenaran debidamente los requisitos que la Ley de migración marcaba, de otra suerte el extranjero se vería sujeto a sanciones legales y monetarias o en el peor de los casos, a ser expulsado del país.¹⁶⁹

¹⁶³ INEGI, Consulta digital del quinto censo de población de 15 de mayo 1930. <http://www.inegi.org.mx>

¹⁶⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 9 de mayo de 1930.

¹⁶⁵ Hemeroteca nacional (UNAM), *El Universal* 5 de mayo de 1932.

¹⁶⁶ AHESLP, *Diario Oficial*, 13 de marzo de 1926, artículo 26 de la ley de emigración (La ley de migración de 1926, estableció por primera vez en México el otorgamiento de visas a los turistas extranjeros).

¹⁶⁷ Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?*, p. 37.

¹⁶⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 28 de febrero de 1930.

¹⁶⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 5 de enero de 1930 (Se registró en la ciudad de México más de 200 aprehensiones de extranjeros que no pudieron comprobar su estancia legal, y a 100 de ellos fueron sujetos de multas mínimas, que iban desde los 10 a los 100 pesos. De dichas detenciones se detectó que la gran mayoría era mujeres de origen francés).

1.4.2 El RNE de 1931.

Fue el decreto del 31 de diciembre de 1931¹⁷⁰ que estableció en la República Mexicana el RNE, en el que se tenían que inscribir todos los extranjeros,¹⁷¹ que estaban en el país independientemente de su calidad migratoria. El RNE tuvo como objetivo central “levantar las estadística de extranjeros residentes en el país” así como “dar a conocer a punto fijo, cuál es el número exacto de ellos.”¹⁷²

El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación Manuel Ramírez Arriaga envió la primera descripción sobre los individuos que debían someterse al registro en tres temas importantes, los varones, las mujeres y los menores de edad. Ramírez Arriaga expresó que:

Están obligados a registrarse todos los extranjeros por origen o por naturalización, las esposas de estos, así sean de origen mexicano, y los hijos mayores de 15 años. [...] Los extranjeros menores de 15 años no deben presentar solicitudes ni obtener la tarjeta, pero serán manifestados por sus padres para que, al reverso de las que estos correspondan, sean inscritos los dichos menores.¹⁷³

Los extranjeros radicados en la república mexicana antes del 1º de mayo de 1926, aún y habiendo participado en el registro de 1926, debían de inscribirse.

¹⁷⁰ Yankelevich, Pablo y Paola Chenillo Alazraki, *La arquitectura de la política de inmigración en México*, en nación y extranjería, UNAM, México 2009, pp. 202-204 (El decreto tomó en cuenta las observaciones de las convenciones de migración llevadas a cabo en 1929 y la del 30 de agosto de 1930. Las convenciones tenían como objetivo central aportar elementos para la redacción del reglamento de ley de migración).

¹⁷¹ Monroy Castillo, Isabel, *Sueños, tentativas y posibilidades. Extranjeros en San Luis Potosí, 1821-1845*, Editorial de El Colegio de San Luis, y el AHESLP, San Luis Potosí 2004, p. 14 (Para fines del presente estudio, se tomó de Isabel Monroy el término extranjero que retoma del Diccionario de Autoridades que lo define como la “Cosa de fuera, de otra parte, no natural y propia del país o tierra donde uno es [...] Usado como sustantivo se toma por el que no es de aquella tierra y país donde está y donde vive”. Por otro lado el término extranjero fue catalogado a partir de la calidad migratoria que el individuo gozaba dentro de la República Mexicana. El *Diario Oficial* publicó el 14 de junio de 1932 el reglamento de migración. En el artículo 16 fracciones I, II y IV de dicho reglamento se clasificó a los extranjeros como inmigrantes y transeúntes. A los inmigrantes se le asignó dos rangos: por radicación definitiva y temporales por concepto de trabajo. A los transeúntes se les catalogó como de entrada, de salida y transmigrantes).

¹⁷² CEHRMA-UASLP, *Acción* 21 de abril de 1930.

¹⁷³ AHESLP, fondo ayuntamiento, legajo 17 (1932). Oficio de Juan Antonio Oyárum (jefe de la oficina de migración municipal) a Manuel Ramírez Arriaga (jefe de la oficina central del registro nacional de extranjeros). San Luis Potosí, 13 de mayo de 1932.

1.4.3 Fórmula 23.

Los extranjeros radicados, transeúntes, turistas, y nacionalizados en los diversos puntos del país tenían la obligación de acercarse a la oficina del RE para hacer su solicitud de inscripción, dicha solicitud se realizaba mediante la expedición de la fórmula 23, que entre otras cosas hacían constar datos generales de media filiación del extranjero, así como la declaración de su nombre completo, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio y la fecha y lugar de entrada al país, datos que servirían para el cómputo primario que la sección de estadística del departamento de migración requería. Además del cumplimiento de los objetivos estadísticos, gran parte de la solicitud radicaba en la obtención de información sobre las actividades económicas que el extranjero realizaba, ya que en la misma fórmula 23 se asentaba la profesión, oficio u ocupación que el extranjero declaraba en el momento de su internación al país, información que era cotejada con la profesión a la que se dedicaba en el momento de la solicitud de inscripción al registro. Si la información sobre las actividades económicas no era la misma a la declarada, se podía presumir que el extranjero violaba la ley de migración, por abusar de su calidad migratoria, por dedicarse a otras actividades diferentes a las declaradas en su ingreso al país. Este hecho provocó una ola de hostigamiento por parte de mexicanos que denunciaban a extranjeros por sus actividades económicas, profesionales, laborales y comerciales.

La fórmula 23 se hizo necesaria ya que funcionó como un mecanismo para adjuntar datos referentes y documentos que debían acreditar la entrada legal al país del extranjero solicitante, mediante la presentación de documentos que probaran la residencia anterior al 1º de mayo de 1926, tarjetas de identidad, pasaporte con sellos auténticos de admisión de

las aduanas marítimas y fronterizas, e informaciones testimoniales levantadas ante juez.¹⁷⁴ Para estos extranjeros que llegaron al país antes del 1º de mayo de 1926 la situación se tornó difícil, ya que la comprobación tenía que hacerse mediante los pasaportes o las actas oficiales que las oficinas de migración expedían al ingreso del país o cinco años de residencia legal. Antes de 1926 la situación en las fronteras y puertos marítimos era menos severa, y la entrada por consiguiente era más sencilla. El resultado fue que los extranjeros tenían que comprobar su calidad migratoria, residencia y estancia legal, con documentos oficiales que aseguraran la ejecución de un acto civil o mercantil,¹⁷⁵ además de los pasaportes sellados por las oficinas de migración.

El departamento de migración y la oficina central en la ciudad de México eran las encargadas de verificar la autenticidad de los documentos de todos estos extranjeros, su calidad migratoria y era esta misma oficina central la que finalmente dictaminaba la aprobación o rechazo en el registro.

1.4.4 Fórmula 14.¹⁷⁶

La fórmula 23 representaba el inicio del proceso de inscripción al RE y la conclusión del mismo fue la obtención de la fórmula 14, que acreditaba al extranjero como inscrito en el registro y como residente legal en el país. Dicha tarjeta que recibían los ciudadanos extranjeros en diversos lugares del país, contenían los datos generales que servían para hacer las estadísticas municipales. La información general que aportaba la tarjeta eran principalmente la fecha de expedición y los datos relativos; información de la media

¹⁷⁴ AHESLP, fondo ayuntamiento, legajo 17 (1932). Oficio de Juan Antonio Oyárum (jefe de la oficina de migración municipal) a Manuel Ramírez Arriaga (jefe de la oficina central del registro nacional de extranjeros). San Luis Potosí, 13 de mayo de 1932.

¹⁷⁵ AHESLP, *Diario Oficial*. 14 de junio de 1932, tomo LXXII, número 37. Reglamento de la ley de migración.

¹⁷⁶ AHESLP, *Diario Oficial*, 14 de junio de 1932, tomo LXXII, número 37. Apéndice de uso de las formas, p. 34 (Textualmente el reglamento de migración dice sobre la fórmula 14 que “se expide a los extranjeros que se encuentran residiendo legalmente en el país y se denomina para registro de extranjeros”).

filiación (constitución física general); pero los datos más relevantes fueron los complementarios, ya que la información de raza, el idioma, la religión, la ocupación u oficio anterior y actual del extranjero, servían como una excelente fuente de información que probablemente servía para la causa nacionalista que se estaba gestando en México (véase fotografía 1).

CARDENAS SAN LUIS POTOSI, S.L.P. F. 14
SERVICIO DE MIGRACION
 REGISTRO DE EXTRANJEROS

SE EXPIDE EL 22 DE Junio DE 1933
 JUAN ANG SHU HOW, JUAN

CONSTITUCION FISICA fuerte
 ESTATURA 1.63 cms. COLOR moreno
 PELO negro lacio CEJAS pobladas c.j.
 OJOS negro lacio NARIZ recta
 MENTON plano BIGOTE rasurado
 BARBA rasurada SEÑAS PARTICULARES
 ningunas

EDAD 41 años. FECHA EN QUE NACIO 1891
 ESTADO CIVIL soltero PROFESION, OFICIO U
 OCUPACION comerciante
 IDIOMA NATIVO chino OTROS IDIOMAS
 QUE HABLA español
 LUGAR Y PAIS EN QUE NACIO Canton, China

NACIONALIDAD ACTUAL CHINA
 RELIGION confuciana RAZA amarilla
 LUGAR DE RESIDENCIA Calle Carranza 15 Cardenas
 NOMBRE Y DOMICILIO EN MEXICO DE PERSONAS QUE PERMANEZCAN REFERENCIAS DEL INTERESADO Felipe Gomez Calle Emilio Carranza 15 Cardenas S.L.P.

QUIEN ENTRÓ EN MEXICO POR Tancitaro, Col.
 EL 16 DE septiembre de 1910

JOSE TRINIDAD BANGS.
 SELLO

Fotografía 1. Fuente: AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp. 90 (Juan Ang Shu How), caja 1, galería 5. Se muestra la tarjeta fórmula 14, que era la culminación de la inscripción al RE y que comprobaba la estancia legal en el país.

El extranjero daba por terminado su inscripción, cuando sus documentos que estaban en la oficina central, finalmente eran verificados y cotejados, revisados en su autenticidad, para así poder expedir y remitir a las oficinas municipales la respectiva tarjeta del registro de extranjeros fórmula 14 (formato de carácter censal), tarjeta de identificación que acreditaba la estancia y calidad migratoria legal en el país, culminación de la inscripción en el RE.

Dicha tarjeta, fungió como una identificación que podía ser requerida en cualquier momento por las autoridades, el no portarla, hacía al extranjero verse como “sospechoso” de situación migratoria ilegal.¹⁷⁷

1.4.5 Sobre multas y prórrogas.

El artículo 116¹⁷⁸ de la ley de migración vigente en el año de 1932, disponía la reglamentación sobre los extranjeros transeúntes y turistas, que por ejemplo, cuando se trataba de extranjeros de origen guatemalteco, estadounidense o cubano, debía de depositar al ingresar al país 250 pesos, y si eran de cualquier otra nacionalidad el depósito era de 500 pesos, cantidades que suponían debían de garantizar que dichos extranjeros no excedieran su estancia en el país por más de treinta días. Las medidas de violación al reglamento no sólo era aplicada para los extranjeros con calidad migratoria turista o transeúnte, ya que los treinta días de plazo que tenían los individuos para llevar a cabo su solicitud de inscripción en el registro de extranjeros, fue tomada de este mismo artículo, el incumplimiento en la inscripción también representó una violación, siendo que las cuestiones tratadas eran totalmente diferentes.

Las multas aplicadas estaban determinadas bajo el artículo 226¹⁷⁹ de la ley de migración que disponía que cuando un extranjero se negaba a pagar una multa por violación a las leyes migratorias, tendría que ser sujeto de multas económicas, o encarcelado en las prisiones públicas y una vez cumplida la sentencia, tendría que ser

¹⁷⁷ AH-INM, sistema digital *Lasefiche*, Inv. documental (41(4/355/3/1932/B), fecha de apertura (12/03/1932), (El jefe central de la oficina central del RE, estableció el 12 de marzo de 1932, que cuando un extranjero extraviaba la fórmula 14 estaba obligado a tramitar una copia, la cual tenía un costo de 10 pesos).

¹⁷⁸ AHESLP, *Periódico Oficial* 14 de junio de 1932, tomo LXXII, número 37. Artículo 116 del reglamento de la ley de migración, p. 12.

¹⁷⁹ AHESLP, *Periódico Oficial* 14 de junio de 1932, tomo LXXII, número 37. Artículo 226 del reglamento de la ley de migración, p. 25.

remitido a la frontera o puerto marítimo por el que había ingresado para poder así ser deportado.

Las multas y sanciones que se ejecutaron a extranjeros derivadas del registro, fueron primordialmente castigos por no cumplir en tiempo con el plazo establecido por la oficina central del registro, treinta días a partir del inicio del registro (15 de mayo de 1932), y el incumplimiento de dicho plazo se traducía, en una falta a la ley de migración y específicamente a los artículos 116 y 226, violación que pudo ser considerada como excesiva, por las sanciones de las que fueron sujetos algunos de estos extranjeros incumplidos. La ley de migración facultó a las autoridades estatales a determinar sanciones y multas según los antecedentes de los extranjeros solicitantes, o porque no cumplían con la inscripción. Las multas determinadas por la autoridad iban desde los diez pesos, y se obligaba el pago mediante la facultad económica-coactiva, y finalmente si el extranjero declaraba insolvencia se le castigaba con arresto que oscilaba de los 8 a los 15 días en la cárcel municipal.¹⁸⁰

Las prórrogas y plazos que se concedían a los extranjeros fueron otro factor que determinó la aplicación del registro. Dichas prórrogas eran emitidas por causa de que el extranjero no pudo hacer su solicitud de registro en el momento del plazo acordado por la oficina central del RE. Algunas de las razones principales que el ciudadano extranjero tuvo para no hacer su solicitud de registro fue porque que muchos de ellos se encontraban en la ilegalidad respecto a su calidad migratoria. Cabe recordar que la fórmula 23, era el principio del proceso de la inscripción al registro y se tenía que expedir un arbitrio de 10

¹⁸⁰ AHESLP, fondo Ayuntamiento, legajo 17 (1932), Exp. 4/355.1.1/20-35. Francisco Dingwall a Andrés Landa y Piña (Jefe del departamento de migración). San Luis Potosí, 29 de noviembre de 1932.

pesos en vales postales que eran remitidos a la oficina central en la ciudad de México,¹⁸¹ arbitrios que en algunos casos no podían ser cubiertos por ciertos extranjeros. El gobierno federal justificó el pago de la inscripción (10 pesos), argumentando que las cantidades recaudadas por la expedición del costo del registro la federación lo tenía destinado para el fondo de los repatriados,¹⁸² y para ayudar en la causa nacionalista de los mismos.

La primera etapa del RNE comenzó sus actividades con la apertura de oficinas de migración y su respectivo registro el primero de marzo de 1932¹⁸³ en los estados de Jalisco, Michoacán y Guanajuato. Dichos estados suponían como lo señaló *Acción* que: “Los estados en que primeramente funcionarán estas oficinas, serán aquellos en los que se presume que hay mayor densidad de extranjeros, para empezar a legalizar su estancia o desechar a quienes constituyan una carga pública en esas entidades.”¹⁸⁴

La segunda etapa del registro se llevó a cabo en el noreste mexicano o “zona petrolera,”¹⁸⁵ como en algunos casos era llamada “siendo esa región una de las que alberga a mayor número de extranjeros”¹⁸⁶, y comprendía los estados de Tamaulipas, Veracruz y San Luis Potosí, estados que fueron considerados como clave para un registro exitoso. En este sentido se decía que “en la región petrolera existía alarma entre los extranjeros, pues se sabía de la llegada de inspectores de Gobernación para hacer un minucioso registro de extranjeros.”¹⁸⁷ En el Golfo de México se encontraban los principales puertos a donde arribaban extranjeros provenientes de Europa y Medio Oriente y San Luis Potosí era paso

¹⁸¹ AHESLP, *Periódico Oficial* 14 de julio de 1932, tomo LXXII, número 37. Artículo 242 del reglamento de la ley de migración, p. 28.

¹⁸² Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 25 de mayo de 1932, microfilm (16/05/1932-30/06/1932), p.8.

¹⁸³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de marzo de 1932.

¹⁸⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 28 de agosto de 1930.

¹⁸⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 17 de marzo de 1932.

¹⁸⁶ *Ibid.*

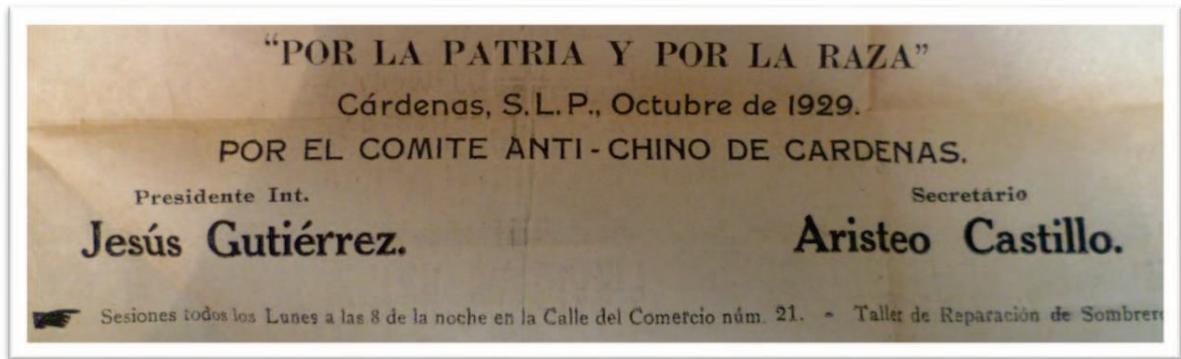
¹⁸⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 24 de marzo de 1932.

obligado de extranjeros que se internaban desde las ciudades portuarias de Tamaulipas que pretendían llegar a la ciudad de México. La capital potosina fungió como “coladera”, como un punto de encuentro de extranjeros de diversas nacionalidades.

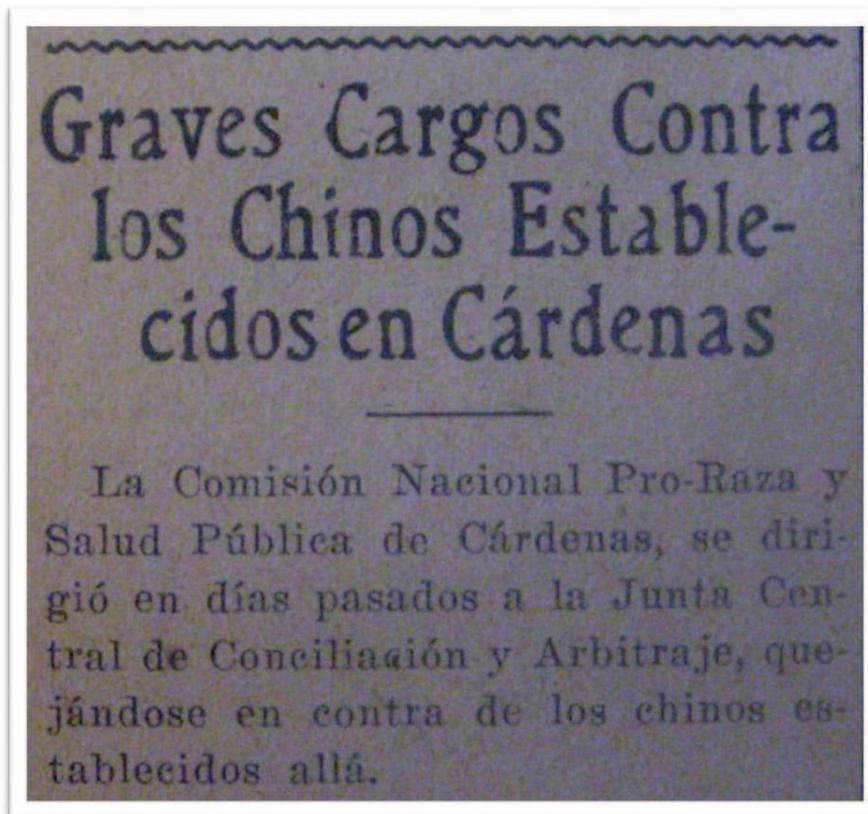
Conclusiones.

Este capítulo analizó las condiciones en las que se dieron en primer lugar la ola de anti extranjeroismo, nacionalismo y xenofobia contra algunos grupos de extranjeros a nivel nacional y que se gestaron desde algunos sectores y asociaciones de la sociedad civil. Las presiones ejercidas por la sociedad civil dieron como resultado la formulación de políticas federales que afectaron a ciertos grupos de foráneos y que tuvieron como consecuencia el acoso y vigilancia que se volvió una constante durante entre los años de 1929 y 1932. La situación desfavorable que vivieron algunos extranjeros en México se puede decir que fue por dos flancos: la discriminación que sufrieron algunos por parte de la sociedad y el acoso que realizó la autoridad federal.

Membrete del Sub Comité Anti Chino de Cárdenas, San Luis Potosí 1926. Fuente Archivo General de la Nación, fondo Gobernación, Exp. 2, Caja 4, Ref. 2.360(20) 1-4250



Acción 14 de marzo de 1932, Centro de Estudios Históricos Rafael Montejano y Aguiñaga de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



CAPÍTULO 2

MANIFESTACIONES ANTI CHINAS EN SAN LUIS POTOSÍ.

*En nuestros días,
el recrudecimiento de bárbaras xenofobias y racismos brutales,
en múltiples regiones del planeta, tanto en países pobres como ricos,
nos debiera a obligar reflexionar,
sobre sus orígenes y su historia.
Clara E. Lida, México 1997.*

Introducción.

Este capítulo analiza las expresiones en contra de la comunidad china que se dieron en San Luis Potosí y algunos municipios del estado. De la capital se examinan algunos casos particulares de ataques que eran encabezados por la autoridad local, también se examina los argumentos raciales y xenófobos que se usaron para estereotipar de manera despectiva a la comunidad asiática los cuales fueron retomados de otros estados de la república y reproducidos por la prensa potosina. Además se estudian los prejuicios que se tenían sobre el matrimonio de chinos y mexicanas, así como la presión que ejercieron algunos sectores de la sociedad civil para expulsarlos de la entidad. Asimismo, se analiza la manera en que fue aplicada la justicia contra algunos chinos residentes en la entidad, en el que la parcialidad, el estereotipo, la xenofobia y la raza jugaron un papel determinante. Se estudia la formación del primer comité anti chino del municipio de Cárdenas.

Este apartado analiza como a pesar de haber sido la población china un grupo muy reducido en el estado, fueron atacados de manera exagerada en un afán de seguir la tendencia nacional para su persecución. También se observará como el Comité Anti Chino de Cárdenas trató de exaltar el deseo nacionalista de las “santas cruzadas” que se emprendieron contra dicha población bajo la creencia que el chino solo aportaba daños al país y su población, además de que era el “enemigo secreto” del potosino.

2.1 Los hijos de Confucio.

2.1.1 Chinos en San Luis Potosí.

El estado registró en el quinto censo de población de 1930 a 121 ciudadanos chinos, de los cuales 85 eran varones y 36 mujeres.¹⁸⁸ A partir de las fuentes analizadas en la presente investigación, se ha descubierto que solo en la capital potosina residían entre 1926 y 1932 40 ciudadanos chinos; su distribución numérica en el resto del estado fue la siguiente: 11 en Cárdenas, 4 en Charcas, 3 en Ébano, 2 en Matehuala y en Villa Guerrero, y solo 1 en Cerritos, Ciudad Valles, Ríoverde, Tamazunchale y Venado. Los 40 registrados en la capital, por su cantidad numérica, representaron una colonia relativamente menor en comparación a aquellas que habían destacado (españoles, libaneses y árabes)¹⁸⁹ y la que había en otros estados de la república (Sonora, Coahuila, Sinaloa y el Distrito Federal).¹⁹⁰ A pesar de su presencia relativamente moderada llamó la atención y fue objeto de la prensa, y los comités que se formaron en su contra.

Para el caso de los chinos, la ley de migración de 1930 impedía la entrada a México por medio de numerosos requisitos, a todo extranjero que era considerado indeseable, porque representaban para el país un gasto económico, por lo que era necesario “desembarazarse” de dichos elementos a pesar del costo económico que aquello implicaba.¹⁹¹ A partir del 15 de julio de 1930 que la Secretaría de Gobernación a cargo de Carlos Riva Palacio y con el patrocinio de la Secretaría de Hacienda, se comisionó a una brigada de agentes de migración para iniciar una “razzia”, para impedir la entrada de

¹⁸⁸ INEGI, consulta digital del quinto censo de población de 15 de mayo de 1930, <http://www.inegi.org.mx>

¹⁸⁹ CEHRMA-UASLP, *Vanguardia* 10 de junio de 1927. (Solo en una fuente de prensa local, a partir de la muerte de Lon Chon, quien fue un importante personaje de la colonia china potosina, fue que se descubrió que la comunidad en la capital potosina se encontraba establecida).

¹⁹⁰ INEGI, consulta digital del quinto censo de población de 15 de mayo de 1930, <http://www.inegi.org.mx> (El censo registró en el Distrito Federal 876 chinos, 665 en Sinaloa, 381 en Coahuila, 358 en Sonora y en San Luis Potosí solamente 121).

¹⁹¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 15 de septiembre de 1930.

extranjeros de forma ilegal.¹⁹² Inició sus actividades el 15 de agosto de 1930 en el estado de Tamaulipas y continuó su travesía en septiembre del mismo año por los estados de Aguascalientes y San Luis Potosí.¹⁹³

La función de la brigada de agentes fue la de hacer investigaciones para repatriar a extranjeros ilegales, además de detectar a funcionarios que se creía que por cualquier suma de dinero permitían la entrada de foráneos de forma ilícita.¹⁹⁴ Otro de los objetivos de las investigaciones fue el pretendido “saneamiento” de las colonias extranjeras, en las que se quería dejar solo a “los miembros honorables,” y lograr así lo que las autoridades llamaron una verdadera “depuración social,”¹⁹⁵ principalmente de las colonias chinas que estaban establecidas en algunos municipios de la entidad.

El 3 de febrero de 1932 se fundó en la ciudad de San Luis Potosí, la “Liga Nacionalista Anti china”, que tenía los mismos objetivos que sus homólogas en el resto del país.¹⁹⁶ La liga nacionalista anti china local también pidió apoyos para que se fundara un órgano de propaganda que diera cuenta de las acciones que realizaba contra la población en cuestión. Debido a esto se deduce que la población china en San Luis Potosí, pudo haber sido más grande numéricamente de lo que las fuentes de la época ofrecen.

2.1.2 La prensa potosina y los chinos: estereotipos y prejuicios raciales.

La prensa al hacer referencia a los chinos los describía como los “hijos del ex imperio celeste” y “los hijos de Confucio.”¹⁹⁷ Fue así como se comenzaba a describir al chino de quienes se decía se dedicaban al contrabando de drogas heroicas y enervantes, que

¹⁹² CEHRMA-UASLP, *Acción* 15 de julio de 1930.

¹⁹³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 2 de septiembre de 1930.

¹⁹⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 15 de julio de 1930.

¹⁹⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 6 de agosto de 1930.

¹⁹⁶ AGN, fondo presidentes (Obregón-Calles), Exp. (104-CH-15)46, Gal. 3. La XXX legislatura del estado de San Luis Potosí al presidente de la república. San Luis Potosí, 27 de octubre de 1927 (El estado secundó al comité anti chino de Torreón en la creación de su propio comité).

¹⁹⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 2 de julio de 1929.

suministraban a la población mexicana por medio de garitos y fumaderos de opio, se decía también que estos chinos procedían de las clases más bajas de su país.¹⁹⁸ En 1930 el entonces jefe de migración Andrés Landa Piña, aseguraba al *Acción* que en México los chinos regenteaban grandes fumaderos de opio a los que asistían gran cantidad de mexicanos, además de que los consideró como una gran amenaza para la nacionalidad mexicana por la intromisión de sus costumbres de “apariencia exótica.”¹⁹⁹

Acción señalaba que se debía deportar a la mayor parte de los chinos que residían en la entidad, que se debía de seguir un mecanismo de despoblación china, para que la república quedara libre del “lastre racial asiático”,²⁰⁰ además se ofreció una explicación eugénica aparentemente científica que trataba de probar los males derivados de dicha población. Se dijo que “estaba perfectamente comprobado y siendo algo incontrovertible el hecho de que los chinos ejercen una maléfica influencia racial.”²⁰¹ De esta manera se volvía a recurrir a los argumentos eugenésicos que trataban de demostrar la degeneración que podía provocar en la raza mexicana al mezclarse con la china.²⁰²

Las peticiones que hacía la prensa local fueron apoyadas desde la Secretaría de Gobernación, ya que Carlos Riva Palacio en 1930, contestó que no descansaría hasta conseguir las citadas proclamas, ya que él mismo daba por hecho que la población china entrañaba un perjuicio para el país, fuera o no legal su internación.²⁰³

¹⁹⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 10 de enero de 1929.

¹⁹⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 2 de octubre de 1930.

²⁰⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 6 de octubre de 1930.

²⁰¹ *Ibíd.*

²⁰² CEHRMA-UASLP, *Alas* 15 de septiembre de 1932. (La primera ley de eugenesia e higiene mental que se decretó en el país fue la que expidió el gobierno del estado de Veracruz el 6 de julio de 1932. Se estableció un servicio de la sección de eugenesia e higiene mental que se adscribía a la dirección de salubridad del estado, que se encargó del estudio en el medio mexicano, de las enfermedades y defectos físicos del organismo humano, susceptibles de transmitirse por herencia de padres a hijos. Se pretendía aplicar las medidas adecuadas de profilaxis que científica y experimentalmente estaban sancionadas, que iban a prevenir a las futuras generaciones veracruzanas contra las enfermedades mentales y defectos físicos hereditarios).

²⁰³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 6 de octubre de 1930.

La serie de prejuicios que se les adjudicó a la población china, fueron coronados con uno más de orden moral y civil. La prensa presentaba a la comunidad como propensa a la integración de mafias, que controlaban desde la ilegalidad el contrabando de drogas, por lo que se supuso que por naturaleza podían ser violentos y agresivos, a pesar de la apariencia de pasividad que mostraban.²⁰⁴ Los asesinatos entre mafias chinas, fueron ampliamente documentados. Se registró el incendio de casas comerciales entre ellos por venganzas y por la pelea de plazas,²⁰⁵ asesinatos por envidia comercial en los principales puertos marítimos del país,²⁰⁶ y asesinatos con violencia extrema,²⁰⁷ casi siempre fueron adjudicados a “las obras de la mafia china,” que según la prensa, tanta violencia solo era una característica más de los chinos y sus mafias.²⁰⁸

El Comité Nacional anti chino de Hermosillo, en 1932 redactó un documento al que llamaban “libro de tendencias nacionalistas anti chinas”, que fue presentado al lector potosino, en el que se planteaba una supuesta serie de problemas que eran originados por esa población. Dos fueron las principales quejas que señalaba dicho documento: el primero era en relación a la cantidad de chinos que residían en la república mexicana, de la cual cuantificaron 250, 600. El segundo fue la denuncia de las grandes fortunas que supuestamente habían amasado en el país, del cual dijeron alcanzaba la “grandiosa

²⁰⁴ Velázquez Morales, *Diferencias políticas...* p.463. (La Kuomintang era el partido nacionalista y el Chee Kung Tung era el partido pro monárquico chino; dichos partidos fueron señalados como mafias por las diferencias políticas que tenían en México, a los que fueron señalados como violentos por la venta y distribución del opio, las casa de juego y la prostitución).

²⁰⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de agosto de 1930.

²⁰⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1 de octubre de 1929.

²⁰⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 13 de diciembre de 1929. (En Ciudad Guerrero Chihuahua, fue asesinado Chon Bujo, quien era dueño de una tienda de abarrotes. Se le encontró con la cabeza cercenada en ocho partes, y se acusó a la mafia china de cometer dicho delito).

²⁰⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 2 de octubre de 1930. (Patricio Wong fue secuestrado en su automóvil en Ciudad Victoria Tamaulipas, y asesinado a martillazos en la cabeza en octubre de 1930. Se dijo en la prensa, que dichas escenas eran acciones características de las mafias chinas).

cantidad” de 500 millones de pesos.²⁰⁹ Por otro lado, también se les acusaba de maltratar a los mexicanos que tenían a su servicio, a quienes se les retribuía su trabajo con un misérrimo pago, además de que eran hostilizados por todos los medios posibles.²¹⁰

Para los comités y sociedades anti chinos mexicanos, una de las amenazas principales que representaba el ciudadano chino y que la prensa local documentaba con amplitud, fue el factor étnico y la amenaza racial. El ataque a causa de la raza, fue de los más violento, ya que se le creía de inferioridad física y moral. En el menos grave de los casos, la prensa presentaba al chino como a un ser indolente y apático, “que en vez de andar parecía que se arrastraba.”²¹¹

2.1.3 Matrimonio: chinos y potosinas.

Uno de los temas que causaba un cierto grado de escozor en la población potosina fue el matrimonio entre chinos varones y mujeres mexicanas, ya que los ataques a dichos enlaces maritales, fueron con frecuencia los más debatidos por la prensa. La prensa potosina ofreció a sus lectores una imagen racialmente denigrante sobre la población china que residía en la ciudad y en el resto de la entidad. Casi siempre mostraba un estereotipo que amenazaba la raza nacional y por consiguiente a la potosina. *Acción* publicó en abril de 1930 el editorial titulado “el cruzamiento de razas”, en el que aprovechando argumentos eugenésicos²¹² y, con marcados tintes nacionalistas, propusieron poner a debate en el Congreso del Estado la

²⁰⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 14 de abril de 1932.

²¹⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 2 de octubre de 1930.

²¹¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 26 de marzo de 1930.

²¹² CEHRMA-UASLP, *Alas* 31 de mayo de 1932. (La Sociedad Eugénica para el mejoramiento de la raza, fue quien marcó los objetivos para su estudio en México. La prioridad de dicha sociedad fue el estudio de la conservación de la salud a través de la herencia, o de la herencia a través de los caracteres propios, que se perpetuaban “fatalmente” sobre los descendientes cuando se sumaban factores que desmejoraban o favorecían la salud. Se pensaba que la ignorancia y la poca instrucción educativa del mexicano, lo llevaban a no pensar en el deber moral de la familia, al mezclarse con razas que no mejorarían su condición racial, que por el contrario la podían degenerar).

prohibición para que las mujeres potosinas contrajeran matrimonio con hombres de raza china. Los argumentos que se presentaron al congreso fueron:

La progenitura resulta degenerada y enfermiza, entrañando, además orgánicamente gérmenes de enfermedades muy propias de las razas orientales. [...] ya hemos visto el enclenque y macilento producto de ese cruzamiento altamente perjudicial para la población en todos los sentidos. [...] su constitución física no responde a la necesidad de que cada unidad social tienen que producir lo indispensable para la armonía del conjunto, y sobre esto, la psicología de estos vástagos tendrá que ser híbrida e inconsistente, no bien definida y por lo mismo a la sólida cohesión representativa del sentimiento nacional.²¹³

Se trató de mostrar al potosino el resultado del matrimonio entre un chino y una mexicana. Se decía que bastaba ver la progenitura de estos para darse cuenta que aquellos niños estaban lejos de asimilarse a la sociedad potosina. Dichos vástagos se presentarían a futuro como un problema para la tan buscada homogeneidad de la población local. El aparente problema que presentaba la raza asiática fue señalado con frecuencia por la prensa potosina, en notas periodísticas que moralizaban y aconsejaban a la autoridad cómo llevar a cabo su trabajo para así solucionar “el problema” y, la aplicación del pensamiento eugenésico se proponía como uno de los mecanismos que propiciarían la limitación de la natalidad de los “indeseables chinos.”²¹⁴

El comité de prosperidad nacional abogaba por “leyes adecuadas” para prohibir el matrimonio de chinos con mujeres potosinas, aún y cuando estas estuvieran casadas con chinos naturalizados mexicanos.²¹⁵ En esta investigación se ha encontrado a 10 mujeres

²¹³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1 de abril de 1930.

²¹⁴ Urías Horcasitas, Beatriz, *Eugenesia y aborto en México*, <http://www.debatefeminista.com> p. 306. (Horcasitas señaló que en el México de la posrevolución, desde las esferas del poder se buscó erradicar los factores de atraso nacional, la degeneración social para buscar una heterogeneidad racial).

²¹⁵ Campos Rico, Ivonne Virginia, *Estigma y antichinismo: violencia e identidad nacional en el México revolucionario*, Edit. Plaza y Valdés, México 2009, p. 174. (A diferencia de otras entidades de la república,

mexicanas casadas con ciudadanos chinos. La nacionalidad con las que fueron catalogadas no fue la mexicana, sino la de sus maridos, lo que significó, que la mujer fue castigada legalmente por casarse con un extranjero, y especialmente con uno chino, por lo que perdía sus derechos como ciudadana de este país. Las diez mujeres corresponden a los registros del Archivo General de la Nación (AGN), de las cuales 7 habían nacido en San Luis Potosí, una en Santa María del Río (municipio de la misma entidad), otra de Zacatecas y una más del Distrito Federal. Sin embargo, estas mujeres tenían como residencia la capital potosina, porque fueron inscritas como extranjeras durante el Registro Nacional de Extranjeros entre 1932 y 1933 (véase tabla 1).²¹⁶

Tabla 1. Mujeres mexicanas que se casaron con nacionales chinos.

Nacionalidad	Nombre	Fecha de Registro	Lugar nacimiento	Residencia
China	Astegui Macías de Sam Josefina	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí
China	Armizu Calixto de Chong Rosa	13 de marzo de 1933	San Luis Potosí	San Luis Potosí
China	Castro de Mahom Concepción	24 de julio de 1933	San Luis Potosí	San Luis Potosí
China	Romo Lara de Lee Ángela		San Luis Potosí	San Luis Potosí
China	Lee Lara Leonor	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí
China	Monsiváis de Wognis Guadalupe	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	Charcas SLP
China	Lee Lara Clara	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí
China	Nava Escalante de Sio Antonia	17 de abril de 1933	México D.F.	San Luis Potosí
China	Quintero de Fong Josefa	3 de diciembre de 1932	Sta. María del Río	San Luis Potosí
China	Ruíz Esparza de Wong Francisca	23 de noviembre de 1932	Zacatecas	San Luis Potosí

Tabla 1 Fuente, AGN, Registro Nacional de Extranjeros de 1932. Creación propia.

La liga nacionalista de San Luis Potosí también enviaba la Secretaría de Gobernación un sin número de quejas de las autoridades potosinas, para apresurarse a expedir leyes que

en Sonora en 1923 fue promulgada la ley 81 que impedía el matrimonio de chinos con mexicanas, a pesar de que estos contaran con la naturalización. Los matrimonios eran castigados con multas y con el desprecio popular).

²¹⁶ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 10 de febrero de 1932.

impidieran los matrimonios entre chinos y mexicanas,²¹⁷ ya que se creía de manera exagerada que “el avance de la población china” sobre la mujer, estaba acaparando gran parte de la sociedad femenil trabajadora en la entidad.²¹⁸ Se creía que en la entidad las mujeres trabajadoras o de menores recursos económicos eran las más propensas a contraer nupcias con chinos, con el objetivo de salir de la difícil situación económica que vivían.

Hubo casos en que se consideraron ciertos argumentos en favor de la mujer y justificaban su inclinación para casarse con hombres de origen chino, por la falta de recursos, el hambre y el interés de las clases más pobres por las supuestas fortunas que tenía amasada la población china.

En defensa de la mujer potosina [...] afortunadamente, sólo en casos extremos llega a resolverse ésta a caer en los brazos de los orientales; pero son tales los métodos que ellos tienen cuando su lascivia los impulsa a perseguir a una mujer, que por los medios más inesperados, recurriendo a todas las seducciones, pero casi siempre al sistema de la explotación de la miseria y el hambre logran hacer caer en sus redes a muchas incautas.²¹⁹

No se consideraba la voluntad desinteresada de la potosina a contraer matrimonio con un chino, solamente fue considerada su aparente ingenuidad y el interés sobre el chino para sacarlas de condiciones económicas poco favorables.²²⁰ También se culpó al chino de

²¹⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción 27* de septiembre de 1930. (El estado de Sonora fue una de las primeras entidades que decretó el matrimonio de chinos y mexicanas. En esta entidad fueron frecuentes las peticiones de amparo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que a chinos a pesar de estar naturalizados mexicanos, se les impedían dichos matrimonios. Con estas acciones las gubernaturas violaban los preceptos de la constitución general de la República, ya que la raza determinaba la prohibición, no la calidad de ciudadanía).

²¹⁸ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp. 2, C.4, Gal. 5, Ref. 2.360(20)1. Campaña anti china de San Luis Potosí a la secretaría de gobernación. San Luis Potosí, 1926.

²¹⁹ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp. 28, C. 10, Gal. 5, Ref. 2.360(29)48. Editorial “Los zarpazos del dragón” de Leopoldo III. (sin fecha).

²²⁰ Campos Rico, *Estigma y antichinismo...* p. 177. (Campos ha analizado particularmente el papel de la mujer que se casaba con chinos, y registró la expulsiones de algunas de estas mujeres, que se vieron obligadas a viajar a China, en donde la autoridad tampoco las protegía. Si se comprobaba que si un chino que viajaba a México estaba casado en China, el enlace matrimonial en ambos países le era negado y por lo tanto también la nacionalidad junto con sus hijos, situación que las hizo víctimas de la xenofobia en los dos países. Mauricio

utilizar métodos considerados como inmorales para envolver a la mujer potosina. Gómez Izquierdo señaló que a estas mujeres les llamaban “chineras” porque aparentemente se deslumbraban por el poder económico que tenían los chinos.²²¹ Se le imputó a algunas mexicanas haber dejado que los chinos hubieran causado la debilidad de la raza hispano-mexicana, de la decadencia racial y por no procurar una sociedad homogénea.²²² Se pedía a la población potosina no dejar dicho “problema” a las autoridades, ya que se decía que el combate contra ese tipo de enlaces era problema de todos y requería de la unidad para combatir tan grave problema social.

2.1.4 El artículo 33 constitucional.

Lo que coronaba el movimiento anti chino en San Luis Potosí durante en el periodo de 1929 y 1932 fue sin duda la aplicación del artículo 33 constitucional. Dicho artículo fue aquel que establecía la expulsión inmediata de cualquier extranjero que se consideraba nocivo o pernicioso para el país sin la realización de un juicio previo. Este artículo fue utilizado por las autoridades y por la ciudadanía para acusar indiscriminadamente cualquier acto realizado por un ciudadano extranjero que causaba la inconformidad o el malestar del mexicano en diferentes áreas de la vida cotidiana. De esta manera se aplicaba a cualquier foráneo sin importar su nacionalidad, con acusaciones que iban contra actos de inmoralidad, criminales, civiles, mercantiles y judiciales.²²³ En la entidad no se han

Fresco quien era cónsul en Shangai en 1932, reportó a numerosas mexicanas que pidieron auxilio, por el maltrato que le daban la familia que los recibía en China, y porque sus esposos llegaron a destruir sus pasaportes y de esta manera evitaban que pudieran regresar a México. Por su parte Moisés González Navarro en *los extranjeros en México vol. III* p. 94, aseguró que solamente en 1932 regresaron a México más de 400 mujeres mexicanas, con niños de 3 y 10 años).

²²¹ Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino...* p. 101.

²²² CEHRMA-UASLP, *Acción* 1 de abril de 1930.

²²³ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp. 22, C. 10, G. 5, Ref. 2.360 (29) 8126 El señor A. Uruticueha al departamento de salubridad pública. México D.F. 6 de agosto de 1932. (Uno de los ejemplos más radicales sobre la petición de ejecución del artículo 33, fue la de un grupo de personas que en agosto de 1932 pidieron la expulsión de ciertos españoles que supuestamente habían adulterado con químicos la leche que vendían. Además de la expulsión recomendaron el encarcelamiento en las islas marías, y el trabajo forzado para

encontrado registros que cuantifiquen el número exacto de expulsiones realizadas a partir de dicho artículo, pero fue recurrentemente mencionado por la prensa y en algunas demandas y acusaciones que se hacían contra algunos extranjeros.

Contra el artículo 33 fueron pocas las críticas que se le hicieron por el uso indiscriminado que se le daba. El Lic. potosino F. De morales, describió en un comunicado que tituló “El artículo 33 y la libertad contractual”, que el solo mencionar a dicho artículo, era una señal de temor para el ciudadano extranjero. Señaló que “todos los extranjeros temen a ese artículo, los mismos nacionales hemos podido ver que se aplica injustamente con demasiada frecuencia, esa disposición constitucional,”²²⁴ incluso hizo la apología de la superstición popular que decía, que así como el canto de un tecolote anunciaba la muerte del indio, el artículo 33 anunciaba la inmediata expulsión de un extranjero.²²⁵ Sin embargo no se ha encontrado una defensa legal y frontal contra la aplicación del artículo 33, simplemente se ejecutaba y en algunos casos se llegó a revertir mediante la promoción de amparos que hacían ciertos extranjeros que gozaban de una posición económica desahogada, y por lo tanto podían solventar los gastos de un juicio.

2.1.5 Expulsión de chinos en Villa Guerrero.

Los ataques que recibió la comunidad china que residía en la ciudad de San Luis Potosí y en algunos de sus municipios iban en el tenor de lo civil y en materia judicial. Las primeras quejas de ataques y abusos contra chinos que residían en Villa Guerrero, fueron formuladas en septiembre de 1930, por el cónsul de China en Tampico (que tenía jurisdicción en el

desquitar los gastos que devenían de su proceso, el retirarles la carta de naturalización en el caso de que la tuvieran y su final expulsión).

²²⁴ CEHRMA-UASLP, *Alas* 31 de octubre de 1933.

²²⁵ *Ibid.*

estado potosino) Chenmu M. Chen.²²⁶ Las quejas el cónsul las enviaba directamente a la Secretaría de Gobernación, ya que la autoridad potosina, casi nunca respondía a las misivas que enviaba. Las reclamaciones que se hacían eran principalmente por los atropellos y encarcelamiento injustificados de connacionales efectuados en el municipio potosino de Villa Guerrero, además que se pedía la protección de los mismos en los términos de la ley.²²⁷

La colonia china de Villa Guerrero fue representativa por la cantidad de individuos que la formaban. El cónsul Chenmu,²²⁸ señaló que eran 22 los chinos que pertenecían a esa comunidad. El 27 de septiembre de 1930 fueron citados por la legislatura del estado y se les informó que en un plazo de cinco días debían salir del municipio sin ofrecer explicaciones de dicha resolución, solo que se ejecutaría el artículo 33 constitucional. La colonia china de Villa Guerrero gozó hasta un plazo de ocho días, sin embargo las explicaciones sobre su expulsión no se hacían llegar, ya que los citados residían de manera legal en el país, y no se encontraba el motivo aparente para sacarlos. Lo que recibieron solo fueron amenazas de encarcelamiento si no dejaban la localidad.²²⁹ Se puede presumir que la actitud de las autoridades potosinas, fue resultado de la presión y la manera en que operaban las asociaciones anti chinas potosinas así como de los prejuicios y xenofobia que imperaba a lo largo del país.

²²⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 27 de marzo de 1932. (Chenmu se quejó de la liga Pro Raza de Tampico, por las actividades que desarrollaba dicha liga contra los ciudadanos chinos, ya que argumentaba que la campaña además de violar las garantías de la Constitución General de la República, consagraba abiertamente la campaña como ofensiva, pues en volantes y en público se denigraba a la raza china).

²²⁷ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.40, C.12, Gal. 5, Ref. 2.362.2 (24)42. La legación china a la secretaría de gobernación. México D.F., 29 de septiembre de 1930.

²²⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 6 de octubre de 1930. (El cónsul Chenmu, también se quejó del encarcelamiento de 82 chinos en Villa Juárez Tamaulipas, que al igual que en Villa Guerrero San Luis Potosí, habían sido aprehendidos sin causa justificada, ya que el cónsul argumentó, que todos residían de manera legal y se dedicaban a actividades perfectamente honorables).

²²⁹ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.40, C.12, Gal.5, Ref. 2.362.2 (24)42. La legación china a la secretaría de gobernación. México D.F., 29 de septiembre de 1930

El plazo para el retiro de los 22 chinos de Villa Guerrero venció el 4 de octubre de 1930, sin embargo dicha comunidad continuó pidiendo garantías constitucionales al gobierno estatal potosino, para que los protegieran, no ser molestados y evitar la expulsión de la que podían ser objeto. Declararon que querían seguir residiendo “quieta y pacíficamente en dicho lugar.”²³⁰ No se encontraron registros sobre si la expulsión se concretó, sin embargo fueron constantes las presiones que recibieron.

El caso antes citado también fue registrado en Ébano, municipio huasteco de la entidad potosina. No se registró el número exacto de la colonia china en Ébano, sin embargo el 1º de octubre de 1930 se les dio órdenes a los residentes del municipio de abandonar voluntariamente el lugar, en un plazo de cinco días. Se les amenazó que si la orden no era acatada, serían expulsados por la fuerza.²³¹ Igual de importante fue el caso de Matehuala, aunque no se tienen registros exactos de los ataques que recibió la población china, hay algunas noticias de peticiones para protección a las autoridades contra las agresiones de la población hacia la colonia china.²³²

2.1.6 Aplicación de justicia a la comunidad china.

Las fuentes de la época señalan que los principales delitos de orden civil y comercial, que se cometieron contra chinos, fueron por abusos y poca benevolencia de las autoridades que administraban la justicia en la localidad.²³³ La justicia no fue aplicada de la misma manera para chinos como para otros grupos de extranjeros. El 5 de febrero de 1930 el chino Vicente Mar, quien fue propietario de una panadería en la estación catorce de San Luis Potosí, fue asaltado y herido con un arma blanca por un bandido mexicano. El chino

²³⁰ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.40, C.12, Gal.5, Ref. 2.362.2 (24)42. La legación china a la secretaría de gobernación. México D.F., 29 de septiembre de 1930

²³¹ *Ibid.*

²³² Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino...* p. 93.

²³³ AGN, fondo presidentes (Obregón-Calles), Ref. (104-CH1)173, Gal.3. El presidente Plutarco Elías Calles al gobernador del estado. México D.F. 23 de septiembre de 1925.

disparó un arma en defensa propia e hirió al asaltante, sin embargo, el asaltante fue liberado al poco tiempo y el chino encarcelado, cuando en realidad la víctima había sido el propio panadero,²³⁴ que había actuado en defensa de su establecimiento y de su propia vida.

Rafael Wong quien era residente del municipio de Cárdenas, presentó un amparo ante el Juzgado de Distrito en la capital del estado, contra los actos del inspector de policía de la localidad. Dicha autoridad había encarcelado sin motivos y aparentemente a causa de rumores falsos a los chinos Antonio Wong, Ignacio Sujo y Antonio Mac, acusados de “opiómanos y traficantes” de la misma droga. El inspector de policía aseguró, con un argumento que estereotipaba a dichos personajes, que su actividad era que “se dedican a fumar y a vender el alcaloide de las adormideras verdes para proporcionarse deliciosos ensueños y matarse poco a poco,”²³⁵ y que por consecuencia promovían un mal ejemplo al resto de la población.

Wong acusó a la autoridad cardenense de tener presos a los mencionados chinos por más de quince días, además no les daban de comer, denunciaba una serie de atropellos y abusos a los que estaban siendo sometidos por parte de la policía, solamente por el simple hecho de ser de origen chino y no por las falsas acusaciones que se les imputaba.²³⁶

La aplicación de la justicia en el orden comercial e industrial, fue el acoso lo que prevaleció en contra de la colonia china. La subdirección del censo industrial de San Luis Potosí, imponía multas injustificadas a los establecimientos y negociaciones que tenían como propietarios a algunos ciudadanos de nacionalidad china. El panadero Ventura W. Wong, fue uno de los comerciantes chinos que sufrió el acoso del censo industrial. Se le

²³⁴ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.3, C.3, Gal.5, Ref. 2.367(20). Vicente Mar al secretario de gobernación. México D.F. 14 de febrero de 1930.

²³⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 11 de diciembre de 1930.

²³⁶ *Ibíd.*

impusieron multas injustificadas de los 20 a los 5000 pesos si no pagaba en tiempo, ya que se le acusaba de no suministrar datos verdaderos a los censos, con relación al número de empleados que tenía, tanto extranjeros como mexicanos, además de que se suponía que no declaraba sus gastos y deducciones fiscales de la manera que correspondía.²³⁷

A Juan Ang, propietario de una tienda de abarrotes²³⁸ y de la renombrada panadería “La vencedora”, se le impuso también una multa, pero por parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje, pues supuestamente lo había sorprendido trabajando con dos mozos en día domingo y en el que elaboraban pan de grasa, contrario a lo que estaba establecido en la ley y en la reglamentación de la industria del pan. A pesar de los amparos que promovió dicho panadero, la multa fue ejecutada. El problema que aparentemente representaba el chino en la localidad potosina en el ámbito comercial e industrial, era que se consideraban causantes de la debacle económica del estado además de afectar a las fuentes de trabajo que pertenecían solo a los potosinos.²³⁹ Se presumía estaban invadiendo varios sectores económicos de la sociedad local, que medraban el comercio y la industria local. Además, se dieron argumentos, aparentemente de peso, y a manera de reclamo a la autoridad, que la causa del crecimiento numérico de dicha población había sido por causa de los actos de corrupción de los agentes de migración y de las autoridades locales que estaban a cargo de los servicios migratorios.

Además de la aplicación parcial de la ley algunas de las acciones que se emprendieron contra chinos en la capital potosina, fueron realizadas por Carlos Aguayo R., quien en 1930 fue el encargado de la oficina de migración en la localidad. Aguayo dijo

²³⁷ AHESLP, fondo. Ayto., legajo 13 (1931). Subdirección del censo industrial a Ventura W. Wong. San Luis Potosí, 16 de mayo de 1931.

²³⁸ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Subdirección del censo industrial a Juan Ang. San Luis Potosí, (sin fecha).

²³⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1 de abril de 1930.

haber trabajado empeñosamente para dar un golpe contra “los viciosos y traficantes de productos enervantes, en el que verificó la detención de dos individuos de nacionalidad china.”²⁴⁰ El jefe de migración potosino señaló que los detenidos habían sido Juan y Pablo Leque, quienes habían sido encontrados intoxicados con morfina y que posiblemente se dedicaban a traficar con opio.²⁴¹ Señaló además, que se iba a disponer a emprender una severa campaña contra los viciosos y enervadores chinos que descubriera en la capital.

En San Luis potosí, la prensa local fue la que se encargó de registrar las acciones que se hicieron contra la comunidad china. Al igual que en otras entidades federativas del norte de México, el estado de San Luis Potosí mostró un fuerte rechazo hacia esa comunidad que residía en la entidad, principalmente en el municipio de Cárdenas. El desarrollo del anti chinismo siguió una tendencia que estaba latente en ese entonces en varias partes del país. La posición de rechazo hacia ese extranjero fue parte de la construcción de la identidad de la comunidad potosina que en cierta medida fue promovida desde la prensa local.

Con el fin de proyectar una imagen negativa y estereotípica de la comunidad china, la prensa fue la que se encargó de publicar solamente los actos negativos que los chinos cometían en Cárdenas. Para presentar la imagen del chino delincuente, drogadicto y violento, la prensa publicó en junio de 1929 el asalto que sufrió un médico de los ferrocarrileros en Cárdenas, por parte del chino Juan Chong. Lo que se publicó fue que: “Un bandido, un asiático en estado de intoxicación que iba a robar y que se arrojó con saña fiera sobre el doctor. [...] El mongol asaltante que se hallaba bajo las influencias del opio,

²⁴⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 18 de octubre de 1930.

²⁴¹ *Ibid.*

intoxicado.”²⁴² Con el anterior relato, se puede ver que la prensa no tenía ningún empacho en hacer consideraciones despectivas contra los chinos, por el contrario siempre se trataba de hacer notar las acciones de esa población de manera generalizadora o como características que eran propias de su raza. También se puede deducir que al atacar a un personaje de renombre en el municipio quedaba asentada la falta de moralidad que el chino supuestamente tenía.

2.1.7 El Sub Comité Anti Chino de Cárdenas.

El municipio de Cárdenas que se ubica en la región media del estado, fue la localidad dónde se presentó un fuerte ataque a los extranjeros chinos mediante la publicación de actos criminales que supuestamente algunos ciudadanos chinos cometían contra la población local. También fue en esta misma localidad donde se fundó la primera sociedad anti china del estado.

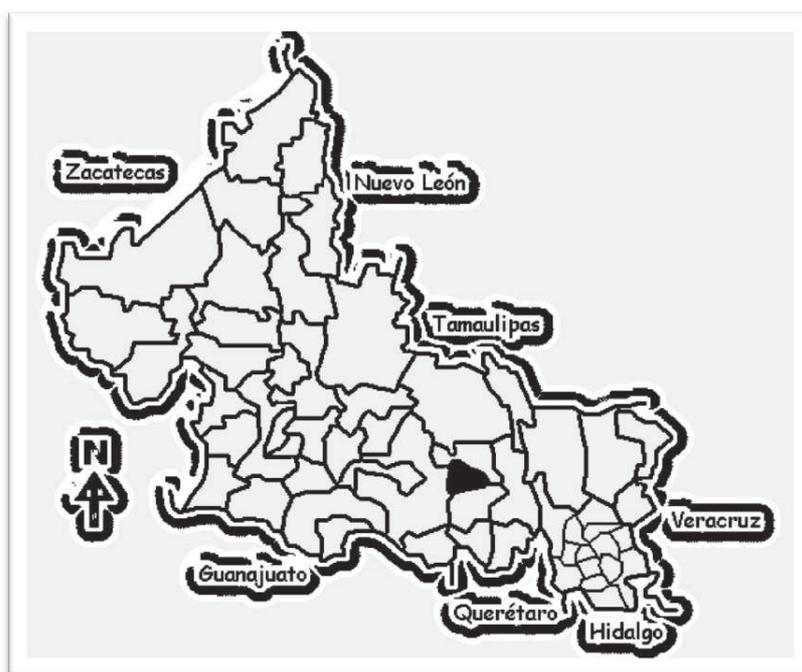
El antichinismo en Cárdenas tuvo sus orígenes desde los primeros meses de 1926. El Sub Comité Anti Chino de Cárdenas, quedó establecido el 27 de septiembre de ese año. Dicho sub comité tenía las mismas peticiones que las otras sociedades anti chinas en el resto del país: pedir al ministro de Gobernación y al presidente de la república Plutarco Elías Calles, expedir leyes adecuadas para que se pudiera resolver “el problema chino” en la localidad, así como la expulsión de los mismos que residían de manera legal e ilegal, la creación de barrios²⁴³ especiales para orientales en el municipio, así como la prohibición

²⁴² CEHRMA-UASLP, *Acción* 19 de junio de 1929.

²⁴³ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 24 de noviembre de 1932. (Desde 1921 Álvaro Obregón propuso la creación de barrios o guetos chinos en las ciudades en las que se encontraban concentrados el mayor número de estos nacionales. La discusión sobre la creación de barrios chinos fue retomada en 1932 en el seno de la Cámara de Diputados, los representantes de los estados de Sonora y Yucatán, Alejandro Lacy Jr. y Mario Negrón Pérez respectivamente, propusieron la creación de barrios especiales para comerciantes de origen chino, en el que se argumentaba el deber de tomar el ejemplo de los Estados Unidos).

para que el gobierno federal no permitiera más la naturalización.²⁴⁴ Esta asociación logró el apoyo de la legislatura potosina para el impulso de la derogación del tratado de amistad entre México y la República China.²⁴⁵

Mapa 3. Ubicación geográfica de Cárdenas San Luis Potosí. <http://www.e-local.gob.mx>



La formación de este sub comité denota cierta presencia de ciudadanos chinos que residían en el municipio, y sobre todo la atención exagerada que algunos de sus habitantes dieron a ese tema. Fue bajo el lema “por la Patria y por la Raza” que el sub comité de Cárdenas presentó, entre sus justificaciones para la formación de dicha asociación, la existencia de un “excesivo número” de chinos en la localidad que “amenazaban con perjudicar todo lo

²⁴⁴ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal.5, Ref. 2.360(4-2)-1. Aristeo Castillo (presidente del sub comité anti chino de Cárdenas a Plutarco Elías Calles. Cárdenas 10 de septiembre de 1926. (Al igual que los comités anti chinos formados que se formaron en el resto del país, el de Cárdenas reprodujo las mismas peticiones como lo fueron la prohibición absoluta de la migración china a México y al estado potosino, que se expulsara a los chinos que se introducían ilegalmente al país, la restricción de los matrimonios entre chinos y mexicanas y que se crearan barrios especiales en la localidad para aislar a la comunidad asiática).

²⁴⁵ González Navarro, Moisés, *Los extranjeros en México...* pp. 91-92.

nuestro,”²⁴⁶ además de que se pretendía una supuesta salvación de “la infección asiática, que amenaza destruir nuestra raza y dominarnos con perjuicio de lo nuestro.”²⁴⁷ Los prejuicios sobre éste grupo se volvían a subrayar y también justificaba en apariencia las acciones que se pusieron en acción.

La población china que residía en Cárdenas se quejó ante el gobierno de Saturnino Cedillo por los actos de hostilidad, extorsión y violencia que se estaban cometiendo en su contra, por parte del sub comité. A partir de las hostilidades que se estaba realizando, el secretario de gobierno del estado Josué Escobedo, hizo compadecer a Aristeo Castillo quien era presidente del sub comité anti chino. Castillo respondió a la autoridad: “Nuestros hermosos ideales no aconsejan a extorsionar a los individuos de raza china, ni mucho menos hacer uso de la violencia contra ellos o sus adictos [...] nuestro deber es velar para poder evitar la degeneración de nuestra raza.”²⁴⁸

A pesar de que el sub comité defendió sus ideales, mostrándose como una asociación que no pretendía lanzarse a la violencia contra la colonia china, el estereotipo que manejaban de ellos era despectivo y denigrante. Sus postulados eran una invitación para la población a realizar actos discriminatorios que casi siempre tenían como consecuencia una acción con diferentes grados de violencia física. La exclusión que se mostraba en los discursos contra la colonia china tenía en sí la sugerencia abierta al rechazo y el repudio a los mismos.

Más tarde, en enero de 1928 el mismo Escobar, giró instrucciones al presidente municipal de Cárdenas para que aseguraran las garantías a la colonia china que estaba

²⁴⁶ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal.5, Ref. 2.360(4-2)-1. Aristeo Castillo (presidente del sub comité anti chino de Cárdenas a Plutarco Elías Calles. Cárdenas 10 de septiembre de 1926.

²⁴⁷ *Ibid.*

²⁴⁸ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal.5, Ref. 2.360(20) 1-4250. Aristeo Castillo (presidente del sub comité anti chino de Cárdenas a Saturnino Cedillo. San Luis Potosí 27 de enero de 1928.

establecida en la ciudad, y además les prohibió usar su distintivo tricolor mexicano para adornar su lema, “por la patria y por la raza.” Se creía que el uso de los colores, excitaba los deseos nacionalistas de la población, que podían derivar más tarde en ataques a la comunidad china.²⁴⁹ La misma Secretaría de Gobernación tuvo conocimiento de los acontecimientos y las excitativas que podía provocar dicho lema, y los colores, por lo que fue igual de tajante al prohibirles usarlos, mas no el lema, y Gobernación fue un poco menos pretenciosa en lo que se quería evitar, ya que señaló que la medida solo moderaría, más no evitaría, la violencia que se estaba generando contra la comunidad china de Cárdenas.²⁵⁰

El sub comité se resistió durante algún tiempo a acatar las disposiciones locales y federales, ya que consideraban su batalla como una “santa causa” o “santa cruzada.”²⁵¹ Además que creyeron que quitar el color de su lema de combate, demostraba un indicio de flaqueza en la empresa que realizaban, además que se creyó que desmoralizaría a la población que participaba en la localidad,²⁵² sobre la “justa batalla” que se estaba llevando a cabo en pro del bienestar municipal.

Las actividades anti chinas del sub comité de Cárdenas fueron muy intensas, ya que gran parte de las acciones que desarrollaron estaban encaminadas a informar a la población del problema que significaba la población china en México y en la entidad potosina.²⁵³ En

²⁴⁹ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal.5, Ref. 2.360(20) 1-4250. Aristeo Castillo (presidente del sub comité anti chino de Cárdenas a Saturnino Cedillo. San Luis Potosí 27 de enero de 1928.

²⁵⁰ *Ibid.*

²⁵¹ Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino...* p. 10. (A la propaganda anti china se le dio el carácter de cruzada de salvación nacional, término que se determinó desde el comité los comités que se formaron en Sonora).

²⁵² AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp. 2, C.4, Gal. 5, Ref. 2.360(20) 1-4250. Aristeo Castillo (presidente del sub comité anti chino de Cárdenas a Plutarco Elías Calles. Cárdenas 24 de febrero de 1928.

²⁵³ CEHRMA-UASLP, *Acción* (La presente investigación registró en el trabajo de análisis de la hemerografía hasta trece peticiones de expedición de leyes anti chinas, que realizó el sub comité de Cárdenas entre 1926 y 1933).

octubre de 1929 el sub comité lanzó un panfleto que estaba dirigido al presidente de la república, gobernadores, senadores, diputados y a todas las esferas de la sociedad mexicana, en el que bajo el título “De Sonora a Yucatán se clama por la inmediata solución del problema chino en México”, en el que se trataba de advertir los perjuicios que aportaban los chinos y se invitaba a que se tomaran cartas en el asunto para no tener futuras consecuencias. En tenor de un radical nacionalismo y en tono despectivo se clamó al presidente:

Que valladar, C. Presidente de la República, es capaz de oponerse a la urgentísima NECESIDAD de libertad a nuestra afortunada patria de las aniquilantes garras que la oprimen, con inaudita saña los crispantes tentáculos del mil veces fatídico PULPO AMARILLO? El momento es indiscutiblemente aterrador frente a ese eminentísimo peligro cuyas funestas consecuencias tienden a precipitarnos inevitablemente en el insondable abismo de la más espantosa miseria y degeneración.²⁵⁴

El sub comité cardenense pregonó que las acciones no estaban encaminadas a enardecer los ánimos del pueblo potosino aunque el tono que se uso así lo hacía. El discurso muestra una abierta xenofobia e intolerancia y un desmedido nacionalismo en el que México se percibía como en un verdadero cuadro de desesperación, y a la vez a los chinos, como una amenaza terrible de indiscutibles consecuencias para la economía y la sociedad mexicana. El enemigo a vencer era el chino, el mismo discurso hacía colocar al mexicano ante una disyuntiva que parecía poco alentadora, “o nos identificamos como verdaderos nacionalistas o nos arrinconamos a llorar nuestra desventura.”²⁵⁵ El marcado nacionalismo cardenense encontró en el odio anti chino un buen chivo expiatorio para descargar las

²⁵⁴ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal.5, Ref. 2.360 (20)1-4250. Panfleto “de Sonora a Yucatán se clama por la inmediata solución del problemas chino en México” de Jesús Gutiérrez (presidente del sub comité anti chino de Cárdenas) al presidente de la república. Cárdenas octubre de 1929.

²⁵⁵ *Ibid.*

frustraciones que derivaban del bajo nivel adquisitivo y la severa crisis económica por la que atravesaba el estado.²⁵⁶

El sub comité reprochaba a la comunidad potosina de ser culpables de no afrontar el supuesto “problema asiático,” se le acusó al pueblo de una “sórdida culpabilidad manifiesta, incontrastable y por ende, rotundamente trágica.” También se le acusó de permitir las bajezas del chino y de la indolencia que se mostraba ante tan grave peligro.²⁵⁷

Ante los ataques de algunos editorialistas hacia la comunidad china y como manera de defensa, la delegación china de Cárdenas, envió a la Secretaría de Gobernación una serie de peticiones, dentro de las que se encontraba la suspensión de las actividades del sub comité anti chino, que los estaba afectando en toda la esfera de sus actividades cotidianas,²⁵⁸ sin embargo los ataques no pararon.

El tono racista con el que el Sub comité de Cárdenas se había expresado de la comunidad china, fue reforzado en agosto 1930 con prejuicios de índole comercial que ya estaban bien difundidos entre la sociedad mexicana. Fue en ese año que se reformularon los objetivos a seguir de dicha asociación, en los que se determinó como causa del desempleo potosino a la desmedida “invasión asiática.” Se acusó a los chinos de la usurpación de puestos de trabajo que pertenecían a los potosinos, ya que además se señaló que también habían arrebatado su medio de vida a “las viudas desoladas por las revoluciones intestinas”²⁵⁹ en el ramo de las lavanderías y la planchadurías.²⁶⁰ Se creía que los chinos

²⁵⁶ Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino...* p. 89.

²⁵⁷ AGN, Fondo Gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal.5, Ref. 2.360 (20)1-4250. Panfleto “de Sonora a Yucatán se clama por la inmediata solución del problemas chino en México” de Jesús Gutiérrez (presidente del sub comité anti chino de Cárdenas) al presidente de la república. Cárdenas octubre de 1929.

²⁵⁸ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2 C.4, Gal. 5, Ref. 2.360(20)1-70820. Jesús Gutiérrez (presidente del sub comité anti chino de Cárdenas) al subsecretario de gobernación. México D.F. 25 de noviembre de 1929.

²⁵⁹ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal. 5, Ref. 2.360(20)1. El sub comité anti chino de San Luis Potosí a la secretaria de gobernación. San Luis Potosí 1926.

habían arrebatado empleos que solo pertenecían a mexicanas y que significaban su único medio de subsistencia, y que por consecuencia estaban hundidas en la miseria.

En este sentido el sub comité propuso que se prohibiera en Cárdenas el establecimiento comercial en los ramos de ropa y abarrotes a los chinos; que se estableciera en cada municipio del estado potosino una colonia china retirada de los poblados; que se levantara en cada población un censo de individuos de origen chino, que cuando cambiaran de residencia se presentaran ante las autoridades potosinas, con su respectiva constancia de residencia con retrato y huellas digitales ya que se creía que por su fisonomía y por sus nombres era difícil distinguirlos. Las anteriores peticiones fueron también reforzadas con un juicio que generalizaba a la población china, cuando el mismo comité en sus peticiones dijo que la mayor parte de la población o “adoptaba o realmente” llevaban el apellido “Wong”.²⁶¹ En este sentido, el idioma determinaba que tan asimilable podían ser los chinos a la sociedad mexicana, señaló Pablo Yankelevich en *¿deseables o inconvenientes?*, que “la incapacidad para asimilarse hacía del chino un elemento indeseable.”²⁶²

Jesús Gutiérrez, presidente del sub comité en 1930, declaró que el chino era el enemigo secreto del mexicano y del potosino, por lo que envió una excitativa a la población potosina en el siguiente tenor nacionalista:

Pensemos como mexicanos, con todo el patriotismo de nuestra alma, si es legal, si es de justicia que los chinos, anónimos del hambre, la envidia y el estancamiento del progreso, venga a quitarnos de la boca el pedazo de pan en forma tan ruin y tan cobarde. Quisiera

²⁶⁰ González Navarro, *Los extranjeros en México...Vol. II*, p. 175. (González Navarro registró que las denuncias que se hacían contra chinos, es que también quitaban el trabajo a las mujeres, convirtiéndose en tamaleros y tortilleros, y que aparentemente no dejarían a las mexicanas otra manera de ganar dinero lícito mas que de nodrizas).

²⁶¹ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal. 5, Ref. 2.360(20)1. El sub comité anti chino de San Luis Potosí a la secretaría de gobernación. San Luis Potosí 1926.

²⁶² Yankelevich, Pablo, *¿Deseables o inconvenientes?...* p. 26.

estar el país en condiciones de mantenerse a si mismo para poder mantener a tan grande multitud de holgazanes chinos como los que actualmente mantiene. [...]La tierra mexicana está siendo invadida por parvadas de dragones asquerosos y dañinos, los que vienen de la degenerada república de China, en el último estado de miseria al nuestro, donde todavía habemos gentes de las que no se dejan arrastrar por los halitos voraces de extranjeros perniciosos.”²⁶³

El editorialista mostraba con fuertes tintes xenófobos un fuerte sentimiento nacionalista hacia los chinos. Pitaba el estereotipo chino como aquel que venía a quitar el trabajo al mexicano de una manera deshonesta. Mostraba a la entidad en una situación económica poco favorable como para mantener a chinos que era considerados holgazanes. El sentido de alarma que se exponía trataba de alertar al potosino de una inminente invasión que traería consecuencias fatales económicas y sociales para el estado. Sin duda las declaraciones, reseñaron todo la ola de xenofobia que se desarrolló en el municipio de Cárdenas contra la población china, la cual enfrentó constantes ataques, acoso y hostilización desde 1926.

Fue hasta febrero de 1932 que en apariencia se dio una tregua a los chinos que residían en México, ya que el diputado sonoreense, José María Dávila quien era miembro del Comité Nacional anti chino pidió un cese a las hostilidades que se hacían contra dicha población, supuestamente como una muestra de solidaridad al pueblo chino, por la guerra armada que entonces la República de China sostenía con Japón.²⁶⁴ Sin embargo, hubo sub comités, como lo fue el del caso de Cárdenas, que no respetaron las disposiciones del

²⁶³ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.2, C.4, Gal. 5, Ref. 2.360(20)1. El sub comité anti chino de San Luis Potosí a la secretaría de gobernación. San Luis Potosí 1926.

²⁶⁴ Colmex, Records of the U.S. Department of State relating to the Political relations of Mexico, 1930-1940, rollo (2) MP/7821 despacht no. 712.93. La embajada de Estados Unidos. México 1934.

comité central.²⁶⁵ Sobre las intenciones del Comité Central Anti Chino, el diputado Dávila declaró:

No es consecuente dentro de un país que, como el nuestro, es justamente considerado la avanzada anti imperialista de Latino América, que a la despiadada persecución que a los chinos sufren en su territorio de parte del imperialismo japonés, se aúne la hostilidad económica social de sus residentes en el exterior, los cuales quedan imposibilitados para aportar ayuda solidaria, económica y espiritual a sus heroicos compatriotas.²⁶⁶

Los ataques y la hostilidad contra los chinos se pretendían aminorar con una simple orden y con una declaración de supuesta solidaridad, en el que de un día para otro los chinos tenían que dejar de ser considerados la raza degenerada, para ser convertidos, por su lucha anti imperialista.

La insistencia para el cese de las hostilidades fue apoyada también por otros miembros del comité central anti chino. Juan de Dios Bátiz y Miguel Salazar, giraron nuevas instrucciones a todos los comités de la república para que se suspendiera el boicot que se ejercía contra los chinos. Después de años de campaña anti china, se llegó a pedir al pueblo mexicano, que se trataran de mostrar solidarios con los chinos, por el hecho de que sus connacionales en Asia, estaban enfrentando a un naciente imperialismo japonés.²⁶⁷ El expansionismo japonés en la República China, dio en cierta medida tregua a las hostilidades de las que los chinos eran sujetos en México.²⁶⁸

²⁶⁵ AGN, fondo gobernación (extranjeros), Exp.28, C.10, Gal.5, Ref. 2.360(29)48. Jesús Gutiérrez al secretario de gobernación. San Luis Potosí. Octubre de 1932. (Uno de los primeros sub comités que se intentó fue el de Tonalá en el estado de Chiapas, debido a los ataques denigrantes de palabra, insultos y de acciones directas. La liga pro raza de Tampico fue otra de las asociaciones anti chinas que no acató las órdenes centrales, ya que hasta marzo de 1932, se siguieron registrando ataques contra la población china).

²⁶⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 27 de febrero de 1932.

²⁶⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 27 de febrero de 1932.

²⁶⁸ Consulta digital, <http://www.exordio.com/1939-1945/expansionismo-japones.html> (Desde 1927 el primer ministro japonés Takana trazó una política expansionista que afectó el territorio chino. Japón se apoderó del

Conclusiones.

A lo largo del presente capítulo se pusieron de manifiesto los principales factores que determinaron algunas manifestaciones contra la población china. El factor racial y comercial fueron determinantes y punto clave en el desarrollo del movimiento anti chino ya que a partir de estos se desató una ola de acoso y ataques violentos contra esa comunidad que residía en la entidad. “La raza mexicana” fue defendida de la supuesta degeneración que se estaba produciendo por la mezcla racial de chinos con mujeres mexicanas, por lo que dicho enlace fue uno de los puntos más debatido y atacados, y dicho prejuicio en cierta manera consolidó la unidad de los potosinos.

Pudimos observar que el antichinismo potosino no dio tregua por ninguno de sus flancos, ya que fue desde la autoridad, la sociedad civil y la prensa se atacó de manera frontal a dicha población. Algunos sectores de la sociedad civil jugaron un pape importante, ya que fue en el seno de ésta que se originaron asociaciones que expresamente tenían como objetivo, detener la migración china, los matrimonios, la competencia comercial, además de que pretendían lograr la creación de barrios especiales para aglutinar a dicha colonia. Tan importante como la anterior, fue la prensa escrita, ya que fue a partir de esta que se propagaron en el colectivo popular, una serie de prejuicios nacionalistas, violentos y denigrantes contra la raza china a nivel local. La ayuda que en algún momento pidieran algunos integrantes de la población china, casi siempre fue rechazada por la autoridad local, ya que esta misma actuó a partir de las presiones –y los prejuicios- que ejercían algunos sectores de la sociedad y los sub comités anti chinos que estaban formados en la entidad.

territorio de Manchuria en 1931, de Shanghai en 1932 y en 1937 bloqueó 3000 km de costa china, conflictos que llevaron su curso hasta el final de la Segunda Guerra Mundial en 1945).

UNION MEXICANA DE
COMERCIANTE EN PEQUEÑO
ADHERIDA AL P. N. R.

BOYCOT EN TODA LA REPUBLICA

MEXICANOS:

Ninguna Nación grande o pequeña es digna de vivir en este Planeta Tierra, si no lucha por su mejoramiento colectivo. Si existe vergüenza en los mexicanos, **NO DEBEMOS COMPRARLES NI UN CENTAVO** a los Chinos, Rusos, Polacos, Checoeslovacos, Lituanos, Griegos, Judíos, Sirio-libaneses, etc.

Los mexicanos que no secunden la **CAMPAÑA NACIONALISTA**, serán maldecidos eternamente por sus hijos, reprochándoles que no supieron defenderlos de la avaricia de toda esta caterva de malos extranjeros y esos hijos sufrirán las consecuencias de sus padres.

Por la Organización del Comercio Mexicano
EDUCACION Y TRABAJO.

*El Secretario de la Comisión de
Organización y Propaganda.*

NOTA:---Se suplica la reproducción del presente.

CAPÍTULO 3

CAMPAÑA NACIONALISTA COMERCIAL.

Introducción.

Este capítulo examina la Campaña de Prosperidad Nacional de San Luis Potosí, que presentó a la economía local como subyugada a los intereses extranjeros y del sistema de importación. Además estudia la protección que se quería hacer del producto local mediante su consumo y la sustitución del producto extranjero, pues se creía que el autoconsumo protegería la industria, el comercio, el trabajo y la agricultura. Asimismo, se analiza la supuesta independencia que se quería de la economía local de manos de las empresas extranjeras como resultado de dicha campaña.

En este sentido, se aborda como fue que algunos empresarios extranjeros fueron atacados no por sus productos, sino por ser extranjeros; de esta forma se observará una insistencia de los potosinos por exaltar el producto local y nacional. Asimismo esta tesis documenta cierta actitud contradictoria de la sociedad potosina ya que mientras que algunos extranjeros fueron perseguidos (rusos y polacos), otros estaban integrados (japoneses) y no sufrieron mayores ataques de pobladores locales.

Este capítulo también examina los estereotipos y prejuicios que la prensa potosina ofreció de los rusos y polacos por sus prácticas comerciales –venta en abonos- ya que los culpaba de enviciar al potosino con su comercio y de la desmedida desleal competencia comercial que supuestamente hacían a los productos locales. Sobre este grupo también se estudia una serie de imputaciones que la prensa local manejaba ya que los culpaba del desempleo de los trabajadores locales además de ser “los principales” explotadores de la clase trabajadora potosina. Se analizan los ataques de que fueron objeto algunos comerciantes polacos en Matehuala por parte de la Unión de Comerciantes Establecidos,

asimismo la persecución de que fue objeto la comunidad libanesa en la misma localidad a pesar de llevar años de estar asentada en la localidad y ser parte integral de la misma.

3.1 Campaña Nacionalista Comercial.

3.1.1 “Loable campaña nacionalista.”

La Campaña Nacionalista (CN) en San Luis Potosí, fue promovida por la prensa local, particularmente desde el *Acción*. Dicho periódico transcribía objetivos, beneficios y propaganda en las que el lector recibía la información con tintes nacionalistas. La información que se reproducía tenía como procedencia los postulados que se hacían desde el centro y desde la federación, los cuales sirvieron para crear en el estado el Comité Pro Campaña de Prosperidad Nacional de San Luis Potosí (CPCPNSLP) que estaba adherido a la CN.

La CN en el estado tuvo sus inicios desde el último mes de 1930 y a diferencia de otras entidades del país, desde su comienzo se invitó a desatar una batalla directa contra el comercio y los productos extranjeros bajo el lema de “hacer patria.”. En la prensa se vieron reflejadas las declaraciones de Pascual Ortiz Rubio sobre las iniciativas enérgicas que debían tomar los hombres de negocios potosinos (grandes y pequeños). La prensa potosina pretendía hacer creer que bajo las medidas de la CN en el estado se lograría una renovación económica. La prensa invitaba a la población local a “secundar eficazmente el movimiento de resurrección vital que ha provocado los patrióticos postulados,”²⁶⁹ del presidente de la República.

Acción invitaba a sociedad potosina a la reflexión sobre las aparentes ideas reconstructivas de la economía mexicana que la CN postulaba a nivel nacional. Se decía que el problema nacionalista era en el área económica y por ello se hacía una constante

²⁶⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de diciembre de 1930.

apelación al sentimiento potosino, cuando se señalaba que la CN en San Luis Potosí suponía “la conservación de la desmedrada independencia mexicana” que había provocado la desmedida invasión de productos extranjeros, además de que no se debía de ignorar “las santas conquistas de la revolución.”²⁷⁰ La invitación era a la población local para que despertara y quitara a todos aquellos extranjeros que se enriquecían a costa de las fuentes de riqueza naturales y económicas que se producían en el estado. Parte de la sociedad podía leer sobre dicho tema:

[...] para nadie es un arcano que el extranjerismo absorbe paulatinamente pero seguramente todas nuestras fuentes de riqueza, por la lenidad con que nosotros emprendemos hasta los negocios más fáciles y productivos, confiados quizás, en que los productos naturales de nuestro suelo, son inagotables y, por lo mismo, nos proporcionarán un relativo bienestar interminable.²⁷¹

Se decía que los habitantes de San Luis Potosí tenían conocimiento sobre la “extracción” que hacía el extranjero de la riqueza natural local, por lo que era necesario actuar de forma inmediata.

3.1.2 Comité Pro Campaña de Prosperidad Nacional.

En el estado los trabajos que se hicieron para formar un comité que secundó la Campaña Nacionalista Federal se iniciaron desde mayo 1930, y en diciembre del mismo año quedó formado el Comité Pro Campaña de Prosperidad Nacional de San Luis Potosí (CPCPNSLP). Se esperaba que el resultado de la campaña de prosperidad nacional también fuera el surgimiento de pequeñas y grandes industrias y tratar de “educar de manera inteligente” a la población. El comité de prosperidad señaló en tono patriótico y nacionalista que:

²⁷⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de diciembre de 1930.

²⁷¹ *Ibid.*

De este movimiento económico los resultados serán dos: la independencia positiva industrial y la de nuestro propio país. La industrial porque invertidos los capitales genuinamente mexicanos para su progreso, no será lejana la fecha en que la importación habrá decrecido cuantiosamente y podamos considerarnos independientes de todo capital poderoso extranjero. Y la de nuestro país, porque sin los intereses fabulosos de otras naciones radicadas en la nuestra y solo con la mira de aumentarlos fuera de la nación, la economía nacional se sentirá desligada en gran parte de la presión internacional.²⁷²

La campaña de prosperidad local presentaba a la economía local como sujeta o atrapada a los intereses extranjeros y por consecuencia a la importación, por lo que los resultados que esperaba dicha campaña eran una supuesta independencia de todo aquel interés extranjero. Dicho resultado se esperaba lograr con la inyección de capital “genuinamente” mexicano, autosuficiente, no dependiente del dinero extranjero.

Una de las primeras acciones que se planteó el comité fue realizar en la capital del estado “la semana del consumo nacional,” que secundaba la campaña nacional, que se llevó a cabo del 3 al 10 de mayo de 1931.²⁷³ I.L. Márquez quien fue presidente del comité local señaló que en la capital las actividades de la feria tenían como objetivo hacer atractivo para el consumidor el uso de productos nacionales o de su propia producción, mediante puestos de exposición y la venta de los mismos con una excepción de pago de impuestos municipales,²⁷⁴ además se solicitó el apoyo de la prensa potosina.

La semana del consumo nacional fue justificada por su presidente enlistando una serie de productos que supuestamente se importaban en grandes cantidades, que la localidad era capaz de producir para su autoconsumo. Esta lista presentaba una exagerada

²⁷² CEHRMA-UASLP, *Alas* enero de 1932.

²⁷³ CEHRMA-UASLP, *Alas* 30 de abril de 1930.

²⁷⁴ AHESLP, fondo Ayto. 1932, legajo 4. El presidente del comité pro-campaña de prosperidad nacional al gobierno del estado. San Luis Potosí, 27 de abril de 1931.

cantidad de dinero, que ni el mismo estado era capaz de solventar, por lo que se puede presumir que se hacía con la intención de despertar una falsa conciencia en la población para que consumiera la producción local.²⁷⁵ Dicha lista señaló, que de materias vegetales se importaban anualmente 50 millones de pesos por lo que la agricultura agonizaba, y bajo el mismo esquema se dijo que en área de la manufactura y tejidos 40 millones por lo que las fábricas cerraban por falta de ventas; manteca 28 millones, huevos un millón y medio, maíz 5 millones de pesos, mantequilla 1 millón, de medias y calcetería de algodón otros 50 mil pesos.²⁷⁶ La anterior descripción marcaba un panorama desolador en los diferentes ramos de la actividad agrícola comercial e industrial de la entidad por lo que quien recibía dicha información suponía estar obligado a participar en el consumo nacional. Asimismo de que pudo haber despertado rencores y envidias contra los extranjeros que se dedicaban a alguna de estas actividades.

Otra de las tareas que llevó a cabo el comité de prosperidad para que se lograra el éxito de la semana del consumo nacional; fue el envío de excitativas a los integrantes de la cámara comercial potosina para que se protegiera la industria local. Se les pedía el “aseguramiento” del consumo de los productos locales y el afianzamiento de las existencias locales para que se evitara su salida al extranjero, además el comité remitió a las diferentes cámaras, propaganda en carteles que tenían que ser pegados en aparadores para la venta de artículos durante la semana en cuestión.²⁷⁷ Los exhortos del comité también invitaban a:

Selección de artículos y aún lotes de productos de fabricación nacional de preferencia potosinos que substituyan especialmente a los de importación. Estudio e implantación de una venta especial para esos días procurando ofrecer condiciones favorables sobre los

²⁷⁵ CEHRMA-UASLP, *Alas* 30 de abril de 1930.

²⁷⁶ *Ibíd.*

²⁷⁷ AHESLP, fondo Ayto. 1932, legajo 4. 24 Excitativa al comercio local por parte del comité pro-campaña de prosperidad. San Luis potosí, 24 de abril de 1931.

artículos locales. Declarar públicamente por medio de carteles que durante la semana tan sólo se dará preferencia a los compradores de artículos del país. Desarrollar toda clase de sugerencia que tienda a hacer efectivo el propósito que se busca.²⁷⁸

Según la campaña de prosperidad las acciones que favorecerían a la semana del consumo nacional eran tan sencillas como hacer la sustitución del producto extranjero con la del nacional; se pretendía sacar de la circulación al producto de importación y de manera radical se proponía solo aplicar descuentos cuando se quería comprar artículos locales.

En este sentido, la Unión de Propietarios de Camiones y similares de San Luis Potosí, pedía a los extranjeros radicados en la ciudad y a la población local apoyar la campaña a través de la utilización de los servicios de transporte en el marco de la campaña de prosperidad, apelando al sentimiento de hospitalidad y de patriotismo: “Es usted extranjero, ayude al engrandecimiento del lugar que le ha brindado hospitalidad,” y “Es usted mexicano, coopera al engrandecimiento de su patria.”²⁷⁹ Las excitativas invitaban a los extranjeros a apoyar más las iniciativas ya que el suelo potosino los había recibido con hospitalidad.

Desde la Ciudad de México la papelería Alcalá y González, enviaba misivas al ayuntamiento potosino y a otras instituciones locales, en las que se pedía cooperación a la campaña nacionalista mediante la compra de artículos que dicho establecimiento vendía. Los dueños aclaraban en las cartas que “México debe de ser para los mexicanos,” y que además “tanto los propietarios como todo su personal era nacido en México y sus negocios e imposiciones de capital nacional quedarían en beneficio de la Nación.”²⁸⁰ Discursos como

²⁷⁸ AHESLP, fondo Ayto. 1932, legajo 4. 24 de abril de 1931. Excitativa al comercio local por parte del comité pro-campaña de prosperidad. San Luis potosí, 24 de abril de 1931.

²⁷⁹ CEHRMA-UASLP, *Vanguardia* 29 de junio de 1931.

²⁸⁰ AHESLP, fondo Ayto. (1933), legajo 28. Petición de la casa comercial “Alcalá y González” al ayuntamiento de local. San Luis Potosí, 15 de junio de 1933.

el anterior fueron de los más comunes, ya que el hecho de que las casas comerciales que tenían a dueños y a empleados mexicanos debían de tener preferencia, pero además mostraban un dejo de desprecio para aquellas negociaciones que eran de manos extranjeras y que empleaban a extranjeros por ende no se les debía de comprar. Azulejos “Domezáin”, también invitaba a comprar sus artículos para engrandecer al país, además que señalaban que eran mejores que los extranjeros y más mexicanos.²⁸¹

3.1.3 Ataque a extranjeros.

La Cámara Nacional de Comercio de San Luis Potosí comenzó a hacer señalamientos contra algunos extranjeros. Dicha cámara pidió al gobierno estatal regulaciones para que se hiciera toda clase de propaganda tendiente a convencer a los ciudadanos de comprar artículos locales sobre cualquier producto extranjero, ya que argumentaban que el pueblo estaba obligado a despreciar los productos que vendían ciertos extranjeros que “arrebataban la riqueza del estado” y como probable consecuencia de lo anterior el extranjero podía ponerse en contra del habitante local.²⁸²

El gobierno estatal que en julio de 1931 estaba al mando del General Saturnino Cedillo,²⁸³ respondió a las peticiones con la confirmación de que se propagaría por todos los medios posibles para que se evitara el consumo de mercancías extranjeras en el estado, lo que supuestamente lograría el autoconsumo, además de que protegería a la industria, el comercio, el trabajo y la agricultura y que no permitiría el alza de los precios de las mercancías locales. También se fijó una postura anti extranjera y anti imperialista, ya que señaló que se debía “despreciar por completo el dólar ya que esta moneda quiere ser

²⁸¹ AHESLP, fondo Ayto. (1933), legajo 20. Publicidad. San Luis Potosí 19 de octubre de 1933.

²⁸² AHESLP, fondo Ayto. (1931), legajo 13. Luis W. Vega (presidente del Bloque Nacionalista) al secretario general municipal Joaquín Sarmiento. San Luis Potosí, 11 de agosto de 1931.

²⁸³ Montejano y Aguiñaga, Rafael, *San Luis Potosí. La tierra y el hombre*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, S.L.P 1997, tercera edición, p. 210. (El General Cedillo fue declarado gobernador constitucional el 17 de septiembre de 1927 hasta el 25 de septiembre de 1931).

implantada en nuestra patria por los extranjeros, atropellando con esto nuestra independencia.”²⁸⁴ Con ello se hacía referencia de la invasión económica norteamericana en la entidad la cual debía ser frenada y finalmente sentenciaba, “si eres mexicano, defiende y consume artículos del país.”²⁸⁵

La liga nacionalista de San Luis Potosí también luchaba por la restricción de la inmigración de ciertos grupos de extranjeros. Asimismo abogó por la expedición de leyes que tenían el objetivo de restringir el ingreso a suelo potosino de turcos, sirio-libaneses, checoslovacos, rusos y polacos judíos que creían invadían el comercio local, además de que trataron de “persuadir a los comerciantes e industriales potosinos a efecto de que se unifiquen y pueda por este medio luchar con ventaja con sus competidores extranjeros.”²⁸⁶

El ataque contra ciertos grupos de nacionales foráneos se acrecentó gracias a que el mismo comité de prosperidad comenzó a promover cierto rechazo contra algunos miembros de la comunidad extranjera de la capital mediante la publicación de exhortos que cuestionaban su adherencia a las campañas nacionales y la estima que podía tener o no el ciudadano extranjero por el país y la entidad que lo había recibido:

Franceses, alemanes, árabes, checoslovacos, turcos, americanos, rusos, chinos, japoneses y quien sabe cuántos de otras nacionalidades, son los que desde épocas remotas vienen operando en los ramos de las riquezas del país. ¿Les importa a estos elementos la campaña nacionalista cuando defienden a capa y espada los productos de su patria?²⁸⁷

Alas presentó a los extranjeros que radicaban en la capital como antiguos dueños de gran parte de la riqueza local, prosperidad que habían logrado con la defensa de sus productos,

²⁸⁴ AHESLP., fondo Ayto. 1932, legajo 13. Luis W. Vega (presidente del Bloque Nacionalista) al secretario general municipal Joaquín Sarmiento. San Luis Potosí, 11 de agosto de 1931.

²⁸⁵ *Ibid.*

²⁸⁶ Hemeroteca Nacional, *El Universal* 10 de febrero de 1932.

²⁸⁷ CEHRMA-UASLP, *Alas* 15 de enero de 1932.

hecho que supuestamente hacía que no les interesara el crecimiento económico nacional que pretendía la CN. A ellos, las asociaciones comerciales e industriales potosinas los señalaron como elementos que no estaba dispuestos a cooperar al engrandecimiento económico local ya que se creía que aprovechaban dolosamente el movimiento de prosperidad nacional para acumular capitales, para al poco tiempo después emigrar y disfrutar en otros países.²⁸⁸

Los señalamientos anteriores surtieron efecto en las autoridades estatales, ya que en San Luis Potosí el decreto no. 96 de 14 de diciembre de 1932, determinó ciertos requisitos para cualquier empresario que deseaba iniciar una industria, prerrogativas que fueron diseñadas con el objetivo de frenar la aparente desmedida industria y comercio extranjero. Dentro de los principales requisitos estaba que el extranjero debía declarar el giro de la empresa, localización, monto de la inversión, número de obreros que se pretendían emplear, y más importante aún la nacionalidad del empresario para detectar si resultaba conveniente o no a la entidad.²⁸⁹ Estas medidas fueron fomentadas para, en cierta forma, tratar de regular y vigilar todas aquellas industrias que querían emprender nuevos empresarios extranjeros.

3.1.4 La CN: propaganda y boicot.

La prensa local realizó una intensa propaganda para salvar la medrada economía local la cual supuestamente había sido afectada por los comerciantes e industriales extranjeros. El llamado fue a que el productor potosino debía de sacrificar parte de sus ingresos para lograr colocar a sus productos en la “mentalidad” y preferencia del público. Se sugirió hacer propaganda como un buen mecanismo para que se anunciara el producto local, incluso con

²⁸⁸ CEHRMA-UASLP, *Alas* enero de 1932.

²⁸⁹ AHESLP, fondo secretaría general (impresos) *Diario Oficial*, decreto número 119. 14 de febrero de 1933.

los medios más rudimentarios, como el de mostrar al público dónde se encontraban los artículos locales para que los consumieran, además de la gestión de facilidades para la transportación de productos de una entidad a otra; la disminución de impuestos en el producto, para que el comprador no encontrara tan caro y desistiera de adquirir artículos de manufactura extranjera.²⁹⁰

De manera que la única forma de que la industria y el comercio potosino prospere como han prosperado los de otros centros industriales y comerciales de la tierra, es sacrificando una buena parte de sus haberes para emplearla en el anuncio, que es la base de todo éxito práctico industrial y comercial.²⁹¹

Por su parte, la revista *Alas*²⁹² contribuyó a la propaganda publicando anuncios tales como: “la industria nacional se ha estancado por el torpe egoísmo del consumidor, prefiera usted artículos nacionales y engrandecerá su patria,”²⁹³ “consumiendo artículos del país engrandece este”²⁹⁴ y “haga patria consumiendo artículos del país.”²⁹⁵ Gran parte de las tiras publicitarias que publicó la revista iban en el tenor de un discurso breve, pocas palabras, pero siempre apelando al nacionalismo, responsabilizando a sus lectores, a que solo ellos eran los encargados de la salvación de la patria y por ende, la emancipación de la economía local de las manos extranjeras.

Para algunos editorialistas una de las barreras a las que se debía de enfrentar la CN eran los intereses comerciales extranjeros que estaban arraigados en la localidad los cuales comerciaban con artículos primarios y secundarios extranjeros, sobre todo los

²⁹⁰ CEHRMA-UASLP, *Alas* 30 de abril de 1931.

²⁹¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 29 de diciembre de 1930.

²⁹² CEHRMA-UASLP, *Alas* 30 de abril de 1931 (La revista *Alas*, fue una publicación quincenal en el que se trataban temas de ciencia, artes y variedades, y fue en la capital del estado, el órgano de la 28ª Jefatura de Operaciones Militares. Tenía en 1931 al General de Brigada F.S. Carrera T. como director gerente de la publicación).

²⁹³ CEHRMA-UASLP, *Alas* 31 de julio de 1930.

²⁹⁴ CEHRMA-UASLP, *Alas* 30 de abril de 1931.

²⁹⁵ CEHRMA-UASLP, *Alas* 31 de mayo de 1932.

norteamericanos que estaban más expandidos en la localidad. También estaba la situación de los artículos potosinos que dejaban un margen muy reducido de utilidades por lo que la competencia comercial se tornaba difícil frente al producto extranjero, además de que se creía que el producto extranjero era producto del “contrabando oficial” que se ejercía en las fronteras.²⁹⁶ Otro de los obstáculos era el desconocimiento de la población sobre la manufactura de artículos, además de la ubicación física de las empresas dentro del territorio, desconocimiento que se creía era por la falta de publicidad.²⁹⁷

El boicot contra el producto extranjero y su expendedor fue otra de las armas que la prensa proponía para ayudar a la CN. Consistía en atacar el producto extranjero considerado como un invasor maléfico y por lo tanto, debía ser la producción potosina puesta por encima de lo foráneo. Se exhortó a la población a:

[...] hacer labor nacionalista procurando boicotear a todos los productos industriales extranjeros que invaden, o mejor dicho, congestionan materialmente todos los mercados de la república con ruinoso menoscabo de nuestra propia producción, prefiriendo el consumo de ésta última en el caso mismo de que, algunas veces o en determinados artículos, sea inferior a la importada.²⁹⁸

El boicot pretendía bloquear a los productos y artículos extranjeros, además presentaba a dichos insumos como los culpables de la pobre producción local por la desmedida invasión que aparentemente tenían en los mercados locales. Para consumir lo nacional la prensa pedía en primer lugar el destierro del “espíritu potosino” de la supuesta obsesión de preferir siempre lo “exótico” a lo “vernáculo.” Al comerciante y al industrial se les aconsejó, que aun a costa de sus intereses debían siempre marcar en idioma español las etiquetas, y no

²⁹⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de diciembre de 1930.

²⁹⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 29 de diciembre de 1930.

²⁹⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 13 de diciembre de 1930.

hacer creer a la población que era un producto extranjero, ya que dicha actitud anti patriótica no era de ninguna manera un sinónimo de “pseudo superioridad” en el producto. A las autoridades se les exigía imponer multas y cárcel para que se pudieran detener todas aquellas irregularidades anti patrióticas aunque ello significara modificaciones a la Constitución.²⁹⁹

La población también fue recurrentemente censurada ya que se creía que la sociedad local tenía preferencia por comprar artículos o mercancías extranjeras aun cuando tuvieran el conocimiento de que fueran de igual o inferior calidad, sentenciando que la compra de artículos importados era una “costumbre que no se puede arrancar ni con la propia muerte de nuestra nacionalidad,”³⁰⁰ muerte de la economía nacional que el mismo ciudadano local supuestamente estaba causando. Se creía que gracias a las marcas y al etiquetado con nombres o mote extranjeros, el ciudadano relacionaba como de buena o mejor calidad un producto sobre otro. Se etiquetaba la cordelería potosina como de manufactura extranjera, cuando la realidad era que su manufactura era local, solo que se engañaba al público cuando se presentaba como cordelería de importación. Se llegó a señalar que la población “buscaba un nombre extranjero para pedir los camotes de puebla.”³⁰¹

En este sentido, se reprobaba la actitud de ciertos industriales potosinos que adoptaban actitudes anti patrióticas por elaborar sus productos en suelo mexicano, con materias primas de la misma procedencia, pero que etiquetaban en inglés sus productos. Se argumentaba que la práctica con dicho etiquetado perjudicaba en el área económica a la

²⁹⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 13 de diciembre de 1930.

³⁰⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de diciembre de 1930.

³⁰¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de abril de 1931.

localidad y que además se hacía una publicidad gratuita del producto extranjero, que era aprovechada por los comerciantes que si expendían producto de importación.³⁰²

Los objetivos de la CN en San Luis Potosí se plantearon como un tema urgente en el ámbito económico y nacionalista. Se dijo que la CN ayudaría a atacar la crisis económica por la que atravesaba la república debido a la baja mundial del precio de la plata y la producción minera potosina,³⁰³ la liberación económica de las manos extranjeras mediante una “cruzada económica,”³⁰⁴ así como de tratar “acrecentar el consumo de los artículos potosinos, de que se les prefiriera a los extranjeros, de que, en suma, no tengamos que estar supeditados a otros para poder vivir.”³⁰⁵ La prensa incitaba a hacer frente a la importación extranjera y a la crisis económica consumiendo lo nacional y restringiendo en la medida de lo posible la importación como el camino de un verdadero “patriotismo potosino.” En San Luis la campaña para la prosperidad nacional se fue planteando como una lucha ante una nueva invasión. Pero, ¿cuáles era los obstáculos a los que se enfrentaba la entidad para lograr una “loable campaña” nacionalista?

3.1.5 Extranjeros en San Luis Potosí: percepción y restricciones.

Los archivos consultados en la presente investigación arrojaron una diversidad de extranjeros en el área económica, industrial y profesional principalmente en la ciudad de San Luis Potosí. Muchos de ellos fueron objeto de las acciones de la CN y del comité de prosperidad local. Entre 1929 y 1932 se registraron 70 ciudadanos extranjeros que tenían algún tipo de actividad económica de los cuales 6 eran alemanes (4 comerciantes y dos profesionistas); 5 eran chinos en la capital (4 en el área de la panadería y uno en el

³⁰² CEHRMA-UASLP, *Acción* 29 de diciembre de 1930.

³⁰³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de diciembre de 1930.

³⁰⁴ CEHRMA-UASLP, *Alas* 15 de enero de 1932.

³⁰⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de abril de 1930.

comercio), además de 4 residentes en ébano, 1 en Cárdenas y otro en Villa Guerrero; 5 comerciantes japoneses; 7 norteamericanos (5 médicos, 1 empresario y un profesionalista); y 12 polacos en el área comercial.

El grupo de extranjeros más numeroso y con mayor presencia comercial, industrial y profesional según los datos obtenidos, fueron los provenientes del Medio Oriente. Se cuantificaron 8 libaneses residentes en la ciudad de San Luis Potosí, 1 en ébano y otro más en Ríoverde; 2 árabes, 2 sirio-libaneses, un caldeo y un palestino (véase tabla 2).

Tabla 2. Extranjeros en San Luis Potosí con actividades comerciales, industriales y profesionales, 1929-1932.

Nombre.	Nacionalidad	Descripción	Ciudad
Guy Mantle	Alemán	Director de la revista "El Argonauta."	San Luis Potosí.
		Director de "La Academia Americana".	San Luis Potosí.
Augusto Eichelman	Alemán	Comerciante en muebles y papel tapiz. Sub agente de pasajes en los capares alemanes "Hamburg Amerika Linie", "Lloyd Norte Alemán" y "Ozean Linie".	San Luis Potosí.
Carlos Noelke	Alemán	Ferretería y cristales.	San Luis Potosí.
Max Callemberg	Alemán	Comerciante	San Luis Potosí.
Guillermo Nimmerfall	Alemán	Comerciante en giro industrial.	Villa Guerrero SLP
Carlos Heusch	Alemán	Médico.	San Luis Potosí.
Miguel Abraham	Árabe	"La Palestina", tenería, talabartería y fábrica de velices y cuero. Se compra toda clase de cueros y pieles crudas a los mejores precios de plaza. Se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo de talabartería y se fabrican fustes para montura en varias clases y estilos.	San Luis Potosí.
		Se fabrican fustes para montura en varias clases y estilos. Se atienden pedidos foráneos.	San Luis Potosí.
Afif Youssef	Árabe	Comerciante	Cárdenas SLP
José S. Manllo	Caldeo	Comerciante en ropa.	

Benjamín Chiu	Chino	Abarrotes en general, ropa, calzado y ferretería y verdura de primera calidad.	Ébano SLP
Luis Chong	Chino	La casa preferida de las familias por su completo surtido en mercancías y precios.	Ébano SLP
Juan Loo	Chino	Gran restaurante de primera y tienda mixta, precios sin competencia.	Ébano SLP
Sam Loo	Chino	Abarrotes en general. Completo surtido en ropa, calzado, mercería y ferretería. Legumbres y frutas. Restaurante y café.	Ébano SLP
Ventura W. Wong	Chino	Panadería	San Luis Potosí.
Juan Ang	Chino	Abarrotes	San Luis Potosí.
Antonio Lee	Chino	Panadería	San Luis Potosí.
Alejandro Lee	Chino	Panadería	San Luis Potosí.
Margarito Mak	Chino	Panadería	Cárdenas SLP
José Wong	Chino	Panadería "La Soberana".	San Luis Potosí.
Benjamín Chong	Chino	Comerciante	Villa Guerrero SLP
Busqueta hermanos.	Española	Fábrica de hilados y tejidos. "La España Industrial".	San Luis Potosí.
Edmundo Sampedro Stephenson	Española	Almacén de novedades y ropa "El Palacio de Cristal"	San Luis Potosí.
Francisco Izquierdo Albiñana	Española	Comerciante. Encargado de la Agencia Postal fracción los Morales.	San Luis Potosí.
Lorenzo Santamaría Anaya	Española	Comerciante, compra y venta de semillas	Cd. Del Maíz SLP
Antonio Echenique	Española	Compra y venta de maderas	San Luis Potosí.
Ángel Martínez	Española	Comerciante	Tancanhuitz
Manuel Rubio	Española	Comerciante	
Manuel Toranzo	Española	Comerciante	Venado SLP
Luis Toranzo	Española	Comerciante	Venado SLP
Joaquín Arpi	Inglés	Sastre Tailor. Últimas novedades en casimires ingleses.	San Luis Potosí.
Francis Eschauzier	Inglés	Médico.	San Luis Potosí.
Biagi hermanos	Italiano	Talleres de mármoles. Casa Matriz en Carrara Italia. Monumentos, estatuas, cruces, lápidas, capillas, altares, balaustradas, mármoles en láminas y bloques. Mosaico de mármol para piso.	San Luis Potosí.
		Sucursal.	Tampico
Antonio Y. Kurachi	Japonés	Comerciante en abarrotes, tienda "El Resbalón."	San Luis Potosí.

Luis Iwadare	Japonés	"La Japonesa." Comerciante en ropa, abarrotes y novedades, ventas por mayoreo y menudeo.	San Luis Potosí.
		Sucursal.	Cerritos SLP
José Ashijara e hijo.	Japonés	"El Nippon". Abarrotes en general. Ventas por mayoreo y menudeo. Único agente del acreditado jabón "Mina". Chocolate el Nippon, exquisito, sano y puro.	San Luis Potosí.
Luis Ashijara	Japonés	Abarrotes	San Luis Potosí.
Mazqui Murayama	Japonés	Doctor de una botica.	Cd. Del Maíz SLP
Tokichi Umaba	Japonés	Sedería y novedades.	San Luis Potosí.
Manuel K. Ito	Japonés	Médico cirujano.	Villa Guerrero SLP
José Jalil	Libanés	Abarrotes en general, ropa, ferretería y novedades, precios sin competencia.	Ébano SLP
Miguel S. Cashat	Libanés	Cajón de ropa y novedades "La Purísima". Especialidad en sombreros de fieltro, finos y corrientes, ropa hecha para obreros, rebozos, calzado y cachuchas. Vendo pistolas y cartuchos con autorización de la Secretaría de Guerra y Marina. Ventas por mayor y menor. Casa establecida desde 1915.	San Luis Potosí.
Andrés J. Andria Charban	Libanés	La Gran Barata.	San Luis Potosí.
David Cashat	Libanés	La Babilonia.	San Luis Potosí.
		Zapatería Nacional.	San Luis Potosí.
Acuri Zequi Chebaili	Libanés	La Violeta.	San Luis Potosí.
José Pechir	Libanés	Comerciante	San Luis Potosí.
		Sucursal.	Cárdenas SLP
J. Encarnación Chalita	Libanés	Ropa.	San Luis Potosí.
Aziz Hatem y hermanos.	Libanés	"Aziz Hatem y hermanos". Mercería, bonetería y sedería.	San Luis Potosí.
Nagib Ayech	Libanés	Comerciante	Ríoverde SLP
José Izar	Libanés	Empresa teatral	San Luis Potosí.
Sigmund Dogim	Lituano	Cirujano dentista.	Cd. Valles SLP
Franck Paul Even Bremer	Luxemburgo	Metalurgista en la ASARCO	San Luis Potosí.

Jack Schwartz	Norteamericano	Médico cirujano y oculista. Hace curaciones de toda clase de enfermedades de los ojos sin operación con los más modernos tratamientos eléctricos. También posee un gran surtido de anteojos y lentes a precios módicos.	San Luis Potosí.
George T. Sharpton	Norteamericano	Cirujano dentista. He tenido el honor y placer de servir al respetable público de San Luis Potosí desde hace 25 años y espero seguir mereciendo su confianza. Todo trabajo garantizado y hecho con prontitud. Precios completamente módicos.	San Luis Potosí.
Harry Ingersoll	Norteamericano	Gerente de la "The Salinas of Mexico LTD"	San Luis Potosí.
Pablo y José Deutz Linke	Norteamericano	Fierro, ferretería, maquinaria e implementos agrícolas.	San Luis Potosí.
J.L. Hopper	Norteamericano	Artículos de lujo.	San Luis Potosí.
Alejandro Sharpton	Norteamericano	Abarrotes	San Luis Potosí.
John K. Hardy	Norteamericano	ASARCO	San Luis Potosí.
Jhon Willey Combest	Norteamericano	Dueño de predio en Villa Guerrero SLP.	Villa Guerrero SLP
D.B. Mc Allister	Norteamericano	Arrendatario de las Minas de Barreno y anexas ubicadas en el municipio de Cerro de San Pedro.	Cerro de San Pedro
Alberto Dolpher	Norteamericano	Servicio de pasajeros y carga, por medio de chalanes, a través de los ríos Valles, Tampoán, Coy y Moctezuma.	Cd. Valles SLP
Peter Wilson	Norteamericano	Predio en Villa Guerrero SLP.	Villa Guerrero SLP
N.S. Mc Geo	Norteamericano	Predio en San Nicolás de Los Montes Cd. Del Maíz.	Cd. Del Maíz SLP
Fred E. y Hodge Glen	Norteamericano	Predio denominado Parrodi en Tanlajás	Tanlajás SLP
Arturo L. Gonthier Sarskofcy	Norteamericano	Cirujano dentista	San Luis Potosí.
Franck C. Doty	Norteamericano	Cirujano dentista. Universidad de Kentucky.	San Luis Potosí.
William H. Thompson	Norteamericano	Médico.	San Luis Potosí.

E.R. Marx	Norteamericano	Panadería "La Americana".	San Luis Potosí.
Jorge Assaf	Palestina	Ropa y calzado	San Luis Potosí.
León Sod	Polaco	Depósito de vinos, licores y mezcal "San Martín" y "Cerro Prieto". Especialidad en pedidos foráneos.	San Luis Potosí.
Gregorio Shapiro y Hermano	Polaco	Agencia RCA-Victor Potosina. La casa donde encontrarás las mejores condiciones y los mejores precios.	San Luis Potosí.
		Mueblería "La Industrial". El municipio compraba ajuars tapizados a dicho establecimiento.	San Luis Potosí.
Salomón Blanck	Polaco	Casa Blanck. El Palacio del calzado	San Luis Potosí.
Yelka Zundelewich Jaya	Polaco	Ferretería	San Luis Potosí.
Jacobo Blanck Stein	Polaco	Comerciante	San Luis Potosí.
Blanck hermanos.	Polaco	Zapatería.	San Luis Potosí.
Lázaro Shapiro Axel Rod	Polaco	Mueblería "El Porvernir."	San Luis Potosí.
		Sucursal.	
Sod E. Itzcowich	Polaco	Bonetería	San Luis Potosí.
Zusmanus Klevesas	Polaco	Mueblería "El Globo", surtido completo en ropa y muebles de toda clase, del país y extranjeras.	San Luis Potosí.
Alejandro Motak	Polaco	Comerciante.	Cárdenas SLP
Carol Jannisewski	Polaco	Ferretería.	Cárdenas SLP
Jacobo Cheja	Polaco	Comerciante	Matchuala SLP
Zelman Baszkir	Polaco	Comerciante	Matchuala SLP
Mendel Cwilich	Polaco	Comerciante	San Luis Potosí.
Ernesto Bleier y Schor	Rumano	Comerciante.	San Luis Potosí.
Vladimir Ross	Ruso	Fotografía Europa.	San Luis Potosí.
Peter Stravos	Ruso	Contratista. Llevó a cabo la pavimentación con adoquín de cantera en varias calles de la ciudad, y trabajó para el departamento de obras públicas de la ciudad.	San Luis Potosí.
Teodoro Rosnikoff	Ruso	Comerciante	Matchuala SLP
Juan Jacobo	Sirio	Comerciante en ropa.	Matchuala SLP

Alfonso Negib Abed Raful	Sirio-libanés	Abogado	San Luis Potosí.
Magid Assad	Sirio-libanés	Comerciante	San Luis Potosí.
Arnoldo Kaiser Wirth	Suizo	"Al Libro Mayor". Papelería, librería, imprenta. Taller de rayados, fábrica de libros en blanco, litografía y encuadernación. Servicio completo de libros y útiles escolares. Artículos de fantasía finos para regalo.	San Luis Potosí.
		Sucursal.	San Luis Potosí.
Fidel G. Dobarganes		Comerciante exportador e importador. Constantes existencias de maíz, frijol y trigo.	San Luis Potosí.
		Comerciante exportador. Corresponsal del Banco Nacional de México.	San Miguel de Allende Gto.
Sneider hermanos		Mueblería "La Esmeralda". Constante existencia de camas, catres, colchones, sillas, roperos, tocadores, peinadores, estufas, espejos, alfombras, fonógrafos, victrolas y discos. Venta al contado y en abonos fáciles.	Matehuala SLP
Max kopel		"Casa Mexican-Clothing". Donde encontrará una existencia permanente de casimires y trajes a la medida siendo sus telas de primera calidad. Precios al alcance de todo el mundo.	San Luis Potosí.
Tomás Salán		Comerciante	San Luis Potosí.
Abraham Brukman		Bonetería	San Luis Potosí.
Ernesto Rosemberg		Jarcería	San Luis Potosí.
Achille Rastille		Representaciones	San Luis Potosí.
Federico Schulz Vogelzang		Superintendente de la "Central Light and Power Company" de San Luis Potosí	San Luis Potosí.
Roberto Halstead		Compañía fundidora y manufacturera de San Luis Potosí, fundición de hierro, cobre y aluminio, talleres mecánicos. Modelos, carpintería, fragua y pailería, fabricaciones y reparaciones de cualquier clase.	San Luis Potosí.
Nicolás Basich (hijo).		Hotel "Mesón de Santa Clara".	San Luis Potosí.
Antonio Guillermo Basich (padre)		Hotel "Mesón de Santa Clara".	San Luis Potosí.
Miguel Biely		Comerciante	Matehuala SLP

Adolfo Hepner		Comerciante	Matehuala SLP
Leopoldo Cuceer		Comerciante	Matehuala SLP
Jacobo Buzali		Comerciante	Matehuala SLP
Salomón Sheinberg		Comerciante	Matehuala SLP

De los extranjeros más destacados por sus actividades comerciales se puede señalar hacer mención de los alemanes Carlos Noelke y Augusto Eichelman. El primero de ellos además de dedicarse al comercio en el ramo ferretero y cristalería, fue en agosto de 1934 cónsul alemán en la ciudad de San Luis Potosí y tenía jurisdicción en Aguascalientes y Zacatecas. Eichelman por su parte se dedicó al comercio de tapicería y muebles.

Los chinos en la capital potosina se caracterizaron por dedicarse a la panadería, sin embargo se ha detectado cierta presencia en la huasteca potosina, particularmente en la ciudad de Ébano. Benjamín Chiu, Luis Chong, Juan y Sam Loo se dedicaban al comercio de abarrotes, ropa, calzado, ferretería, frutas, legumbres e incluso al servicio de restaurante en el mismo establecimiento lo que hace suponer que ese tipo de establecimientos alimentaban los prejuicios que se tenían sobre dicha población.

Del grupo de los españoles con actividades comerciales de cierta importancia destaca Edmundo Sampedro dueño de la reconocida casa comercial el “Palacio de Cristal.” En este mismo grupo se encuentra los comerciantes Antonio Echenique y Francisco Albiñana Izquierdo, este último también fue el encargado de la agencia postal de las fracción los Morales.

Otro de los grupos de cierta relevancia por el número de casas comerciales que tenían establecidas en la capital potosina fue la de los libaneses. Su actividad comercial estuvo dedicada mayoritariamente a la venta de ropa, calzado. Ferretería y novedades.

Figuran José Jalil, Andrés Andria Charbán quien fue dueño de “la gran barata” de la que se registró tenía para 1932 más de 20 años de establecida en la localidad. Davida Cashat dueño de la “Babilonia”, Acuri Zequi Chebaili de la “Violeta” y Encarnación Chalita. Por su parte Miguel Cashat dueño de la “Purísima” fue uno de los libaneses que registró la elaboración y comercio de textiles, además de que vendía suplementos para armas de fuego.

De los que fueron objeto de la envidia comercial se encuentran los españoles Antonio y Juan Busqueta Izquierdo, quienes fueron denunciados ante la Secretaría de Industria y Comercio, ya que se decía que varios de los productos que se manufacturaban en la fábrica de hilados y tejidos “la España industrial” se vendían en otras ciudades con la apariencia de ser de elaboración extranjera, por lo que representaban un delito no expresar su verdadera procedencia o su manufactura potosina. Juan Busqueta fue llamado a declarar ante la autoridad municipal, declaración en la que se negó todo lo imputado.³⁰⁶ Parte de la declaración fue en el sentido que las mercancías de los Busqueta tenían reconocimiento nacional, que estaban perfectamente acreditadas, por lo que no era caso el negar la manufactura 100% potosina. Este caso representó cierta persecución contra algunos empresarios extranjeros, a pesar de que estaban acreditada la manufactura local, lo que significó cierta insistencia por parte de ciertos sectores de la sociedad civil por exaltar los productos locales y nacionales. Asimismo demuestra que no solo era el producto importado el aparente problema, también quien lo vendía, es decir si era expendido por un extranjero.

³⁰⁶ CEHRMA-UASLP, *Vanguardia* 10 de junio de 1929.

3.1.6 Japoneses.

En San Luis Potosí se registró una gran presencia comercial japonesa,³⁰⁷ la integración que tenía dicho grupo en la sociedad potosina se veía reflejada en los elogios que el mismo comité de prosperidad hacía a la propaganda japonesa, ya que creían que tenían excelentes métodos de persuasión e incluso se les llegó a llamar “japonerías.” La propaganda que se halagó fue:

Entrad a nuestros almacenes, y obtendrás una acogida ideal. Nuestros empleados son amables como un padre que desea casar a sus hijas sin dote. No paséis de largo. Las maravillas de nuestros escaparates os reclaman, y por los encargados de vendérselos seréis siempre recibidos con el mismo placer que un rayo de sol después de once semanas de lluvia.³⁰⁸

Se apreció a la propaganda japonesa ya que se consideraba en extremo amable y cordial con el consumidor, ya que el tono poético agradaba al público y lo hacían sentir como parte de la familia japonesa. Dicha propaganda se tomaba como ejemplo para que el potosino desarrollara sistemas de persuasión parecidos a los japoneses.

La integración del japonés en el ámbito económico potosino también se vio reflejada al ser José Ashijara miembro activo y de gran influencia en la Cámara de Comercio de San Luis Potosí, y por la publicidad de sus establecimientos comerciales que se podían ver hasta en cinco diferentes medios impresos de publicación local y con grandes espacios (*Acción, Alas, Eco Potosino, CIMA y El Heraldo Comercial*). El único ataque violento que se registró en el estado fue en el municipio de Cerritos. “La japonesa” (véase

³⁰⁷ González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 1994, p. 165. (Los japoneses fueron el grupo de extranjeros que representaban para México una de las pocas razas, si no es que la única del continente asiático que era favorable para el país por la creencia de que era un raza industriosa. A principios del siglo XIX se llegó a afirmar que el aspecto de los japoneses no era vulgar, y que había semejanzas entre el dicho extranjero y los indios mexicanos, por lo que había poco prejuicio racial del mexicano hacia el japonés).

³⁰⁸ CEHRMA-UASLP, *El Heraldo Comercial* 30 de mayo de 1933.

fotografía 1), que fue una tienda de abarrotes de Luis Iwadare,³⁰⁹ fue incendiada por algunos pobladores locales, con sus dependientes y los hijos de estos dentro, la razón aparentemente fue la envidia comercial y odios racistas.³¹⁰

Fotografía 1 “La japonesa” de Luis Iwadare. Archivo fotográfico particular de Miguel Iwadare.



Fernando Mota señaló que Iwadare “se levantó de las cenizas creadas por malos mexicanos y volvió con bríos renovados, propios de un descendiente de samurái.”³¹¹ Los japoneses fueron considerados por algunos habitantes potosinos como una raza fuerte y solidaria con el mexicano. A pesar del atentado que sufrió la familia de dicho japonés, se ha registrado que fundó fábricas -particularmente de jabones- fraccionó tierras, creó escuelas, explotó minas e importó a México artículos desconocidos como la soya y el chamoy que incorporó poco a poco a la dieta potosina.³¹²

³⁰⁹ Yamazaki Endo, Benito, *México y Japón: crónica de 400 años de relaciones amistosas y económicas y 50 años de vínculos empresariales*, Editada por el autor, México 2008, pp. 66-68. (Luis Iwadare y su esposa Anita de Iwadare se establecieron en Cerritos el 10 de diciembre de 1923. Estableció en un principio con su socio Esteban Sadao Yamazaki el negocio Iwadare Shokai o Mercantil Iwadare, en el que trabajaron un gran número de japoneses dentro de los que se encontraban Carlos Tsutomu Kasuga, Pablo Mitsui, Kekichi Watanabe, Enrique Karuzawa, Federico Fujizawa, Epifanio Azuma y Rafael Nakauma).

³¹⁰ Mota Martínez, Fernando, *Forjadores de México*, Editorial Panorama, pp. 35.

³¹¹ *Ibid.*, p. 36.

³¹² *Ibid.*, p. 36.

La colonia japonesa en el estado potosino también destacó por tener entre sus integrantes a profesionistas en el área médica. Se registró la presencia de los médicos Mazqui Murayama³¹³ y Manuel K. Ito, el primero en Ciudad del Maíz y el segundo en Villa Guerrero.³¹⁴ En Ciudad Fernández Héctor Y. Konishi trabajó como médico legalmente en el área pericial para el ayuntamiento; hacía reconocimientos médicos en víctimas de actos violentos.³¹⁵

3.1.7 Los libaneses.

En el municipio de Matehuala se presentaron ataques de la prensa local en contra del comercio de libaneses o los que provenían de países del llamado Medio Oriente,³¹⁶ además se presentaron algunos actos de envidia comercial, ya que como ha señalado María Elena Ota, la actividad económica por excelencia de las migraciones árabes era el comercio.³¹⁷ Theresa Alfaro por su parte señaló que el éxito económico de los inmigrantes que provenían del Medio Oriente incentivó cierto sentimiento anti árabe, que tuvo su mayor expresión durante los difíciles años de la gran depresión económica mundial.³¹⁸

El *semanario matehualense*, hizo constante referencia a la crisis económica por la que atravesaba el estado y trataba de despertar ciertos entusiasmos en la población para que se propusieran remedios, señalaba que “a la industria local debe dársele preferencia, debe

³¹³ AHESLP, fondo Ayto. legajo 17 (1932).

³¹⁴ CCJSLP-SCTJ, exp. 3 (1929), serie civil. Diligencias de naturalización de Manuel K. Ito al juez de distrito Agustín Téllez. San Luis Potosí, 25 de enero de 1929.

³¹⁵ Archivo Histórico del municipio de Ciudad Fernández (AHMCDFDZ), Caja (1929). Héctor Y. Konishi al juzgado de Ciudad Fernández San Luis Potosí. Cd. Fernández, 27 de junio de 1929.

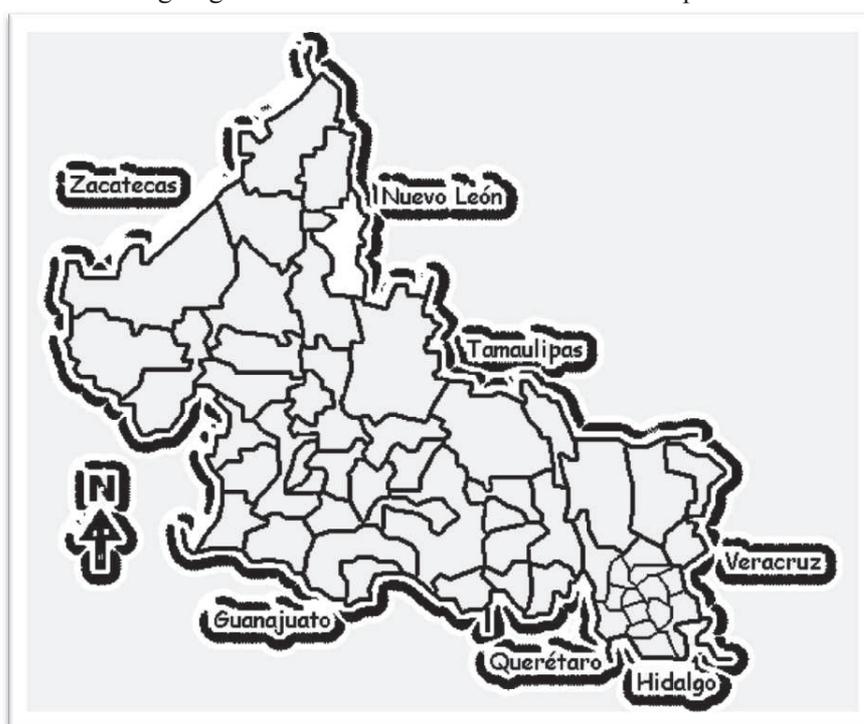
³¹⁶ Marín Guzmán, Roberto, *Los inmigrantes árabes en México en los siglos XIX y XX: Un estudio de historia social*, en el mundo árabe en América latina, Ediciones UNESCO, Libertarias/Prodhofi, Madrid 1997, p. 124. (El autor señaló que los primeros inmigrantes que llegaron a la república mexicana procedentes del medio oriente procedían de Líbano para más tarde integrarse sirios, palestinos, iraquíes, jordanos y egipcios).

³¹⁷ Ota Mishima, María Elena, *Destino México, Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, El Colegio de México, México 1997, p. 275.

³¹⁸ Alfaro Velcamp, Theresa, *La recepción ambivalente. Los inmigrantes del medio oriente en la laguna durante los siglos XIX y XX*, en xenofobia y xenofilia en la historia de México siglos XIX y XX, Colección migración del INM, DGE ediciones, México 2006, p. 304.

fomentársele, debe darle todas las facilidades para su desarrollo y sobre todo debe crearse la convicción de que lo nuestro nos salva a nosotros mismos.”³¹⁹ Sin embargo, dicha campaña editorial derivó en ciertas interpretaciones erróneas que tuvieron efectos negativos sobre la población libanesa que radicaba en dicho municipio, ya que fue a este grupo al que se le señaló como uno de los culpables de la mala situación económica del estado.

Mapa 4. Ubicación geográfica de Matehuala San Luis Potosí. <http://www.e-local.gob.mx>



El *semanario matehualense* presentó la campaña de prosperidad como una acción que debía de ser contra el comercio extranjero, principalmente contra la población libanesa, ya que se decía que dichos nacionales se aprovechaban de la gente “ranchera” de la localidad.³²⁰ Dicho semanario presentaba a la comunidad libanesa de la localidad como un grupo que era

³¹⁹ Hemeroteca Nacional (UNAM), *Nuevo día, semanario matehualense*, 26 de julio de 1931.

³²⁰ Marín Guzmán, *Los inmigrantes árabes...* p. 138. (El autor describió que las principales actividades económicas de la comunidad libanesa en México estaba formada por el comercio, la industria textil y las empresas familiares).

capaz de aprovecharse de la ingenuidad de la gente por medio de sistemas comerciales como el de los abonos, que medraba la economía de los comerciantes locales.

Fue el comerciante libanés Simón Mahbud quien alzo la voz contra dicha campaña, ya que argumentaba que los 20 años de residencia que tenía en el municipio le daban el derecho de defender a sus connacionales, dicha residencia evidenciaron el arraigo que este grupo tenía en la localidad. Mahbud señaló que la campaña de prosperidad no debía confundirse y darle la connotación de anti extranjera e invita a la población a no dejarse engañar con interpretaciones falsas, ya que originalmente la consideraba como una campaña noble y honrada. Declaró la adherencia que tenían sus connacionales en Matehuala con los postulados reales de la CN:

Y en cuestión de consumo nacional, nos llena de satisfacción y orgullo, poder manifestar públicamente, que los productos que vendemos y tenemos en nuestros establecimientos, todos son de producción nacional, todos hechos en el país y por consiguiente dentro del programa desarrollado Pro industria nacional. [...] hemos venido a sumar nuestras energías y actividades en el desarrollo económico mexicano.³²¹

El representante de la comunidad libanesa de Matehuala recalcó el total apoyo a la campaña nacionalista, vendiendo solamente productos de manufactura nacional y local, acción que dijo les llenaba de orgullo, por lo que no debían de ser atacados por el hecho de ser de una nacionalidad diferente, por el contrario al secundar dicha campaña, quisieron mostrar la integración que tenían a la sociedad, así como el agradecimiento a la hospitalidad recibida en México.

³²¹ Hemeroteca Nacional (UNAM), *Nuevo día, semanario matehualense*, 28 de agosto de 1932. (Lo libaneses pidieron la intensificación de la campaña nacionalista, ya que decían que les constaban sus beneficios y la eficacia de su labor).

Las acciones que se realizaron contra la población libanesa en Matehuala por causa de la competencia comercial, fueron efectuadas por la prensa en la que se desacreditaba sus casas comerciales. Las acciones que emprendió Mahbud para contrarrestar el descrédito no quedaron solamente reflejadas en la prensa, si no que se dirigió directamente a al presidente de la CN Rafael E. Melgar. Dicho dirigente a partir de estas comunicaciones y denuncias convocó a las autoridades municipales y estatales y a la cámara de comercio a que empujaran el verdadero espíritu de la campaña, para que se pudiera evitar las intrigas que se estaban haciendo contra los libaneses en Matehuala,³²² señaló que:

Deseamos nuestra independización económica, queremos que lo que consumimos se produzca en el país y evitaremos hasta donde sea posible que nuestra moneda vaya a mercado extranjero; pero por ningún motivo toleraremos que al amparo de estos se desarrolle una xenofobia que estamos muy lejos de sentir y que como otras veces lo hemos hecho, reprobamos enérgicamente.³²³

La declaración de Melgar demostró que a la sombra de la causa nacionalista se estaban emprendiendo en algunas poblaciones de la república, actos que iban en contra de ciertos grupos de extranjeros. Melgar invitó y condicionó a “todos los extranjeros laboriosos” a apoyar la campaña nacionalista, ya que solo de esa manera podrían recibir las garantías que la Constitución ofrecía, y que de esa manera retribuirían en cierta medida la hospitalidad que daba el pueblo potosino.³²⁴

³²² CEHRMA-UASLP, *Acción* 28 de noviembre de 1931. (En Coahuila por ejemplo, el gobernador ordenó que se castigaría a las autoridades que estaban cometiendo actos de hostilización contra los comerciantes extranjeros que tomaban por escusa la campaña nacionalista. Dicha autoridad decía que el ciudadano extranjero también había sido parte del desarrollo económico nacional y que de ninguna manera se permitirían atropellos y arbitrariedades).

³²³ Hemeroteca Nacional (UNAM), *Nuevo día, semanaria matehualense*, 6 de septiembre de 1931.

³²⁴ AGN, Ref. 2.360(29)48, Exp. 28, C. 10, Gal.5

3.1.8 Aboneros.

Al igual que en otras entidades de la República Mexicana, en San Luis Potosí la práctica de la venta en abonos estuvo principalmente dirigida por rusos, griegos y polacos.³²⁵ De las tres nacionalidades mencionadas, el grupo polaco fue el más importante en la entidad potosina, y se caracterizó por su escasa presencia, probablemente provocada por la confusión que existía en la definición de su nacionalidad, ya que con frecuencia se confundían con otras nacionalidades que provenían de Europa del Este.³²⁶ Algunos de ellos, después de su llegada a territorio potosino se convertían en comerciantes ambulantes de medias, cinturones, corbatas y artículos de ropa blanca.³²⁷ Fue contra ellos y contra los pocos rusos que se realizó una campaña abierta para la expulsión del comercio local.

La prensa potosina fue la encargada de invitar a la población a luchar junto con el comité de prosperidad y con las autoridades locales para que se lograra la prohibición del comercio buhonero ruso y polaco, ya que se creía representaban una competencia ruinosa para el comercio local organizado.³²⁸ Se planteaba la restricción como una necesidad imperante ya que en apariencia el comercio en abonos se llevaba a cabo con mercancías de contrabando, por lo que dañaban a la industria local, además de que tenía como consecuencia la supresión de brazos mexicanos y agravaba el desempleo en la ciudad,

³²⁵ Yankelevich, Pablo, *La arquitectura de la política de inmigración en México*, en Nación y extranjería, UNAM, México 2009, p.109. (El comercio que ejercía el abonero consistía en la venta al menudeo bajo el esquema de crédito a pagos semanales, que fue introducido en México a principios del siglo XX por extranjeros que provenían del imperio turco. El comercio en abonos se potencializó en la década de los veinte y treinta con la llegada de los inmigrantes sirio-libaneses, rusos, griegos, polacos, chinos, griegos y judíos procedentes de Europa central).

³²⁶ Lepkowski, Tadeusz, *La inmigración polaca en México*, CIESAS, Cuadernos de la casa chata, México 1991, pp. 26-27 (Los polacos que se registraron como tales casi siempre provenían de los territorios orientales de Bilaystok, Wilno, Polesie, Wolyn y Tarnopol. Dicho grupo de extranjeros se caracterizó por integrarse a la sociedad casándose con mujeres mexicanas, el olvido de su lengua materna y la adopción del español como en todos los aspectos de su vida social y privada).

³²⁷ Lepkowski, *La inmigración polaca...* p. 29.

³²⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 20 de febrero de 1930.

situación que se pretendía revertir con el desplazamiento de las áreas comerciales de estas nacionalidades.³²⁹

La prensa reflejó una gran intolerancia hacia los vendedores y envidia comercial por el éxito de su sistema de comercio, ya que fueron ellos mismos los que en la ciudad tuvieron la iniciativa de implementar y subsistir vendiendo de casa en casa. Se desacreditaba a la venta en abonos, diciendo que dicha práctica se convertía para el potosino en un vicio, ya que estos vendedores se aprovechaban de la ingenuidad del mexicano, en la que creaban una necesidad que no existía en la clase trabajadora y además no se detenían a calcular la cantidad del monto económico al que se estaban comprometiendo, “chupando el trabajo, bajo el falso espejismo de los abonos.”³³⁰ También este tipo de vendedor fue presentado como un delincuente que hasta cierto punto transgredía las normas y códigos de comercio locales, se les acusaba de que la mercancía que vendían provenía del contrabando, defraudación fiscal y que podían moverse de ciudad en ciudad por los sobornos que ofrecían en los ferrocarriles que los transportaban.³³¹ En este sentido, los prejuicios comerciales y raciales que se construyeron con los rusos y los polacos quedaron plasmados de la siguiente manera:

Acaparan la producción de artículos pagando salarios misérrimos y eludiendo los impuestos fiscales, sino que distribuyen esos productos únicamente por conducto de judíos. [...] el consumo ha sido sujeto a una nefasta anarquía por medio del sistema de los abonos. [...]

³²⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 20 de febrero de 1930.

³³⁰ Yankelevich, Pablo, *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*, Bonilla Artigas editores, ENAH, México 2011, p. 59.

³³¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 20 de febrero de 1930.

generalmente cuadriplican el valor real de los productos. [...] se empobrece cada vez más el país y se enriquecen en proporciones fantásticas para ellos.³³²

El abonero fue presentado como el principal evasor y defraudador fiscal, además de que se le acusaba de explotar a la clase trabajadora mexicana y, por consiguiente, contribuían en gran parte en el declive económico mexicano con la aplicación de sistemas comerciales que solo empobrecían. Los ataques contra este grupo de extranjeros fueron coronados con la descabellada imputación de que eran ellos los culpables de la crisis económica de México, así como los probables causantes del desempleo,³³³ acusaciones que agravarían los ataques en su contra por parte de los diferentes niveles de autoridad, la CN y la sociedad civil mexicana.

Las acciones que se tomaron contra la aparente desmedida invasión de comerciantes aboneros rusos y polacos en San Luis Potosí, fue en primer término a partir de las reuniones que realizaban grupos de obreros locales en las que se discutían las formas más viables y efectivas para que se detuviera la mencionada “invasión.” Se pensaba que los vendedores hacían una desmedida competencia a los productos locales y que a los trabajadores les quitaban su empleo, ya que los productos que los mexicanos elaboraban no tenían mercado ni salida junto a la “competencia buhonera.”³³⁴

Por su parte la Unión Comercial Potosina en julio de 1930 pidió el destierro de sus filas, así como del territorio potosino, a los nacionales rusos y polacos. Las razones que daba dicha unión era que no respetaban los códigos comerciales establecidos en la localidad, tales como que vendían después de los horarios establecidos y ejercían actividad comercial los domingos, lo que en cierta manera se pensaba aventajaba en el ingreso

³³² CEHRMA-UASLP, *Acción* 19 de marzo de 1932 (Según los registros de Lepkowski aseguró que entre 1925 y 1934, el 96% de la población polaca que ingresaba a México eran practicantes de la fe judía).

³³³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 13 de marzo de 1932.

³³⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 19 de febrero de 1930.

económico por encima de los nacionales.³³⁵ La denuncia que se hizo era solamente para dos comerciantes, sin embargo la cámara encontró la oportunidad de expulsar y en cierta manera acosar a los comerciantes polacos.

Luis Araiza quien fue vocero de las uniones comerciales en la ciudad, sugirió medidas enérgicas para tratar de acabar con los aparentes abusos de los aboneros, que supuestamente cometían contra las clases más menesterosas. La iniciativa de Araiza tomó como base el artículo 9º de la Ley Federal del Trabajo de 1932, para que se homologara y solo permitiera un 10% en proporción con los vendedores mexicanos,³³⁶ señaló que:

Que en virtud de que los llamados aboneros explotan a las clases menesterosas con la venta de sus artículos, los cuales llevan un recargo del 10 por ciento sobre su valor en efectivo; se cancelen todas y cada una de las licencias extendidas a estos elementos, con instrucciones a la policía de perseguirlos hasta el exterminio.³³⁷

Araiza dio como un hecho que los aboneros rusos y polacos eran los principales explotadores de la clase trabajadora, por lo que intentó reducir su acción comercial, propuso que se les aumentaran los impuestos, además sugirió su persecución y vigilancia anulando los permisos que ya tenían extendidos por las autoridades locales. Aunque la sugerencia antes señalada no se llevó a cabo para el caso de los aboneros, las autoridades estatales establecieron una serie de impuestos que estaban fijados de acuerdo con el monto de las actividades de los comerciantes ambulantes y aboneros, particularmente los que se

³³⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 26 de julio de 1930.

³³⁶ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 12 de mayo de 1932 (El artículo 9º de la Ley Federal del Trabajo de 1932, marcaba que solo se debía emplear a solo 10% de trabajadores extranjeros y el resto a mexicanos, en cualquiera de las áreas laborales de México).

³³⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 11 de abril de 1932.

dedicaban a la venta de ropa, calzado y bonetería. El objetivo era frenar la competencia que causaban dichos comerciantes, así como detener “la desmedida invasión.”³³⁸

Los polacos representaron gran actividad económica en la localidad lo que según algunos sectores de la prensa potosina y los registros encontrados, despertaron en ciertos sectores de la población un cierto grado de envidia comercial. En 1930 el entonces secretario de gobernación Carlos Riva Palacio recibía denuncias de algunos potosinos, en los que se calumniaba a ciertos extranjeros por el grado de influencia comercial que habían adquirido en la ciudad y por los métodos de venta que eran considerados como ruinosos para la actividad económica local. Riva Palacio aseguraba que atendía y estudiaba escrupulosamente todo esa serie de denuncias, ya que señalaba que “en la mayoría de los casos resultaban víctimas de una labor calumniosa que tenía que ver por causa de una enemistad personal o simples intereses de competencia comercial.”³³⁹ Asimismo la prensa potosina había despertado en la población una serie de prejuicios contra los extranjeros, y el comité de prosperidad había sabido utilizar su campaña para desacreditar a algunos de ellos.

El trabajo de archivo de la presente investigación, encontró 14 registros de comerciantes polacos en el estado, 12 en la capital, 2 en Matehuala y 2 en Cárdenas, y todos se dedicaban al comercio, sin embargo, Lepkowski registró que para principios de los años treinta del siglo XX, el número de estos ascendía a los 22.³⁴⁰ El grupo de griegos fue muy escaso, ya que el Registro Nacional de Extranjeros (RNE) de 1932 solo registró a 4 en la localidad y Baeza computó a 5 en la ciudad entre 1897 y 1942.³⁴¹ Arístides Kusulas

³³⁸ AHESLP, fondo secretaría General (impresos). Decreto número 120. San Luis Potosí, junio de 1933.

³³⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 8 de agosto de 1930.

³⁴⁰ Lepkowski, *La inmigración polaca...*, p. 32.

³⁴¹ Baeza, *Una minoría olvidada...* p. 95.

Barakus, fue el único griego que se ha encontrado, pero no en actividades comerciales, se desempeñaba como minero en el municipio de Charcas.³⁴² El mismo RNE sólo arrojó a 2 rusos registrados en la entidad. Por lo tanto la prensa exageró el impacto que pudo haber tenido el grupo polaco y sus prácticas comerciales en la ciudad. Las acusaciones que se hacían contra dicha comunidad pudieron ser solo pretextos para culpar y justificar la mala situación económica de la entidad.

3.1.9 Polacos en problemas.

En la ciudad de San Luis Potosí Zusmanus Klevesaz fue uno de los personajes polacos más importantes por el número de señalamientos de los que fue objeto. Fue acusado primero de estupro, ya que se dijo que aprovechando su actividad en abonos “logró enamorar a una jovencita de la fracción de Morales y acabó por raptársela, negándose después a casarse con ella.”³⁴³ Con la anterior acusación la prensa ofreció en un tono amarillista de como un abonero y sus sistemas comerciales habían causado que se cometiera un delito. La mexicana Carmen Saucedo se quejó del mismo polaco al que le había comprado objetos en abonos y contó que se había presentado en su casa, insultando, y además trató de recoger lo que le había vendido. También fue acusado de golpear a obreros de la misma fracción de Morales. Al polaco se le presentó bajo el prejuicio negativo que la prensa ofrecía, como un estafador, grosero, violento y que se aprovechaba de la ingenuidad de la población local.³⁴⁴

En Cárdenas al comerciante ferretero, Carol Janisewski, se le otorgaron 24 horas de plazo para desocupar su establecimiento, ubicado en el jardín de los ferrocarrileros. Según Janisewski ante el mandato de la presidencia municipal respondió:

³⁴² Baeza, *Una minoría olvidada...* p. 103.

³⁴³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de marzo de 1930.

³⁴⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 21 de junio de 1930.

[...] el presidente me trató muy duramente lanzándome frases que estoy muy lejos de merecer, y me hizo saber que tenía gente suficiente para mandar quitarme por la fuerza del lugar que ocupo con mi pequeño comercio, sino lo hacía en el plazo señalado para la desocupación.³⁴⁵

La autoridad municipal amenazaba con la fuerza pública, ya que respondió que la acción que se emprendió contra el polaco era por que su ambulante impedía el paso peatonal y que de ninguna manera atentaría contra su vida.

En el municipio de Matehuala los polacos Teodoro Resnikoff, Miguel Biely, Salomón Sheinberg, Aldolfo Hepner, Leopoldo Cuceer, Jacobo Buzali y Jacobo Cheja pidieron amparo a la justicia federal ya que el presidente municipal les prohibió el ejercicio de la venta en abonos, actividad que ellos consideraban como una profesión. Parte de su defensa fue argumentada de la siguiente manera:

Hace tiempo que nos dedicamos al comercio ambulante en el ramo de la ropa, estando algunos de nosotros también con casa de comercio establecida. Con el fruto de nuestra profesión, subvenimos a nuestras necesidades y ocupamos un lugar decente en la sociedad. Pagamos religiosamente nuestras contribuciones tanto al municipio como al Estado, así como ala Federación.³⁴⁶

Éste grupo de extranjeros hicieron las consideraciones en su defensa que por ley cumplían, por lo que creían tener derecho a ejercer libremente la venta de abonos, actividad que llamaban “profesión.” La presidencia municipal respondió ante los alegatos que había sido la Unión de Comerciantes Establecidos de Matehuala la que constantemente se quejaba ante la autoridad de que los comerciantes polacos: “[...] en virtud de no tener que hacer

³⁴⁵ CCJSLP-SCTJ, exp. 146 (1926), serie amparo. Relatoría de hechos de Carol Janisewski al gobierno del estado. Cárdenas 1926.

³⁴⁶ CCJSLP-SCTJ, Exp. 135 (1928), serie amparo. Teodoro Resnikoff al Primer Juez de Distrito de San Luis Potosí. Matehuala San Luis Potosí, 22 de junio de 1928.

gastos como ellos en establecimientos comerciales que les originarían los empleados, contribuciones, luz, arrendamiento [...] les hacían una competencia inmoderada al expender sus artículos por las calles [...]»³⁴⁷

La unión de comerciantes pedían en apariencia la igualdad de circunstancias para la competencia y el comercio. La autoridad municipal decidió apoyar a los comerciantes locales por a lo que declaró: “...proteger al comercio nacional, restringí el comercio ambulante prohibiendo a los extranjeros el desarrollo de sus actividades.”³⁴⁸

El abonero ruso y polaco fue uno de los blancos del comité de prosperidad en San Luis Potosí. Con frecuencia fue acusado de manera exagerada del decremento de las actividades comerciales locales, como el competidor imposible de contrarrestar, uno de los culpables de la pobreza mexicana por su tráfico “fenicio.”³⁴⁹

El *Universal* destacó que el abonero de nacionalidad rusa y polaca en San Luis Potosí, fue objeto de violaciones constitucionales, ya que no era lícito que en el campo de la actividad comercial no se reconociera a todos los habitantes del país, sin distinción de raza o nacionalidad, la igualdad de derechos.³⁵⁰

En el área comercial e industrial pocos fueron los grupos no fueron atacados por la autoridad local, tal fue el caso de algunos japoneses, a quienes se tuvo en buena estima aunque en Cerritos la población los atacó. Por otro lado, fueron los polacos y algunos rusos los que recibieron fuertes ataques bajo el pretexto de las prácticas comerciales a las que se dedicaban. La autoridad respondía casi siempre con acciones contra dicho grupo, por las presiones que ejercían algunas asociaciones de la sociedad.

³⁴⁷ CCJSLP-SCTJ, Exp. 135 (1928), serie amparo. Alfonso Álvarez presidente municipal de Matehuala al Primer Juez de Distrito de San Luis Potosí. Matehuala, 23 de junio de 1928.

³⁴⁸ *Ibíd.*

³⁴⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 20 de febrero de 1930.

³⁵⁰ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 6 de mayo de 1932.

Conclusiones.

La campaña nacionalista en San Luis Potosí tuvo como una de sus principales características haber formado la campaña de prosperidad nacional de San Luis Potosí que bajo un sentimiento nacionalista encabezó una lucha contra los productos y los comerciantes extranjeros.

La campaña nacionalista comercial provocó que algunos grupos de comerciantes e industriales potosinos vieran al extranjero como el causante de la desfavorable producción y la mala situación económica que imperaba en la localidad. Dichas interpretaciones dieron como resultado el ataque a ciertos grupos de extranjeros bajo argumentos raciales y los supuestos sistemas comerciales desiguales que utilizaban los cuales fueron considerados como altamente perjudiciales para la economía de la entidad.

Algunos grupos de extranjeros integrados a la sociedad potosina, y a pesar de seguir los lineamientos y objetivos de la CN, fueron objeto en algunas ocasiones de ataques por el éxito económico y comercial que tenían, pues despertaron en algunos pobladores y asociaciones locales cierta envidia comercial. Sin duda los nacionales que eran de origen polaco, fueron el grupo que fue más perseguido y atacado, ya que las prácticas comerciales que supuestamente practicaban fueron consideradas (por ciertos locales) como una competencia desleal, además del estereotipo negativo que se formó sobre ellos, ayudó en gran medida a que fueran rechazados en la entidad y las autoridades los acosaron e intentaron restringir su forma de vida en gran parte por las presiones que ejercían algunos sectores de la sociedad civil.

La sociedad potosina siguió la tendencia nacional que promovía la Campaña Nacionalista Comercial a preferir el producto local además que se atacó y persiguió a ciertos grupos de extranjeros. Paradójicamente, en la entidad algunos grupos tuvieron cierto

nivel de aceptación y respeto por el nivel de integración que tenían en la sociedad, contradictoriamente sobre estos también tuvo alcance las acciones de la CNC en San Luis Potosí.

Acción 11 de abril de 1932, Centro de Estudios Históricos Rafael Montejano y Aguiñaga de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



**Sólo el 10 por Ciento de
Comerciantes Extranjeros**

Acción 30 de noviembre de 1931, Centro de Estudios Históricos Rafael Montejano y Aguiñaga de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



**Mexicanos
en Lugar de
Extranjeros**

**Los Lugares que Estos Va-
yan Dejando que sean Ocu-
pados Luego por los Obre-
ros Nacionales**

CAPÍTULO 4

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS EXTRANJEROS EN SAN LUIS

POTOSÍ.

Introducción.

Este capítulo examina los efectos que tuvo sobre algunos miembros de la colonia extranjera -empresas, empresarios y profesionistas- la Ley Federal del Trabajo en San Luis Potosí, la cual pretendía hacer menos severo el problema de la falta de empleo de locales y frenar el excesivo número de extranjeros a lo largo del país. También se examina una serie de temas que fueron publicados en la capital potosina por el periódico *Acción*, en cuya línea editorial se observaron tintes nacionalistas que pudieron provocar temor en la comunidad extranjera por las constantes advertencias en contra de los extranjeros evasores, incumplidores y transgresores de la LFT. También se analiza la preocupación que mostraban algunas asociaciones sindicales y uniones obreras. Asimismo fueron constantes las notas que presentaban un estereotipo del inmigrante como una competencia ruinosa para el mexicano en el ámbito laboral así como la evocación constante al artículo 33 constitucional, como principal promotor de la expulsión de extranjeros y su disgusto por el proceso de naturalización.

Se describen algunas de las particularidades que se dieron en el caso de la empresa que manejaba las líneas de los ferrocarriles nacionales mexicanos en la capital del estado la cual presentó el mayor número de trabajadores extranjeros en sus filas. También se estudian algunas de las acciones que tomaron algunos inmigrantes ante las limitaciones de la LFT así como ciertas consecuencias que se creyó derivaron de la misma ley.

4.1 Ley laboral restrictiva.

4.1.1 Aplicación de la Ley Federal del Trabajo en San Luis Potosí.

A continuación se expondrá cómo la ejecución del artículo 9º de la LFT obligó a tomar acciones a algunos profesionistas, médicos de renombre y trabajadores extranjeros que radicaban en la ciudad y de manera especial, el tema del trabajo que los extranjeros desempeñaban en la empresa ferrocarrilera establecida en San Luis Potosí, así como la lucha sindical que enfrentó el mexicano para que la LFT de 1932 abordara y restringiera de manera particular el trabajo del ciudadano extranjero.

A partir de la publicación de la nueva Ley Federal del Trabajo (decreto no. 164), publicada el 6 de septiembre de 1931 por el *Periódico Oficial* en San Luis Potosí, que estableció un artículo que definiría el rumbo de la política laboral mexicana con respecto a los extranjeros. El objetivo principal de dicha ley fue frenar y hacer menos severo el problema de los potosinos sin trabajo mediante la restricción de un excesivo número de trabajadores extranjeros en una sola empresa. Asimismo, pretendía frenar el ingreso de trabajadores extranjeros a la entidad, si no eran profesionistas, o no tuvieran los suficientes recursos económicos para su subsistencia en el país.

En toda empresa, sea cualquiera naturaleza que sea, el patrón no podrá emplear menos de un noventa por ciento de trabajadores mexicanos en cada una de las categorías de técnicos y de no calificados, a menos que la junta de conciliación y arbitraje respectiva lo autorice, si se trata de técnicos, a reducir temporalmente este tanto por ciento.³⁵¹

³⁵¹ AHESLP, *Periódico Oficial* 6 de septiembre de 1931, decreto número 164. La Secretaría de Industria Comercio y Trabajo [El artículo 9º de la LFT tuvo también efecto en los hijos de padres extranjeros nacidos en México que fueron considerados también extranjeros]

4.1.2 El ambiente potosino entorno a los trabajadores extranjeros.

*Acción*³⁵² de San Luis fundado por Rafael Nieto, se encargó de publicar notas de advertencia, ataque y acoso relacionadas con la LFT y los ciudadanos extranjeros. Mostró las preocupaciones de algunos sectores de la sociedad potosina en la aplicación de la misma ley, en contra de los trabajadores extranjeros. Las notas fueron utilizadas como pretexto para acosar a ciertos foráneos. Dicho periódico difundió un estereotipo poco favorable del ciudadano extranjero en la capital potosina, lo que reflejó en cierta medida el aparente sentir de algunos potosinos respecto al tema. *Acción* fungió como una ventana de la expresión local de algunos periodistas, que cómo ha señalado Pérez Monfort, “la escritura está íntimamente vinculada a los ámbitos políticos y culturales, la búsqueda, y el encuentro de la llamada expresión nacional [...]”³⁵³

Las publicaciones pudieron ser factores en la generación de cierto ambiente de incertidumbre en los extranjeros radicados en San Luis Potosí, sobre su futuro laboral y migratorio. Según las notas publicadas por *Acción*, la competencia “directa y ruinosa” para los mexicanos eran los ciudadanos chinos y guatemaltecos, nacionalidades sobre las que dicho periódico reflejó y descargó la tradición anti extranjera posrevolucionaria. Los

³⁵² Calvillo Unna, Tomás, *La Fundición de Morales. Una inversión Norteamericana durante los gobiernos de la revolución en San Luis Potosí*, Edit., El Colegio de San Luis y el Congreso del Estado de San Luis Potosí, 2010, p. 18 (El *Acción* fue fundado por Rafael Nieto, quien fungió como director de 1919 a 1930, que surgió como respaldo de su candidatura. Según Calvillo, después de ser un periódico gubernamental, se sostuvo como un diario profesional y de información local y nacional. Calvillo señala a Nieto como un personaje de pensamiento político antiimperialista, nacionalista e internacionalista. Su pensamiento nacionalista se puede observar en la constante publicación de notas relacionadas con la situación migratoria de los extranjeros establecidos en México, así como el constante anuncio de advertencias sobre lo que pasaba si algún extranjero llegaba a violar las leyes laborales y de migración. También fue evidente el desempacho que mostraba al publicar notas sobre ciertos grupos de extranjeros, en editoriales que denigraban y estereotipaban a los mismos).

³⁵³ Pérez Monfort, Ricardo, *Estampas del nacionalismo popular mexicano. Diez ensayos sobre cultura popular y nacionalismo*, CIESAS, CIDHEM, México 2003, p. 47.

chinos³⁵⁴ fue uno de los grupos con cierta presencia en San Luis Potosí, que fue atacado por diferentes flancos. Desde 1929 se anunciaba la expulsión masiva de 11,000 chinos,³⁵⁵ así como el frecuente envío de comunicaciones de habitantes locales a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en las que se narraban las pésimas condiciones en las que se encontraban según ellos por culpa de los chinos, además se les acusaba de una desmedida “invasión” en todas las áreas laborales del país.³⁵⁶ Algunos consideraban que “mientras los trabajadores orientales fácilmente encuentran ocupación por los salarios tan bajos a que trabajan, miles de mexicanos se encuentran cesantes y sufriendo de la más espantosa miseria.”³⁵⁷ Algunos potosinos pedían constante ayuda a la Secretaría de Industria y Comercio, para que tomaran cartas en el asunto y frenar “la enorme competencia” que hacían. *Acción* contribuyó a que dichos señalamientos quedaran plasmados en el imaginario del lector.

Otro grupo atacado por *Acción*, fue el guatemalteco. No se ha encontrado presencia de dicho grupo en la capital potosina ni en el resto del estado, pero este diario siguió las tendencias de otras publicaciones a lo largo del país y ayudó a crear una imagen negativa de esa nacionalidad al presentarlos como una competencia para el trabajador nacional. Fueron considerados como un grupo de inmigrantes de “los más perjudiciales” para el pueblo mexicano. Las notas “demostraron” la facilidad con que este grupo podía introducirse al país, razón por la cual se aseguraba una invasión en el área laboral.³⁵⁸ Se presentaron notas

³⁵⁴ INEGI, consulta digital del quinto censo de población de 15 de mayo de 1930, <http://www.inegi.org.mx> (Se registraron para este año 121 chinos radicados en la capital potosina).

³⁵⁵ CEHRMA-UASLP; *Acción* 2 de julio de 1929.

³⁵⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 15 de noviembre de 1929.

³⁵⁷ *Ibid.*

³⁵⁸ Colmex, Records of the U.S. Department of State relating to the political relations of Mexico, 1930-1944. Exp. 0493, rollo (1) MP/7821. Exposición de la secretaría de relaciones exteriores de Guatemala, relativa a las dificultades que las autoridades de migración mexicanas ponen al libre tránsito en la frontera terrestre. (En el estado de Chiapas los guatemaltecos pagaban 10 pesos por ingresar al país, 1 por vacuna, 11 por la tarjeta de

que pedían controlar y restringir su ingreso pues eran una competencia para el trabajador nacional: “Que se reglamente o se restrinja la entrada a territorio nacional de inmigrantes guatemaltecos, porque estos solamente vienen a disputar el trabajo a los trabajadores mexicanos o a dedicarse a la mendicidad.”³⁵⁹

4.1.3 Acción y los trabajadores extranjeros en San Luis Potosí.

Fueron constantes las inconformidades de algunas organizaciones sindicales y a particulares en San Luis Potosí así como la noticia de la batalla que estaba encarando el gobierno federal contra el “excesivo número” de empleados extranjeros en los centros de trabajo. También fueron constantes los conflictos que se suscitaban en la capital por el crecido número de empleados y obreros extranjeros que cesaban debido a que excedían el 10% que determinaba la LFT.³⁶⁰

Dicho artículo 9º fue tachado de ambiguo pues podía ser mal aplicado por empresarios y patrones para su propio beneficio. Se propuso que “la ley mencionada expresamente se abstuviera del requisito de ocupación de trabajadores nacionales, pues de otra manera sería en inútil perjuicio de extranjeros y sin beneficio para el patrón, algo así como arma de dos filos.”³⁶¹ Las notas acusaban a los patrones porque al parecer no cubrirían las plazas con nacionales, sino que tan sólo se “aprovechará lo ordenado en la ley para hacer determinadas economías.”³⁶² La Liga Nacionalista de San Luis Potosí, que se manifestó en contra el comercio extranjero, también apoyó al artículo 9º de la LFT, pues

migración, sin importar que estuvieran no más de tres días; por la falta de alguno de los derechos antes mencionados, muchos indígenas comerciantes de verduras fueron encarcelados).

³⁵⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 18 de diciembre de 1929.

³⁶⁰ CEHRMA-UASLP; *Acción* 3 de marzo de 1932.

³⁶¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 8 de abril de 1932.

³⁶² CEHRMA-UASLP, *Acción* 4 de marzo de 1932.

exigió al gobierno estatal leyes locales para “proteger la implantación de nuevas industrias nacionales, con capital mexicano por excelencia y ocupando obreros mexicanos.”³⁶³

Acción publicó las protestas de los sindicatos obreros y uniones comerciales bajo el lema de “mexicanos en lugar de extranjeros;”³⁶⁴ solicitud que exigían mediante comunicaciones que eran enviados a la Secretaría de Industria Comercio y Trabajo, en donde demandaban que los puestos que dejaban los extranjeros, los ocuparan inmediatamente los trabajadores nacionales. Otro de los comunicados fue la postulación que se hizo para reformular el artículo 9º de la LFT, pues decretaba que la vacante que el inmigrante desalojara debía ser remplazada por un empleado u obrero nacional, mediante la certificación legal, es decir, que se evidenciaría qué mexicano ocupaba el puesto de cuál extranjero destituido. El argumento esgrimido era el siguiente:

[...] pues que el mencionado artículo 9 si bien habla del desplazamiento del 10 por ciento de extranjeros [...] y aunque es clara su intención de proteger el trabajo nacional con ello no lo expresa y de ello se valen no pocos industriales para reducir sus gastos, recargar de trabajo aumentar sus ganancias sin que ello beneficio a los nacionales que deberán sustituir al porcentaje extranjero, ni mucho menos a estos elementos con quienes se hace práctico reajuste.³⁶⁵

Las uniones sindicales y comerciales exigieron también la divulgación de los trabajadores cesados;³⁶⁶ *Acción* también colaboró en la aplicación de dicha medida. El Comité Ejecutivo de la federación sindical de trabajadores mediante otra publicación pedía a quién correspondiera:

³⁶³ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 10 de febrero de 1932.

³⁶⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 8 de abril de 1932.

³⁶⁵ *Ibid.*

³⁶⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 4 de marzo de 1932 (Con motivo de la limitación de trabajadores extranjeros que disponía la LFT, varios agentes diplomáticos intervinieron en pro de sus connacionales, tales fueron los casos del embajador de España, el ministerio francés y el encargado de negocios de Gran Bretaña).

[...] sean publicadas en los periódicos las listas de las vacantes que vayan ocurriendo, con toda suerte de detalles, que se diga el nombre del cesado, su carácter, su jornal diario, y el nombre también del negocio a cuyo servicio se encontraba en el momento de entrar en vigor el artículo 9º y 175 de la Ley Federal del Trabajo.³⁶⁷

La solicitud se hizo con el propósito de saber si en efecto se trataba de cubrir las vacantes. Lo que empezó como una política laboral restrictiva, pretendió convertirse con las peticiones de las uniones sindicales y comerciales, en un sistema de vigilancia, tanto para trabajadores cesados como para patrones que cumplieran o no con las disposiciones.³⁶⁸

Las uniones obreras y sindicales y hasta los mismos empleados, eran los encargados de denunciar la violación o incumplimiento a la LFT que se cometían dentro de las empresas extranjeras establecidas en la entidad. Una de las uniones anti extranjeras más importantes en el Estado fue la Comisión Nacional Pro-Raza y Salud Pública. Dicha comisión se dirigía constantemente a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje quejándose de los ciudadanos chinos establecidos en el municipio de Cárdenas violaban la ley del trabajo. Las denuncias iban en el siguiente tenor:

Dicen que se está violando a todas luces la ley del trabajo, sin que las autoridades intervengan en el asunto, pues que hay establecimientos donde hay diez chinos por tres mexicanos, cuando la ley dice que el 90% deben ser trabajadores mexicanos. También asientan que están violando la Constitución General, pues que a los mexicanos se les obliga a trabajar de 12 a 15 horas diarias cuando el artículo 123 constitucional establece francamente y en forma terminante que la jornada máxima es de ocho horas.³⁶⁹

³⁶⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 4 de marzo de 1932.

³⁶⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 24 de marzo de 1932 (En la ciudad de Tampico Tamaulipas se inspeccionó a más de 250 extranjeros que se dedicaban al área comercial e industrial, pero sólo se encontró que 21 de ellos estaban dedicados a otras actividades a las que habían declarado al momento de su ingreso a México).

³⁶⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 14 de marzo de 1932.

La colonia china de Cárdenas fue una de las más atacadas. Las organizaciones civiles denunciaban al gobierno federal la falta de atención que la autoridad local tenía sobre el asunto de los trabajadores chinos. Denunciaban que dicha colonia transgredía los artículos constitucionales y la LFT, y como consecuencia afectaban a los nacionales.

Las uniones comerciales mediante su vocero y consejero Luis Araiza, promovieron que las restricciones instituidas por el artículo 9º de la LFT, fueran aplicadas también a los comerciantes establecidos en los mercados públicos de la capital, ya que se señalaba que el comerciante extranjero era causante de la miseria del comerciante mexicano y del descontrol de la marcha económica del país.³⁷⁰ *Acción* exaltó la petición con un encabezado que iba en el siguiente tenor: “Sólo el 10% de comerciantes extranjeros. Se sugiere que en todos los mercados solamente sea permitida esa cantidad de elementos no nacionales.”³⁷¹

Araiza envió a las comisiones de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, Industria, Comercio y Trabajo, una serie de comunicaciones en la que solicitaba se homologarían las leyes del pequeño comercio a lo acordado en el artículo 9º de la LFT. Algunas de las consideraciones más importantes que estableció Araiza fueron las siguientes:

[...] que haya solamente el 10 por ciento de comerciantes extranjeros en los mercados y lugares cercanos al mismo. Que se cancelen inmediatamente todas las licencias que pasen de un número mayor del 10 por ciento, extendidos a favor de comerciantes extranjeros en todos y cada uno de los mercados. Que los establecimientos comerciales, queden equiparados a los centros industriales, de acuerdo con lo que propongo en el artículo 1º de

³⁷⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 15 de julio de 1930.

³⁷¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 11 de abril de 1932.

esta iniciativa, y por lo tanto en cada mercado y su jurisdicción se extienda el 90% de las licencias para comercio fijo a favor de comerciantes mexicanos.³⁷²

La propuesta antes mencionada hizo eco a nivel nacional, ya que en el mes de abril de 1932, se discutió a nivel federal la forma de reglamentar las actividades del pequeño comercio fijo de donde surgió la siguiente disposición: “Que se asimile el comercio a lo establecido por la ley federal del trabajo, con el fin de que haya solamente el 10% de extranjeros establecidos dentro de un perímetro de dos cuadras de cada mercado.”³⁷³

En el mismo tono editorial Juan Antonio Carrillo editorialista del *Universal* fue el periodista que exigió a la LFT y el gobierno federal, que no se mostraran flexibles con los extranjeros al momento de obligar a acatar las disposiciones.³⁷⁴ Denunciaba con frecuencia, que los no nacionales burlaban de manera abierta la LFT:

Hay negociantes extranjeros que por natural espíritu de solidaridad de raza y creyendo también favorecer sus intereses, procuran conservar a sus connacionales a su servicio, eludiendo por cuanto medios están a su alcance dar cumplimiento a la ley del trabajo [...] dan tormento a las disposiciones legales aparentando acatarlas, y por medio de contratos escriturados simulados, hacen aparecer a sus dependientes como socios, y así ya no necesitan ocupar empleados cuando los mismo dueños desempeñan las labores del negocio.³⁷⁵

Carrillo acusó a algunos a extranjeros dueños de pequeñas empresas o negociaciones, de la ayuda que ofrecían a sus connacionales. Se decía que algunos de ellos formulaban contratos en los que se hacía ver que los connacionales eran socios. De esa manera se creía que evadían la LFT, pues si algún inspector de trabajo se presentaba a hacer revisión del

³⁷² CEHRMA-UASLP, *Acción* 11 de abril de 1932.

³⁷³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 18 de abril de 1932.

³⁷⁴ Hemeroteca nacional (UNAM), *El Universal* 29 de marzo de 1932.

³⁷⁵ *Ibíd.*

cumplimiento de la ley, los dependientes extranjeros aparecían como socios y no como empleados.

4.1.4 Empresas y empresarios extranjeros y la presión de la LFT.

Los primeros antecedentes sobre las restricciones de trabajadores extranjeros en San Luis Potosí, fueron las que hizo el Gobierno de Saturnino Cedillo, que desde 1930 en las concesiones que hacía a empresarios en el área minera determinaba dichas limitaciones. Uno de los registros encontrados fue el del norteamericano D.B. Mc Allister al que se le decretó como arrendatario de las Minas de Barreno y Anexas que estaban ubicadas en el municipio de Cerro de San Pedro. Parte de los requisitos restrictivos y excesivos que se le aplicaron a Mc Allister fue el de aportar el 30% de su producción para beneficio del municipio de San Luis Potosí, así como el compromiso de suministrar mensualmente 20 pesos para el sostenimiento de las escuelas oficiales en la ciudad;³⁷⁶ pero sin duda, la restricción de mayor importancia fue la que exigía al norteamericano “que la mayor parte de los operarios que ocupen sean nacionales.”³⁷⁷ Las empresas mineras norteamericanas se caracterizaban por tener entre sus operarios solo a sus connacionales. El número de norteamericanos trabajadores y operarios que residían en la capital potosina fue principalmente por la presencia de la American Smelting and Refining Company (ASARCO)³⁷⁸, empresa minera de inversión norteamericana que se dedicó a la fundición de

³⁷⁶ AHESLP, fondo secretaría general (impresos) 1930, decreto 119. El gobernador Saturnino Cedillo a la población. San Luis Potosí, 19 de enero de 1930 (La LFT en el capítulo VIII obligaba a las empresas extranjeras a establecer y sostener escuelas en beneficio de los trabajadores cuando se trataba de centros rurales situados a más de 3 km de las poblaciones y siempre que el número de niños en edad escolar fuera mayor a 20).

³⁷⁷ AHESLP, fondo secretaría general (impresos), 1930, decreto 119. El gobernador Saturnino Cedillo a la población. San Luis Potosí, 19 de enero de 1930.

³⁷⁸ Calvillo, *La fundición de Morales*, p. 45. (La ASARCO fue una empresa norteamericana que se dedicó a la fundición de metales, que fue creada desde agosto 1890 por Robert Safford Towne. Pasó a manos de la familia Guggenheim y hermanos en el año de 1923. La ASARCO construyó en sus terrenos una escuela para los hijos de los obreros, un hospital, un hotel, 13 casas para empleados y 125 para obreros. La colonia tuvo las

cobre. Cabe señalar que muchos de los norteamericanos eran administradores e ingenieros provenientes de Aguascalientes.³⁷⁹ Ésta empresa también fue obligada a cumplir con la construcción de fraccionamientos para los obreros y escuela para sus hijos.

También fueron sujetos de la aplicación de la LFT los hermanos Juan y Antonio Busqueta Izquierdo y su socio José Vilet Ribe (véase fotografía 1), dueños de la “España Industrial;”³⁸⁰ a quienes se les obligó a contratar obreros mexicanos en su mayoría pues tenían empleada mano de obra española proveniente de Cataluña, Sabadell, Tarraza y Barcelona. Además, muchos de sus ingenieros textiles y de acabado eran del mismo origen y ocupaban los puestos de nivel más alto además que vivían dentro de la misma fábrica.³⁸¹ La autoridad municipal les exigió hacer un fraccionamiento de colonias de obreros mexicanos, así como una escuela para los hijos de los mismos.³⁸²

características de un modelo de colonia industrial. Los norteamericanos provenientes de Aguascalientes fue por la anexión a la planta de San Luis Potosí).

³⁷⁹ Calvillo, *La fundición de Morales*, pp. 36 y 69 (Calvillo señala que la ASARCO aprovechó los derechos laborales que la clase política potosina garantizó. El mismo autor ha señalado que la compañía minera fue una de las principales empresas que participaron en la redefinición del estado nacional en la región).

³⁸⁰ AHESLP, fondo secretaría general (impresos), 1930, decreto 104. El gobernador Saturnino Cedillo a la población. San Luis Potosí, 14 de noviembre de 1930 (La España Industrial fue una compañía de hilados y tejidos de lana, que además fabricaban casimires peinados y gabardinas).

³⁸¹ Reyna Vilet, Armando, (En otro momento las autoridades les exigieron el trazo de una plaza-jardín central dentro del fraccionamiento, y tiempo después tuvieron que donar un terreno para la construcción de un templo, que en la actualidad es el templo de las “Mercedes”. El autor ha señalado que dichos extranjeros tuvieron gran relación con el gobierno en la década de los cuarenta, ya que aportaban a la ciudad casi 3000 empleos a obreros potosinos, ya que en su mejor época de producción llegaron a manufacturar casi 3 millones de m2 de casimires).

³⁸² AHESLP, fondo Secretaría General (impresos), 1931, decreto 153. El gobernador a la población. San Luis Potosí, 31 de mayo de 1933.



Fotografía 1: Hermanos Antonio y Juan Busqueta Izquierdo. Fuente: AGN, RNE, Exp. 128, caja 135.

Las empresas en México contrataban para el servicio del ferrocarril a un gran número de elementos extranjeros; particularmente norteamericanos e ingleses.³⁸³ La LFT que entró en vigor el 1º de marzo de 1932, originó que la junta ejecutiva de los ferrocarriles nacionales girará instrucciones a todos los departamentos y divisiones para que se pudiera dar cumplimiento a lo establecido y así tener integrado al personal en un 90% o incluso en su totalidad, por elementos mexicanos. El *Universal Gráfico* señaló:

En tal virtud los jefes de departamento y divisiones están ratificando a los extranjeros y a los nacionalizados después de la fecha de la vigencia de la Ley del Trabajo que deben dejar sus puestos para dar preferencia los mexicanos, con exclusión de aquellos que ocupen cargos meramente técnicos.³⁸⁴

Cabe recordar que la plantilla extranjera, solamente sería contratada siempre y cuando no hubiera personal mexicano dispuesto. En este orden de ideas, la empresa que se encargó y controló gran parte del personal empleado en San Luis Potosí fue la Brotherhood of

³⁸³ Rodea, Marcelo N, *Historia del movimiento obrero ferrocarrilero, 1890-1943*, Edit. Publicada por el autor, México 1944, p. 127. (Una de los sindicatos de norteamericanos que aceptó a elementos mexicanos en sus filas fue la Brotherhood of Railway Clerks, que por ser dominado por norteamericanos, los beneficios no alcanzaban a los mexicanos).

³⁸⁴ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 19 de enero de 1932.

Locomotive Fireman and Enginemen,³⁸⁵ compañía que dificultó la observancia de los artículos 9 y 175: sus oficinas no estaban en territorio mexicano, lo cual impedía advertir las necesidades de los locales y por lo tanto no ayudaba al nacional.

A partir de este incidente ciertas sociedades ferrocarrileras autónomas, trataban en sus sesiones la manera de hacer cumplir las leyes federales laborales, máxime las que apuntaban que “debe darse preferencia a los obreros potosinos,”³⁸⁶ en igualdad de circunstancias. Las mismas sociedades autónomas argumentaron en pro de los trenistas locales:

Tenemos conocimiento de un caso en los ferrocarriles nacionales en el cual las sociedades van a dirigirse a la empresa, pues resulta que con motivo de la reducción de personal se han afectado a trenistas mexicanos, quedando en su trabajo obreros extranjeros quienes de acuerdo con el artículo 111 cap. VIII deberían haber salido de cargo o empleo, pues la ley federal del trabajo dice que en igualdad de circunstancias deba darse preferencia a los obreros nacidos en este país.³⁸⁷

La batalla contra los extranjeros no era solamente hacia los norteamericanos, que ostentaron una gran mayoría en los ferrocarriles; también fueron denunciados japoneses y chinos³⁸⁸ que laboraban en los restaurantes en la preparación de alimentos, así como los negros que se detectaron a cargo de los carros dormitorio.³⁸⁹

³⁸⁵ Rodea, Marcelo, *Historia del movimiento obrero...* p. 127.

³⁸⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de noviembre de 1932.

³⁸⁷ *Ibid.*

³⁸⁸ González Navarro, Moisés, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970 Volumen II*, El Colegio de México, México 1994, pp. 167, 184 y 185 (González Navarro señaló que desde 1852 llegaron al año 4000 chinos y que para los años sesenta del siglo XIX llegaron en mayor número para construir el Ferrocarril Central del Pacífico. Por otro lado, el mismo autor señala que fueron contratados 5000 japoneses a principios de 1906 para trabajar en la construcción del ferrocarril de Tuxpan a Manzanillo. Los negros sufrieron actos discriminatorios principalmente en Tampico bajo la forma de protestas que llevaron a cabo maquinistas y herreros de la compañía ferrocarrilera de aquella ciudad).

³⁸⁹ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 1 de julio de 1932.

4.1.5 Los profesionistas extranjeros y la LFT.

No solo se trató de cerrar las puertas a los trabajadores, agricultores y obreros extranjeros, los profesionistas también fueron objeto de ataque, ya que también se creía que ocupaban plazas que los nacionales podían ejercer. Una de las acciones significativas que adoptaron fue cumplir con la revalidación³⁹⁰ de sus títulos profesionales para poder ejercer sin ningún problema. Ni los médicos extranjeros de mayor renombre en la ciudad quedaron exentos de tramitar los requisitos que marcaba la LFT. El primero en buscar su revalidación³⁹¹ mediante el juicio civil fue el norteamericano George T. Shaprton (cirujano dentista egresado del Colegio Dental de Atlanta), quién tuvo entre sus testigos de juicio al doctor Arturo L. Gonthier.³⁹² A este grupo se integró el dentista Frank C. Doty³⁹³ (egresado de la Universidad de Louisville Kentucky) y el médico oculista Jack Schwartz (egresado de la Universidad de Baltimore Maryland).³⁹⁴

Algunas empresas exigían que fueran nacionales sus trabajadores razón que los orilló a promover un juicio civil de naturalización³⁹⁵ para que gozara toda clase de derechos

³⁹⁰ Hemeroteca nacional (UNAM), *El Universal* 9 de julio de 1932 (Por la revalidación de títulos profesionales a extranjeros se suscitaban controversias entre la Universidad Nacional y la Secretaría de Educación Pública, ya que se dijo que el país no estaba para aceptar más profesionistas extranjeros, y mucho menos para permitirles ejercer. Se insistía en la determinación de prohibir el ejercicio de la profesión a dichos extranjeros, ya que hacían competencia a los profesionistas nacionales, principalmente a los médicos, abogados, arquitectos y todos aquellos que se dedicaban al ejercicio de las profesiones liberales).

³⁹¹ CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1929 (5), serie civil, George T. Shaprton al juzgado de distrito. San Luis Potosí 1929. (Los juicios civiles de revalidación estaban establecidos a partir de las leyes federales de educación, en las que se les hacía constar con testimonios a los interesados los años de residencia que tenían en México, los resultados del trabajo médico realizado en la entidad, así como la satisfacción de la clientela con testimonios positivos).

³⁹² CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1929 (5), serie civil, George T. Shaprton al juzgado de distrito. San Luis Potosí 1929.

³⁹³ CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1929 (15), serie civil, Frank C. Doty al juzgado de distrito. San Luis Potosí 1929.

³⁹⁴ CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1929 (14), serie civil, Jack Schwartz al juzgado de distrito. San Luis Potosí 1929.

³⁹⁵ Salazar Anaya, Delia, *Tres momentos de la inmigración internacional en México, 1880-1946*, Centro de estudios migratorios del INM, SEGOB, México 2010, p. 78. (La autora ha señalado que la década de los treinta se estimuló la naturalización, como una medida de presión, debido a que a años anteriores, el extranjero apelaba a su nacionalidad para evitar algunas obligaciones con el gobierno mexicano. Con la naturalización se obvia la igualdad de condiciones entre mexicanos y extranjeros).

y de esa manera no perder sus empleos.³⁹⁶ Además se les vio como competencia para el nacional. Se llegó a publicar ataques contra los mismos de la siguiente manera:

No es propósito de represalia, ni mucho menos de irrazonada xenofobia el que recomienda tal proceder. O cerramos de plano la puerta al profesionista extranjero, vedando en absoluto que pueda ejercer en México, o nos exponemos a las consecuencias presentes y futuras de una progresiva invasión de profesionales extraños.³⁹⁷

Es interesante señalar que se encontró el registro del español Jesús García y García que a pesar de no ser médico, gestionó la naturalización quizá por temor de perder su cargo a causa de la LFT, pues para el momento de tramitarla tenía más de 20 años trabajando como cabo de celadores en la Compañía Central México Light and Power, misma que lo apoyó con la expedición de constancias laborales.³⁹⁸

4.1.6 La reacción de algunos extranjeros en San Luis Potosí ante la LFT.

Acción, también llegó a publicar la otra cara de la moneda: la de los inmigrantes afectados que fueron desplazados. Uno de sus titulares con tintes amarillistas señalaba que “perecerán de hambre los empleados obreros extranjeros.”³⁹⁹ El encabezado hacía referencia a la inconformidad de los extranjeros que radicaban en San Luis Potosí por la aplicación de la LFT, pues según ellos se complicaba encontrar colocación en otro empleo dentro del país y era imposible regresar a su patria, por falta de recursos económicos:

Dicen los empleados y trabajadores extranjeros que van a quedar sin ocupación, como consecuencia de las disposiciones del Código Federal del trabajo en vigor, que puesto que

³⁹⁶ Rodríguez, Ricardo, *Enciclopedia jurídica. Código de extranjería, Ley actual de extranjería de 28 de mayo de 1886*, Editorial Herrero hermanos, México 1903, p. 42.

³⁹⁷ Hemeroteca nacional (UNAM), *El Universal* 9 de julio de 1932.

³⁹⁸ CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1932 (13), serie civil, Jesús García y García a al juez de distrito Ignacio Ramírez Arriaga. San Luis Potosí 17 de septiembre de 1935.

³⁹⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1º de marzo de 1932.

no es fácil encontrar en qué laborar en México, ni están en condiciones para regresar a sus países, lo más probable es que perezcan de hambre.⁴⁰⁰

Declaraciones de esta índole mostraron al inmigrante desempleado como una víctima de las disposiciones laborales federales. Se mostró dicha situación como un problema verdaderamente “pavoroso”, ya que también evidenciaba el número importante de trabajadores extranjeros que poseían las empresas en la ciudad. ¿Había sido entonces el extranjero, víctima de una ley restrictiva? Sin duda la supuesta defensa nacionalista hacia trabajadores mexicanos pretendía protegerlos en detrimento de los extranjeros, pero afirmar que pudieran morir de hambre, fue uno de los argumentos más excesivos que el periódico publicó.

Acción señaló de manera exagerada que el despido de trabajadores inmigrantes, era una de las consecuencias más graves y evidentes de la LFT. Según el diario potosino en la ciudad de México se contabilizó hasta 5000 extranjeros desplazados;⁴⁰¹ mientras que en San Luis Potosí, las empresas que tuvieron que despedir un mayor número de extranjeros fueron las de hilados y tejidos.⁴⁰²

Acción también publicó el asunto de la deportación de extranjeros desempleados y la migración voluntaria, considerados como dos de los daños por la aplicación de la LFT. Los inspectores federales del trabajo, tuvieron la instrucción terminante de hacer revisiones minuciosas a las empresas, para observar la ejecución de la LFT, lo que podía tener como

⁴⁰⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1º de marzo de 1932.

⁴⁰¹ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 29 de febrero de 1932. (En la ciudad de México se aplicó el artículo 9º de la LFT principalmente a empresas francesas y españolas en talleres, almacenes de ropa y tiendas de abarrotes. Por otro lado se exceptuó a los técnicos y a los dueños de los establecimientos, a los que se les ofreció un plazo para que paulatinamente fueran renovando su personal extranjero por mexicano, o en su caso, que naturalizaran a sus empleados extranjeros).

⁴⁰² CEHRMA-UASLP, *Acción* 26 de marzo de 1932.

consecuencia, una numerosa deportación de extranjeros.⁴⁰³ Aunque no se han encontrado registros sobre deportaciones y migración a causa de la LFT, el *Acción* hizo referencia a deportaciones, principalmente de chinos que estaban dedicados al comercio.⁴⁰⁴ Por su parte, el *Universal Gráfico* dio informes sobre un importante éxodo de extranjeros que residían en diversas ciudades de la República Mexicana, por lo que podemos suponer que la ciudad de San Luis Potosí, estuvo inmersa en dicho proceso. Por poner un ejemplo, muchos de los extranjeros españoles que no lograron su naturalización en tiempo, decidieron abandonar el país. El periódico en referencia escribió:

Una fuerte corriente de migración extranjera de diversas nacionalidades, especialmente españoles, franceses, alemanes y americanos, debido a la rigurosa aplicación del artículo 9º de la Ley Federal del Trabajo. La gran mayoría de los que migraron fue a que desistieron a seguir gestionando su cambio de nacionalidad o porque no lo hicieron en tiempo. Los españoles que migraron tenían alrededor de 5 a 10 años de residencia en México, pero se fueron argumentando que no querían representar una carga sin trabajo para sus connacionales que se quedaran en el país.⁴⁰⁵

4.1.7 Aplicar el artículo 33.

En la capital del estado tuvo amplia difusión el artículo 33⁴⁰⁶ constitucional. Dicho artículo facultaba al gobierno federal a expulsar del país a cualquier extranjero que se creía su presencia inconveniente o porque se involucraba en asuntos políticos nacionales. Como ha

⁴⁰³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 5 de marzo de 1932.

⁴⁰⁴ *Ibid.*

⁴⁰⁵ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 19 de marzo de 1932. (El diario relató el éxodo de 243 extranjeros a bordo del trasatlántico Cristóbal Colón).

⁴⁰⁶ Marván Laborde, Ignacio, *Nueva edición del debate del Congreso Constituyente 1916-1917*, Tomo II, Suprema Corte de Justicia de la Nación. México 2006, p. 1123. (El artículo 33 constitucional determinaba que era considerado como extranjero a aquel que no fuera mexicano por nacimiento o por naturalización, además que facultaba exclusivamente al poder Ejecutivo de hacer abandonar del territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo a todo extranjero que juzgara su presencia como inconveniente. La aplicación de dicho artículo era principalmente para extranjeros que se inmiscuían en asuntos políticos nacionales).

señalado Yankelevich, “su carácter excepcional y su invocación a manera de amenaza, pretendía disciplinar al extranjero recordándole que en cualquier momento podía ser expulsado.”⁴⁰⁷ En este sentido, el 33 fue uno de los argumentos legales más socorridos por los mexicanos, uniones obreras, comerciales y sindicales para atacar a los foráneos. Éste artículo se pretendía aplicar a los patrones y trabajadores extranjeros que no cumplían con las disposiciones de la LFT. *Acción* tuvo constantes publicaciones que señalaban que la expulsión por el 33 podía ser aplicado a cualquier extranjero por cualquier potosino y por cualquier causa, siempre y cuando el extranjero resultara inconveniente o incomodo. Además el diario por la manera en que publicaba sus notas mostraba al público que podía apelar a él indiscriminadamente.

Si bien el 33 no era aplicable en sentido estricto para los incumplidores de las leyes laborales, en muchas ocasiones fue evocado por los ciudadanos nacionales, para que los extranjeros abandonaran el país.⁴⁰⁸ Más grave aun fue que la misma autoridad municipal lo uso en perjuicio de los foráneos incumplidores de la LFT. Una de las argumentaciones más usadas consistía en el alegato de que el comerciante extranjero hacía una competencia ruinosa y que a consecuencia de la misma muchos nacionales se encontraban en malas condiciones económicas” por lo que el foráneo debía de ser expulsado.⁴⁰⁹ *Acción* apoyaba el discurso nacionalista que consistía en culpar al extranjero de la falta de empleo en la entidad, por lo que los foráneos incumplidores de la LFT debían abandonar el país.

Gabriel Macías director de *Acción* reseñó con amplitud la aplicación del 33 y su consiguiente expulsión de la capital de estado del canadiense J. Bird Keellu, que llevado al

⁴⁰⁷ Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?...* p. 151.

⁴⁰⁸ Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?...* (El autor ha registrado que entre los españoles y norteamericanos, ocurrieron el mayor número de expulsiones, acusados por violaciones a la LFT. Dichos extranjeros expulsados en su mayoría se encontraban dedicados a la administración de empresas urbanas y rurales, gerentes de grandes empresas petroleras y mineras).

⁴⁰⁹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 8 de agosto de 1930.

puerto de Veracruz para ser expulsado a bordo de un barco.⁴¹⁰ También la unión comercial potosina, pidió la expulsión de extranjeros rusos y polacos ya que se decía que cerraban fuera de las horas establecidas por dicha asociación y por abrir en domingo, además de que tenían dentro entre sus empleados solo a sus connacionales.⁴¹¹

En el trabajo de investigación, solo se registró una recomendación para que no se hiciera mal uso del 33. Se publicó que el secretario de Gobernación, Carlos Rivapalacio, hacía el señalamiento que “por ningún motivo la intriga o envidia comercial dará motivos a expulsiones,”⁴¹² apuntaba que no se presionaría al ejecutivo a cometer una injusticia, solamente se aplicaría el 33 si dichos extranjeros introducían mercancías de contrabando, ejercían presión para hacer comprar al público, que explotan el vicio o abusan de la tradicional hospitalidad de los mexicanos.⁴¹³ Sin embargo no se aclaraba al público en general, en qué caso se podía hacer uso del artículo. Sin la explicación correcta del 33 se seguían abriendo las puertas para atacar, acosar y atemorizar a ciertos extranjeros por razón del artículo.

4.1.8 Denuncias.

Acción presentaba una serie de denuncias sobre como los extranjeros que burlaban la LFT, en las que se mostraba al público a un extranjero evasor de las leyes federales, sin buena estima a la tierra que le daba trabajo, que despreciaba a los nacionales y se enriquecía a costa del “oro mexicano.”

⁴¹⁰ CEHRMA-UASLP, *Acción* 9 de mayo de 1930.

⁴¹¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 26 de julio de 1930.

⁴¹² CEHRMA-UASLP, *Acción* 8 de agosto de 1930.

⁴¹³ *Ibid.*

La misma narrativa de las denuncias hacían una detallada descripción de las acciones de los inspectores federales⁴¹⁴ del trabajo sobre las revisiones que hacían a diversos comercios e industrias de la región potosina, pues según las uniones obreras y comerciales de la capital se violaba constantemente la LFT en cuanto a la ocupación de personal mexicano en una proporción del noventa por ciento.⁴¹⁵ Cabe señalar que la región petrolera que comprendía los estados de Veracruz, Tamaulipas y San Luis Potosí, fueron los que tuvieron mayor presencia de inspectores federales de trabajo. *Acción* hacía una constante descripción de como en Tampico los inspectores encontraban que en las zonas de vicio manejadas por chinos no se cumplía la LFT, pues señalaban que casi todos eran extranjeros, con excepción de los mozos que trabajan en los “centros de vicio.”⁴¹⁶

Las uniones obreras atacaron a ciertos comerciantes que supuestamente se negaban a cambiar el personal no permitido por el nacional. Los inspectores se encontraban con argumentos en el siguiente sentido: “Dicen que algunos patrones alegan que sus dependientes ya no son extranjeros sino que desde hace tiempo solicitaron y obtuvieron cartas de nacionalización.”⁴¹⁷ Los naturalizados mexicanos no debían ser sujetos a las disposiciones del artículo 9º de la LFT. Las publicaciones que hizo el *Acción* sobre el uso que se hacía de la naturalización ponía en tela de juicio el uso que daba el ciudadano extranjero a las opciones que el gobierno federal ofrecía para su estancia legal en el país. Además lo volvía a presentar ya no sólo como un evasor de las leyes, sino como un extraño y cínico que daba mal uso a las disposiciones de extranjería. Titulares como “Solamente

⁴¹⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de marzo de 1932.

⁴¹⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 15 de abril de 1932.

⁴¹⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de marzo de 1932.

⁴¹⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 15 de abril de 1932.

por argucia se han naturalizado”⁴¹⁸ presentaba a los que hacían uso de dicha forma legal como personajes evasores de las leyes, que solo pretendían eludir que les fuera aplicado el artículo 9º de la LFT y de esa manera conservar su fuente de ingresos.

La naturalización efectuada en los términos de las leyes mexicanas, fue interpretada por el *Acción* como un mecanismo para esquivar las determinaciones de la LFT.

Más aún estos extranjeros no solicitaron y obtuvieron su nacionalización en este país, sino hasta pocos días antes del día quince de febrero, en cuya fecha expiró el plazo que se dio en las empresas para que se redujeran el número de trabajadores extranjeros hasta sólo una proporción de un diez por ciento.⁴¹⁹

Llegó a considerarse que era tan sólo para conservar el empleo, arguyendo que si efectuaron tal naturalización en fecha coincidente con la aplicación y plazos de la LFT, no debería ser legal que siguieran ocupando sus puestos de trabajo:

[...] para los efectos de poder conservar el empleo debe considerarse como mexicanos aquellos extranjeros nacionalizados que obtuvieron la nacionalización antes de la vigencia de la ley, pues de lo contrario debe considerarse su acto como una simple argucia de acuerdo con las empresas para mantenerse en los trabajos.⁴²⁰

Por tales motivos fueron emprendidas minuciosas averiguaciones por parte del gobierno estatal para detectar los casos de nacionalización que sólo habían sido maniobras para burlar la ley. La figura legal de la naturalización no se presentaba como el único problema que *Acción* sugería, también lo fueron los mexicanos que tenían doble nacionalidad y particularmente la norteamericana. Fue mostrada como una dificultad en la aplicación de la LFT pues era frecuente que mexicanos nacionalizados norteamericanos y ciudadanos

⁴¹⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 1º de abril de 1932.

⁴¹⁹ *Ibid.*

⁴²⁰ *Ibid.*

mexicanos de nacimiento, de padres norteamericanos, ocuparán puestos de trabajo que según las uniones obreras, no les correspondían. Las denuncias corrían bajo el argumento de que ocupaban empleos de categoría o como simples trabajadores de industrias y comercios:

[...] quienes para su conveniencia afirman en cada caso de inspección, que son mexicanos, cosa que la apariencia puede corroborar y a veces ostentan como argumentaciones los certificados de registro de nacimiento en México, pero sin hacer mención su nacionalización. De esta manera pues, se están dando frecuentes casos de burla a la Ley Federal del Trabajo [...] infracciones que las autoridades evitarán a todo trance.⁴²¹

4.1.9 Amparos.

Algunos ciudadanos extranjeros que fueron despedidos interpusieron demandas de amparo por la aplicación de la LFT. Los juzgados de distrito recibían dichas demandas en las que se hacían contra actos de la Secretaría de Industria y Comercio, y por haber expedido y puesto en vigor el artículo 9º.⁴²² Ello significó que tuvieron el valor de enfrentar a las autoridades federales y buscar apoyo de las leyes mexicanas. Sin mencionar los nombres de las empresas la investigación descubrió que en San Luis Potosí la mayoría de los amparos provenían de empresas extranjeras, y en pocas ocasiones de particulares. Los jueces después de estudiarlas las rechazaban y las declaraban improcedentes,⁴²³ lo que demostraba que contra las leyes federales pocas ocasiones se podía combatir y más aún cuando se trataba de temas relacionados con trabajadores extranjeros.

⁴²¹ CEHRMA-UASLP, *Acción* 30 de marzo de 1932.

⁴²² Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal Gráfico* 14 de marzo de 1932. (El *Universal Gráfico*, señalaba que las demandas de amparo interpuestas ante los juzgados de distrito fueron realizadas en las ciudades con mayor actividad industrial, ejemplo de ello fueron las ciudades de Monterrey, Guadalajara y Veracruz).

⁴²³ CEHRMA-UASLP, *Acción* 21 de junio de 1932.

Si bien los amparos no procedían, *Acción* señaló que tampoco procedían las indemnizaciones por la pérdida de empleo. “Las indemnizaciones no rezan con extranjeros,”⁴²⁴ fue el titular que desalentó a aquellos que habían perdido su empleo por la aplicación del 9º de la LFT. ¿Cómo justificó la autoridad estatal dicho atropello? Fue a partir de las consultas que realizaron las cámaras de comerciantes sobre si estaban o no obligadas a indemnizar a los desplazados, a lo que la autoridad contestó textualmente:

[...] que el empresario en el cumplimiento de la ley federal del trabajo se vea en el caso de separar a un trabajador teniendo como causa el porcentaje de mexicanos y extranjeros establecidos, no queda obligado a pagar indemnización alguna, pues se considera que el citado precepto está inspirado en una idea de interés general al que siempre hay que subordinar el interés individual, y además para la empresa, es causa esta de fuerza mayor.

425

Sin duda, tomar como causa de fuerza mayor el despido, y tomando las leyes federales como de orden superior, desechó el interés individual. Esto ayudó a las autoridades y a las empresas a no emitir ninguna indemnización, atropellando y desechando el desempeño y antigüedad laboral de los trabajadores extranjeros; lo que significó un sustantivo ahorro en las nóminas de los negocios en tiempos de crisis económica mundial.⁴²⁶

Conclusiones.

El papel que jugó *Acción* como medio local de difusión, contribuyó a la creación de ese clima de zozobra, ataque y acoso que llevó al no nacional, a tomar medidas preventivas, para asegurar su futuro laboral y estancia legal en la entidad. La LFT tuvo impacto decisivo en las acciones que tomaron los extranjeros, ya que se comprobaron, como en algunos

⁴²⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 11 de marzo de 1932.

⁴²⁵ *Ibid.*

⁴²⁶ *Ibid.*

casos, ciertos extranjeros acataron las disposiciones, algunos de manera voluntaria y otros obligados por la misma.

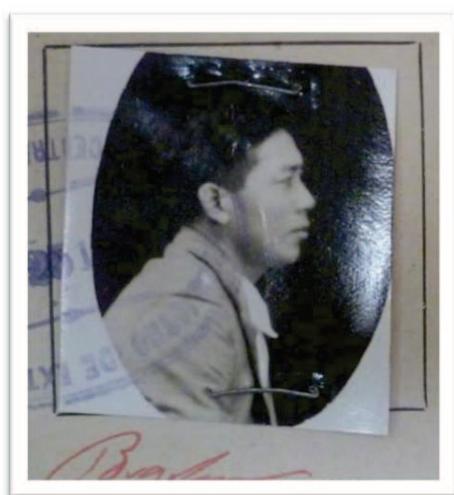
La aplicación de la LFT surtió efecto no sólo en el ramo industrial, empresarial y comercial potosino, sino que se trató de llevar más allá de los límites que había establecido la ley. El pequeño comercio también intentó desplazar de los centros comerciales a sus principales competidores.

La LFT y su artículo 9º se constituyeron como dos armas contra el trabajador extranjero, ya que fue utilizado en diferentes flancos. Por un lado, logró frenar en cierta medida las labores de los foráneos en los centros industriales y comerciales al colaborar con su persecución. Se abanderó como una barrera nacionalista, que protegía a los mexicanos en un momento de severa crisis económica. En segundo término, dicha ley trató –en el discurso- de insertar en los centros de trabajo a los nacionales.

Miembros de la colonia japonesa en San Luis Potosí. Colección fotográfica particular de Miguel Iwadare.



Benjamín Chiu y Sam Loo miembros de la colonia china en San Luis Potosí. Archivo General de la Nación, fondo Registro Nacional de Extranjeros, Caja 2, Gal. 2.



CAPÍTULO 5

EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS EN SAN LUIS POTOSÍ, 1932.

Introducción.

Este capítulo analiza la manera en que se llevó a cabo el Registro Nacional de Extranjeros (RNE) en San Luis Potosí, así como el grado de difusión que se le dio por parte de la prensa local y de la misma autoridad municipal. Analiza la manera en que dicho registro se convirtió en un mecanismo de vigilancia, ya que se observará que se pretendía saber cuántos eran los extranjeros que se encontraban en la ciudad, de dónde provenían, a qué se dedicaban y cuál era su importancia en la localidad para sí tenerlos ubicados a partir de su condición migratoria y condiciones económicas. Esta tesis también estudia la oposición que tuvieron algunos grupos de extranjeros a la inscripción particularmente los norteamericanos. Además analiza como el registro provocó un aparente clima de temor en algunos grupos de extranjeros.

Por otro lado, se examina la manera en que operó el registro en San Luis Potosí. En la práctica destacó el abuso de poder y los actos de corrupción de las autoridades municipales encargadas del registro, así como sanciones, multas y prórrogas injustificadas que se cometieron contra algunos extranjeros, además de cobros y exención de pagos de registro de manera discrecional para otros. Además se analiza la velocidad y lentitud con que algunos extranjeros realizaron dicho registro aparentemente por las relaciones que tenían establecidas con las autoridades municipales.

Este capítulo muestra, cómo la aplicación del RE en San Luis Potosí, fue en cierta medida una estrategia de persecución y vigilancia hacia los extranjeros por parte de las autoridades municipales. La obligatoriedad del registro, llevó a los encargados en la capital potosina a diseñar una serie de herramientas que buscaban identificar, vigilar, perseguir y

en su caso expulsarlos. Se observará como la clausura de patentes comerciales fue una de las medidas que la autoridad local aplicó para obligar al extranjero a registrarse.

5.1 Registro Nacional de Extranjeros.

5.1.1 El RNE en San Luis Potosí: la publicidad.

El RNE en el estado de San Luis Potosí formó parte de la segunda etapa determinada por la Secretaría de Gobernación. Tres fueron los objetivos principales que se marcaron dentro de la delegación del estado. El primero fue “dar a conocer el número de ciudadanos de otros países que radicaban en México y la forma en que entraron al país.”⁴²⁷ El siguiente objetivo fue “saber quiénes eran los extranjeros que cumplían con la ley de migración en ese entonces vigente y sobre quienes entraron subrepticamente al país,”⁴²⁸ finalmente “verificar que los extranjeros si de verdad se dedicaban a las actividades que habían manifestado en sus pasaportes”⁴²⁹ pues en muchas ocasiones se presumía la probable mentira en las declaraciones asentadas en sus pasaportes y se pretendía descubrir a quienes se dedicaban a otras actividades laborales no autorizadas por la Secretaría de Gobernación.

El arranque del RE en la ciudad de San Luis Potosí y en el resto del estado estuvo a cargo del jefe de la sección de Estadística municipal, Juan Antonio Oyárum.⁴³⁰ La oficina central fue la encargada de proporcionar el material necesario para el arranque del registro, y fue Oyárum, quien desde febrero de 1932 estaba solicitando el material requerido (fórmula 23 y 14). El tiempo en el que el material fue enviado fue de acuerdo a las fechas que ya tenía establecidas la oficina central. El licenciado Eduardo Vasconcelos, jefe de la

⁴²⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 5 de marzo de 1932.

⁴²⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 16 de marzo de 1932.

⁴²⁹ *Ibíd.*

⁴³⁰ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). El secretario general de gobernación a Juan Antonio Oyárum. San Luis Potosí, 29 de febrero de 1932. (Oyárum fue designado como delegado de la sección de estadística municipal el 14 de enero de 1931. La sección de estadística municipal tuvo el control del registro de extranjeros en el Estado de San Luis Potosí. Muestran los documentos que el encargado desde un principio se mostró insistente y apresurado en dar inicio a las actividades del RNE).

oficina central de migración en la ciudad de México, puntualizó que los procesos de arranque del registro y entrega del material, tendría que hacerse oportunamente o “cuando las condiciones administrativas fueran las más óptimas.”⁴³¹

El 6 de mayo de 1932, nueve días antes del inicio oficial del RE en San Luis Potosí, el material necesario fue enviado. Entre los documentos que se recibieron estaba el reglamento del RNE, 6000 ejemplares de la fórmula 23,⁴³² que fue la solicitud que el extranjero debía de llenar para dar inicio a su proceso de inscripción en el registro; 1,500 esqueletos para registrar la media filiación y 150 avisos de apertura del registro de extranjeros. En cuanto el reglamento del registro es necesario señalar que el envío de un solo ejemplar no podía ser suficiente para atender las necesidades e interrogantes de los 2,856 extranjeros⁴³³ cuantificados en el Estado de San Luis Potosí en 1930, así como las dudas de los empleados que atenderían dicho trámite, aun cuando el reglamento estuviera publicado por el Diario Oficial de la Federación. Es necesario señalar que el envío de más del doble de ejemplares necesarios (6000) de la fórmula 23 fue excesivo, si se considera que la población extranjera, llegaba al número total de 2,856 individuos. En este sentido, sería necesario preguntarse si las autoridades federales tomaban en cuenta los números existentes de extranjeros en todas las entidades, o sólo enviaban el material para dar inicio al registro.

La publicidad de los avisos de apertura del registro llegó al ayuntamiento potosino nueve días antes de su apertura oficial con tan solo 150 ejemplares para todo el estado, que fueron publicados en tranvías y centros de reunión. Con poco tiempo para que la población

⁴³¹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). El secretario general de gobernación a Juan Antonio Oyárum. San Luis Potosí, 29 de febrero de 1932.

⁴³² AHESLP, *Diario oficial*, tomo LXXII, número 37, 14 de junio de 1932. Apéndice de formas, p. 35 (La fórmula 23 era la solicitud para la inscripción en el Registro de Extranjeros, que comprobaba documentos, para apoyar el derecho de inscripción).

⁴³³ INEGI, consulta digital del quinto censo de población de 1930, <http://www.inegi.org.mx>

extranjera pudiera informarse, las disposiciones del RE iniciaron en la fecha que fue determinada por la oficina central.

La publicación sobre el inicio del registro de extranjeros en San Luis Potosí era sugerida desde la oficina central, “mediante la fijación de los anuncios en los tranvías eléctricos, y en los centros de reunión”⁴³⁴, con el argumento de que el extranjero tuviera conocimiento del registro y no alegara ignorancia sobre la disposición en futuras polémicas que se pudieran desatar. También es necesario tomar en cuenta que no todos los extranjeros radicados en la entidad tenían acceso a los centros de reunión o a los transportes públicos, ya que como se observará más adelante, algunos de la capital del estado vivían en la mendicidad o no tenían los recursos económicos suficientes para efectuar su registro.

5.1.2 ¿Quiénes debían de inscribirse?

Una manera constante de difusión sobre las personas que debían de inscribirse *Acción de San Luis*, periódico local que daba aviso continuo sobre trámites, requisitos e información sobre las personas que debían acudir a la oficina municipal. En este sentido *Acción* publicó la declaración de Rafael Pérez Taylor representante de la oficialía mayor de la Secretaría de Gobernación, que lanzó la siguiente declaración el 12 de marzo de 1932:

La validez que el reglamento respectivo otorga el registro practicado en toda la república el año de 1930 hasta la fecha, se entiende en el sentido de que los extranjeros están inscritos en ellos no están obligados a otra constancia legal de residencia en el país que su misma partida de inscripción; pero tanto los extranjeros inscritos en 1926, que por lo tanto no poseen la tarjeta del registro forma 14 como los registrados en 1930 que la hayan perdido o

⁴³⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 24 de diciembre de 1931.

extraviado tienen la obligación de proveerse de ella, mediante el pago del arbitrio correspondiente.⁴³⁵

Pérez Taylor en su declaración hizo hincapié en que los que se exentaban del registro estaban los inscritos en 1926 y 1930. Es así como damos cuenta que la declaración resultó también poco favorecedora para los registrados en 1930, ya que por un lado, el RE de 1930 solo había aplicado en el Distrito Federal, lo que causó alguna preocupación en la población, ya que el extranjero que había aplicado su inscripción en el Distrito Federal, al cambiar su residencia a San Luis Potosí, las autoridades locales obligaron a dichos extranjeros a volver a inscribirse, realizar el procedimiento y pagar los arbitrios correspondientes. Lo que podía resultar obvio en la declaración no lo fue, ya que las mismas autoridades municipales potosinas, no perdonaron el registro efectuado en el Distrito Federal en 1930.

No sólo fueron los extranjeros que llegaron antes y después de 1926 los que tenían que acatar las disposiciones del registro, las autoridades municipales de San Luis Potosí, también tenían la encomienda de estar pendientes sobre la inscripción de estos extranjeros llamados “de nuevo arribo,”⁴³⁶ vigilando y detectando a los extranjeros que intentaran establecerse en los poblados al interior del estado, o los que su estancia de turista había expirado, para que legalizaran su situación migratoria, se inscribieran en el registro, o de lo contrario podían ser deportados.

Los que no necesitaron su inscripción fueron los extranjeros naturalizados mexicanos, ya que solo debían presentar a la oficina municipal de migración la carta de

⁴³⁵ CEHRMA-UASLP, *Acción* 12 de marzo de 1932.

⁴³⁶ CEHRMA-UASLP, *Acción* 5 de marzo de 1932.

nacionalidad mexicana, que suponía no debía de representar ningún arbitrio.⁴³⁷ Por otro lado, los extranjeros cuyas naturalizaciones como mexicanos se encontraban en trámite, si tenían que registrarse.⁴³⁸

Mediante el oficio girado por el secretario de la oficina central del registro de extranjeros, Manuel Ramírez Arriaga dio la orden para que la apertura oficial de la inscripción de extranjeros. Fue a partir del 15 de mayo de 1932 que dio inicio en la ciudad y en los municipios del Estado. En el mismo documento ofrecía importantes aclaraciones sobre el proceso y otras inconsistencias que el reglamento de migración tenía. Ramírez Arriaga aclaró que el plazo que tenían los extranjeros para registrarse era de 30 días a partir del 15 de mayo de 1932 y hasta el 16 de junio del mismo año, en la que las solicitudes de la inscripción mediante la fórmula 23 tenían que hacerse directamente en la oficina municipal, y de no cumplir con la disposición en el plazo determinado desde la oficina central, el individuo caía en la violación de los artículos 144 y 116 de la ley de migración vigente en ese momento, y podía costar multas de 50 a 500 pesos, y sanciones que serían determinadas de acuerdo a los antecedentes del extranjero y de la decisión del delegado municipal. La encomienda de empezar a registrar los extranjeros en el resto de los municipios del Estado, también fue tarea de la delegación de la capital.

Además de la anterior sugerencia que hizo Ramírez Arriaga, los menores de quince años no presentaban solicitud de inscripción para obtener una tarjeta de identificación. Por otro lado, los padres o tutores de los menores debían de incluir una fotografía grupal que asentaban su registro y el del menor tal y como puede verse en la fotografía 1.

⁴³⁷AHESLP, *Diario Oficial*, tomo LXXII, número 37, 14 de junio de 1932. Artículo 228, del reglamento de la ley de migración, p. 26

⁴³⁸ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 21 de marzo de 1932.



Fotografía 1. Fuente: AHESLP, Libro de extranjerías. (Leretr 1512). PolaSzwarasztejn e hijo. Los menores de edad hacían constar su registro con una foto con sus padres o tutores, nunca de manera individual.

Respecto a los menores nacidos en México hijos de padres extranjeros durante el proceso del registro y los meses subsecuentes, el ayuntamiento de San Luis Potosí envió órdenes precisas a los oficiales y jueces del registro civil de la ciudad para que reportaran dichos nacimientos a la sección de estadística y oficina municipal del registro de extranjeros,⁴³⁹ para que se vigilara que ningún niño quedara sin registrarse junto con sus padres o tutores.

Los extranjeros registrados en 1930 en el Distrito Federal⁴⁴⁰ y que para 1932 cambiaron su residencia a San Luis Potosí, no les fue respetada la disposición de no volverse a registrar. En este segundo registro (1932) del que fueron sujetos los registrados en 1930, se encontraron un total de 35 extranjeros de los cuáles la población más

⁴³⁹AHESLP, fondo ayuntamiento, legajo 17 (1932). Oficio del jefe de la oficina central del registro de extranjeros Manuel Ramírez Arriaga a Juan Antonio Oyárum. San Luis Potosí, 13 de mayo de 1932.

⁴⁴⁰ (Algunos extranjeros realizaron su inscripción en 1930 en el Distrito Federal. Dicho registro fue de carácter residencial. En 1932 los extranjeros que cambiaron su residencia a San Luis Potosí, perdieron el derecho del registro de 1930, y fueron requeridos para volver a realizar el trámite).

representativa fueron los españoles (12 individuos); 6 estadounidenses, 5 alemanes y casos aislados de extranjeros de diferentes nacionalidades (2 cubanos, 1 árabe, 1 griego, 1 guatemalteco, 1 holandés, 1 italiano, 1 palestino, 1 polaco, 1 ruso y un libanés). Uno de los personajes más sobresalientes que volvió a ser registrado por su cambio de residencia fue el alemán Augusto Eichelman, renombrado agente de viajes (véase tabla 3).

Tabla 3. Extranjeros registrados en el Distrito Federal en 1930 que cambiaron su residencia a San Luis Potosí, que aplicaron su inscripción al RE en 1932.

No.	Nacionalidad	Nombre	Fecha de registro	Nació en:	Residencia
1	Alemana	Eichelman Augusto	10 mayo de 1930	San Luis Potosí	San Luis Potosí
2	Alemana	Schroeder De Christalle, Carmen	21 de abril de 1930	San Luis Potosí	San Luis Potosí
3	Alemana	Seelinger Juan	12 de abril de 1930	Renania Alemania	San Luis Potosí
4	Alemana	Schimann Margarita	23 de abril de 1930	Argentina	San Luis Potosí
5	Alemana	Scholenberg Guillermo	12 de junio de 1930	San Luis Potosí	San Luis Potosí
6	Árabe	MehedebSacal Adela	22 de mayo de 1930	Damasco Siria	San Luis Potosí
7	China	Ham Antonio	27 de octubre de 1930	Cantón	San Luis Potosí
8	Cubana	Barocas Esther	30 de abril de 1930	Nueva York	San Luis Potosí
9	Cubana	BarocasBarocas Máximo	28 de abril de 1930	Constantinopla Tur.	San Luis Potosí
10	Española	Gutiérrez Fernández Pío	16 de mayo de 1930	Villasana de Mena	San Luis Potosí
11	Española	Mateos de Prieto Maura	2 de diciembre de 1930	Horens España	San Luis Potosí
12	Española	Genda Aurora C. Vda. De	12 de agosto de 1930	Sevilla Esp.	San Luis Potosí
13	Española	Sánchez Julia	2 de junio de 1930	Toluca Mex.	San Luis Potosí
14	Española	Pérez de Burillo Ramona	15 de agosto de 1930		San Luis Potosí
15	Española	Azpeitia Díez Eduardo	30 de abril de 1930	Santander Esp.	San Luis Potosí
16	Española	Ibarren Urrutia Martín	30 de abril de 1930	Navarra Esp.	San Luis Potosí
17	Española	Campo Mass Romualdo del	14 de mayo de 1930	Jaén Esp.	San Luis Potosí
18	Española	Cots Ramón	10 de mayo de 1930	Barcelona	San Luis Potosí
19	Española	González de Pérez Teresa	30 de abril de 1930	España	San Luis Potosí
20	Española	Ruíz Sampedro Ambrosio	1 de diciembre de 1930	Oviedo Esp.	San Luis Potosí
21	Española	Pérez García Ricardo	7 de abril de 1930	Ávila Esp.	San Luis Potosí
22	Estadounidense	Griffith Sara Flor	24 de abril de 1930	México D.F.	San Luis Potosí
23	Estadounidense	Carter Chilcutt Lorena A. de	9 de diciembre de 1930	Chilcutt	San Luis Potosí
24	Estadounidense	Catsicas John C	29 de abril de 1930	Grecia	San Luis Potosí
25	Estadounidense	MitraniVitali.	14 de mayo de 1930	Constantinopla Tur.	San Luis Potosí
26	Estadounidense	LysterLeland C.	21 de mayo de 1930	New Hampshire	Venado SLP

27	Estadounidense	RenfroClegg James Massey	2 de marzo de 1930	Texas	San Luis Potosí
28	Griega	Levy Elvira	24 de abril de 1930	Salónica	San Luis Potosí
29	Guatemalteca	Delmar Lucero Viuda de	30 de mayo de 1930	Guatemala	San Luis Potosí
30	Holandesa	Izquierdo de Happe Josefina	24 de abril de 1930	San Luis Potosí	San Luis Potosí
31	Italiana	Bartolleti Lucía	2 de abril de 1930	Vreve de Percia	San Luis Potosí
32	Palestina	Sacal Moisés	8 de mayo de 1930	Jaffa	San Luis Potosí
33	Polaca	Nosobaum León Jacobo	11 de julio de 1930	Polonia	San Luis Potosí
34	Rusa	Tchoulkoff Constantino	29 de abril de 1930	Kouban Rusia	San Luis Potosí
35	Libanesa	Yiseph Chacalo	28 de abril de 1930	Líbano	San Luis Potosí

Tabla 2. Fuente: Archivo General de la Nación, registro nacional de extranjeros, índice general. Consulta digital.

De los 35 extranjeros registrados en 1930 se puede observar que 14 de ellos era mujeres. 5 españolas, 2 norteamericanas y solo 1 alemana, árabe, cubana, griega, guatemalteca, holandesa e italiana. Por otro lado, la pérdida de tarjetas de identificación que se otorgaron en la inscripción de 1926 y 1930 resultó en otro problema, ya que obligó al extranjero a registrarse de nueva cuenta sino contaba con dicha identificación.

5.1.3 El registro de extranjeros en gráficas.⁴⁴¹

A continuación se ofrecerá una selección de gráficas que detallarán y resumirán los números y datos generales encontrados en el Archivo General de la Nación en sus fuentes de información digitales, sobre el registro de extranjeros en San Luis Potosí. El objetivo de las gráficas es poder acercarnos y construir un panorama general de algunas características sobre la información que aporta la fórmula 14 del RNE llevado a cabo en San Luis Potosí en 1932.

La gráfica 1 muestra las nacionalidades de aquellos extranjeros que se inscribieron en dicho registro supuestamente en todo el estado. La nacionalidad con mayor número de registrados fue la de los españoles, que sumaron 98 individuos (56 de origen ibérico y 42

⁴⁴¹ (Las interpretaciones que a continuación se expresan han sido determinadas solamente a partir de la información recabada en consulta digital en el Registro Nacional de Extranjeros del Archivo General de la Nación, datos obtenidos sobre los individuos que se inscribieron en el registro municipal de San Luis Potosí. No se incluye ninguna otra fuente de información).

nacidos en México)⁴⁴² que representaron el 35% del total del total de los inscritos.⁴⁴³ Es decir, a principios de la década de los años treinta la comunidad española fue la más numerosa en la ciudad y en el resto del Estado.⁴⁴⁴

El siguiente grupo en importancia numérica fueron los norteamericanos, que representaron el 19% de los inscritos (53 individuos de los cuales 35 eran de origen norteamericano y 18 nacidos en México). De este grupo es importante señalar que 44 de ellos tuvieron residencia fija en la capital potosina, ya que gran parte de ellos laboraban en el área industrial, particularmente en la ASARCO (American Refining and Smelting Company). Los 18 restantes tuvieron como residencia el municipio de Charcas, que también se distinguió por el trabajo minero.

Otro grupo que destacó por el número de registrados fue el de la comunidad china,⁴⁴⁵ ya que se registraron 36 individuos (29 de origen chino y 7 nacidos en territorio mexicano)⁴⁴⁶, que representó el 13%. De este grupo se puede señalar la importancia que tuvieron por su desplazamiento a lo largo del estado, ya en San Luis Potosí tuvieron residencia fija 28 individuos, y se encontró la presencia china en el Altiplano (4 en Charcas), Zona Media (1 en Río Verde y otro en Cerritos), y en lugares como Ciudad Valles

⁴⁴² AHESLP, *Diario Oficial*, tomo LXXII, número 37, 14 de junio de 1932. Artículo 228 de la ley de migración, p. 26. (Cabe recordar que los extranjeros que tenían hijos en territorio mexicano, adquirirían automáticamente la nacionalidad de sus padres, por ello es que se aclara en el texto, cuáles era originarios del país referido, y cuáles habían nacido en México. De los 42 españoles nacidos en México, 26 de ellos eran potosinos).

⁴⁴³ AGN-RNE, consulta digital, <http://www.agn.gob.mx/> (42 españoles ingresaron a México por el puerto de Veracruz, 10 por Tampico y 5 por Nuevo Laredo, y los restantes 42 se desconoce el lugar de ingreso. De los 98 españoles, 97 tenían su residencia en la capital potosina y sólo uno en el municipio de Venado).

⁴⁴⁴ Yankelevich, Pablo, *¿Deseables o inconvenientes?* p.110. (El autor ha señalado que los españoles estuvieron presentes en casi todos los estados de la República Mexicana).

⁴⁴⁵ Ota Mishima, *Destino México...*, p. 185. (María Elena Ota señaló que la comunidad china radicada en México se dedicaba a todo tipo de comercio en abarrotos y vendedores, además de los restaurantes, lavanderías y panaderías. En menor grado se destacaron como agricultores, obreros y empleados).

⁴⁴⁶ AGN-RNE, consulta digital, <http://www.agn.gob.mx/> (Se ha señalado a 29 individuos de origen chino y 7 nacidos en territorio mexicano, pero es necesario señalar que de esos 7, seis fueron mujeres con nombres de pila y primer apellido castellanos. Cabe recordar que las mujeres mexicanas que se casaban con un ciudadano extranjero, adquiriría la nacionalidad del cónyuge).

y Villa Guerrero. Dicho desplazamiento también se puede observar gracias a la variedad de lugares por los que ingresaron a la República Mexicana, principalmente por los tradicionales puertos del Pacífico como Manzanillo Colima (11 ingresos), Salina Cruz Oaxaca (8 ingresos), además de ciudades como Tampico, Mexicali, Veracruz y Ciudad Juárez. La inscripción de chinos fue vista como una oportunidad para hacer averiguaciones sobre su modo de ingreso, ya que se pensó que la mayoría de ellos habían llegado al estado potosino, coludidos con autoridades migratorias corruptas.⁴⁴⁷

Los libaneses⁴⁴⁸ fueron también un grupo que tuvo una representación importante en el registro, ya que se inscribieron 25 (14 de origen libanés, 9 nacidos en México y 2 de lugar de nacimiento desconocido), que representó el 9%, de los cuales 24 eran residentes en la capital potosina y un solo registrado en Ríoverde.⁴⁴⁹

La presencia de otras nacionalidades que se registraron que significaron números bajos, fueron los ingleses (10 registros), alemanes (9 registros), polacos (8 registros), italianos (7 registros) y los japoneses (7 registros). Los porcentajes de registro más bajos lo representaron los extranjeros que procedían de Medio Oriente⁴⁵⁰ (4 árabes, 3 palestinos, 2 sirios y un turco), algunos países de América Latina (1 argentino, 1 colombiano, 3 cubanos

⁴⁴⁷ CEHRMA-UASLP, *Acción* 17 de abril de 1932.

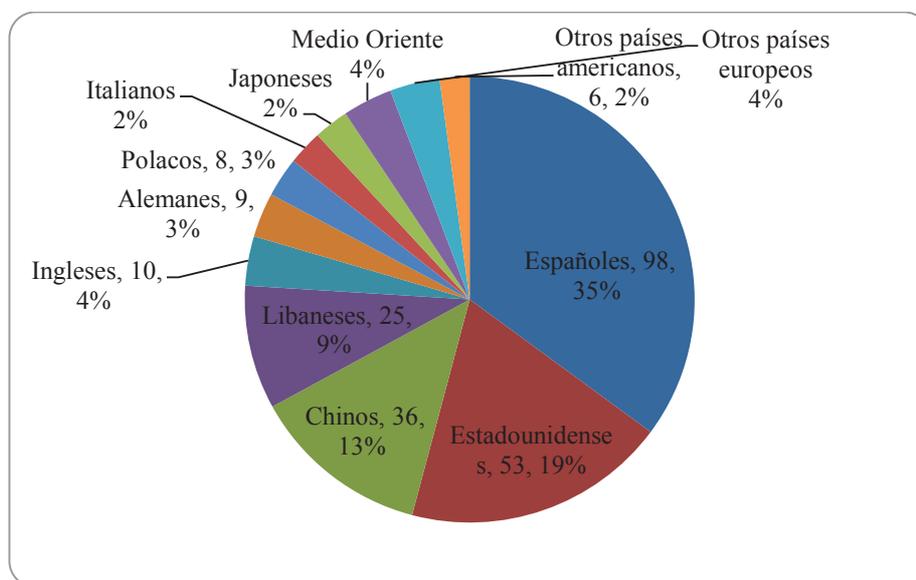
⁴⁴⁸ AGN-RNE, consulta digital, <http://www.agn.gob.mx/> (Los libaneses tuvieron como principales ciudades de ingreso el puerto de Veracruz (12 ingresos) y Tampico (4 ingresos). Los nueve restantes se desconoce el lugar de ingreso).

⁴⁴⁹ Salazar Anaya, Delia, *Las cuentas de un sueño, La presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales, 1880-1914*, UNAM, facultad de filosofía y letras, México, 2007, mapa 31. (Sobre la población siria y libanesa, la autora destacó que para 1900, el municipio de Ríoverde, presentaba el mayor número de dicha población, y para 1910, cambia drásticamente en mayor número a la capital potosina, en el que se registraron de 11 a 25 libaneses en la capital).

⁴⁵⁰ Ramírez Rodríguez, Mónica Vianney, *Inmigrantes del Medio Oriente en San Luis Potosí, Primeras tres décadas del siglo XX*, El Colegio de San Luis, San Luis Potosí, agosto de 2010, p. 91. (La autora muestra en un mapa gráfico que la distribución de la población de Medio Oriente durante la las primeras tres décadas del siglo XX, y muestra la presencia de 133 individuos en San Luis Potosí, 28 en Cárdenas, 23 en Ríoverde y 13 en Matehuala).

y un hondureño) y otros países europeos (1 checo, 2 griegos, 1 lituano, 1 rumano, 1 ruso y 4 suizos).⁴⁵¹

Gráfica 1. Extranjeros inscritos en el RNE en el estado de San Luis Potosí en 1932.



Fuente: AGN-RNE. Creación propia.

La gráfica 2 muestra el porcentaje de los extranjeros inscritos que residían solo en la capital en 1932, que sumó un total de 250 individuos. Estos porcentajes solo son de extranjeros que concluyeron con su inscripción. El porcentaje más alto fue de extranjeros españoles con 39% (97 individuos), aunque cabe señalar que dicho número no puede ser el total, ya se excluyó a los menores de quince años. Clara E. Lida, muestra en *Inmigración y Exilio*, que el quinto censo de población que se efectuó el 15 de mayo de 1930, señala que la población española en aquel año era de 557 personas, que de igual manera hizo que los españoles fueran la población extranjera de mayor número en el estado.⁴⁵² Lo que se puede presumir

⁴⁵¹ CEHRMA-UASLP, *Acción 20* de marzo de 1932 (Aunque las fichas de registro no se han encontrado a los húngaros como tales, fue uno de los grupos que se intentó inscribir en el RE, ya que se pensaba que dichos ciudadanos, no podrían justificar su entrada, y por lo tanto podían ser expulsados del país sin problemas algunos).

⁴⁵² Lida, Clara E, *Inmigración y exilio, Reflexiones sobre el caso español*, El Colegio de México y Siglo XXI editores, México 1997, p. 64.

es que los 460 españoles restantes debían estar en el resto del Estado, se encontraban en situación migratoria ilegal o no pudieron realizar su inscripción. Lida también hace un acercamiento a las actividades económicas que los españoles realizaban en México en los que se les vinculaba con el mundo comercial y financiero, y para el caso del Estado de San Luis Potosí, lo presentó como una de las 10 entidades con mayor número de presencia española en México, en el que 6% de esa presencia se dedicaron a la agricultura, ganadería y la pesca; 1% a la manufactura e industria, 25% al comercio y a la banca, 9% empleados y sólo un 1% de profesionistas.⁴⁵³

El siguiente grupo fue el de los norteamericanos con el 17% representado por 44 individuos (véase gráfica 2), sin embargo, el censo de población de 1930 cuantificó un total de 153.⁴⁵⁴ Sobre la presencia norteamericana en la ciudad Luz María Uhthoff señaló que los norteamericanos “consiguieron dominar la esfera de la minería y los ferrocarriles prácticamente en su totalidad.”⁴⁵⁵ Sobre este grupo, señaló Calvillo Unna que “algunos norteamericanos tenían propiedades importantes, particularmente en el oriente del estado, en la región huasteca, tanto en el desarrollo de ingenios azucareros como extensiones ganaderas y propiedades petroleras,”⁴⁵⁶ además “la presencia norteamericana era algo vivo, cercano que formaba parte del registro cotidiano de la vida política, económica y social en San Luis Potosí.”⁴⁵⁷

⁴⁵³ Lida, *Inmigración y exilio...*, p. 65.

⁴⁵⁴ INEGI, quinto censo de población de 15 de mayo de 1930, <http://www.inegi.org.mx>

⁴⁵⁵ Uhthoff López, Luz María, *La American Smelting and Refining Co. (ASARCO) en México, 1890-1930*, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Historia, Distrito Federal 1983, p. 25.

⁴⁵⁶ Calvillo, *La fundición de Morales*, p. 108 (La Southern Sugar Company de propiedad norteamericana por ejemplo, operaba en el municipio de Tamasopo).

⁴⁵⁷ *Ibid.*, p. 120.

Otro de los grupos de extranjeros con gran presencia y residencia en la capital potosina, fueron los procedentes del Medio Oriente.⁴⁵⁸ Los libaneses,⁴⁵⁹ con 24 personas que representaban el 10% (véase gráfica 2), además de 3 palestinos, 1 sirio y un turco. El desconocimiento de las autoridades migratorias provocó confusiones en la clasificación de los extranjeros procedentes del Medio Oriente, ya que el censo de 1930 arrojó que en la capital potosina residían 61 árabes, 6 libaneses, 24 turcos y 21 sirios, dónde además no se consideró a los palestinos. En este grupo de extranjeros⁴⁶⁰ es importante señalar a los destacados: Andrés J, Andria Charbán, que fue dueño de la casa comercial “La Gran Barata,” que además tenía más de 20 años de residencia en la ciudad al momento del registro.⁴⁶¹ Los hermanos Aziz Hatem (comerciantes en sedería, mercería y bonetería)⁴⁶² y José Pechir, comerciante en el mismo rubro de artículos.⁴⁶³

⁴⁵⁸ Ramírez Rodríguez, *Inmigrantes del medio oriente...* pp. 21-23 (Para definir a los extranjeros de Medio Oriente, se tomará la descripción que hace la autora, en la que apunta que la zona no tiene límites físicos, continentales, ni fronteras claramente definidas, por lo que se tomará como medio oriente a los procedentes de Egipto, Irán, Turquía, Siria, Líbano, palestina y la Península Arábiga).

⁴⁵⁹ Páez Oropeza, Carmen Mercedes, *Los libaneses en México: asimilación de un grupo étnico*, Colección científica INAH, SEP, México 1984, pp. 102-124 (Para 1928 la autora registró en la República Mexicana 1,039 libaneses, 3,678 sirio-libaneses y 524 turcos y en el estado de San Luis Potosí, registró 72 familias libanesas que sumaron un total de 316 individuos. Además hace hincapié de que el desarrollo del grupo libanés en México se debió en gran medida a la actividad y frecuencia de los matrimonios exogámicos).

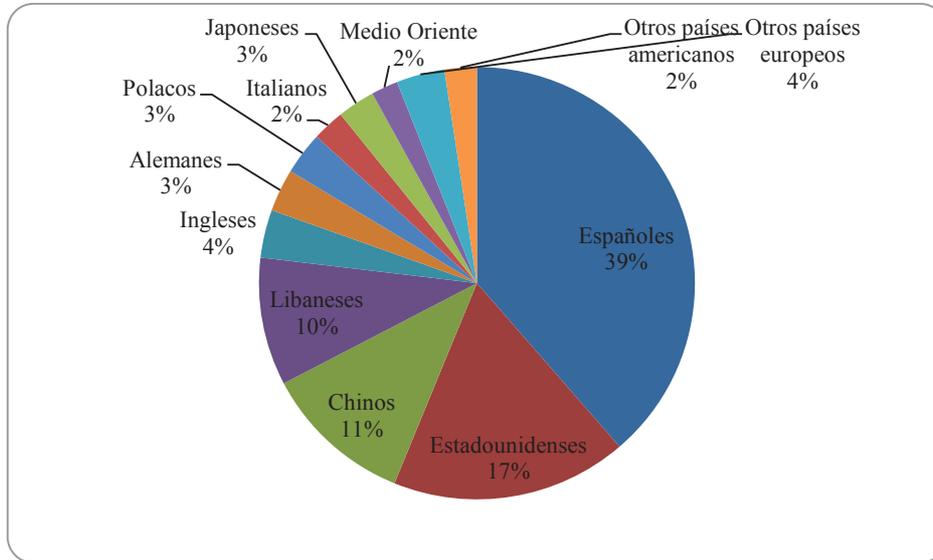
⁴⁶⁰ Inclán, Rebeca, Inmigración libanesa en México, Un caso de diversidad cultural, *Revista Historia* 33 de la dirección de estudios históricos del INAH, octubre 1994 – marzo 1995. P 64 (La autora señala que el éxito económico obtenido en las actividades comerciales por los libaneses se debió a que además de aprender el español, aprendían los dialectos indígenas).

⁴⁶¹ AHESLP, fondo ayuntamiento, legajo 17 (1932). Sección de estadística del municipio de San Luis Potosí.

⁴⁶² CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1925 (9), serie civil. Juicio de liquidación civil.

⁴⁶³ CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1923 (120), serie civil. José Pechir al gobierno del estado.

Gráfica 2. Extranjeros por nacionalidad inscritos en el RNE que residían en la ciudad de San Luis Potosí. 1932.



Fuente: AGN-RNE. Creación propia.

En términos generales, en el estado de San Luis Potosí entre enero y diciembre de 1932 se registraron en el estado 278 extranjeros de 23 nacionalidades diferentes, y 250 de ellos residían la capital. En el rubro de la procedencia y el nacimiento, se detectó 177 individuos no nacionales y en sólo en tres casos se desconoce la procedencia; 98 ciudadanos nacidos en México fueron considerados como extranjeros, por ser hijos o cónyuges de extranjeros. Respecto a los lugares de ingreso de extranjeros que tuvieron como destino la ciudad de San Luis Potosí, el puerto de Veracruz ocupó el primer lugar de importancia, ya que registró 87 entradas; después Tampico (25 ingresos), Salina Cruz (15 ingresos) y Ciudad Juárez (10 ingresos). (Véase apéndice tabla 2).

El análisis también ofreció resultados respecto a los años de ingreso que registraron los 278 extranjeros inscritos en el RNE en 1932. Por una parte es importante destacar que entre los años de 1862 y 1899 del siglo XIX, fueron 21 extranjeros los registrados, lo cual

significó que los extranjeros desde ese entonces tenían arraigo y familia en territorio potosino, por lo que debían de cumplir con el registro. Entre 1900 y 1910, se registraron 50 arribos de extranjeros; fue entre 1911 y 1920 que el ingreso de extranjeros a San Luis Potosí bajó un poco más del 50%, ya que sólo se registraron 27 entradas, probablemente a causa de los cambios políticos y revolucionarios que se estaban suscitando en México en aquella década. El número de extranjeros que ingresan a la capital potosina se triplica entre 1921 y 1930, ya que se registraron 71 extranjeros (véase apéndice tabla 2).

5.1.4 Extranjeros “notables” en el RNE.

Varios fueron los extranjeros de renombre local – por su presencia económica y profesional - que realizaron su solicitud inscripción al RE. Entre los principales personajes que destacaron y tuvieron importancia en el ámbito médico aparecen los dentistas Sigmund Dogim⁴⁶⁴ de origen lituano y los norteamericanos Franck C. Doty, Carlos Heusch, Arturo L. Gonthier Baskurey y George T. Sharpton,⁴⁶⁵ este último, al momento del registro tenía más de 25 años de residencia en la ciudad, además de un gran prestigio.⁴⁶⁶ Sharpton figuró en la capital potosina no sólo como médico, también lo hizo por las importantes sumas de dinero que invirtió el área de los comestibles (50,000) y en el área ganadera (80,000).⁴⁶⁷ También figuró en el ramo médico el oculista norteamericano Jack Schwartz,⁴⁶⁸ y Dennis J. Spillame, este último “fue por muchos años líder de los ciudadanos norteamericanos en San Luis Potosí.”⁴⁶⁹

⁴⁶⁴ CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1923 (120), serie civil. Sigmund Dogim al juez de distrito (juicio de naturalización).

⁴⁶⁵ Montejano y Aguiñaga, Rafael (coord.), *50 años del Hospital Central Ignacio Morones Prieto*, Edit. CIHSLP, San Luis Potosí, 1996, p 56. (Dentista egresado de la Universidad de Atlanta).

⁴⁶⁶ CEHRMA-UASLP, *Eco Potosino* 1 de febrero de 1930.

⁴⁶⁷ Calvillo, *La fundición de Morales...*, p. 177.

⁴⁶⁸ CCJ-SCJN-SLP, Exp. 14 (1929), serie civil. Jack Schwartz al juez de distrito (juicio de naturalización).

⁴⁶⁹ Calvillo, *La fundición de Morales...*, p. 148.

Luis Ashijara, ciudadano japonés, destacó por su importancia económica y por el número de apariciones que tuvo en los medios impresos locales (*Acción, Alas, Eco Potosino, CIMA* y el *Heraldo Comercial*), publicitando tiendas, sucursales, servicios y productos.⁴⁷⁰ Dueño del “Nippon”, Ashijara tuvo en su poder patentes comerciales de ciertas marcas como “El Jabón Mina”⁴⁷¹ y el Chocolate “Nippon,” y también era nombrado como el único establecimiento que gozaba de la distribución y comercialización de dichos productos. La integración e importancia que Ashijara tenía en la sociedad potosina se muestra además, por haber sido uno de los miembros activos de la Cámara de Comercio de San Luis Potosí (véase fotografía 2).⁴⁷²



Fotografía 2. Fuente. AHESLP. Libro de extranjerías. Leret 293. Luis Ashijara.

Otros extranjeros que gozaron de renombre y que realizaron su inscripción al RE fueron los españoles Antonio y Juan Busqueta, dueños de la fábrica de hilados y tejidos “La España

⁴⁷⁰ CEHRMA-UASLP, *Alas* 1 de enero de 1929.

⁴⁷¹ *Ibid.*

⁴⁷² CEHRMA-UASLP, *El Heraldo Comercial* 30 de mayo de 1936.

Industrial;”⁴⁷³ Guy Mantle, director de la revista “El Argonauta”⁴⁷⁴ y de la “Academia Americana.”⁴⁷⁵

El Ayuntamiento de San Luis Potosí tuvo cercana relación comercial con varios de los extranjeros que realizaron su inscripción en el RE, ya que fungieron como proveedores de servicios de diversas índoles. Entre los principales personajes se encontraban el suizo Arnoldo Kaiser, el ruso Vladimir Ross, Gregorio Shapiro y los norteamericanos, Pablo y José Deutz. Kaiser fue propietario de la papelería “Al Libro Mayor”, y mediante esta, suministraba al municipio de artículos de oficina, servicio de imprenta, rayado de libros, sellos de goma, encuadernación y libros en blanco.⁴⁷⁶ Kaiser también fue proveedor directo en papelería para los registros contables de la ASARCO ⁴⁷⁷ y de la casa comercial “La Fama” que se encontraba en el municipio de Ríoverde.⁴⁷⁸ (Véase fotografía 3).

⁴⁷³ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Lista de la Cámara de Comercio de San Luis Potosí, 10 de octubre de 1932 (Los hermanos Antonio y Juan Busqueta, fueron sólo algunos de los extranjeros radicados en San Luis Potosí que hicieron viviendas en beneficio de sus trabajadores, así como la construcción de una escuela para los hijos de los obreros, intentando hacer un modelo de colonia industrial).

⁴⁷⁴ AHESLP, fondo Ayto., legajo 16 (1931). Guy Mantle se presenta como director de la revista al gobierno municipal. San Luis Potosí (sin fecha).

⁴⁷⁵ CCJ-SCJN-SLP, Exp. 1930 (141), serie amparo. Demanda contra Guy Mantle por despido injustificado.

⁴⁷⁶ AHESLP, fondo Ayto., legajo 15 (1929). Publicidad de Arnoldo Kaiser. San Luis Potosí, 28 de febrero de 1929.

⁴⁷⁷ Calvillo, *La fundición de Morales...* p. 61.

⁴⁷⁸ Archivo Histórico Municipal de Ríoverde San Luis Potosí (AHMRV), Caja (1933). Publicidad Arnoldo Kaiser.



Fotografía 3. Fuente AGN, Expediente 43 (Arnoldo Kaiser Wirth), caja 2, galería 5. Logra su registro en el RE, el 3 de diciembre de 1932. Kaiser nació en San Luis Potosí, pero fue hijo de padres extranjeros, por lo que tuvo que inscribirse.

Los hermanos norteamericanos Pablo y José Deutz Linke, fueron proveedores del municipio de fierro, ferretería, maquinaria e implementos agrícolas, además de aceite “Texaco.”⁴⁷⁹ La ASARCO fue también un cliente importante de los hermanos Deutz en el consumo de ferretería y maquinaria.⁴⁸⁰ Moisés González Navarro ha señalado que San Luis Potosí fue “una de las ciudades fundamentales de México, y que el comercio estaba casi totalmente en manos de norteamericanos.”⁴⁸¹ Vladimir Ross dueño de “Fotografía Europa”⁴⁸² fue el encargado de hacer las fotografías de la inspección general de policía del municipio, así como los retratos de delincuentes de frente y de perfil, además de cadáveres.⁴⁸³ Gregorio Shapiro en varias ocasiones, fue el encargado de suministrar ajuares

⁴⁷⁹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Lista de la Cámara de Comercio de San Luis Potosí., 10 de octubre de 1932.

⁴⁸⁰ Calvillo, *La fundición de Morales...* p. 61.

⁴⁸¹ González Navarro, *Los extranjeros en México volumen II*, p. 399.

⁴⁸² AHESLP, fondo Ayto., legajo 18 (1931). Recibos de pago a Vladimir Ross del ayuntamiento potosino.

⁴⁸³ AHESLP, fondo Ayto., legajo 1929.6 Recibos de pago a Vladimir Ross del ayuntamiento potosino.

de muebles tapizados de la casa comercial “La Industrial.”⁴⁸⁴ Los extranjeros antes mencionados realizaron la inscripción en el RE, en gran medida por el nombre del que gozaban, también gracias a las buenas referencias emitidas por las autoridades municipales.

La importancia política y geográfica que jugó San Luis Potosí en el mapa nacional fue determinante para el establecimiento de extranjeros de renombre, lo que significó para la ciudad un aporte económico importante, y de generación de empleos. El establecimiento de empresas y casas comerciales en manos extranjeras, por un tiempo ofreció al municipio créditos en insumos y herramientas a precios más bajos que los nacionales, materias primas y un elevado porcentaje de las ganancias producidas en la industria, por ello era de esperarse que las disposiciones federales y municipales fueran más ágiles para unos que para otros.

Los extranjeros que tuvieron más dificultad en realizar la aplicación de inscripción al registro fueron sin duda los ciudadanos de origen chino. Antonio y Alejandro Lee⁴⁸⁵, panaderos de oficio, tuvieron que hacer el procedimiento en siete ocasiones durante el mes de mayo de 1932, y una vez más en junio. Cabe mencionar que los chinos fueron una de los grupos extranjeros más perseguidos en el estado y, según los registros, es la única nacionalidad de origen que tenía que repetir el procedimiento en más de una ocasión. Aún y con el estigma que la raza tenía, Antonio y Alejandro Lee, aún y con lo tardado de su trámite, realizaron su inscripción, así como José Wong (también panadero) propietario de “La Soberana.”⁴⁸⁶

⁴⁸⁴ AHESLP, fondo Ayto., legajo 15 (1929). Compras del ayuntamiento potosino a G. Shapiro, San Luis Potosí, 6 de septiembre de 1929.

⁴⁸⁵ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17(1932), (Fueron varias las peticiones de registro que hicieron los chinos).

⁴⁸⁶ *Ibid.*

5.1.5 El caso norteamericano y la renuencia al registro.

La disposición federal del RNE en México no resultó muy aceptada por algunos extranjeros. La renuencia al registro se originó principalmente por tres razones. La primera, que la inscripción implicaba un costo monetario; la segunda, que muchos de estos extranjeros ya habían pasado por un proceso de registro con anterioridad (1926 y 1930), y el tercer motivo fue el alegato sobre la falta de claridad del reglamento del registro. El caso más representativo en San Luis Potosí, fue el de los norteamericanos y la renuencia al registro.

Antes del registro de extranjeros de 1932, por decreto federal los empleados y familiares de los consulados extranjeros en México no tenían necesidad de registrarse.⁴⁸⁷ Por lo anterior, el registro causó malestares en consulados y en algunas cámaras de comercio extranjeras, ya que presentaron ante la Secretaría de Gobernación peticiones para que se eximiera a sus connacionales el cobro del registro. Uno de estos casos fue el de la Cámara de Comercio Alemana quién comunicó a sus socios que “en vista de que el reglamento del registro de extranjeros no se expresa muy claro, en algunos puntos hemos presentado nuestra consulta a la Secretaría de Gobernación.”⁴⁸⁸ Los argumentos legales de los consulados y de las cámaras comerciales también giraban en torno a la situación precaria por la que estaban atravesando sus coterráneos. Por otro lado, los que no estaban dispuestos a pagar, ni a registrarse pese a los mandatos oficiales, fueron los norteamericanos.⁴⁸⁹

⁴⁸⁷ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Geo P. Shaw a Juan Antonio Oyárum. San Luis Potosí, 9 de mayo de 1932. (Fue con el decreto de 31 de diciembre de 1932 el que revirtió la disposición de que los empleados y familiares de los consulados extranjeros en México no tenían que hacer ningún registro. La ley migratoria de 1931 dispuso que todos los extranjeros a pesar de su calidad migratoria y aun siendo trabajadores de algún consulado en México, tenían que ser parte de la inscripción).

⁴⁸⁸ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 21 de marzo de 1932.

⁴⁸⁹ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 9 de mayo de 1932, p 1.

En San Luis Potosí, algunos ciudadanos norteamericanos afirmaban que era difícil su situación económica, alegato que poco convenció a las autoridades municipales, ya que se tenía conocimiento, que la mayoría de ellos contaban con grandes fincas y extensiones de tierra (principalmente en la zona de la huasteca potosina), actividades en giros industriales y comerciales y otro importante porcentaje laboraba en la American Smelting and Refining Company (ASARCO)⁴⁹⁰ en la fracción de los Morales en San Luis Potosí.⁴⁹¹ Otro de los puntos importantes que resaltaron los norteamericanos fue, que al entrar al país pagaban un “incometax” que les daba derecho sobre su estancia sin pago de registro.

El 9 de mayo de 1932 George Price Shaw⁴⁹² cónsul de Estados Unidos en San Luis Potosí (véase fotografía 4) mediante un oficio enviado al Jefe de la Sección de Estadística destacó la importancia de que los ciudadanos norteamericanos residentes en el estado gozan de la excepción y los arbitrios del registro, situación que no estaba permitida.

El cónsul argumentó que al no registrarse los ciudadanos norteamericanos evitaría la duplicación de trabajo para las oficinas municipales: “Voy a avisar a los ciudadanos americanos que residen en esta municipalidad que no necesitan registrarse una segunda vez para cumplir con los reglamentos municipales, a menos que en fecha próxima pasos definitivos sean tomados con este fin.”⁴⁹³ El cónsul americano se refería a los extranjeros inscritos en el registro de extranjeros que se efectuó en 1926 y 1930 como sus únicos

⁴⁹⁰ Uthhoff, *La American Smelting and refining Co.* p. 82. (Uthhoff señaló que la inversión norteamericana en San Luis Potosí fue predominante, principalmente en la minería y ferrocarriles, debido a las relaciones de la oligarquía local potosina y las empresas extranjeras que lograron conseguir un sin número de concesiones, lo que explica la cercanía que tuvieron los norteamericanos con las autoridades municipales).

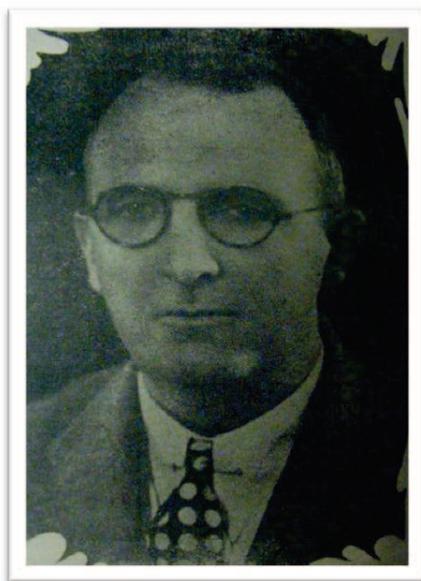
⁴⁹¹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Geo P. Shaw a Juan Antonio Oyárum. San Luis Potosí, 9 de mayo de 1932.

⁴⁹² CEHRMA-UASLP, *Alas* número del 31 de marzo de 1930. (George Price Shaw Cónsul de los Estados Unidos de América a partir del 12 de abril de 1929 en San Luis Potosí, consulado que tenía la jurisdicción del estado potosino así como el de Guanajuato, Aguascalientes y una tercera parte de Zacatecas. Shaw también desempeñó el cargo de secretario del Club Rotario potosino a lado de otros connotados extranjeros norteamericanos, Pablo Deutz y Agustín Serment).

⁴⁹³ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Geo P. Shaw a Juan Antonio Oyárum. San Luis Potosí, 9 de mayo de 1932.

registros, ya que las mismas oficinas administrativas del consulado americano contaban con los archivos comprobatorios de los americanos residentes desde antes de 1926, y por consiguiente quería evitar costos y malestares para sus connacionales.

La ley de migración era explícita y puntual, ya que todos los extranjeros, sin importar en el registro del que participaron, debían volver a registrarse. En cónsul Shaw al ver que no podía eximir a sus connacionales del registro y de su respectivo arbitrio, optó por defender a los empleados que tenían a su cargo mediante las solicitudes que envió al entonces encargado del registro en San Luis Potosí. No se puede asegurar que el delegado Oyárum haya eximido del registro y del pago a los empleados del consulado, sin embargo no se han encontrado registros de empleados de Shaw inscritos, sólo ciudadanos norteamericanos, pertenecientes a otras actividades económicas y profesionales que si se inscribieron y respetaron las disposiciones de migración, entre ellos también se puede resaltar a un gran número de empleados registrados de la ASARCO.



Fotografía 4. Fuente: CEHRMA-UASLP, Revista *Alas*, 31 de marzo de 1930. Cónsul de los Estados Unidos de América George Price Shaw desde el 12 de abril de 1929 hasta 1932.

5.1.6 Actos de corrupción.

La implementación del RNE en San Luis Potosí, trajo consigo la creación de una oficina municipal de migración, que facultó al encargado la aplicación del reglamento del registro.⁴⁹⁴ Dicha facultad fue utilizada por la autoridad municipal. El jefe de la oficina municipal del registro de extranjeros, tenía a su cargo también la jefatura de la sección de estadística municipal. Juan Antonio Oyárum fue el principal personaje el registro de extranjeros en San Luis Potosí.

Dentro de los actos más representativos de actos de corrupción y abuso de poder (pagos de salarios en especie, compra de artículos a nombre del municipio y la exención de arbitrios y registro de ciertos extranjeros) que llevó a cabo Oyárum, se encuentran los que tuvieron que ver con la violación al reglamento del registro (emisión de constancias de residencia por la autoridad municipal y registro de menores), multas y sanciones injustificadas o excesivas (aplicadas a parecer del encargado municipal) y prórrogas concedidas según el extranjero del que se trataba.

Sobre la violación al reglamento del registro, por parte del encargado municipal del RE, se ha detectado la falta cometida a las sugerencias que envió del Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación Manuel Ramírez Arriaga, en la que se recomendó que los menores de 15 años no debían de presentar solicitud de inscripción al registro, por lo tanto no se les expedía la tarjeta de identificación fórmula 14. Sin embargo, se encontró que en el municipio potosino y bajo el mando del delegado del registro municipal, se expidieron tarjetas de registro individual a menores de edad (Véase fotografía 5).

⁴⁹⁴ CEHRMA-UASLP, *Acción* 19 de julio de 1930 (La primera oficina de migración en la ciudad de San Luis Potosí tuvo su primer domicilio en la quinta calle de Otahegi. El primer delegado al mando fue el Sr. J. Campos, con tres agentes a su cargo entre quienes se encontraba el señor Carlos Aguayo, figura de renombre en las actividades municipales. Juan Antonio Oyárum fue designado como delegado de la sección de estadística municipal, el 14 de enero de 1931 hasta noviembre de 1932. La sección de estadística tuvo el control del RE en la ciudad de San Luis Potosí).



Fotografía 5: Fuente AGN, Expediente 43 (Enrique Karazawa Iwadare), caja 4, galería 5. Tarjeta fórmula 14 en la que se muestra a un menor de edad con tarjeta de registro y la ley de migración expresaba que los menores de edad debían tener una tarjeta grupal con sus padres o tutores.

Por otro lado, es necesario señalar las conversaciones privadas que tenía el delgado municipal con el consulado norteamericano en San Luis Potosí, ya que pretendió en cierto momento eximir del registro y del pago de los arbitrios a los ciudadanos norteamericanos, y en este sentido, el reglamento de migración era claro, al determinar que ningún extranjero quedaría exento del registro.⁴⁹⁵ El delegado faltó al reglamento pues registró al alemán Pedro Geteau⁴⁹⁶, y lo eximió del pago correspondiente. El jefe municipal del registro, fue laxo y parcial en la aplicación del reglamento y de las disposiciones federales.

La expedición de constancias y referencias quedaba prohibida para los funcionarios públicos municipales. Oyárum expidió varias de estas constancias en favor de extranjeros

⁴⁹⁵ AHESLP, *Diario Oficial*, tomo LXXII, número 37, 14 de junio de 1932. Artículo 228, p. 26.

⁴⁹⁶ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Secretaría de gobernación otorga registro a Pedro Geteau. 26 de diciembre de 1932.

de renombre en la capital potosina, con los que tenía relaciones de compadrazgo o porque efectuaba transacciones comerciales. A algunos les hizo cobro en especie (Magid Assad).⁴⁹⁷ Las constancias eran expedidas con un costo de certificación y timbres de 3.60 pesos,⁴⁹⁸ que no estaba señalada en ninguna parte del reglamento y que fue creación del propio delegado.

Para la solicitud de constancias en San Luis Potosí, los extranjeros que habían llegado de forma legal a la ciudad tuvieron la opción también de hacer su requerimiento a la sección de estadística municipal. El extranjero pedía los documentos y copia del registro que acreditaban su inscripción en 1926. Así fue como algunos con residencia legal en el país, que cambiaron su residencia a suelo potosino, tuvieron que solicitar sus comprobantes de registro de lugares tan distantes como la ciudad de Matamoros.⁴⁹⁹ En otras ocasiones las constancias del registro de 1926 expedidas por el mismo municipio eran rechazadas sin motivo justificado y no eran adjuntadas a la fórmula 23, y por consiguiente no podían ser enviadas a la oficina central. Se presume que el rechazo de documentos por parte de las autoridades municipales para ser integradas en la solicitud de inscripción, pudo haber sido realizado, para que se pudieran ejecutar multas contra a extranjeros, como se verá más adelante, para provocar ingresos monetarios al municipio o al bolsillo del propio delegado.

Sobre la ejecución de multas algunos extranjeros en San Luis Potosí, ante las medidas excesivas de cárcel y expulsión determinadas por la delegación municipal, acudían a informarse sobre la forma en que pudieran registrarse para no tener ninguna sanción. Las opciones ofrecidas a los extranjeros para acelerar el proceso de registro y la vigilancia de

⁴⁹⁷ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17. Juan Antonio Oyárum a Magid Assad. San Luis Potosí, 9 de marzo de 1932.

⁴⁹⁸ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932), Exp. 12.273-T. Braulio G. Cerda (secretario interino del ayuntamiento) a Luis Yee. San Luis Potosí, 4 de junio de 1932.

⁴⁹⁹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Braulio G. Cerda (secretario interino del ayuntamiento) a Luis Yee. San Luis Potosí, 4 de junio de 1932.

los mismos, resultó en la condonación de cierto porcentaje sobre la cantidad en las multas impuestas a los extranjeros:

[...] se procederá a localizar por medio de los agentes de migración a todos los individuos que no hayan cumplido con este requisito, imponiéndoles las sanciones correspondientes. A los extranjeros que se presenten voluntariamente a registrarse se les impondrá una multa inferior a la que deberán cubrir los que pretendan eludir el cumplimiento de este requisito.⁵⁰⁰

Las multas económicas decretadas por ley, no eran respetadas por el encargado de la oficina del registro municipal, ya que las determinaba según los antecedentes del extranjero en cuestión, ya sea por su posición económica o social, o por las relaciones comerciales que tenía establecidas con las autoridades del municipio. Algunos de los casos con diferencia de costos en las multas fueron las de Francisco Dingwall Murphy conocido comerciante norteamericano en la ciudad de San Luis Potosí, que no presentó su solicitud en tiempo, y solamente tuvo el cobro de 10 pesos de multa, mientras que a la señora española Guadalupe Alcorta Guerrero (de origen español), le fue remitida una orden en la que se señalaba que si no pagaba una multa de treinta pesos en un término inmediato, podía ser encarcelada por 15 días.⁵⁰¹ Cabe señalar que los registros encontrados en su gran mayoría han sido de mujeres que se negaban a pagar las multas y esto por motivo de no tener a su lado un marido. El miedo a la sanción de la cárcel era fuerte, ya que los registros también indican que muchas veces las multas eran pagadas por el mismo temor de los extranjeros a ser encarcelados.⁵⁰²

⁵⁰⁰ Hemeroteca Nacional (UNAM), *El Universal* 28 de mayo de 1932, microfilm rollo (16/05/1932-30/061932), p. 1.

⁵⁰¹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932), Exp: 4/355/20-35. Andrés Landa y Piña (secretario de gobernación) al presidente municipal. San Luis Potosí, 29 de noviembre de 1932.

⁵⁰² AHESLP, fondo Ayto., legajo 4 (1933). El control de pago y multas a Andrés Chuy Ley. San Luis Potosí, 20 de julio de 1933.

Las relaciones comerciales que tenía el delegado con algunos extranjeros se veía reflejada en la expedición de los plazos en las multas, ya que el 24 de noviembre de 1932 concede 2 prórrogas a José Assad y a Juan Pechir.⁵⁰³ Oyárum no tomó una actitud enérgica como en otros casos en la que ejercía la multa mediante la función coactiva-económica. Para los extranjeros antes citados expidió un estudio de caso que remitió a la oficina central en el que apoyaba la falta de recursos e insolvencia de Assad y Pechir, dicho apoyo sólo lo ofrecía a algunos. Estos registros han demostrado la preferencia que la autoridad municipal tuvo por ciertos extranjeros.

Para el caso de las prórrogas otorgadas, hubo algunos ciudadanos extranjeros que no estuvieron en condiciones de poder pagar el registro y mucho menos las multas derivadas del mismo. Los extranjeros en San Luis Potosí que no podían expedir los arbitrios acudían en primera estancia al encargado municipal a pedir algunas prórrogas, pero por ley, los únicos que estaban autorizados a fijar plazos era la oficina central. El jefe municipal Oyárum, no dudo en expedir algunas de ellas con plazos cortos o largos, y con recargos fuertes o muy pequeños, dependiendo del extranjero con el que estaba tratando.

La oficina central y municipal no fueron las únicas instancias que podían ayudar a los extranjeros en situación económica precaria a obtener plazos. Muchos de ellos se acercaron a sus consulados para pedir ayuda, para que estos les gestionaran prórrogas directamente con la oficina central del registro.⁵⁰⁴ La oficina municipal remitía al consulado correspondiente la prórroga autorizada, con tiempos a pagar y con multas establecidas. El caso del español Florentino Tejada que argumentó en su solicitud de prórroga que “no

⁵⁰³ AHESLP; fondo Ayto., legajo 17 (1932), oficio 15-887-J. El jefe del departamento de estadística a José Assad, Juan Pechir y Maximino Bujaidar. San Luis Potosí, 24 de noviembre de 1932.

⁵⁰⁴ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932), Exp. 496. Oficina central del registro de extranjeros. San Luis potosí, 17 de junio de 1932.

tienen trabajo, ni posibilidades para subvenir los gastos más indispensables de la vida,”⁵⁰⁵ alegato que llegó manos del viceconsulado español en San Luis Potosí y solamente le concedieron 15 días de prórroga. Para M. Bustamante que decía que sus “circunstancias eran precarias”⁵⁰⁶ se le otorgó 90 días, que representó el número máximo de días de prórroga encontrado en los registros.

El consulado francés en la ciudad de México, ayudó a los libaneses Cruz Kuri y a su esposa Carmen Nesme por motivo de que “atravesaban por una mala situación económica”.⁵⁰⁷ A Elena Chebaili de Bujaidar de origen sirio-libanés el consulado francés le concedió 90 días de prórroga, y esta le fue concedida bajo el argumento que presentó en la solicitud de inscripción: “No puede pagar por la ausencia del esposo y falta de recursos,”⁵⁰⁸ situación que era muy frecuente en el registro de las mujeres extranjeras. Uno de los más argumentos más desafortunados, fue el de Ally Zajún, extranjero de origen sirio-libanés, que dijo a las autoridades que no podía registrarse ya que “se encontraba en la indigencia”⁵⁰⁹, por lo que se le concedió un plazo de 60 días para pagar.

La expedición de prórrogas, sin duda, habla de extranjeros que no tenían los mismos medios económicos que otros extranjeros en la ciudad. Se hizo notorio que al igual que el cónsul norteamericano, consulados de otros países, defendieron y ofrecieron ayuda a sus connacionales para conseguir plazos para el pago de la inscripción o de las multas

⁵⁰⁵ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Florentino Tejada al viceconsulado español. San Luis Potosí, 17 de junio de 1932.

⁵⁰⁶ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). M. Bustamante al viceconsulado español. San Luis Potosí, 14 de junio de 1932.

⁵⁰⁷ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). El agente consular francés al jefe de la sección de estadística municipal. San Luis Potosí, 11 de junio de 1932.

⁵⁰⁸ *Ibid.*

⁵⁰⁹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Ally Zajún al jefe de la sección de estadística municipal. San Luis Potosí, 15 de junio de 1932.

impuestas por la oficina municipal de migración por las violaciones al reglamento de migración en las que incurrieron.

Otra de las violaciones en las que se implicó el delegado municipal, fue la referente a la integración de la documentación que comprobaba antecedentes y estancia legal del extranjero. En este sentido uno de los puntos sobre la documentación probatoria determinaba que la expedición de constancias de residencia por parte de los presidentes municipales estaba prohibida. Dicha medida fue poco respetada, ya que el entonces delegado de la oficina municipal, expidió cartas de referencias de extranjeros que tenían tratos comerciales o de amistad con el ayuntamiento.⁵¹⁰

El envío de buenos o malos antecedentes, adjuntos a la fórmula 23, también dependía del extranjero del que se trataba, o si el encargado municipal consideraba al extranjero como bueno o nocivo. Este fue uno de los mecanismos que el jefe de la oficina municipal adoptó, para que la oficina de migración considerara el de expedir o no expedir tarjetas de registro. Dicha estrategia del delegado funcionó con el envío de malas referencias anexando notas periodísticas sobre las actividades legales o ilegales del extranjero solicitante. Casos de esta índole fue el de Salomón Pechir (hijo del comerciante libanés José Pechir)⁵¹¹, y su primo Jorge Sarkis Pechir, en el que las referencias de los antes citados, se muestran de la siguiente manera:

El presidente municipal de San Luis Potosí, remite varios recortes de periódicos en los que se encuentran los antecedentes de la detención de los extranjeros Salomón y Jorge Pechir, quienes en unión de otros individuos pretendían asaltar la residencia de la Sra. Dolores Pimienta viuda de Vázquez [...] estos extranjeros se encuentran en poder de la justicia,

⁵¹⁰ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Juan Antonio Oyárum a la oficina central del registro de extranjeros. San Luis Potosí, 1 de septiembre de 1932.

⁵¹¹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 6 (1931). Juan Antonio Oyárum a la oficina central del registro de extranjeros. San Luis Potosí, 6 de abril de 1931.

deberá esperarse el fallo y en caso de ser condenados, que se cumpla la condena para que después de esta, el gobierno del estado solicite la deportación de los extranjeros citados.⁵¹²

Fueron frecuentes algunos titulares del periódico como “Tenebrosa conspiración habían formado muy conocidos jóvenes, para robar [...]”⁵¹³ (*Acción*, 20 de agosto de 1932), o “Efrén Grillo muerto, Salomón y Jorge Pechir presos” (*Vanguardia*, 10 de agosto de 1932). Sin duda, este tipo de referencias negativas, hicieron que Salomón y Jorge Pechir, no tuvieran el visto bueno de las autoridades migratorias centrales para su registro y residencia legal dentro del país.

Joaquina Sainz Trápaga y su hija Mónica Meade Sainz Trápaga fueron requeridas ante las autoridades municipales, ya que sus tarjetas migratorias y sus constancias de residencia legal fueron rechazadas por el jefe de la oficina municipal. El jefe municipal no expone los motivos del rechazo de documentos, simplemente expone, “que no son válidos y no demuestran su estancia legal,”⁵¹⁴ cuando en realidad tenían validez.

5.1.7 Casos particulares de actos de corrupción cometidos en el RE.

Ya se ha mencionado sobre las violaciones cometidas por Oyárum al reglamento del registro de extranjeros, particularmente sobre la expedición de multas económicas, ya que el mismo oficio de 13 de mayo de 1932 expedido por Ramírez Arriaga (Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación), determinaba que las multas en San Luis Potosí debían oscilar entre los 10 y 20 pesos, y las multas que el jefe municipal emitió llegaron a alcanzar la cantidad de 50 pesos, y como ya se ha registrado, las multas las expedía de acuerdo a su parecer o al extranjero del que se trataba.

⁵¹² AH-INM, sistema digital *Laserfiche*, *Vanguardia Extra* 10 de agosto de 1932, inventario documental 68 (4/355/1/1832/747), fecha de apertura (25/10/1932).

⁵¹³ *Ibid.*

⁵¹⁴ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932), oficio 10-28. Sra. Joaquina Sainz Trápaga al jefe de la sección de estadística municipal. San Luis Potosí, (sin fecha).

En este sentido, el cobro de multas de ninguna manera estaba permitido pagarse en especie. Oyárum también fue acusado de cobrar a comerciantes e industriales con materias primas, acto que no podía ser permitido y mucho menos procesado. La oficina central no podía aceptar cobro de solicitudes fórmula 23, si no eran remitidos en vales postales, y el cobro en especie no podía generar ningún recibo o comprobante oficial a los extranjeros que efectuaron esta forma de pago. Se denunció en este mismo sentido, que algunos empleados de la oficina del registro municipal se les pagaron sueldos con las materias primas recibidas, todo ello coludido con su tesorero Fernando Ramón.

Bernabé Leyva Herrera, comerciante nicaragüense, fue el extranjero que denunció ante el gobierno federal a Oyárum, y alegaba que “cometía peculado distrayendo el dinero que está favor del dinero de la federación.”⁵¹⁵ La acusación más penosa para Oyárum fue la demanda de peculado, en la que Leyva Herrera expuso:

[...] y siendo protestado para que se conduzca con verdad en la investigación que por acuerdo del C. presidente municipal, se está practicando acerca de las irregularidades descubiertas en la oficina del registro municipal de extranjeros de este municipio [...] que el día 18 de junio del presente año, comparecí ante la presencia del C. encargado del registro de extranjeros Juan Antonio Oyárum para hacer el pago de \$10 correspondientes a mi arbitrio [...] sin haberme este extendido ningún recibo por las cantidades antes expuestas.⁵¹⁶

Durante la gestión como jefe de la oficina municipal del registro de extranjeros, Oyárum fue demandado por establecimientos comerciales, durante y después de su gestión. Entre estas demandas se encuentra la promovida por Edmundo Sampedro Stephenson, dueño del almacén “El Palacio de Cristal”, ya que alegaba deudas al establecimiento que adquirió

⁵¹⁵ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Bernabé Leyva al gobierno federal. San Luis Potosí, (sin fecha).

⁵¹⁶ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Bernabé Leyva al gobierno federal. San Luis Potosí, 8 de septiembre de 1932.

mientras fue jefe de la oficina municipal. Sampedro lo acusó “de déspota y abuso de poder.”⁵¹⁷ Por deudas adquiridas durante su gestión, Oyárum también fue demandado por “Azulejos Domenzain”, en el que se le exigía “pagar los azulejos que tiene en su baño”⁵¹⁸.

Manuel Jesús Kuri Bujaidar y Catar HabibShalita A. Kuri,⁵¹⁹ fueron más allá, no solo demandaban a Oyárum, también a la Secretaría de Gobernación:

[...] pues que el entonces jefe de la dependencia nos concedió las prórogas solicitadas por consejo del mismo, claro es que nosotros no violamos ni infringimos ningún artículo de la ley de migración [...] que motiva la aplicación de la multa, porque nosotros no estamos obligados a saber hasta dónde llegan las facultades y atribuciones que la Secretaría de Gobernación confirió a sus delegados, más aún, cuando tales instrucciones se giran en oficinas que no trascienden al público; en resumen, si el delegado de la Secretaría de Gobernación nos otorgó pleno para nuestro registro, debió haber tenido las instrucciones cuyas responsabilidades a nadie más que a él deberán ser exigidos y no a los que obramos en la fundada creencia de que era lícita la concesión de plazos.⁵²⁰

Bajo los argumentos anteriores se puede comprobar, que las excesivas facultades que otorgaba el reglamento de la ley de migración a sus delegados municipales, en cuanto a prórogas, plazos y multas, fueron utilizadas, y aprovechadas para el beneficio personal del representante municipal.

En noviembre de 1932, Juan Antonio Oyárum fue destituido de su cargo para enfrentar los procesos judiciales que tenía en su contra y mientras fue encargado de la

⁵¹⁷AHESLP, fondo Ayto., legajo 4 (1933). Edmundo Sampedro al gobierno federal. San Luis Potosí, 24 de abril de 1932.

⁵¹⁸AHESLP, fondo Ayto., legajo 20 (1934). Azulejos Domenzain al gobierno estatal. San Luis Potosí, 19 de octubre de 1934.

⁵¹⁹AHESLP, fondo Ayto., legajo 4 (1933). Jesús Kuri Bujaidar al poder judicial de la federación. San Luis Potosí, 20 de julio de 1933.

⁵²⁰*Ibid.*

oficina municipal del registro de extranjeros en San Luis Potosí, de la que estuvo al mando de enero a noviembre de 1932.

5.1.8 El registro de extranjeros en San Luis Potosí como mecanismo de persecución.

El hostigamiento a ciertos extranjeros en San Luis Potosí tomó tintes de persecución, bajo la constante presión de los plazos dictaminados por la oficina central del RNE. Los treinta días de plazo para efectuar la solicitud de inscripción fue un primer momento del ejercicio de presión. Una de las primeras que ejerció el municipio de San Luis Potosí fue la siguiente:

[...] se toma por el H. cabildo el acuerdo de que aquellos extranjeros que durante el plazo legal de 30 días que se le ha concedido, a partir de los corrientes, no hayan comparecido a presentar su solicitud, que se les cancele la patente que tengan expedida en sus diversos giros mercantiles o industriales, suspendiéndoles dichos giros mientras no cumplan con aquel requisito, quedando obligados a revalidar dichas patentes mediante el pago de nuevos derechos.⁵²¹

El acuerdo tomado por el municipio, no estaba de ninguna manera apoyado en el reglamento del registro pero el encargado de la oficina municipal sugirió ésta acción, bajo los argumentos de que la medida aprobada daría prontitud y eficacia al registro. La medida causó el efecto esperado, ya que los algunos extranjeros radicados en la ciudad apresuraron su solicitud, el temor principal era, que el hecho de que la patente de sus negocios y comercios fuera cancelada, implicaba también la clausura parcial o total de los mismos negocios. Hay que hacer hincapié que el gobierno federal no tenía previsto dentro de sus artículos, el ejercicio de presiones sobre las actividades en que el extranjero se ganaba la vida.

⁵²¹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). El encargado de la sección de estadística al presidente municipal. San Luis Potosí, 18 de mayo de 1932.

El jefe de la oficina del registro municipal, fomentó la persecución de los extranjeros, sus telegramas frecuentes a la oficina central giraban en torno a los temas de cómo ejercer sanciones a ciertos extranjeros:

Algunos extranjeros que no presentáronse en fecha de registro, niegáanse hoy registrarse, alegando no tener recurso y tener larga permanencia en el país. Con estos casos debo obrar con mayor energía, de lo contrario no conseguir registro. Sírvase darme instrucciones sobre qué pena debo aplicar para lograr cumplan con la ley.⁵²²

La respuesta a los telegramas que hacía el jefe de la oficina central, tenían como respuesta siempre la misma observación, sobre la ejecución de multas, sanciones y otros puntos que estaban claramente expuestos en el reglamento del registro. Estas sanciones las determinaba el mismo jefe tomando en cuenta los antecedentes del extranjero en cuestión.

Por la negativa a realizar la inscripción, el español Juan Sala⁵²³ fue una de los extranjeros que fueron obligados a comparecer ante las autoridades municipales bajo el arresto por 15 días, y por lo tanto considerado como candidato para ser expulsado del país. La amenaza constante persistió, ya que como en el caso del municipio de Matehuala, una publicación semanal, también señalaba que “de hoy en adelante los extranjero no registrados se considerarán como indeseables y se les tramitará la aplicación del artículo 33 constitucional.”⁵²⁴ Dicha publicación hecha de forma amenazante no consideraba que bajo el reglamento del registro, el extranjero no inscrito era deportado, más no expulsado, ya que la expulsión como lo señalaba el artículo 33 era apelado por “actividades deshonorosas” que el individuo extranjero realizaba, por pernicioso al país y a la sociedad, o por participar en

⁵²² AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). El encargado de la sección de estadística municipal al jefe de la oficina central del registro de extranjeros. San Luis Potosí, 21 de junio de 1932.

⁵²³ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Requerimiento de la presidencia municipal. San Luis Potosí (sin fecha).

⁵²⁴ Hemeroteca Nacional (UNAM), *Nuevo Día, semanario matehualense* 3 de julio de 1932, p 5.

actividades políticas y además la expulsión bajo esta figura legal no concedía el derecho a un juicio previo.

Otra forma de vigilancia fue el cambio de residencia.⁵²⁵ En San Luis Potosí, las autoridades exigían, el aviso oportuno de extranjeros que tuvieran que salir del municipio, aunque el viaje tuviera como objetivo los negocios o el placer, en la que tenían que detallar la información de su salida, fecha de regreso y el lugar de destino.

El ciudadano chino Cato Anoh⁵²⁶, que fue residente en la ciudad de San Luis Potosí fue objeto de las investigaciones que determinaba la oficina central. Las autoridades municipales presumieron que el pasaporte que mostró a su entrada al país, y con el que pretendía acreditar su estancia legal en el país no le pertenecía. La causa para pensar que el pasaporte no le pertenecía, era que se pensó que no era la misma persona que se mostraba en sus fotografías, esto por el deterioro que presentaba. Este chino salió bien librado de su investigación, ya que se comprobó, que efectivamente el pasaporte era de su propiedad.

En San Luis Potosí por requerimiento del jefe municipal, con frecuencia denunciaba a extranjeros que no habían realizado su registro. Los delegados que envió la oficina central, fueron los encargados de corroborar que no quedara ni un solo extranjero sin registrarse en San Luis Potosí. Wenceslao Ortiz Bravo fue uno de estos delegados que visitó la Hacienda de Bocas, en el que corroboró las informaciones de Oyárum, en la que se encontraban un grupo de chinos sin registrar (José Lan, Ramón Lam, Vvui Tony, Francisco Ham, José Chong e Ignacio Chong). Los chinos fueron detectados hasta

⁵²⁵ AHESLP, *Diario Oficial*, tomo LXXII, número 37, 14 de junio de 1932. Apéndice del uso de formas, p. 35. (La fórmula 26 fue el formato que el extranjero debía presentar, declarando los datos personales de toda su familia. El municipio enviaba los antecedentes del extranjero a la localidad a la que cambiaba su residencia. Aunque no se encontraron muchos registros de cambio de residencia, el 26 se puede percibir como una forma institucionalizada de vigilancia, ya que el ciudadano tenía que dar aviso a la autoridad su cambio de residencia).

⁵²⁶ AHESLP, fondo Ayto., legajo 24 (1934). El secretario general de gobernación a la presidencia municipal. San Luis Potosí, 16 de noviembre de 1934.

diciembre de 1932, cuando ya habían transcurrido siete meses del inicio del registro en el estado. Los argumentos que presentó este grupo de nacionales chinos fue que “no sabían cuál era la municipalidad de su jurisdicción para efectuar su registro.”⁵²⁷ Para este grupo, las autoridades obviaron la probable ilegalidad de su estancia migratoria en el país, ya que con anterioridad, se les había notificado que se presentaran en las oficinas municipales para informarse sobre el procedimiento del registro. El hostigamiento hacia algunos extranjeros, derivó de la facultad que tuvieron las autoridades municipales de darse a la tarea de ubicar y localizar a los extranjeros sin registro

Los casos de localización y ubicación de extranjeros también fueron aplicados para turistas que venían a la ciudad de San Luis Potosí. Según *Acción*, los turistas por lo menos en la ciudad de México “formaban cola haciendo una verdadera aglomeración en la Secretaría de Gobernación, cuyas oficinas se vieron atestadas, todos ellos ansiosos de registrar su permanencia en territorio mexicano.”⁵²⁸ Blanch Claion Ce Beavual⁵²⁹ turista extranjera de nacionalidad francesa, se le buscó intensamente, ya que las autoridades municipales se percataron de que su plazo de calidad de turista había vencido, además de que no se inscribió en el registro.

Otro extranjero que fue acosado durante su estancia de turista, incumplimiento de su inscripción y violación del artículo 144 de la ley de migración fue el suizo Víctor Curchod. Para él fue girada una multa excesiva de 100 pesos y arresto por 15 días. La persecución que sufrió Curchod se demuestra en las visitas continuas a su domicilio, del cual se narra en lo asentado en la orden de aprensión, que siempre escapaba de las autoridades. La oficina

⁵²⁷ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932), oficio 15-868-J. Wenceslao Ortiz (delegado del departamento de estadística nacional) al jefe del departamento de estadística. San Luis Potosí, 2 de diciembre de 1932.

⁵²⁸ CEHRMA-UASLP, *Acción* 28 de febrero de 1930.

⁵²⁹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 24 (1934). La secretaria de gobernación a la presidencia municipal. San Luis Potosí, 22 de junio de 1934.

central solicitó información y antecedentes de Curchod, a lo que el jefe de la oficina municipal respondía con informaciones que no estaban comprobadas:

Es de mi deber hacer notar a usted, que las referencias relacionadas con la conducta y costumbres del señor Curchod, no son en ninguna forma gratas, ya que me lo han recomendado nada menos que como tratante de blancas y, traficante en drogas heroicas, mas como no ha sido aún determinado el dictamen correspondiente, no he procedido a investigar como se debiera, hasta poder comprobar con hechos concretos dichas referencias, pero créame que lo haría inmediatamente a fin de comprobarle hasta donde me fuera posible lo nada grato que son para nuestro país personajes como el que nos ocupa.⁵³⁰

El registro de extranjeros que se llevó a cabo en la ciudad de San Luis Potosí, sin duda llegó a convertirse en un medio de persecución, ya que las constantes amenazas y las sanciones excesivas que la oficina municipal determinaba según su parecer, llevó a varios extranjeros a acatar la disposición, no de manera voluntaria, sino porque fue orillado mediante presiones a inscribirse en el registro, le gustara o no.

5.1.9 El extranjero registrado y la fórmula 14.

Respecto a la fórmula 14 el gobierno municipal de San Luis Potosí, aclaraba que la portación de las tarjetas era obligatoria. La fórmula 14 como punto culminante del registro, tenía que ser pagada desde el momento mismo de la inscripción. Las autoridades potosinas puntualizaron que el costo de la forma 14 no podía ser disculpado en ningún caso, solamente se podían autorizar prórrogas por el encargado municipal.⁵³¹ Las autoridades municipales potosinas (Juan Antonio Oyárum) no acataron la disposición ya que se han

⁵³⁰ AHESLP, fondo Ayto., Exp. 3787-34, legajo 17 (1932). El jefe de la sección de estadística municipal a la secretaría de gobernación. San Luis Potosí, 4 de noviembre de 1932.

⁵³¹ AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). Manuel Ramírez Arriaga (jefe de la oficina central del registro de extranjeros) al encargado de la sección de estadística. San Luis Potosí, 13 de mayo de 1932.

encontrado registros en que el costo fue eximido. Pedro Geteau⁵³² de origen alemán, fue uno de los extranjeros al que el registro municipal le otorgó la inscripción y la fórmula 14 sin costo alguno.

En San Luis Potosí la conclusión de la inscripción en el registro de extranjeros tenía como mecanismo el requerimiento del extranjero solicitante ante la oficina municipal del registro, para así recoger la tarjeta fórmula 14. En dicho requerimiento a los extranjeros radicados en la ciudad se les hacía la aclaración expresa, de que habían cumplido con “el reglamento de la ley de migración,”⁵³³ donde además les eran entregados todos los documentos probatorios que habían presentado al momento de su solicitud de inscripción (véase tabla 4)⁵³⁴.

Entre el 5 y 20 de diciembre de 1932, los extranjeros fueron requeridos para recoger su tarjeta de identificación fórmula 14. En total 89 fueron requeridos, 33 fueron mujeres, principalmente esposas e hijos de personajes de renombre. Aparecen Gertudris Long de Doty (esposa del reconocido dentista FranckC. Doty), Raquel Kribitzki de Shapiro (esposa del comerciante mueblero Gregorio Shapiro), Delia Esparza de Mantle (esposa del periodista y profesor Guy Mantle), Edwina Hunter de Deutz (esposa del comerciante norteamericano José Deutz), Pattie Locwood de Ingersoll (esposa de Harry Ingersoll, conocido en la administración minera) y la señora Carmen Clara Gedovius de Eichelman esposa del conocido agente de pasajes alemán Augusto Eichelman, que tuvo a su cargo la “Hamburg Amerika Linie”, “Lloyd Norte America” y la “Ozean Linie.”⁵³⁵ De los 89

⁵³²AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932). La secretaria de gobernación a la presidencia municipal. San Luis Potosí, 26 de diciembre de 1932.

⁵³³AHESLP, fondo Ayto., legajo 17 (1932), tabla 2 de creación propia.

⁵³⁴ La tabla 2, muestra los extranjeros que realizaron su inscripción al RE en San Luis Potosí y que fueron requeridos por el Ayuntamiento para pasar a recoger su tarjeta de identificación fórmula 14. En dicha tabla no se especificó la nacionalidad, solamente la fecha en que fueron requeridos.

⁵³⁵ AHESLP, fondo ayuntamiento, legajo 17 (1932).

requerimientos 24 fueron de nacionalidad china, y que en el mismo registro de requerimientos aparecen algunas esposas de de chinos, que en su origen fueron mexicanas: Francisca Ruíz Esparza de Wong (esposa de José Wong, dueño de la panadería “La Soberana”), Aurora Campos de Cuan y Ángela Ramona Lara de Lee y sus hijas Leonor y Clara Lee (véase tabla 4). Se puede deducir que eran los extranjeros jefes de familia los primeros en hacer el trámite del registro, ya que los registros arrojaban que las esposas de estos y sus hijos, realizaban el trámite ya que el cónyuge estaba inscrito.

Otros de los personajes importantes que fueron requeridos por el municipio para la entrega de su tarjeta de identificación (fórmula 14) fueron los norteamericanos: George Thurmod Sharpton (dentista y ganadero de renombre), el dentista Arturo Gonthier Baskurey y Harry Ingersoll que en la zona altiplano del estado potosino, destacó como gerente de la “The Salinas of Mexico LTD”⁵³⁶ (Véase tabla 4).

Tabla 4. Extranjeros requeridos para recoger tarjeta fórmula 14 en el municipio de San Luis Potosí.

Extranjeros requeridos para recoger tarjeta fórmula 14 en el municipio de San Luis Potosí.			
No.	Fecha	Nombre	Domicilio
1	5 de diciembre de 1932	Lee Lara Leonor	
2		Lam y Wong José	
3		Doty Gertrudis Longch	
4		DotyMorraysFranck	
5		Geo SharptonThurmod	
6		Alcalde Cano Federico	
7		Stewart Margarita Torres de	
8		Wong Luis	
9		Peña Encarnación	
10		Francisca Ruiz Esparza de Wong	

⁵³⁶AHESLP, fondo ayuntamiento, legajo 3 (1931).

11		HimmanCline Ralph	
12		Valle Josefina	
13	5 de diciembre de 1932	Orendain Isabel Chirinos de	
14		Peral Maza Francisco	
15		Miller Stewart David	
16		León Yack Luis	
17		MassagueSurallesMagin	
18		Mitjans y Copen María Iluminada	
19		Rodríguez Hicks Federico	
20		Figueroa Porta Sofia	
21		Prieto Polanco Sofia	
22		Concha María Antonieta Jurado de la	
23		Fernández Ibarguengoltía Arturo	
24	15 de diciembre de 1932	Raquel Kribitzki de Shapiro	
25		David ShaprtónWrshuinton	
26		Arturo GonthierBaskurey	
27		Laura Dickinson Gómez	
28		Carlos KrebsKummeritz	
29		Lorenzo Gómez García	
30		Delia Esparza Salazar de Mantle	
31		Guillermo MorrisonFinney	
32		Thomas Dickinson Frank	
33		Jones Howard Kingabury	
34		Ma. De Jesús Zavala de Gocher	
35		María Arellano Figueroa	
36		Justina Espinoza de Fernández	
37		María Mercedes de Pons	
38		Jesús K. Fujikawa	
39		Genoveva Salemme de Galnares	
40		José Salvador Fernández López	
41		Carmen Clara Gedovius de Eichelmann	
42		José Nicolás Naquid y Gómez	
43		Bartolomé Gabriel Fernández	
44		Concepción Varela Viuda de Gándara	
45	16 de diciembre de 1932	Roberto Ang Mark	Hidalgo 77
46		Kam Kong Yee	Santa María 56
47		Lee Wong SingKeiser	Alhóndiga 68
48		Yee Lam Chong Julio	Centenario 8
49		Ricardo Wong Chu	Hidalgo 77

50		Cío Cheo Lee	Santa María 56
51		Chui Cu Vahoam	Centenario 8
52		Aurora Campos Colchado de Cuan	Hidalgo 131
53		Adolfo Lee Wong	López 19, los Morales.
54		Hong Co Choy Chong	Hotel fundición Morales
55		Ubaldo Yee Lee	Alhóndiga 68
56		Juan AngMak	Alhóndiga 20
57		Ángela Roma Lara de Lee	Juan Sarabia 36
58		Clara Lee Lara	Juan Sarabia 36
59		Antonio AngFong	Alhóndiga 20
60		Juan León Lee Sio	Centenario 159
61		Luis Lee Fung	2ª Manuel José Othón 6
62		YecEng	Santa María 56
63		José Chong Wong	Manuel José Othón 6
64		Allison Smith Henry H	Centenario 315
65		Brown EdwinaEchrebstein	Centenario 315
66		Warren Ingersoll Harry	Jardín Hidalgo 3
67		StrangeMeckHallre	Independencia 96
68		Brown Alice Eells	Jardín Hidalgo 4 nte.
69		VandusenHinman Alberto Irving	General Martínez 100
70		Brown Charles Donald	Jardín Hidalgo 4 nte.
71		Howard T. HolryodBeans	Independencia 100
72		PattieLocwoodIngersoll	Jardín Hidalgo 3
73		DeutzEdwina Hunter de	Edificio Ipiña
74		Stephen Sharpton Alexander	Julian Carrillo 29
75		Harold G. BrethertonBarraugh	Arista 77
76		MantleClarck Thomas Guy	General Martínez 71
77		James Tejada Carlinne	Centenario 313
78		WilkZulakChaim	José Lima 12
79		CwilchFils Mendel Icko	J. Guerrero no. 5.
80		MydjianCheyminianAygul	Lanzagorta 19.
81		Bacas Colia Basilio	Alvarado no. 9
82		Ilel Susana Ergas de	Fuentes no. 15
83		ChersmAsquenassiSulgo	Hidalgo no. 25
84		Pizzuto y ManciniGiorgis	Juárez no. 74
85	20 de diciembre de 1932	Sra. Walker Helen Griffith	Cerro de San Pedro
86		Daniel McAllisterComiskey	Cerro de San Pedro
87		SraEdwina Brown Echrebstein	
88		Lamadrid Dolores	

89	Alonso García Victoria
----	------------------------

Tabla 1 Fuente: Archivo histórico del Estado de San Luis Potosí, fondo Ayuntamiento, Legajo 17.

La oficina del registro de San Luis Potosí tenía la obligación de requerir a los extranjeros para la entrega de su fórmula 14 y además la de registrar a los extranjeros de nuevo arribo para lo cual se pedían referencias y las copias de las tarjetas fórmula 14, al municipio donde el extranjero había residido anteriormente, y eran recogidas en las oficinas de migración municipales de la nueva residencia.

En San Luis Potosí la información sobre chinos y polacos⁵³⁷ (Matehuala y Cárdenas) que aportaba la fórmula 14 servía a las autoridades para conocer el número exacto de estos extranjeros que no eran “tan deseables” a la entidad por sus costumbres comerciales y culturales, que fueron factores importantes para la persecución de que fueron objeto.

Mucha de la información que aportaban los extranjero en sus fichas de registro, fue modificada por los mismos, posiblemente para favorecer su aceptación a la sociedad mexicana; la religión, modificada y cambiada por la católica; era común la castellanización de sus nombres de pila en el caso de los árabes.⁵³⁸ Por ejemplo, Ota Mishima señaló que los primeros emigrantes árabes traducían su nombre al español, así el Butros se convertía en Pedro, Maryem por María, y por la semejanza de la tonalidad el Fares se cambiaba por

⁵³⁷ Lepkowski, Tadeusz, *La inmigración polaca en México*, CIESAS, cuadernos de la casa chata, México 1991, pp. 23-24 (El autor señala que las fuentes polacas registran entre 1918 y 1934 llegaron de Polonia a México de 3 a 5 mil personas, sin embargo, los registros mexicanos confirman que para 1930 sólo ingresaron 1995 individuos, de los cuales 22 se establecieron en la ciudad de San Luis Potosí).

⁵³⁸ Ota, *Destino México...*, pp. 257-258 (La autora señala que en el caso de los extranjeros procedentes de Medio Oriente, la castellanización de sus nombres se debió primero a la confusión de los agentes aduanales, ya que escribían sus nombres y apellidos a partir de su pronunciación. Por otro lado, muchos de ellos castellanizaron sus nombres voluntariamente, para acelerar su integración a la sociedad mexicana, para así evitar ser percibidos como elementos extraños).

Félix y el Fres por Pérez.⁵³⁹ También, en otras muchas ocasiones se declaraba la ocupación de agricultor, cuando en realidad algunos de ellos fueron detectados y sorprendidos dedicándose a otras actividades.

Por último, los extranjeros que se registraron en los últimos meses de 1932, probablemente lo hicieron por las presiones que ejerció la ley y la autoridad, ya que podían ser sujetos a algunas multas federales o perder su estancia en el país. Para la autoridad municipal, significó mantener la vigilancia y el cómputo de extranjeros que radicaban en la ciudad, así como conocer las actividades económicas y profesionales que desarrollaban en la ciudad.

Conclusiones.

El funcionamiento del RNE en San Luis Potosí estuvo determinado en gran medida por la forma en que actuaron las autoridades municipales cuya característica fue el uso excesivo de facultades otorgadas por la ley para ejercer presión. Si bien algunos extranjeros acataron la ley en tiempo y forma, la autoridad orilló a otros a cumplir con las disposiciones a partir de la amenaza, con la expedición de multas y sanciones arbitrarias, además de que se incurrió en una serie de violaciones y delitos al reglamento del registro.

El RE se aplicó de manera discrecional ya que las relaciones de algunos extranjeros con la autoridad municipal determinaban el éxito o lentitud del registro de algunas personas. El RE se fue convirtiendo en un mecanismo de vigilancia y restricción de extranjeros, que se originó en el mismo seno del reglamento, ya que cualquier autoridad estaba facultada a exigir documentos a los extranjeros, en el momento que estos las

⁵³⁹ Ota Mishima, María Elena, *Destino México, un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, el Colegio de México, México 1997, pp. 257-258.

requirieran, ya fuera para la simple identificación del individuo o por presumirse sospechoso de cualquier acto violatorio de la ley de migración o las leyes federales.

El registro sacó a relucir el gran número de grupos de extranjeros en San Luis Potosí: el español y el norteamericano. De los primeros solamente en la capital potosina se registraron 133 individuos. El caso de los norteamericanos (53 individuos) su registro fue más exitoso muy probablemente por las relaciones comerciales que tenían con las autoridades del municipio y la importancia de la presencia de la ASARCO. Contradictoriamente fueron de los grupos de extranjeros que se negaron en cierto momento a realizar su inscripción.

El RNE en San Luis Potosí demostró una gran presencia multicultural extranjera, ya que hubo registro de extranjeros de medio oriente: libaneses que tuvieron un considerable registro, además de sirios, palestinos y turcos. De Europa, los polacos tuvieron también una considerable presencia y en menor rango los alemanes, ingleses, italianos, holandeses, suizos, lituanos, rumanos y griegos. De Asia se encontraron en gran número a chinos, así como japoneses.

CONCLUSIONES GENERALES.

La ubicación geográfica del estado de San Luis Potosí –al ser un punto de encuentro entre diferentes estados de la república- favoreció en cierta medida la llegada de extranjeros de diferentes nacionalidades; unos llegaban de los puertos ubicados en el atlántico (europeos, medio oriente y africanos), los otros llegaban por el lado del pacífico (asiáticos). Algunos que arribaron al estado en busca de establecerse ya fuera por la situación adversa de sus países, se encontraron con una tierra en la que imperaban una serie de prejuicios y anti extranjero que habían sido heredados de la posrevolución. Asimismo el discurso nacionalista mexicano en su afán de reconstrucción nacional apoyó discursos xenófobos que generalizaron las características físicas, comerciales y morales de algunos grupos de extranjeros.

Esta investigación estableció que la ola de xenofobia que imperaba en el resto de la república mexicana fue secundada por parte de la sociedad potosina. La autoridad estatal, municipal, la prensa local y algunas asociaciones obreras y sindicales, siguieron la tendencia de las corrientes anti extranjeras que se desarrollaban en el resto del país. En este sentido, la investigación documentó de manera general la gestación y disposiciones de las políticas nacionalistas, laborales y migratorias que se dictaron a nivel federal y que después fueron aplicadas a nivel local. La aplicación de dichas políticas no fueron llevadas a cabo como se pretendía desde la federación. Al igual que en otras regiones de México, el San Luis Potosí tuvo ciertas características sobre la manera en que se aplicaron.

Para que leyes y reglamentos laborales y migratorios entre 1929 y 1932 hayan tenido figura legal fue necesario primero abordar el ambiente general que se vivía en San Luis Potosí con respecto a los extranjeros. En este sentido la investigación examinó dos aspectos fundamentales, el anti extranjero y la Campaña Nacionalista Comercial. El anti

extranjerismo por su parte tenía el objetivo de frenar la entrada de extranjeros “indeseables” a la entidad y la CNC tuvo dentro de sus metas desplazar los productos importados, a la vez las dos campañas tenían como fin último detener el “avance” de ciertos grupos de extranjeros en las áreas comerciales, industriales y raciales.

La manifestación anti extranjera más importante que se llevó a cabo en la entidad fue contra la población china. Las expresiones de odio que se dieron se caracterizaron por fuertes ataques editoriales por parte de la prensa local. *Acción* que tenía en su línea editorial una fuerte carga nacionalista que se encargó de exaltar el estereotipo y prejuicio que difundía la prensa en otras regiones de México. Nunca se observó algún resquicio de suavidad en las declaraciones y notas que se hacían con respecto a dicha población, al contrario se resaltaban las notas negativas con respecto a la colonia china. Se publicaron constantes denuncias de particulares y de algunos sectores de la población local, en las que se exigía por medio de presione la expulsión de algunos chinos así como el cierre de sus negocios, restaurantes y casa comerciales. Además ofreció a sus lectores un ataque racista sobre dicho grupo, del que se llegaba a decir que no convenían de ninguna manera a la raza mexicana e incluso se llegaron a publicar propuestas de ley que pretendían impedir el matrimonio de mexicanas con chinos.

Este trabajo ha hecho evidente como fue que en algunos municipios de la entidad fue radical el ataque y el acoso contra dicha comunidad. Se pudo documentar como en Villa Guerrero la escasa población china fue objeto de denuncias para ser expulsados sin motivo aparente, y en dicho problema intervinieron las autoridades federales y algunos representantes chinos en la jurisdicción. Sin embargo, fue en Cárdenas dónde se presento la lucha directa contra dicha población. Al igual que en otros municipios del estado, Cárdenas no contaba con una población asiática numerosa, sin embargo fueron atacados, perseguidos

y violentados por la sociedad cardenense. Tal fue el nivel de exageración en el ataque a la escasa población china que en 1926 se integró el Sub Comité Anti Chino de Cárdenas, que formó parte de unos de los 19 sub comités que esta investigación registró. El antichinismo que se desarrolló en el municipio excitaba el deseo nacionalista de la población bajo el lema “Por la Patria y por la Raza” presentando al chino como el culpable de los males de la entidad, como “el enemigo del potosino.” La xenofobia que se presentó en dicha región, da cuenta de la tendencia que siguió la autoridad y la población para justificar la difícil situación económica por la que se atravesaba.

Otro factor importante que se gestó desde algunas asociaciones obreras, sindicales y comerciales de la sociedad civil y que contribuyó a la formación de un clima xenófobo y anti extranjero fue el impulso de la Campaña Nacionalista Comercial. En San Luis Potosí dicha campaña fue apoyada por la autoridad, la sociedad y la prensa. Al igual que el comité anti chino local, la CNC buscó a quién culpar de la desfavorable situación económica potosina. La prensa y la Campaña de Prosperidad Nacional pregonaron a la sociedad que la economía local estaba sujeta a los intereses extranjeros y a la importación, además que pretendía ilusamente una supuesta independencia de todo capital externo para la búsqueda de un “patriotismo potosino”, así como la protección de las actividades industriales, agrícolas y comerciales.

Se ha demostrado que los más afectados por dicha campaña fueron algunos comerciantes, industriales y algunos extranjeros de ciertas nacionalidades. En la entidad la prensa invitaba a la población a consumir artículos de manufactura nacional con preferencia de los locales, pero no se señalaba que se debía tener preferencia con los comerciantes locales. En este sentido la CNC en la capital se desvirtuó de los objetivos que estaban determinados desde los comités centrales, ya que en la ciudad la población atacó a los

comerciantes e industriales extranjeros a pesar de que vendían artículos elaborados en la región, todo esto en un afán del potosino por exaltar lo local y lo nacional.

Acción jugó el principal papel de promotor de prejuicios comerciales contra algunas nacionalidades y la forma en que practicaban su comercio. Señalaba las supuestas características de los rusos y polacos y la venta en abonos que ejercían. El discurso sobre dicha práctica comercial se tornó excesivo al asegurar que el abonero polaco se encargaba de enviciar al potosino con trucos de venta, explotar a la clase trabajadora local, además en cierto grado se les culpaba injustificadamente de la crisis económica estatal así como del desempleo, ya que se suponía representaban una competencia desleal y ruinosa para el comercio y la industria potosina. En este sentido se demostró que, al igual que los chinos en Cárdenas, la población polaca no representaba una numerosa colonia, lo que significó que también la prensa y la sociedad local llevó la CNC a niveles extremos que tuvieron un impacto negativo en la percepción de dicha nacionalidad y sus métodos de trabajo entre la población local.

La presente investigación arrojó a la luz que las campañas anti extranjeras y la campaña nacionalista comercial que estaban gestadas y dirigidas desde algunas uniones de la sociedad civil, por lo menos en San Luis Potosí, sirvieron –mediante constantes presiones- como preámbulo para que los gobiernos mexicanos dictaminaran, leyes, decretos y reglamentos que pretendían frenar el ingreso y el trabajo de extranjeros en el país, además de vigilar, controlar, ubicar y contabilizar a los que ya se encontraban en territorio nacional. En este sentido fueron dos leyes federales las que protagonizaron el rumbo de los extranjeros en San Luis Potosí entre 1929 y 1932.

Este estudio ha establecido a la Ley Federal del Trabajo de septiembre de 1931, como la reglamentación que aseguraría hacer menos severo el problema de los trabajadores

potosinos a partir del freno que se quería poner al “excesivo numero de trabajadores extranjeros” que se encontraban en la ciudad. La prensa también contribuyó en la difusión de estereotipos acerca de los extranjeros que estaban “quitando el empleo” a los locales. En este sentido, fue constante la difusión que dio la prensa a denuncias de uniones obreras y sindicales en torno a las transgresiones que supuestamente se hacían a la LFT, particularmente al artículo 9°. Dicho artículo fue el arma que establecía solo un 10% de trabajadores en cualquier área laboral y el resto reservado para mexicanos. Se ha demostrado que los más afectados por dicho artículo fueron algunos empresarios potosinos, ya que se les obligó a catar la ley además de que la autoridad municipal establecía otros requisitos como la creación de fraccionamientos para obreros y escuelas para los hijos de los mismos, lo que significa que por lo menos en la entidad la LFT no fue seguida al pie de la letra.

La investigación también registró que en la ciudad además de los empresarios, los que sufrieron los efectos directos de la LFT fueron algunos profesionistas extranjeros, ya que tuvieron que tomar algunas medidas para no perder su fuente de trabajo. Una de ellas fue la exigencia que les hizo la autoridad municipal para revalidar sus títulos profesionales para ejercer su profesión libremente; otros –aunque en menor grado- tuvieron que recurrir a la naturalización para no ser considerados extranjeros.

En San Luis Potosí el Registro Nacional de Extranjeros de 1932 estuvo ampliamente difundido por la autoridad a cargo y por la prensa potosina. La autoridad municipal desplegó una serie de propaganda con la intención de informar, pero sobre todo alertar a los extranjeros de la aplicación, trámites, requisitos y costos que implicaba dicha inscripción. Por su parte, la prensa local hizo constante referencia al registro y a las advertencias para los que no acataran la disposición.

Sobre la aplicación del registro en la entidad este estudio demostró que funcionó como un mecanismo de vigilancia y rastreo, ya que la información recolectada por la autoridad municipal fue utilizada para saber cuántos eran los extranjeros que radicaban, quiénes eran, dónde se encontraban, cuáles eran sus actividades económicas y el lugar que ocupaban algunos extranjeros en la escala económica de la ciudad. Aunque no se ha encontrado una investigación que aborde el RNE, este trabajo demostró que por lo menos en San Luis Potosí, dicho registro estuvo marcado por varios actos de corrupción cometidos por las autoridades a cargo en las que el éxito o lentitud del trámite dependió de las relaciones que se tenían establecidas con el municipio. También se documentó cierta oposición que hubo por la colonia norteamericana que trabajaba en las oficinas consulares a la realización del registro, ya que argumentaban que según la ley estaban exentos del registro además de que habían pagado el incomedax a su llegada a la entidad.

La aplicación del RNE arrojó que en la entidad radicaron extranjeros por lo menos de 23 diferentes nacionalidades por lo cual se puede deducir que vieron a San Luis Potosí como un “buen” lugar para vivir a pesar de las condiciones adversas que esta investigación a documentado. En este sentido, el grupo de mayor importancia fue el español, el norteamericano, los que provenían de la región del Medio Oriente y los chinos. Sobre el segundo grupo se puede decir que la importancia de su presencia fue por la tradición minera del estado, principalmente por los trabajos de la ASARCO. Se puede decir que el establecimiento de los chinos en la entidad fue a partir del desplazamiento y la hostilidad de la que fueron objeto en el norte de la república mexicana.

A partir de las políticas que surgieron de la sociedad civil (anti extranjeras y nacionalistas) y las que se promovieron desde el seno del gobierno federal, este trabajo ha demostrado una actitud paradójica y contradictoria de la sociedad potosina con respecto a

ciertos grupos de extranjeros. Se aceptó e integró a ciertas nacionalidades (japoneses, norteamericanos, españoles y libaneses) por haber sido considerados como razas “industriosas” o porque simplemente tenían algunas décadas de residencia en la entidad, a pesar de ello, algunos miembros fueron alcanzados por las leyes federales y por la sociedad, la mayoría de las veces por el éxito económico que tenían en la localidad. A otros grupos de extranjeros simplemente no se les aceptó (chinos, rusos y polacos) y se les atacó y acosó por diferentes flancos, por motivos raciales y a otros por sus “prácticas” comerciales. En este sentido hay que señalar que se ha descubierto al municipio de Cárdenas, como una de las principales poblaciones con cierto arraigo a la tradición anti extranjera, ya que luchó lo mismo contra chinos que contra polacos.

No es nada nuevo que el anti extranjerismo que se desarrolló en el México posrevolucionario. En San Luis Potosí se ha comprobado que al igual que en otros estados de la república las expresiones xenofóbicas y nacionalistas ayudaron a fortalecer la supuesta cohesión y “patriotismo potosino.” Las invenciones de estereotipos sobre ciertos grupos de extranjeros que la prensa y las campañas nacionalistas que llevaron a cabo, justificaron entre otras cosas la difícil situación económica del estado.

Esta investigación ha hecho aportes relevantes a la investigación sobre la situación de los extranjeros durante la primera mitad de la década de los treinta, ya que si bien hay estudios sobre movimientos antichinos en el resto de la república, la investigación detalla lo que sucedió por aquellos años en San Luis Potosí y en algunas localidades. La Campaña Nacionalista Comercial, la aplicación de la Ley Federal del Trabajo y el Registro Nacional de Extranjeros, fueron estudiados de su gestación federal y detallados en la forma en que se llevaron a cabo a nivel local. Este estudio comprobó que por lo menos en las

primeras tres décadas del siglo XX en San Luis Potosí, no fue el lugar benevolente y amistoso que recibía a los extranjeros con los brazos abiertos.

Archivos.

Archivo Histórico de la Nación (AGN).

- Fondo Gobernación.
- Fondo Registro Nacional de Extranjeros (RNE).
- Fondo Presidentes.

Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP).

- Fondo Ayuntamiento 1929 y 1932.
- Fondo Secretaría General (Impresos).
- Fondo *Periódico Oficial*.
- Fondo *Diario oficial*.

Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración (AHINM).

- Sistema de consulta digital *Laserfiche*.
- Periódico *Vanguardia*.

Archivo Histórico Municipal de Ciudad Fernández San Luis Potosí (AHMCF).

- Cajas 1929 y 1932.

Archivo Histórico Municipal de Ríoverde San Luis Potosí (AHMRV).

- Cajas 1929 y 1932

Biblioteca Bancroft de la Universidad de Berkeley California.

- Colección digital *Chinese in California, 1850-1925*.

Casa de la cultura jurídica del estado de San Luis Potosí, Suprema Corte del Tribunal de Justicia (CCJSLP-SCJ).

- Juicios de la series Amparo, Civil y Judicial.

El Colegio de México (COLMEX).

- Microfilms *Records of the U.S Department of State relating political relations between the United States and Mexico. 1930-1944.*

Hemerografía.

Hemeroteca Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- *El Universal.*
- *El Universal Gráfico.*
- *Nuevo Día, semanario matehualense.*

Centro de estudios históricos Licenciado Rafael Montejano y Aguiñaga de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (CEHRM-UASLP).

- Periódico *Acción.*
- Revistas *Alas, Heraldo Comercial, Eco Potosino y CIMA.*

Entrevista.

1. Reyna Vilet, Armando. Arquitecto investigador de la empresa de origen español, “La España Industrial.” Entrevista realizada por correo electrónico el 2 de agosto de 2011, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Bibliografía.

- Alfaro Velcamp, Theresa. *La recepción ambivalente: los inmigrantes del medio oriente en la laguna durante los siglos XIX y XX*, en xenofobia y xenofilia en la historia de México siglos XIX y XX. Colección migración del INM, DGE ediciones, México 2006.
- Alzati, Servando a. La mexicanización de los Ferrocarriles Nacionales de México. Edit. Beatriz De Silva, México 1946.
- Baeza Espejel, Gabriel. *Una minoría olvidada. Griegos en México 1903-1942*. Colección migración, Edit. SEGOB, INM, DGE, México 2006.
- Bokser Liwerant, Judit. *El México de los años treinta: cardenismo, inmigración judía y antisemitismo*, en xenofobia y xenofilia en la historia de México. Colección Migración del INM, DGE, México 2006.
- Calvillo Unna, Tomás. *La fundición de Morales. Una inversión norteamericana durante los gobiernos de la Revolución en San Luis Potosí*. Congreso del Estado de San Luis Potosí, LIX legislatura, El Colegio de San Luis. San Luis Potosí, 2010.
- Campos Rico, Ivonne Virginia. *Estigma y antichinismo: violencia e identidad nacional en el México revolucionario*, en Extraños en tierra ajena. Migración, alteridad e identidad, siglo XIX, XX y XXI. Editorial Plaza y Valdés, México 2009.
- Castles, Stephen y Mark J. Miller. *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. INAM, SEGOB, México 2004.
- Gojman, Alicia, Gloria Carreño y Luis Enrique Hernández. *Judíos Ashkenazitas en México. Marco histórico y político de su movimiento inmigratorio, 1900-1950*. Revista Historia 33, de la dirección de estudios históricos del INAH. Octubre 1994 – marzo 1995.
- Gojman de Backal, Alicia. *Camisas, escudos y desfiles militares. Los dorados y el antisemitismo en México (1934-1940)*. Fondo de Cultura Económica, México 2000.
- Gómez Izquierdo, José Jorge. *El movimiento antichino en México (1871-1934). Problemas del racismo durante la revolución mexicana*. INAH, colección divulgación, México 1991.
- González Navarro, Moisés. *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970, volúmenes II y III*. El Colegio de México. México 1994.

- *Xenofobia y xenofilia en la revolución mexicana*. Historia mexicana, vol. 18, no. 4, abril-junio de 1969.
- *Sociedad y cultura en el porfiriato*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 1994.
- Gutiérrez Zúñiga, Cristina. *La comunidad israelita en Guadalajara, una historia tapatía*. El Colegio de Jalisco, Jalisco 1995.
- Inclán, Rebeca. *Inmigración libanesa en México. Un caso de diversidad cultural*. Revista Historia 33, de la dirección de estudios históricos del INAH, Octubre 1994-marzo 1995.
- Juárez Lucas, Patricio. *Migración, trabajo ferroviario y sociedad: 1900-1926. Trabajadores asiáticos en el Ferrocarril Sudpacífico de México*. Memorias del V encuentro nacional de investigadores del ferrocarril. SCT, CONACULTA, MNFM, México 2002.
- Lepkowski, Tadeusz. *La inmigración polaca en México*. CIESAS, cuadernos de la casa chat, México 1991.
- Lida, Clara E. *Inmigración y Exilio. Reflexiones sobre el caso español*. Siglo Veintiuno editores, coedición con el Colegio de México. México 1997.
- Loria, Francisco. *Lo que ha sido y debe ser la política ferrocarrilera de México*. Editorial Tipografía Económica, México 1914.
- Marín Guzmán, Roberto. *Los inmigrantes árabes en México en los siglos XIX y XX. Un estudio de historia social, en el mundo árabe y América Latina*. Ediciones UNESCO, libertarias/Prodhofi, Madrid 1997.
- Marván Laborde, Ignacio. *Nueva edición del debate del Congreso Constituyente de 1916-1917*. Tomo II. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México 2006.
- Meyer Cosío, Lorenzo. *Historia de la revolución mexicana, 1928-1934. El conflicto social y los gobiernos del maximato*. El Colegio de México, 2ª reimpresión, México 1995.
- Monroy Castillo, Isabel. *Sueños, tentativas y posibilidades. Extranjeros en San Luis Potosí, 1821-1845*. El Colegio de San Luis y AHESLP. San Luis Potosí, 2004.
- Montejano y Aguiñaga, Rafael (Coordinador). *50 años del Hospital Central Ignacio Morones Prieto*. Centro de investigaciones históricas de San Luis Potosí. Editorial CIHSLP y Hospital Central Ignacio Morones Prieto. San Luis Potosí, 1996.

- *San Luis Potosí. La tierra y el hombre.* Universidad Autónoma de San Luis Potosí, S.L.P. tercera edición 1997.
- Mota Martínez, Fernando. *Forjadores de México.* Editorial Panorama.
- Ota Mishima, María Elena. *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX.* El Colegio de México. México 1997.
- *Siete migraciones japonesas en México (1890-1978).* El Colegio de México, México 1982.
- Páez Oropeza, Carmen Mercedes. *Los libaneses en México: asimilación de un grupo étnico.* Colección científica INAH, SEP, México 1984.
- Pérez Monfort, Ricardo. *Estampas de nacionalismo popular mexicano. Diez ensayos sobre cultura popular y nacionalismo.* CIESAS, CIDHEM, México 2003.
- Pérez Vejo, Tomás. *La extranjería en la construcción nacional mexicana,* en Nación y extranjería. La exclusión racial en las políticas migratorias de Argentina, Brasil, Cuba y México. UNAM, México 2009.
- Ramírez Rodríguez, Mónica Vianney. *Inmigrantes del Medio Oriente en San Luis Potosí. Primeras tres décadas del siglo XX.* El Colegio de San Luis. San Luis Potosí, agosto de 2010.
- Rodea, Marcelo N. *Historia del movimiento obrero ferrocarrilero, 1890-1943.* Editado por el mismo autor, México 1944.
- Rodríguez, Ricardo. *Enciclopedia jurídica mexicana. Código de extranjería. Ley actual de extranjería de 28 de mayo de 1886.* Editores Herrero Hermanos, México 1903.
- Salazar Anaya, Delia. *Tres momentos de la inmigración internacional en México, 1880-1946,* en Extranjeros en México, continuidades y aproximaciones. Centro de estudios del INM, SEGOB, DGE, México 2010.
- *La presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales, 1880-1914.* UNAM, facultad de filosofía y letras, México 2007.
- *Una instantánea de los extranjeros en 1930.* Revista Historia 33 de la dirección de estudios históricos del INAH, Octubre 1994-marzo 1995.
- Silva Herzog, Francisco. *Reglamento para empleados de los Ferrocarriles Nacionales de México y Anexas.* Compañía editora Latinoamericana, México 1925.

- Turner, Frederick. *La dinámica del nacionalismo mexicano*. Versión al español por Guillermo Gaya Nicolau. Grijalbo, México 1971.
- Uthoff López, Luz María. *La American Smelting and Refining CO. (ASARCO), en México, 1890-1930*. UNAM, Facultad de Filosofía y letras. Colegio de Historia. Distrito Federal 1983.
- Velázquez Morales, Catalina. *Los chinos y sus actividades en Baja California, 1908-1932*. Revista: Dimensión antropológica, año15, vol. 44, septiembre-diciembre 2008, INAH.
- *Diferencias políticas entre los inmigrantes chinos del noroeste de México, 1920-1930. El caso de Francisco L. Yuen*. El Colegio de México, Universidad Autónoma de Baja California, Historia Mexicana vol. 55, no.2, octubre-diciembre de 2005.
- Yamazaki Endo, Benito. *México y Japón: crónica de 400 años de relaciones amistosas y económicas y 50 años de vínculos empresariales*. Editada por el autor, México 2008.
- Yankelevich, Pablo. *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*. Bonilla Artigas editores, ENAH, Iberoamericana Vervuert. México, junio de 2011.
- y Paola Chenillo Alazraki. *La arquitectura de la política de inmigración en México*, en Nación y extranjería... UNAM, México 2009.

FUENTES DIGITALES.

1. Bancroft Library. <http://bancroft.berkeley.edu/>
2. Expansionismo japonés. <http://www.exordio.com/1939-1945/expansionismo-japones.html>
3. INEGI. Consulta del primero, segundo y quinto censo de población de 1895, 1900 y 1930 respectivamente. <http://www.inegi.org.mx>
4. González Oropeza, Manuel. *La discriminación en México: el caso de los nacionales chinos*. <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/148/5.pdf>

5. Juárez Lucas, Patricio. *Trabajadores extranjeros en los ferrocarriles del noroccidente de México, 1901-1912*. Revista Mirada Ferroviaria, no. 13. Centro de documentación e investigación ferroviarias, CEDIF/CNPPCF. <http://www.museoferrocarriles.org.mx>
6. Meyer, Lorenzo. *La etapa formativa del estado mexicano contemporáneo (1928-1940)*. Foro internacional, vol. 17, no. 4 (68), abril-junio de 1977, Colegio de México, <http://www.jstor.org/stable/27754679>
7. Treviño Rangel, Javier. *Los hijos del cielo en el infierno: un reporte sobre racismo hacia las comunidades chinas en México*. El Colegio de México, foro internacional, vol. 45, no.3 (181), julio-septiembre, 2005. <http://www.jstor.org/stable/27739718>
8. Urías Horcasitas, Beatriz. *Eugenesia y aborto en México*. <http://www.debatefeminista.com/PDF/articulos/eugene844.pdf>

APÉNDICE.

TABLA 1. LIGAS ANTI CHINAS REGISTRADAS EN LA INVESTIGACIÓN.

Ciudad	Nombre
Saltillo Coahuila	
Torreón Coah.	Comité anti chino de Torreón.
San Pedro Coah.	Comité de salud pública de San Pedro.
Chihuahua	
Parral Chi.	
Hermosillo Sonora	Comité Directivo del anti chinismo nacional.
Obregón Sonora	Sociedad femenil Pro-Raza.
Mexicali Baja California Nte.	
Culiacán Sinaloa	
Durango	Comité anti chino duranguense.
Ciudad Victoria Tamaulipas	
Tampico Tamaulipas	Liga Nacional Pro-Raza.
México Distrito Federal	Unión Nacionalista mexicana (Pro-Raza y Salud Pública).
Monterrey	
Mérida Yucatán	
San Luis Potosí	
Cárdenas San Luis Potosí	Sub Comité anti chino.
Tuxtla Gutiérrez Chiapas	
Tlaxcala.	

Tabla 2. EXTRANJEROS INSCRITOS EN EL RNE EN SAN LUIS POTOSÍ SEGUN

AGN DE 1932.

No.	Nacionalidad	Nombre	Inscripción en RNE	Nació en:	Residencia	Entrada	Fecha de entrada
1	Alemana	Stahl Guerra Germán	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
2	Alemana	Guerra de Wiesbach Eva	24 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
3	Alemana	Herfter Fritz Ma. Luisa	23 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
4	Alemana	Fritz Kobusek Scwarz	6 de diciembre de 1932	Alemania	San Luis Potosí	Veracruz	4 de junio de 1920
5	Alemana	Wehr Schick Bruno	24 de noviembre de 1932	Alemania	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	30 abril de 1926
6	Alemana	Jacobo de Mantle Catarina	24 de noviembre de 1932	Atzgersdorf Alemania	Charcas SLP	Veracruz	4 de octubre de 1909
7	Alemana	Stahl Nieke Germán	24 de noviembre de 1932	Neustrelitz Alemania	San Luis Potosí	Veracruz	6 de enero de 1910
8	Alemana	Guerra de Stahl Manuela	2 de diciembre de 1932	Nva. Orsana EUA	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	17 de diciembre de 1905
9	Alemana	Maren Muller de Karlsson Johanna	30 de noviembre de 1932	Altona Alemania	San Luis Potosí	Tampico	10 de diciembre de 1930
10	Árabe	Zacarias Abraham	12 de diciembre de 1932	Damasco Arabia	Río Verde SLP	Veracruz	1 de septiembre de 1906
11	Árabe	Safi Jana Salvador	8 de diciembre de 1932	Siria	Ciudad Valles SLP	Veracruz	11 de agosto de 1926
12	Árabe	Safi Jana Federico	8 de diciembre de 1932	Chuejat Siria	Ciudad Valles SLP	Veracruz	23 de noviembre de 1924
13	Árabe	Zaudi Noemí Felip	8 de diciembre de 1932	Kaferran Siria	Ciudad Valles SLP	Tampico	2 de noviembre de 1925
14	Argentino	Zapata Oroz Luis	3 de diciembre de 1932	Buenos Aires	San Luis Potosí	Veracruz	2 de septiembre de 1897
15	Checoslovaco	Tobola Wolff Ferdinand	24 de noviembre de 1932	México D.F.	Charcas SLP		
16	China	Astegui macias de Sam Josefina	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
17	China	Ang Mak Juan	23 de noviembre de 1932	Hock San Cantón	San Luis Potosí	Manzanillo	8 de agosto de 1912
18	China	Ang Fong Antonio	31 de diciembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Manzanillo	11 de septiembre de 1923
19	China	Ang Au Francisco	1 de diciembre de 1932	Hock San Cantón	San Luis Potosí	Manzanillo	5 de mayo de 1912
20	China	Ang Mark Juan	1 de diciembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Manzanillo	5 de febrero de 1911
21	China	Ang Mark Rafael	1 de diciembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Tampico	8 de mayo de 1921
22	China	Bong Lio Samuel	1 de diciembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Salina Cruz Oaxaca	5 de abril de 1905
23	China	Bafon Choy Benjamín	25 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Manzanillo	20 de abril de 1913
24	China	Chon José	9 de diciembre de 1932	Cantón	Río Verde SLP	Manzanillo	5 de marzo de 1910
25	China	Chonguen Enrique	4 de abril de 1932	Cantón	San Luis Potosí		
26	China	Chong Wong José	29 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Salina Cruz Oaxaca	10 de junio de 1909
27	China	Chui Cu Vahuam	25 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Tampico	3 de marzo de 1916
28	China	Choy Leo Jesús	1 de diciembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Tampico	15 de diciembre de 1920
29	China	Wong Luis	23 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Salina Cruz Oaxaca	11 de mayo de 1907
30	China	Lee Lara Leonor	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
31	China	Monsivaís de Wognis Guadalupe	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	Charcas SLP		
32	China	Lee Lara Clara	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
33	China	Luna Andrade Ceferino	25 de noviembre de 1932	Aguascalientes	San Luis Potosí		
34	China	Quitero de Fong Josefa	3 de diciembre de 1932	Santa María del Río	San Luis Potosí		
35	China	Ruiz Esparza de Wong Francisca	23 de noviembre de 1932	Zacatecas	San Luis Potosí		
36	China	Yee Eng manuel	3 de diciembre de 1932	San China	San Luis Potosí	Manzanillo	
37	China	Lee Chong José	28 de noviembre de 1932	China	San Luis Potosí	Manzanillo	10 de octubre de 1910

38	China	Way Cheo Lee	25 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Tampico	21 de octubre de 1922
39	China	Way Fong Lee León	2 de diciembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Mexicali	12 de agosto de 1919
40	China	Wong Hon Antonio	24 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Manzanillo	15 de mayo de 1921
41	China	Loo Eng Juan	10 de diciembre de 1932	Cantón	Cerritos SLP	Veracruz	2 de enero de 1919
42	China	Wong Woo Antonio	23 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Manzanillo	12 de mayo de 1911
43	China	Lam y Wong Ramón	1 de diciembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Manzanillo	10 de septiembre de 1915
44	China	Mar Bon Antonio	2 de diciembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Salina Cruz Oaxaca	10 de octubre de 1906
45	China	Lam y Wong José	22 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Salina Cruz Oaxaca	5 de abril de 1905
46	China	Wong Fong Manuel	22 de noviembre de 1932	Cantón	Charcas SLP	Salina Cruz Oaxaca	1908
47	China	Keynes Porfirio W	22 de noviembre de 1932	Cantón	Charcas SLP	Salina Cruz Oaxaca	1910
48	China	Wong Ham Lenfer	22 de noviembre de 1932	Hoz Ziu Cantón	Charcas SLP	Ciudad Juárez	20 de octubre de 1933
49	China	Wong Chuck Ángel	24 de noviembre de 1932	Cantón	Ciudad Valles SLP	Salina Cruz Oaxaca	6 de noviembre de 1918
50	China	Loo Sur Juan	14 de diciembre de 1932	Toysan Cantón	Villa Guerrero SLP	Ciudad Juárez	12 de octubre de 1925
51	China	Wong Chu Ricardo	25 de noviembre de 1932	Cantón	San Luis Potosí	Tampico	8 de mayo de 1921
52	Colombiano	Umaña Rivas José Antonio	1932	Bogotá	San Luis Potosí	Veracruz	22 de septiembre de 1932
53	Cubana	Mitjans Capen Buenaventura Odilia	20 de noviembre de 1932	Matanza	San Luis Potosí	El Paso Texas	5 de septiembre de 1898
54	Cubana	Barzaga de Proenza Lilia	22 de abril de 1932	Oriente Cuba	San Luis Potosí	Veracruz	8 de noviembre de 1931
55	Cubana	Mitjans y Capen Rogelio Alfredo	3 de diciembre de 1932	Matanza	San Luis Potosí	Veracruz	10 de junio de 1915
56	Española	Alonso de Alonso Guadalupe	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
57	Española	Heros de Landeta Guadalupe	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
58	Española	Mier de Mainon Emma	25 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
59	Española	Regalado de Salas Guadalupe	3 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
60	Española	Hernández de Gutierrez Maria	20 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
61	Española	Muriedas Manrique de Zavala Manuela	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
62	Española	Busqueta Narvaez Alicia O.	25 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
63	Española	Narvaez de Bosqueta Ma. de los Angeles	25 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
64	Española	Rodríguez de Paradelas Clara Amalia	28 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
65	Española	Busqueta Narvaez Agustín Pedro	25 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
66	Española	López Hermosa de Fernández María	1 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
67	Española	Fernández López de Samohano María	25 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
68	Española	Gutiérrez Espinosa Felix	25 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
69	Española	Pérez Fernández Luis	5 de diciembre de 1932	Asturias	San Luis Potosí	Veracruz	7 de septiembre de 1910
70	Española	Farias de Muniaín Margarita	25 de noviembre de 1932	Uruapan Mich.	San Luis Potosí		
71	Española	Espinosa de Gutierrez Guadalupe	3 de diciembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
72	Española	Maza de Corsi Emilia de la	1 de diciembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
73	Española	González Arellano Ana María	2 de diciembre de 1932	Aguascalientes	San Luis Potosí		
74	Española	Chirinos de Orendain Isabel	18 de noviembre de 1932	Pánuco Ver.	San Luis Potosí		
75	Española	Concha Jurado Josefina de la	25 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
76	Española	Maza Corsi Pedro de la	30 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
77	Española	González Espinoza Manuela	3 de diciembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
78	Española	Rubio Gonzalez Josefina Guadalupe	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		

79	Española	Reyes de Martín María Luisa	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
80	Española	Concha Jurado María Antonieta de la	22 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
81	Española	Castillo de Follo Margarita	1 de diciembre de 1932	Cerritos SLP	San Luis Potosí		
82	Española	Foyo Castillo Federico	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
83	Española	Concha Jurado María Enriqueta de la	28 de noviembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
84	Española	Echenique Portillo de Valle María	22 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
85	Española	Rodríguez de Muñoz María del Carmen	2 de diciembre de 1932	Tuxtla Ver.	San Luis Potosí		
86	Española	Sánchez Navarro Paliro	1 de diciembre de 1932	Tlaxacala	San Luis Potosí		
87	Española	Ardila Sanchez de Valle Lucia	25 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
88	Española	Rodríguez Pazos Carlos	5 de enero de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
89	Española	Concha Jurado María Luisade la	28 de noviembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
90	Española	López Andrés Manuel	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
91	Española	Gómez y Gómez Manuel Vicente	1 de diciembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
92	Española	Gonzalez de Gonzalez Asuncion	25 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
93	Española	Madrazo De Remolina Carmen	28 de noviembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
94	Española	García Vargas de Villa Lilia	19 de abril de 1932	Cd. Victoria Tamps.	San Luis Potosí		
95	Española	Jurado de de la Concha Enriqueta	28 de noviembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
96	Española	Arellano Figueroa María	2 de diciembre de 1932	Zacatecas	San Luis Potosí		
97	Española	Sampedro Rodríguez Álvaro	25 de noviembre de 1932	Saltillo Coah.	San Luis Potosí		
98	Española	Arrascad Aldamiz Cayetano	28 de noviembre de 1932	Vizcaya Esp.	San Luis Potosí	Tampico	10 de diciembre de 1926
99	Española	Corsi Del Monte Martín	25 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	Noviembre de 1898
100	Española	González Bernardo Paulino	30 de noviembre de 1932	Oviedo Esp.	San Luis Potosí	Laredo Texas	9 de marzo de 1917
101	Española	Díez Tascon Emeterio	1 de diciembre de 1932	León Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	9 de abril de 1908
102	Española	Alonso García Victoria	30 de noviembre de 1932		San Luis Potosí	Veracruz	29 de octubre de 1928
103	Española	Pérez García Julia	30 de noviembre de 1932	Asturias	San Luis Potosí	Veracruz	1907
104	Española	García Posada Víctor	30 de noviembre de 1932	Oviedo Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	12 de diciembre de 1895
105	Española	Reuelta Barquin Daniel	25 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	7 de junio de 1903
106	Española	Rodríguez Velasco Ma. del Rosario	22 de noviembre de 1932	Oviedo Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	1909
107	Española	Ruiz Sampedro Álvaro	3 de diciembre de 1932	Oviedo Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	15 de mayo 1889
108	Española	Fernández de la Peña Encarnación	23 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	Abril de 1906
109	Española	Rivera Delgado Manuel	28 de abril de 1932	Andalucía Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	24 de abril de 1908
110	Española	Planells Durán Alejandro	1 de diciembre de 1932	Barcelona	San Luis Potosí	Veracruz	20 de noviembre de 1908
111	Española	Fernández Sorita José María	9 de diciembre de 1932	Palencia Esp.	San Luis Potosí	Tampico	28 de noviembre de 1908
112	Española	Rodríguez Yevido Sebastián	23 de noviembre de 1932	Granada Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	25 de julio de 1920
113	Española	Pérez Fernández José	22 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	7 de junio de 1916
114	Española	Romeu Homet Domingo	30 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	20 de junio de 1899
115	Española	López Alzar Francisco	25 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	12 de marzo de 1890
116	Española	Romeu Brullet Pedro	25 de noviembre de 1932	Barcelona	San Luis Potosí	Veracruz	6 de agosto de 1930
117	Española	Gonzalez Corrales Ruperto	23 de noviembre de 1932	Erencia Esp.	San Luis Potosí	Tampico	18 de noviembre de 1926
118	Española	García Corral Evaristo	3 de diciembre de 1932	Bugos Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	7 de abril de 1901
119	Española	Paradela Domínguez Julio	28 de noviembre de 1932	Orense Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	19 de febrero de 1925

120	Española	Rodríguez Dobarro Antonio	30 de noviembre de 1932	Orense Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	30 de junio de 1930
121	Española	Gómez Lazo Salvador	28 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Tampico	6 de junio de 1925
122	Española	González Alonso, Lázaro	30 de noviembre de 1932	León Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	24 de septiembre de 1929
123	Española	Pérez Gómez Abilio	9 de diciembre de 1932	Santander Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	6 de diciembre de 1910
124	Española	García Corral Ruperto	25 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	1 de noviembre de 1906
125	Española	Regas Jordana Francisco	8 de enero de 1932	Barcelona	San Luis Potosí	Veracruz	8 de febrero de 1915
126	Española	Suárez Álvarez Justo Antonio	22 de noviembre de 1932	Asturias	San Luis Potosí	Veracruz	20 de enero de 1926
127	Española	Fuertes Solana Constantino	30 de noviembre de 1932	Santander Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	9 de octubre de 1890
128	Española	Acebo Higuera César	30 de noviembre de 1932	Santander Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	4 de julio de 1890
129	Española	García Alvarado Santiago	28 de noviembre de 1932	Cataluña Esp.	San Luis Potosí	Tampico	25 de enero de 1927
130	Española	Castrillon Gómez Indalecio	10 de diciembre de 1932	Oviedo Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	8 de abril de 1913
131	Española	Blanco González Santos	30 de noviembre de 1932	Oviedo Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	7 de febrero de 1911
132	Española	Schinpff de Arpi Cleotilde	25 de noviembre de 1932	París Francia	San Luis Potosí	Laredo Tamps.	22 de abril de 1904
133	Española	García Álvarez, Ramón	7 de marzo de 1932	Oviedo Esp.	Venado SLP	Nuevo Laredo	Abril de 1911
134	Española	Sandoval Rojas Esteban	1 de diciembre de 1932	Salamanca Esp.	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	17 de enero de 1905
135	Española	Rodríguez Rodríguez Leonor	24 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Tampico	11 de marzo de 1926
136	Española	Rodríguez Rodríguez Olvido	24 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Tampico	11 de marzo de 1926
137	Española	Polanco de Muriedas María	1 de diciembre de 1932	León Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	12 de diciembre de 1904
138	Española	Busqueta Izquierdo Antonio	25 de noviembre de 1932	Barcelona	San Luis Potosí	Veracruz	18 de febrero de 1906
139	Española	Muniain y Muniain Lucio	25 de noviembre de 1932	Navarra Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	6 de mayo de 1904
140	Española	Beascoa Antón Francisco Tomás	2 de diciembre de 1932	Vizcaya Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	6 de noviembre de 1930
141	Española	González y González Francisco	25 de noviembre de 1932	León Esp.	San Luis Potosí	Tampico	7 de abril de 1925
142	Española	Batalla de Rodamilans Matilde	2 de diciembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	4 de diciembre de 1931
143	Española	Cobo Sainz Manuel	2 de diciembre de 1932	Santander Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	2 de septiembre de 1922
144	Española	Gómez López Pedro	4 de marzo de 1932	Santander Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	4 de octubre de 1931
145	Española	Izquierdo Cogollos Francisco	29 de noviembre de 1932	Valencia Esp	San Luis Potosí	Veracruz	7 de junio de 1908
146	Española	Massague Surralles Magin	22 de noviembre de 1932	Barcelona	San Luis Potosí	Veracruz	6 de enero de 1926
147	Española	Peral Maza Francisco	22 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	14 de diciembre de 1920
148	Española	Alonso y Alonso Fidel	10 de diciembre de 1932	Vizcaya Esp.	San Luis Potosí	Tampico	19 de febrero de 1891
149	Española	González Marín Francisco	2 de diciembre de 1932	España	San Luis Potosí	Tampico	18 de agosto de 1907
150	Española	Lozano Reineri José María	2 de diciembre de 1932	España	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	29 de marzo de 1926
151	Española	Pérez Gómez José	25 de noviembre de 1932	España	San Luis Potosí	Veracruz	29 de noviembre de 1920
152	Española	Acebo de la Higuera Antonio	1 de diciembre de 1932	Santander Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	8 de septiembre de 1902
153	Española	Alcalde Cano Federico	23 de noviembre de 1932	Santander Esp.	San Luis Potosí	Veracruz	6 de noviembre de 1908
154	Estadounidense	Hinnan de Johnson Myrtle	3 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
155	Estadounidense	Sharpton Smith George Thomas David	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
156	Estadounidense	Deutz Mahncer Teckla Helen	3 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
157	Estadounidense	Espinosa de Fernández Josefina	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
158	Estadounidense	Smith Sharpton Elisabeth	29 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
159	Estadounidense	Hopper Martínez Francisco Santiago	5 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
160	Estadounidense	Martínez de Hibler Manuela	29 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		

161	Estadounidense	Dickinson Gómez Laura	2 de diciembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
162	Estadounidense	Deutz Linke, José	25 de noviembre de 1932	Monterrey	San Luis Potosí		
163	Estadounidense	Gonthier Sarskofcy Arthuro	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
164	Estadounidense	Ballesteros de Williams Armida	1 de diciembre de 1932	Sonora	San Luis Potosí		
165	Estadounidense	Campos Zamarripa Apolonia	25 de noviembre de 1932	Fresnillo Zac.	San Luis Potosí		
166	Estadounidense	Jones de Stewart Margarita	23 de noviembre de 1932	Aguascalientes	San Luis Potosí		
167	Estadounidense	Himman Ralph Claire	23 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
168	Estadounidense	Stephen Sherpton Alexander	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
169	Estadounidense	Cuevas de Hopper Prisca	3 de diciembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
170	Estadounidense	Cross Morrell Frances Pauline	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
171	Estadounidense	Lee Morris Harry	25 de noviembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Cd. Juárez Chih.	10 de julio de 1905
172	Estadounidense	Leech Fulton Roberto	1 de diciembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Cd. Juárez Chih.	23 de junio de 1920
173	Estadounidense	James de Vos Carlinne	1 de diciembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	19 de septiembre de 1931
174	Estadounidense	Byrne Vda. de Warren Elizabeth	3 de diciembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Veracruz	1876
175	Estadounidense	Shapton Thurmond Geo	23 de noviembre de 1932	Carolina del Sur	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	18 de noviembre de 1901
176	Estadounidense	Vandiver de Allison Clara	30 de noviembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	4 de julio de 1897
177	Estadounidense	Vandeusen Hinman Albert Irving	22 de noviembre de 1932	Preston Hollow	San Luis Potosí	Laredo Tamps.	1897
178	Estadounidense	Sharpton Thurmond Alejandro Stephen	30 de noviembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	18 de enero de 1894
179	Estadounidense	Rodger de Kennedy Clementine	14 de diciembre de 1932	Masachussets	San Luis Potosí	Mazatlán	6 de octubre de 1930
180	Estadounidense	Ingersoll Warren Harry	25 de noviembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Cd. Juárez Chih.	Agosto de 1895
181	Estadounidense	Lempert Lewis Henry	2 de diciembre de 1932	Texas	San Luis Potosí	Tampico	26 de septiembre de 1919
182	Estadounidense	Holroyd Beans Howard	25 de noviembre de 1932	Ohio	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	15 de agosto de 1930
183	Estadounidense	Mac Donald Mc Ginnis Vicent Robert	1 de diciembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	7 de agosto de 1929
184	Estadounidense	Hatch de Himebaugh Dorothy	24 de noviembre de 1932	Connecticu	Charcas SLP	Veracruz	4 de agosto de 1927
185	Estadounidense	Mac Connell Theodor Robinette	2 de diciembre de 1932	Pensilvania	San Luis Potosí	Cd. Juárez Chih.	27 de mayo de 1929
186	Estadounidense	Mac Connell Gulbertson Florence	2 de diciembre de 1932	Indiana	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	13 de junio de 1929
187	Estadounidense	Morrison Finney Guillermo	2 de diciembre de 1932	Texas	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	18 de mayo de 1926
188	Estadounidense	Dickinson Frank Thomas	2 de diciembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	Septiembre de 1896
189	Estadounidense	Eells de Brown Alice	23 de noviembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Veracruz	Febrero de 1898
190	Estadounidense	Stewart David Miller	22 de noviembre de 1932	Filadelfia	San Luis Potosí	Laredo Tamps.	1 de marzo de 1904
191	Estadounidense	Campbell Perry Kent	25 de noviembre de 1932	Iowa	San Luis Potosí	Cd. Juárez Chih.	Julio de 1910
192	Estadounidense	Echrebstein de Brown Edwina	2 de diciembre de 1932	Dallas	San Luis Potosí	Cd. Juárez Chih.	1922
193	Estadounidense	Grockett Bowles David	13 de diciembre de 1932	Texas	San Luis Potosí	Agua Prieta Sonora	Septiembre de 1907
194	Estadounidense	Allison Smith Henry H.	5 de diciembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Laredo Tamps.	5 de junio de 1897
195	Estadounidense	McLaughlin de Dotson Annie Virginia	24 de noviembre de 1932	Misisipi	Charcas SLP	Nuevo Laredo	10 de octubre de 1926
196	Estadounidense	Keple Baker Paul Clamence	25 de noviembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	4 de septiembre de 1926
197	Estadounidense	Pope y Perkins Darwin Jesse	24 de noviembre de 1932	Nueva York	Charcas SLP	Cd. Juárez Chih.	28 de febrero de 1924
198	Estadounidense	Syner Weatherbee Clarence	24 de noviembre de 1932	Masachussets	Charcas SLP	Nuevo Laredo	30 de diciembre de 1922
199	Estadounidense	Himebaugh y Mitchell Ray Earl	24 de noviembre de 1932	Indiana	Charcas SLP	Nuevo Laredo	17 de septiembre de 1926
200	Estadounidense	Medex Graigie Hugh.	24 de noviembre de 1932	New Hampshire	Charcas SLP	Cd. Juárez Chih.	23 de junio de 1924
201	Estadounidense	Kraus y Kayca Frankie	24 de noviembre de 1932	Kansas	Charcas SLP	Nuevo Laredo	26 de septiembre de 1926

202	Estadounidense	Cabbage Capps Loran P.	24 de noviembre de 1932	Tenesse	Charcas SLP	Nuevo Laredo	4 de enero de 1920
203	Estadounidense	Woodul Sanger Lewis Charles	2 de diciembre de 1932	Estados Unidos	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	1 de junio de 1927
204	Estadounidense	Sullivan de Roane María	23 de noviembre de 1932	Wisconsin	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	17 de noviembre de 1927
205	Estadounidense	Macallister Leonore Mar de.	1 de diciembre de 1932	Wisconsin	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	22 de agosto de 1918
206	Griega	Ergas de Iel Susana	30 de noviembre de 1932	Kirquilia	San Luis Potosí	Tampico	19 de julio de 1925
207	Griega	Stavropulu Stavropulu Panagiotis	1 de diciembre de 1932	Grecia	San Luis Potosí	Veracruz	7 de junio de 1924
208	Hondureña	Herrera de Blanco María Antonia	30 de noviembre de 1932	Guanajuato	San Luis Potosí		
209	Inglesa	Gocher Estrada Benito	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
210	Inglesa	Gocher Estrada Jorge	28 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
211	Inglesa	Zavala de Gocher María de Jesús	2 de diciembre de 1932	Monterrey	San Luis Potosí		
212	Inglesa	Gocher Sarley William	28 de noviembre de 1932	Tula Hidalgo	San Luis Potosí		
213	Inglesa	Franks García Lilly	2 de diciembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
214	Inglesa	Murphy Dingwall Enrique Carlos	2 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
215	Inglesa	Gandy meras Henry	8 de diciembre de 1932	Huejutla Hidalgo	Tamazunchale SLP		
216	Inglesa	Romo Guajo de Gocher Sofia	20 de diciembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
217	Inglesa	Zangwill Ayton Isamel	1 de diciembre de 1932	Londres	San Luis Potosí	Veracruz	9 de marzo de 1930
218	Inglesa	Meade Lets Katie	28 de noviembre de 1932	San Antonio Texas	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	15 de julio de 1862
219	Italiana	Rubio de Pizzuto Raquel	28 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
220	Italiana	Chávez de Pizzuto Concepción	30 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
221	Italiana	Blancas de Pallemese Adela	23 de noviembre de 1932	El Oro	Charcas SLP		
222	Italiana	Ciano Nadi Vecenzo	2 de diciembre de 1932	Tripoli Libano	San Luis Potosí	Veracruz	30 de octubre de 1927
223	Italiana	Marino Reale Próspero	30 de noviembre de 1932	Viguiano	San Luis Potosí	Veracruz	31 de diciembre de 1925
224	Italiana	Rettagliata Valla Camilo	2 de diciembre de 1932	Rovigno	San Luis Potosí	Matamoros	15 de abril de 1921
225	Italiana	Pissueto y Mancini Nicola	28 de noviembre de 1932	Chibuti Foggia	San Luis Potosí	Nuevo Laredo	27 de octubre de 1907
226	Japonesa	López Maekaeta Carlos	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
227	Japonesa	López de Machacua María	5 de diciembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
228	Japonesa	Maekawa Kogi Manuel	2 de diciembre de 1932	Kamamoto	San Luis Potosí	Salina Oaxaca Cruz	1 de junio de 1906
229	Japonesa	Hisijara María Osae	23 de noviembre de 1932	Fukuoka	San Luis Potosí	Salina Oaxaca Cruz	1 de junio de 1907
230	Japonesa	Umaba Baba Tokichi	30 de noviembre de 1932	Fukuoka	San Luis Potosí	Salina Oaxaca Cruz	6 de junio de 1922
231	Japonesa	Matunaga Kuni Yosaku	2 de diciembre de 1932	Kumamoto	San Luis Potosí	Salina Oaxaca Cruz	6 de junio de 1907
232	Japonesa	Ugeda Yaba de Ashijara Concepción	20 de diciembre de 1932	Kumamoto	San Luis Potosí	Salina Oaxaca Cruz	17 de diciembre de 1919
233	Lituana	Chapiro de Zundelevich Jan	28 de noviembre de 1932	Polonia	San Luis Potosí	Veracruz	8 de febrero de 1927
234	Palestina	Assaf Elías Emilia	22 de noviembre de 1932	Zacatecas	San Luis Potosí		
235	Palestina	Elías de Assaf Elena	22 de noviembre de 1932	Zacatecas	San Luis Potosí		
236	Palestina	Assaf y Elías María Guadalupe	30 de noviembre de 1932	Zacatecas	San Luis Potosí		
237	Polaca	Sulker Enrique	23 de noviembre de 1932	Polonia	San Luis Potosí	Veracruz	13 de septiembre de 1930
238	Polaca	Kribitzki de Shapiro Raquel	2 de diciembre de 1932	Polonia	San Luis Potosí	Veracruz	7 de diciembre de 1928
239	Polaca	Mesdrez Jaime	2 de diciembre de 1932	Polonia	San Luis Potosí	Veracruz	7 de julio de 1926
240	Polaca	Blankstein de Mesdrez Sara	2 de diciembre de 1932	Polonia	San Luis Potosí	Veracruz	2 de noviembre de 1926
241	Polaca	Szpozniak de Shapiro Esther	30 de noviembre de 1932	Wilno Polonia	San Luis Potosí	Veracruz	4 de julio de 1932
242	Polaca	Sod Blanstein Naum	2 de diciembre de 1932	Bialystok Polonia	San Luis Potosí	Veracruz	1 de octubre de 1926

243	Polaca	Katzp-Rofski de Wilk Chaja	1 de diciembre de 1932	Grasma Polonia	San Luis Potosí	Tampico	29 de octubre de 1928
244	Polaca	Lafir Kaves de Kasur Mijla Keves	30 de noviembre de 1932	Wilno Polonia	San Luis Potosí	Veracruz	7 de abril de 1929
245	Rumana	Varadi Ehrenreick Isabel	28 de noviembre de 1932	Checoslovaquia	San Luis Potosí	Veracruz	3 de octubre de 1925
246	Rusa	Lutz de Dygula Emma	24 de noviembre de 1932	Rusia	San Luis Potosí	Tampico	1 de julio de 1926
247	Siria	Cassab Duek Jacobo	27 de noviembre de 1932	Alepo Siria	San Luis Potosí	Veracruz	1 de octubre de 1926
248	Siria	Matuk Ramón	9 de diciembre de 1932	Nabatiye Libano	Río Verde SLP	Veracruz	10 de septiembre de 1910
249	Suiza	Kaiser Wirth Arnoldo	3 de diciembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
250	Suiza	Limburger Nelson Julio Luis	25 de noviembre de 1932	La Chause de Fonds	San Luis Potosí	Veracruz	6 de febrero de 1891
251	Suiza	Morgen Thaler Hermann Friedich	25 de noviembre de 1932	Berna	San Luis Potosí	Veracruz	29 de octubre de 1932
252	Suiza	Nafle Egerton Juan Virich	22 de noviembre de 1932	Marcella	San Luis Potosí	Veracruz	12 de febrero de 1900
253	Turca	Asquenassi De Cherem Salga	30 de noviembre de 1932	Killis Turquía	San Luis Potosí	Veracruz	8 de noviembre de 1930
254	Libanesa	Nakid Harb María	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosí	San Luis Potosí		
255	Libanesa	Pechir Dip Eva	25 de noviembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
256	Libanesa	Naquid Harb José Encarnación	30 de noviembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
257	Libanesa	Izar María	9 de diciembre de 1932	San Luis Potosi	Río Verde SLP		
258	Libanesa	Pechir Sarkis Antonio	24 de noviembre de 1932	San Luis Potosi	San Luis Potosí		
259	Libanesa	Diep Nayib Miguel	13 de diciembre de 1932	Orizaba	San Luis Potosí		
260	Libanesa	Pechir Dip Salomón	30 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
261	Libanesa	Pechir Dip Ricardo	24 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
262	Libanesa	Pechir Dip Felipe	30 de noviembre de 1932	México D.F.	San Luis Potosí		
263	Libanesa	Rada de Jalile Juana	9 de diciembre de 1932		San Luis Potosí	Tampico	14 de mayo de 1932
264	Libanesa	Andri Chiban Andrés	1 de diciembre de 1932	Libano	San Luis Potosí	Veracruz	10 de julio de 1911
265	Libanesa	Izar Sarkis José	24 de noviembre de 1932	Libano	San Luis Potosí	Veracruz	10 de julio de 1905
266	Libanesa	Andria Chalub Wadih Alfredo	24 de noviembre de 1932	Libano	San Luis Potosí	Veracruz	21 de junio de 1928
267	Libanesa	Daher Jamhar Ali	3 de diciembre de 1932	Nabatiye Libano	San Luis Potosí	Veracruz	25 de noviembre de 1922
268	Libanesa	Hadad Agramham Aziz	5 de diciembre de 1932	Al Quite	San Luis Potosí	Veracruz	2 de octubre de 1925
269	Libanesa	Chebaile Siadeh Daruish	30 de noviembre de 1932	Tripoli Libano	San Luis Potosí	Tampico	13 de diciembre de 1925
270	Libanesa	Shalhub De Andria Jesús	1 de diciembre de 1932	Hadeth	San Luis Potosí	Veracruz	10 de junio de 1910
271	Libanesa	Athié David Wadih	8 de diciembre de 1932	Bekassin	San Luis Potosí	Veracruz	3 de diciembre de 1923
272	Libanesa	Pechir Mansha Pedro	24 de noviembre de 1932		San Luis Potosí	Veracruz	20 de febrero de 1876
273	Libanesa	Pechir Joseff Pedro	30 de noviembre de 1932	Libano	San Luis Potosí	Veracruz	6 de septiembre de 1905
274	Libanesa	Buneder Charven Salin T.	10 de diciembre de 1932	Damur Beirut	San Luis Potosí	Veracruz	7 de agosto de 1902
275	Libanesa	Zahur De Naquid Sara	30 de noviembre de 1932	Beka Kafka	San Luis Potosí	Veracruz	22 de noviembre de 1902
276	Libanesa	Bujaidar Saab Pedro	25 de noviembre de 1932	Hadeth	San Luis Potosí	Veracruz	7 de julio de 1923
277	Libanesa	Chebaili Acuri Zequi	30 de noviembre de 1932	Tripoli Libano	San Luis Potosí	Tampico	13 de diciembre de 1925
278	Libanesa	Jalile Jalile José	12 de diciembre de 1932	Libano	San Luis Potosí	Tampico	15 de julio de 1923

Tabla 3. Fuente: Archivo General de la Nación, registro nacional de extranjeros, índice general, consulta digital.